



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 78- 2023
SESIÓN ORDINARIA**

VIERNES VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES A LAS DIEZ HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. –

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Juan Diego González Picado (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente), María Daniela Chacón Arce, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras, Diego Armando Chiroldes López, Luis Fernando Solís Sauma, José Pablo Rodríguez Rodríguez, Vanessa Ugalde Quirós. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Magally Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor Chavarría Peñaranda, Catalina Soto Gamboa, María Luisa Arce Murillo, Isabel Rodríguez Vargas, Luis Diego Bolaños Vargas.-

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Javier Campos Campos, Anayanzly Hidalgo Jiménez, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas.-

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Víctor Hugo Gamboa Brenes, Wilson Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Laura Araya Vásquez, Isabel Cristina Chaverri Hidalgo, Yania Esquivel Molina, Maybell Morales Ulate. –

ALCALDESA MUNICIPAL: Karol Cristina Salas Vargas.-

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Solís Rojas. -

ASISTENTES POR INVITACIÓN: ***No***.-

VISITANTES: Vecinos de las comunidades de Santa Rosa de Pocosol y San Vicente de Ciudad Quesada. -

MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA): Diana María Corrales Morales, Hansel Gerardo Araya Jara, Hellen María Chaves Zamora.-

MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA): Marino Carvajal Villalobos (motivos de salud).-

**ARTICULO I.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. –
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –
3. ORACIÓN. –
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 75, N° 76 Y N°77 DEL 2023. –
5. FIRMA DE LAS ACTAS N° 72, 73 Y 74 DEL 2023.-
6. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
7. ATENCION AL OFICIO MSCAM-ALCM-0067-2023, REFERENTE A RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL RELATIVO A PROHIBICIÓN DE VENTA DE POLVORA SONORA EN EL CANTÓN DE SAN CARLOS.-
8. ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-ALCM-0073-2023, REFERENTE MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA CONTRA EL OFICIO MSCAM.SP.RS-297-2023 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN POR DEMANDA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VALORIZABLES EN LOS DISTRITOS DE LA PALMERA AGUAS ZARCAS, VENECIA Y PITAL.
9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA. –
10. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -
11. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –
12. INFORMES DE COMISION. –
13. MOCIONES. –

SE ACUERDA: aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación unánime.–**

ARTÍCULO II. ORACIÓN. -

La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –

ARTÍCULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°75, N°76 Y N°77 DEL 2023.-

➤ **Acta N°75 del 2023. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°75-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°75-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

➤ **Acta N°76 del 2023. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°76-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°76-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

Nota: El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, manifiesta que no participará de la votación del acta N°76, en razón de que no estuvo ausente en dicha sesión, votando la Regidora Magally Herrera Cuadra quien estuvo presente.-

➤ **Acta N°77 del 2023. –**

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y aprobación el Acta N°77-2023, al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al Acta N°77-2023, somete a votación la misma y **se da por aprobada. Votación unánime. –**

ARTÍCULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS N°72, N°73 y N°74 del 2023.-

El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a firmar las Actas N°72, N°73 y N°74 del 2023, debidamente foliadas. –

ARTÍCULO V. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

No se presentaron miembros de Junta Administrativa y de Educación para ser juramentados en esta sesión.-

**ARTÍCULO VI.
ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-ALCM-0067-2023, REFERENTE A RECURSO
EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL
RELATIVO A PROHIBICIÓN DE VENTA DE POLVORA SONORA EN EL CANTÓN DE
SAN CARLOS.-**

➤ **Recurso extraordinario de revisión contra acuerdo del Concejo Municipal relativo a prohibición de venta de Pólvora Sonora en el cantón de San Carlos.-**

Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0067-2023, emitido por Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 27 de noviembre del 2023, mediante artículo N° XII, acuerdo N° 21 del acta N° 72, por medio del cual se traslada a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, oficio ASPICORI-033-2023 de la Asociación Pirotécnica de Costa Rica interponiendo recurso extraordinario de revisión contra artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33 adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos celebrada el lunes 05 de junio de 2023, con respeto manifiesto:

DE LO ALEGADO POR EL RECORRENTE:

ASOCIACIÓN PIROTÉCNICA DE COSTA RICA

Cédula Jurídica: 3-002-788610

Oficio ASPICORI-033-2023



RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

contra artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33
adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos,
celebrada el lunes 05 de junio de 2023.

y SOLICITUD SUSPENSIÓN EFECTOS
del artículo IX, acuerdo 14, acta 33, del 5 de junio de 2023
COMO MEDIDA CAUTELAR

Señores

Concejo Municipal SAN CARLOS

Alajuela

Quien suscribe, **PEDRO PABLO ROJAS HERNÁNDEZ**, mayor, costarricense, empresario, cédula de identidad 8-0087-0894, Vicepresidente de la Junta Directiva y representante judicial y extrajudicial de la **ASOCIACIÓN PIROTÉCNICA DE COSTA RICA**, cédula jurídica número 3-002-788610, actuando en ausencia temporal del presidente y debidamente autorizado por acta constitutiva de la Asociación con personería inscrita y vigente al tomo 2019, asiento 492588, en defensa de los intereses y derechos de nuestros asociados, conforme el artículo 166 del Código Municipal, interpongo formal **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA EL ARTÍCULO NO. IX, ACUERDO 14, ACTA NO. 33, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL DÍA LUNES 05 DE JUNIO DE 2023.**

ANTECEDENTE

Que en Sesión ordinaria del lunes 05 de junio de 2023 el **Concejo Municipal de San Carlos**, en acta No. 33, artículo No. IX, tomó el acuerdo 14 que textualmente dice:

- A. Prohibir la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024.
- B. Prohibir el otorgamiento de permisos, temporales o permanentes, para la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024.
- C. Prohibir el otorgamiento de permisos temporales para el uso de pólvora sonora en fiestas cívicas, patronales o actividades masivas en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Este acuerdo es una evidente trasgresión a los principios de legalidad, igualdad ante la ley, reserva de ley, derecho del trabajo y la libertad de Comercio, consagrados en nuestra Constitución Política, lo cual es motivo de nulidad absoluta del acuerdo de indicado.

MOTIVOS DE AGRAVIO

PRIMER MOTIVO DE AGRAVIO: El agravio se da cuando en el acuerdo 14, aquí impugnado, tomado por el Concejo Municipal se esgrimen argumentos que se presentan como ciertos pero que carecen de fundamento legal, científico, técnico, estadístico, o se encuentran fuera de la realidad costarricense para justificar la prohibición absoluta de una actividad que se encuentra legalmente autorizada por nuestro ordenamiento jurídico. Tal es el caso de la Ley de Armas y Explosivos, No. 7530 y su reglamento; así como el Decreto Ejecutivo No. 32852.

- ii. Respecto a la actividad pirotécnica, dentro de las competencias institucionales del Ministerio de Salud se encuentra el **otorgamiento de las Autorizaciones Sanitarias para la Actividad Pirotécnica**, estas se encuentran normadas por el Reglamento de "Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Autorizaciones Sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica N° 32852"

3

1

La administración pública se encuentra sujeta al principio de legalidad, no puede utilizar, discrecionalmente, criterios infundados o fundados en suposiciones para justificar su actuación. El uso y venta de la pirotecnia está autorizado y regulado por reglamentos y leyes que protegen la actividad, mismos que bajo el principio de legalidad deben ser resguardados para la misma protección del principio imperativo de ley.

En los siguientes cuadros comparativos se contrasta la regulación existente contra el acuerdo aquí impugnado contra la legislación existente.

Tabla 1
Cuadro Comparativo
Ley de Armas y Explosivos vs Acuerdo No. 14 del Concejo Municipal

Ley de Armas y Explosivos No. 7530	Acuerdo No. 14 del Concejo Municipal de San Carlos del 5 de junio 2023.
Artículo 67.-Control, vigilancia y fiscalización. El control, la vigilancia y la fiscalización de toda actividad que se realice con armas, municiones, explosivos, artificios, sustancias químicas, <u>pólvora en todas sus presentaciones</u> y materias primas para elaborar productos regulados por la presente Ley, corresponden, en todos sus aspectos, a la Dirección de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.	
Artículo 68.-Fabricación, almacenamiento, comercio, importación y exportación. Para fabricar, almacenar, comerciar, importar y exportar armas, municiones, explosivos, artificios, <u>pólvora en todas sus presentaciones</u> y materias primas para elaborar productos regulados por	A. Prohibir la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024.

¹ Oficio MS-DRRSCN-DARSG-0084-2023 del 31 de enero de 2023.



<p>esta Ley, toda persona física o jurídica deberá contar con el permiso de la Dirección de Armamento, la cual lo otorgará según la presente Ley y sus Reglamentos. Se prohíben la venta de pólvora y el suministro, a cualquier título, de artículos a base de pólvora, a personas menores de edad y a personas jurídicamente declaradas en estado de interdicción.</p> <p>El Poder Ejecutivo definirá, en la vía reglamentaria, los tipos y las cantidades de pólvora que serán de libre venta. Asimismo, las cantidades que podrán ser almacenadas para la producción de espectáculos pirotécnicos. Los espectáculos pirotécnicos deberán ser realizados por personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud para el uso de este tipo de materiales, previo permiso de la Dirección de Armamento.</p>	<p>B. Prohibir el otorgamiento de permisos, temporales o permanentes, para la venta de pólvora en el cantón de San Carlos a partir del 1 de enero del 2024.</p>
--	--



Como se puede observar es competencia del Ministerio de Seguridad Pública, por medio de la Dirección General de Armamento, el otorgar los permisos para venta, almacenamiento, control, fiscalización de pólvora en todas sus presentaciones. Así mismo, esta regulación va de la mano con la reglamentación emitida por el Ministerio de Salud.

Tabla 2

Cuadro Comparativo

Decreto 32852-S vs Acuerdo No. 14 del Concejo Municipal

Decreto 32852-S Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica	Acuerdo No. 14 del Concejo Municipal de San Carlos del 5 de junio 2023
<p>Artículo 4º- El administrado debe entregar la solicitud para el trámite de autorización de venta de pólvora menuda en el Área Rectora de Salud correspondiente al lugar donde se instalará el puesto de venta.</p>	<p>A. Prohibir la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024.</p>
<p>Artículo 6º- Sólo se permitirá la venta de pólvora menuda de lucería registrada y autorizada por los Ministerios de Salud y de Seguridad Pública, con su respectiva etiqueta en español.</p>	<p>B. Prohibir el otorgamiento de permisos, temporales o permanentes, para la venta de pólvora en el cantón de San Carlos a partir del 1 de enero del 2024.</p>

Artículo 17.- El administrado debe entregar la solicitud para el trámite de autorización de espectáculo pirotécnico, en el Área Rectora de Salud correspondiente, para la valoración junto con las medidas de seguridad que aplicara la empresa pirotécnica responsable del evento.	C. Prohibir el otorgamiento de permisos temporales para el uso de pólvora sonora en fiestas cívicas, patronales o actividades masivas en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero de 2024.
Artículo 19.- La empresa contratada para llevar a cabo el espectáculo con los juegos pirotécnicos, deberá contar con la licencia del Ministerio de Seguridad que los faculden como empresas pirotécnicas.	



Es reiterada la jurisprudencia sobre de las limitaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos y las materias a las que se les reserva la limitación única y exclusivamente a la ley. En este sentido:

*“...a la luz de lo preceptuado por el ordinal 19 de la Ley No. 6227/78 (sic), **el desarrollo y regulación (incluidas las limitaciones) atinentes al régimen de los derechos fundamentales, es materia reservada al desarrollo legal.** Desde este plano, a diferencia de lo que expone el acto impugnado, **la venta de pólvora es una actividad regulada por ley especial y que por ende, como adelante se verá, es de posible realización en la medida en que sean satisfechas las exigencias que las normas determinan.** En ese sentido, la Ley sobre Armas y Explosivos No. 7530 y el Decreto Ejecutivo No. 27502, que es el Reglamento sobre el Uso y Fabricación de Materiales Explosivos, establecen las pautas a ponderar para el ejercicio legítimo de dicha actividad.”* El destacado no es del original. ²

Por lo tanto, es nuestro criterio que este Concejo Municipal debe revocar el acuerdo 14 en todos sus extremos, por cuanto es un acuerdo abiertamente ilegal, que lesiona los derechos fundamentales de los administrados y exceder su competencia regulatoria, lo que es causa su nulidad absoluta.

SEGUNDO MOTIVO DE AGRAVIO se produce AGRAVIO cuando el acuerdo No. 14, artículo IX, del 5 de junio de 2023 tenemos que el Concejo Municipal a pesar de no poseer competencia legal para tomar un acuerdo como el aquí impugnado, deja a los administrados en indefensión al prohibir la venta de “algo” que nombra “PÓLVORA SONORA”, un concepto indeterminado por cuando no existe en el ordenamiento jurídico o

² Resolución No. 00245-2012 del el Tribunal Contencioso Administrativo, sección VI.



la jurisprudencia tal denominación. Si revisamos las diferentes leyes y reglamentos que regulan la actividad encontramos términos como “pólvora”, “explosivos”, “pirotecnia”, “pirotecnia de lucería”, pero no “pólvora sonora”. ¿A qué se refieren los miembros del Concejo con pólvora sonora? ¿Qué sucede si una persona compra su pirotecnia en un lugar que cuenta con todos sus permisos del Ministerio de Salud, Armamento y la Municipalidad respectiva para la venta de los productos conforme a la ley y la lleva para disfrutar en su casa ubicada en el cantón de San Carlos? ¿Cuál ley o cual procedimiento se le aplicará para quitarle la mercadería comprada legalmente? ¿Cómo castigar a los “infractores” del uso de pólvora si la materia es reserva de ley?

6

El término pólvora sonora es ilusorio. **Pólvora sonora es un concepto interno dentro del Concejo Municipal de Curridabat y retomado por el Concejo Municipal de San Carlos** ya que no existe historia sobre dicho término que sea definida a la luz de la legislación costarricense. Queremos hacer énfasis, que el acuerdo impugnado prohíbe pólvora sonora y lo que lo que los miembros de nuestra Asociación solicitan es patente para venta de **pólvora de LUCERÍA**, así catalogado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública. Por lo tanto, hablamos de 2 tipos de mercancía completamente diferentes: la pólvora de lucería da iluminación, colores, la sonora no.

La **Municipalidad no puede restringir en forma antojadiza la venta de un producto que está siendo comercializado en forma legal, ya que el principio de Discrecionalidad de la Administración NO está por encima de los principios de legalidad y de libertad de comercio.** Así las cosas y al no poseer el Concejo Municipal competencia otorgada por ley para prohibir la venta de pólvora en el cantón el acto adolece de un defecto tan grave que es imperativo decretar la nulidad del mismo.

TERCER MOTIVO DE AGRAVIO se produce AGRAVIO cuando el acuerdo No. 14, artículo IX, del 5 de junio de 2023 tenemos que el Concejo Municipal, como Administración Pública que es, excede sus competencias y establece la prohibición de venta de pólvora. Al respecto, la jurisprudencia ha sido clara en cuanto a la ilegalidad de esta restricción:

*“... **En el caso de la venta de pólvora, este Tribunal Contencioso Administrativo, en el ejercicio de la denominada jerarquía impropia, ha emitido de manera reiterada y congruente, múltiples precedentes que dicen sobre la ilegalidad de la restricción absoluta para la venta de pólvora.** Entre otros, pueden citarse los siguientes casos: resolución No. 188-2010 de las 10 horas del 22 de enero del 2010*

(caso de la Municipalidad de Desamparados); fallo No. 2020-2010 de las 15 horas 30 minutos del 27 de mayo del 2010 (caso de la Municipalidad de Vásquez de Coronado; resolución No. 2463-2009 de las 10 horas del 06 de noviembre del 2009 (caso Municipalidad de Santa Ana); -todas estas de la Sección III- así como la No. 206-2009 de las 15 horas del 29 de mayo del 2009, de la Sección II de este Tribunal (respecto de la Municipalidad de la Unión). En todos estos precedentes se abordó un caso similar al que en este proceso se discute, con **la misma consecuencia o decisión, sea, la improcedencia de imponer, en abstracto, la imposibilidad o prohibición de venta de pólvora en aquellos cantones, por la lesión al principio de reserva de ley y libertad de comercio y empresa.**" El destacado no es del original. ³

Más recientemente, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II circuito Judicial de San José, ha sido claro, conciso, contundente y así lo ha reiterado, al establecer:

*"... el acuerdo impugnado al disponer: "i. **PROHIBIR EL USO Y VENTA DE PÓLVORA SONORA en el cantón de Curridabat**"; deberá anularse en cuanto se entienda que sus efectos prohíban la venta y el uso de productos explosivos a base de pólvora en inmuebles privados, en razón de que no consta en autos, un reglamento, para su estudio, de uso de suelo, que establezca razonablemente la limitación que excluya la venta y uso de explosivos a base de pólvora en predios privados. Acorde con lo anterior, deberá anularse el acuerdo impugnado, en lo que corresponde a la prohibición de venta y uso de productos explosivos a base de pólvora, en inmuebles de particulares, distintos del patrimonio inmobiliario municipal, en tanto constituye una actividad lícita, pero no irrestricta, apoyada en la libertad de autodeterminación, la libertad de comercio e industria, establecida y garantizada por la Constitución Política, dado que el uso, la fabricación, importación y distribución de explosivos a base de pólvora es legal, en cuanto se desarrolle en concordancia con las exigencias del ordenamiento jurídico y se sujete plenamente a la fiscalización por parte de las autoridades de policía; actividad que es permitida por el ordenamiento y que además, encuentra respaldo en la Ley sobre Armas y Explosivos N° 7530 y su reglamento; ..." El subrayado no es del original. ⁴*

³ Resolución No. 00245-2012 del el Tribunal Contencioso Administrativo, sección VI.

⁴ Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sentencia N° 2023003972 del 29 de setiembre 2023. En el mismo sentido ver sentencia N° 2023004812 del 27 de octubre 2023

Por lo tanto, conforme al agravio señalado se debe decretar la nulidad del acuerdo indicado ya que no existe fundamento para prohibir una actividad permitida y regulada por ley.



CUARTO MOTIVO DE AGRAVIO se produce AGRAVIO con el acuerdo impugnado debido a que se restringe la libertad de comercio a quienes trabajamos conforme lo dispone la ley, en lugar de castigar a las personas que van contra ella haciendo espectáculos sin los permisos correspondientes y utilizando productos prohibidos y no autorizados por las autoridades pertinentes, que han traído a escondidas desde otros países. Y este no es el caso de los comerciantes, grandes y pequeños, que estamos siendo agraviados y perjudicados en nuestros ingresos.

Festejar con pirotecnia es parte del ser costarricense. ¿Cómo imaginar los festejos patronales sin las tradicionales mascaradas, sin bombetas, sin cimarrona y sin las manzanas caramelizadas? ¿Cómo sería la celebración de las festividades navideñas sin los chinamos de colores donde se ponen a disposición del público --por una cortísima temporada⁵-- los volcancitos, las bengalas, los "queques"? A diferencia de otros países que sufren los embates de la guerra, cuando los ticos escuchamos una detonación pensamos en "empezaron las fiestas", "celebración", "vienen los payasos". Con este acuerdo, el Concejo Municipal de San Carlos, lesiona la forma de ser del costarricense, su idiosincrasia, su folklore, una tradición de más de 300 años de historia patria, tratando de eliminar de la noche a la mañana lo que significa para el "tico" el concepto de fiesta, celebración de una fecha especial, espectáculo.

El Concejo Municipal de San Carlos, con el acuerdo que prohíbe el venta de pólvora "sonora" que estamos impugnando, pretende quitarle al costarricense la alegría de poder celebrar libremente como lo permite nuestra Constitución Política y lo regulan las diferentes leyes y reglamentos de nuestro ordenamiento jurídico. Al ser el acuerdo impugnado contrario al ser propio del costarricense, así como por ser ilegal al prohibir una actividad permitida por ley se debe decretar la nulidad del acuerdo impugnado por graves los defectos de razonamiento e ilegalidad que tiene, que lesionan la forma de ser del costarricense, solicitamos la revocatoria y nulidad en todos sus extremos del acuerdo impugnado.

⁵ De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 32852-S, artículo 3° la autorización para venta de pólvora menuda de lucería de época navideña es el período comprendido entre el 1° de noviembre al 31 de enero de cada año. Sin embargo, en la práctica la compra es básicamente para el 24 y el 31 de diciembre.



QUINTO MOTIVO DE AGRAVIO: que el acuerdo 14 impugnado causa un agravio por cuanto de previo a tomar la decisión el Concejo Municipal no investiga los daños y perjuicios que causará a los administrados, contribuyentes, a los ingresos del Estado. La prohibición contenida en el acuerdo impugnado, afecta gravemente la distribución de la riqueza en Costa Rica. El prohibir la venta y uso (en eventos especiales) de pólvora sonora, se causa graves perjuicios de imposible reparación en los siguientes niveles:



1. **Al prohibir el inciso C) del acuerdo impugnado EL USO DE PÓLVORA EN FIESTAS CÍVICAS, PATRONALES O ACTIVIDADES MASIVAS se produce un gravísimo perjuicio económico a nivel país.** La industria de la pirotecnia produce y distribuye riqueza al formar parte de la industria del entretenimiento, ya que da presencia y colorido a cualquier espectáculo y también atrae divisas.

Los artistas nacionales e internacionales requieren y exigen en sus espectáculos efectos y pirotecnia con calidad, seguridad, presencia y profesionalismo, tal cual es el prestigio de Costa Rica a nivel internacional.

Por la realización de los distintos eventos y espectáculos se paga impuestos por los bienes importados, se agrega valor a las materias primas en los procesos productivos sobre los que también se paga el correspondiente IVA y al final del período fiscal se declara y paga el respectivo impuesto sobre la renta, todo en cumplimiento de la ley. Al prohibir la "pólvora sonora", se produce un gravísimo daño a las finanzas del Estado porque le impide obtener los ingresos, que requiere con urgencia, por concepto de impuestos de importación de mercaderías, de ventas, impuesto sobre las ganancias; ingresos a la CCSS por concepto de cuotas patronales y de trabajadores, al INS por conceptos de pólizas de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil, a las municipalidades por concepto de patentes, permisos, licencias de productos. Estos ingresos se dejarán de percibir, adicionalmente, por ejecución de otros trabajos, servicios y productos relacionados con los eventos realizados, los artistas participantes y acompañantes en el evento, los productores, proveedores externos de comidas, seguridad, transportes, alquiler de tarimas, suministros para los diferentes dispositivos como confeti, CO2, técnicos, electricistas, las PYMES que tienen la oportunidad de vender sus productos del evento, entre otros, también producen perjuicios al Estado Costarricense y son incuantificables.

2. **Al prohibir los incisos A) y B) del acuerdo 14, LA VENTA DE PÓLVORA EN TEMPORADA NAVIDEÑA produce un impacto negativo directo en los ingresos de las familias costarricenses.** La venta de pólvora de LUCERÍA en la temporada navideña, genera un alivio a más de 2500 familias de escasos recursos de nuestra sociedad. Para muchos costarricenses, para quienes el no tener un empleo fijo es el pan de todos los días, la temporada navideña les da la posibilidad de hacerse un aguinaldito para poder hacer frente a los gastos de la escuela de sus hijos y al ciudadano común que teniendo su propio negocio produce en escala local recursos al alquilar un local, al tener venta de la pirotecnia, al pagar sus patentes municipales. Esa persona está teniendo recursos económicos que necesita y la Municipalidad con esas decisiones les está achicando esa posibilidad de obtener ingresos. Para todos trae la posibilidad de hacer un trabajo digno y respetado, un trabajo que genere dinero efectivo para poder sufragar todos los gastos de escuela y los mismos gastos que genera el período de diciembre.

10

Conforme información otorgada por la Oficina de Trámites para Comercialización y Desalmacenajes perteneciente a la Dirección General de Armamento⁶ para las temporadas de 2018 y 2019 se autorizaron, a nivel nacional, 791 y 750 puestos para venta de pólvora de LUCERÍA, respectivamente. Durante las temporadas navideñas en tiempos de prohibiciones por la Pandemia del Covid-19 y la crisis de los contenedores, la cantidad de puestos autorizados a nivel nacional fue de 504, 585 y 509 para los años 2020, 2021 y 2022. De acuerdo con estadísticas realizadas por esta Asociación, con información brindada por nuestros asociados, al mes de agosto de este año, la prohibición de venta de pólvora "sonora", solamente en los cantones de Curridabat, Grecia, La Unión, Paraíso de Cartago, Moravia, San Carlos, San Pablo de Heredia y Alajuela afectó a un 15.22% de los negocios que no pueden generar los dineros que se distribuyen cada temporada por concepto de en salarios, impuestos, alquileres, mercadería, patentes, pólizas de seguros, etc.

Por lo tanto, EXISTE UN EVIDENTE AGRAVIO AL RESPECTO, por cuanto se está prohibiendo a los comerciantes y trabajadores del ramo realizar una actividad permitida por el ordenamiento jurídico costarricense y que con ello está ocasionando un evidente daño contra el principio de legalidad y de igualdad ante la ley, ya que no existe una norma legal que prohíba la comercialización de la pólvora legal y juegos pirotécnicos autorizados, por el

⁶ Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGA-OT-164-2023 de la Dirección General de Armamento adjunto.



contrario el hecho que se encuentre regulada significa que está permitida por la legislación vigente.



En conclusión, el acuerdo impugnado en todos sus extremos **tiene un alcance que perjudica tanto lo económico como el impacto negativo a la sociedad y al ciudadano común, por lo que reiteramos nuestra solicitud de que dicho acuerdo sea revocado.** Los errores técnicos, de forma y de fondo arriba apuntados hacen que sea necesario declarar la nulidad del acuerdo **Concejo Municipal de San Carlos**, en acta No. 33, artículo No. IX, acuerdo 14 en todos sus extremos.

SEXTO MOTIVO DE AGRAVIO: que el acuerdo 14 causa agravio a los administrados que desean y solicitan comercializar productos completamente LEGALES. Productos que poseen los registros sanitarios autorizados por Ministerio de Salud, el etiquetado obligatorio, los permisos de importación requeridos por Ministerio de Seguridad, autorización del local para venta del producto por parte del Ministerio de Salud y permiso de armamento para la comercialización de PÓLVORA DE LUCERÍA.

Se causa indefensión a los administrados por cuanto **por una mala interpretación del acuerdo** emitido por este respetable Concejo en la práctica **se está negando a todas las patentes de venta de pólvora** el poder vender durante toda esta época navideña que finaliza el 31 de enero y a partir del 1 de enero se denegará los todos los permisos, sin distinción, para eventos y venta de pólvora de LUCERIA. Que con esta interpretación errónea se impide la venta del producto en el cual ya hemos invertido y pagado por adelantado y que se encuentra autorizado conforme lo establece la ley, reitero **es pólvora LEGAL, pólvora de LUCERÍA**, que se encuentra debidamente regulada y autorizada conforme las leyes, reglamentos, los organismos que han intervenido en su autorización y también conforme la jurisprudencia mencionada.

Por lo tanto, EXISTE UN EVIDENTE AGRAVIO, por cuanto se está prohibiendo a los comerciantes y trabajadores del ramo realizar una actividad permitida por el ordenamiento jurídico costarricense y que con ello está ocasionando un evidente daño y sobre todo un perjuicio ya que no existe una norma legal que prohíba la comercialización de la pólvora legal y juegos pirotécnicos autorizados, por el contrario el hecho que se encuentre regulada significa que está permitida por la legislación vigente.

SÉTIMO MOTIVO DE AGRAVIO: Que se causa agravio las personas y empresas dedicadas al espectáculo o la importación de productos pirotécnicos por los siguientes motivos:

1. Para poder realizar venta durante los meses de noviembre-diciembre y primeros días de enero, las empresas han tenido que realizar grandes inversiones para poder presentar los productos en navidad.
2. Los inventarios, traídos legalmente con todos los permisos y requisitos que establecen las leyes, implican una logística que ha tardado aproximadamente 3 años desde que se solicitó la mercadería al proveedor hasta que el producto puede ser puesto a la venta al público.

12

No se puede simplemente prohibir por prohibir, sin estudiar las implicaciones de la decisión: ¿que sucede con el producto que ya se importó o fabricó de conformidad con las normas vigentes? no puede simplemente "sacarse del mercado" y echarlo a la basura. Prohibir significa que debe existir una indemnización ya que se ha invertido gran cantidad de recursos por adelantado.

Por lo tanto, al no poseer competencia el Concejo Municipal para tomar el acuerdo aquí impugnado ya que estamos frente a una actividad permitida y regulada por ley, el acto adolece de un defecto insubsanable que produce su ilegalidad y por tanto solicitamos sea anulado en todos sus extremos.

PRUEBAS

1. Personería Asociación Pirotécnica de Costa Rica
2. Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023.
3. Decreto 32852-S Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica.
4. Oficio MS-DRRSCN-DARSG-0084-2023 del 31 de enero de 2023
5. Oficio MSP-DM-DVURFP-DGA-OT-164-2023 de la Dirección General de Armamento.

PETITORIA

En conclusión, **EL ARTÍCULO NO. IX, ACUERDO 14, ACTA NO. 33, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL DÍA LUNES 05 DE JUNIO DE 2023** debe ser anulado en todos sus extremos ya que perjudica el ámbito económico y produce un impacto negativo a la sociedad y al ciudadano común, por lo que reiteramos nuestra solicitud de que dicho acuerdo sea revocado. Los errores técnicos, de forma y de fondo arriba apuntados no pueden ser corregidos y sus efectos implican un aumento de la pobreza y el desempleo de muchas familias en el país; también se afectan las finanzas públicas; así como las raíces, el folklore y costumbres costarricenses.

Con base en los anteriores fundamentos de hecho y de derecho expuestos, solicito se declare con lugar el presente Recurso extraordinario de revisión y

1. Se revoque y anule de manera completa y en todos sus extremos, **EL ARTÍCULO NO. IX, ACUERDO 14, ACTA NO. 33, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL DÍA LUNES 05 DE JUNIO DE 2023** como corresponde conforme a derecho ya que carece de fundamento legal técnico, fáctico y jurídico. Lo anterior por los irremediables problemas de legalidad que poseen.
2. Informar al público de la revocatoria del artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos el día lunes 05 de junio de 2023.
3. Que se permita el uso de la pirotecnia (pólvora) en todas las celebraciones que sean requeridas y solicitadas ante la autoridad Municipal, entre ellas, eventos, cumpleaños, eventos comunales, institucionales, conforme a la idiosincrasia, tradiciones y folklore del costarricense, sin limitación de cualquier otra actividad que requiera de una distracción tan ilustrativa y tan amena y tan popular que siempre en cualquier pueblo, barrio, caserío o lugar, o Estado es el disfrute de todos los que se encuentran en los alrededores o más allá porque la pirotecnia es el disfrute incluso de los locales y a distancia y así se permite también su venta.
4. Se proceda con el otorgamiento de las patentes temporales para la venta de pólvora menuda al público, ya que la aplicación de tal acuerdo es disconforme con el ordenamiento jurídico costarricense.

MEDIDA CAUTELAR

Que como medida cautelar urgente y para evitar mayores daños y perjuicios a los patentados y administrados en general, solicito se suspendan los efectos del artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos el día lunes 05 de junio de 2023 y se otorgue las patentes temporales para venta y uso de pólvora menuda de lucería permitida y autorizada por ley para toda la temporada navideña inició desde el 1 de noviembre y finaliza el 31 de enero 2024, así como en las celebraciones, hasta que el presente recurso sea resuelto por las autoridades superiores o administrativas correspondientes;

Con todo lo expuesto, se ha comprobado la existencia de un DAÑO GRAVE e INMINENTE, el cual se encuentra debidamente cuantificado, que perjudica a las personas que se dedican a la venta de pirotecnia legal y también las que se dedican a los eventos y espectáculos como bodas y quince años. Es importante ponderar los daños y perjuicios ocasionados a los administrados y que continuarán provocando en las personas, la pobreza que se va a aumentar con la prohibición, la mercadería que se va perder por no poder ser comercializada en la época establecida por el ordenamiento jurídico y habrá que tener que esperar todo un año para poder hacerlo legalmente.

NOTIFICACIONES

Señalo lugar para recibir notificaciones el correo electrónico:
apirotecnicacr@gmail.com rotuladas a nombre de quien suscribe.

PEDRO PABLO ROJAS HERNÁNDEZ
Asociación Pirotécnica de Costa Rica

PRUEBAS

Personería Asociación Pirotécnica de Costa Rica

Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023.

Decreto 32852-S Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica.

Oficio MS-DRRSCN-DARSG-0084-2023 del 31 de enero de 2023

Oficio MSP-DM-DVURFP-DGA-OT-164-2023 de la Dirección General de Armamento.

CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR EL RECORRENTE EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN CUANTO A LA FORMA: Que el acuerdo recurrido fue emitido por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria N° 33 celebrada el lunes 05 de junio del 2023, artículo N° IX, acuerdo N° 14.

El Código Municipal en su artículo 166 establece:

Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos. Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

Por lo anterior, se admite el presente recurso por la forma.

EN CUANTO AL FONDO:

PRIMERO: La Municipalidad de San Carlos, al igual que los demás Gobiernos Locales, cuentan con autonomía municipal cuyo alcance ha sido definido por la Sala Constitucional de conformidad con lo establecido por nuestra Carta Magna en su artículo 170:

ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio. -La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral.

El Código Municipal en su artículo 4, refiere:

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.*
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.*
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.*
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.*
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.*
- h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.*
- i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.*
- j) Crear los albergues necesarios para la atención de personas en situación de abandono y situación de calle.*
- k) Participar en el desarrollo de la política pública de vivienda que incida en el cantón, así como tener la posibilidad de desarrollar y gestionar proyectos de vivienda propios.*

En cuanto al tema de la autonomía municipal, la Sala Constitucional ha resuelto:

*“(...) Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como **la capacidad que tienen las municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad***

*(el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que **abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa**, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13) de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de decisiones fundamentales para el ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170), y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se elige cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que, a su vez, es política. (...)" (Sala Constitucional Voto N° 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999).*

Existen diversas expresiones de autonomía municipal, la posibilidad de autogobernarse, la creación de su propia reglamentación, la potestad impositiva y la potestad de autoadministración, otorgándosele de esta forma a los Gobiernos Locales la libertad frente al Estado para adoptar sus propias decisiones. Las competencias locales atribuidas a las municipalidades a partir del reconocimiento de su autonomía se contraponen a las competencias de carácter nacional que deben ser ejercidas por el Estado, existiendo algunas materias donde el campo de competencia entre uno y otro ente no puede deslindarse dado que el ejercicio de las atribuciones nacionales también puede desarrollarse dentro de las jurisdicciones territoriales de los gobiernos locales, lo cual concluye en que éstas no necesariamente son excluyentes y pueden coexistir en un mismo ámbito territorial, siendo precisamente esta interrelación de competencias

nacionales y locales, la que exige que debe estar perfectamente definida, a fin de garantizar la política del Estado sin menoscabo de las atribuciones municipales, exigiendo relaciones de coordinación entre ambos entes.

El Dr. Jorge Enrique Romero-Pérez, Catedrático de la Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica, en su libro “La Autonomía Constitucional de las Municipalidades” señaló *“La autonomía municipal, que proviene de la propia Constitución Política, esencialmente se origina en el carácter representativo de ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales y por ello las municipalidades pueden definir sus políticas de desarrollo (planificar y acordar programas de acción), en forma independiente y con exclusión de cualquier otra institución del Estado, facultad que conlleva, también, la de poder dictar su propio presupuesto.”*, esto nos permite ampliar un poco más el concepto de autonomía municipal y las facultades de las cuales gozan los Gobiernos Locales en la toma de decisiones.

SEGUNDO: DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS.

- 1) Alega el recurrente que el acuerdo tomado carece de fundamento legal, científico, técnico, estadístico o se encuentra fuera de la realidad costarricense, violentando el principio de legalidad, igualdad ante la ley, reserva de ley, libertad de comercio, y derecho del trabajo, no llevando razón el señor Rojas Hernández en su dicho dado que el acuerdo no prohíbe la venta de pólvora en general en el cantón de San Carlos, razón por la cual no se violenta el principio de legalidad, no se restringe la libertad de comercio, ni al derecho al trabajo; prohibiéndose en el acuerdo la venta de pólvora sonora, que si bien constituye un concepto jurídico indeterminado, debe ser entendido como pólvora ruidosa que supera los 90 decibeles, lo cual causa daño a las personas y los animales.

El acuerdo tomado se fundamentó en la procura que como gobierno local se tiene de respetar los derechos de todos sus habitantes y proteger la salud en todos sus ámbitos, lo cual no solo constituye un derecho constitucional de los ciudadanos, sino una obligación de los funcionarios públicos.

Es importante recordar que por disposición constitucional la administración de los intereses locales compete al municipio, siendo que esa competencia no puede ser ignorada en aplicación de una competencia asignada en una norma de rango inferior como lo es un decreto ejecutivo, no encontrando mérito este Concejo Municipal en los alegatos planteados.

Si bien es cierto la actividad en análisis se encuentra regulada, no se está prohibiendo el uso de la pólvora, sino de aquella que supere los 90 decibeles, siendo que actualmente se encuentra en la corriente legislativa proyecto de ley que

respalda esta prohibición, no encontrando mérito para decretar la nulidad del acuerdo recurrido.

- 2) Señala el recurrente que el acuerdo impugnado deja a los administrados en indefensión al prohibir la venta de algo que nombra como pólvora sonora, un concepto indeterminado por cuanto no existe en el ordenamiento jurídico, debiéndose reiterar que, si bien es cierto el concepto de pólvora sonora constituye un concepto jurídico indeterminado, debe ser entendido como pólvora ruidosa que supera los 90 decibeles, lo cual causa daño a las personas y los animales debiéndose agregar que no solamente el acuerdo utiliza un concepto jurídico indeterminado, sino en la terminología jurídica hasta la Carta Magna lo hace cuando se refiere a la autonomía y administración de los intereses públicos; por lo que no se considera que haya mérito para decretar la nulidad del acuerdo recurrido.
- 3) Se señala en el recurso planteado que se produce agravio con el acuerdo ya que el Concejo Municipal, como Administración Pública, excede sus competencias al establecer la prohibición a la venta de pólvora; debiéndose recordar que, por mandato constitucional, la administración de los intereses locales compete al gobierno local, competencia que no puede ser ignorada en aplicación de una capacidad asignada en una norma de rango inferior como lo es un decreto ejecutivo, por lo que no se considera que haya mérito para decretar la nulidad del acuerdo recurrido.
- 4) Alude el recurrente que el festejar con pirotecnia es parte del ser costarricense, tratándose este aspecto en una afirmación meramente subjetiva y no un reproche recursivo.

Aunado a esto se debe establecer que no se pretende con este acuerdo el quitarle al costarricense la alegría de poder celebrar libremente, lo que se busca con ello es validar los derechos fundamentales que poseen todos los costarricense de poder disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tal y como lo establece la Constitución Política, siendo que estos derechos fundamentales no pueden ir en detrimento del derecho a la cultura, a las tradiciones y a la economía, son conceptos diferentes, encontrándose la hegemonía constitucional por encima de dichas normas.

La Ley de Bienestar Animal (N°7451), en su Capítulo II, artículo 3, en cuanto a las condiciones básicas para el bienestar de los animales, establece:

ARTÍCULO 3.- Condiciones básicas

Las condiciones básicas para el bienestar de los animales son las siguientes:

- a) *Satisfacción del hambre y la sed.*

- b) Posibilidad de desenvolverse según sus patrones normales de comportamiento.*
- c) Muerte provocada sin dolor y, de ser posible, bajo supervisión profesional.*
- d) Ausencia de malestar físico y dolor.**
- e) Preservación y tratamiento de las enfermedades.*

La Agencia Europea de Medio Ambiente en el año 2020, presentó informe con base en el cual se pudo concluir que la contaminación acústica es un problema cada vez mayor, y buena parte de la población todavía no es consciente de cómo afecta a su salud, esto en razón de que la exposición prolongada al ruido puede afectar de distintas formas a la salud, produciendo molestias, trastornos del sueño, efectos perjudiciales en los sistemas cardiovascular y metabólico, y deficiencias cognitivas en los niños.

Muchas personas no se dan cuenta de que la contaminación acústica es un problema grave que afecta a la salud de todos los seres humanos, incluida la suya. Si bien es cierto que la contaminación atmosférica causa muchas más muertes prematuras que la acústica, parece que el ruido afecta en mayor medida a los indicadores sobre la calidad de vida y la salud mental. De hecho, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ruido es la segunda causa ambiental de problemas de salud, justo por detrás de la contaminación atmosférica (partículas en suspensión).

La administración de los intereses locales es una obligación del municipio, así como la protección de los niños con enfermedades cognitivas, adultos mayores, animales domésticos y silvestres, entre otros; no encontrando este Concejo Municipal mérito para acoger la nulidad alegada.

5) Alega el recurrente que el acuerdo impugnado causa agravio por cuanto de previo a tomar la decisión, el Concejo Municipal no investiga los daños y perjuicios que causará a los administrados, contribuyentes y a los ingresos del Estado; debiéndose reiterar que mediante el acuerdo tomado no se está prohibiendo el uso de la pólvora, sino de aquella que supera los 90 decibeles, y además de ello, no es un argumento o reproche jurídico propiamente, ya que los perjuicios conforme a la normativa aplicable en la materia deben ser probados, siendo que con la prueba aportada no se comprueban, por lo que deben de ser rechazados los mismos.

6) Se alega en el recurso planteado un presunto agravio a los administrados que deseen solicitar y comercializar productos legales, debiéndose destacar que la Municipalidad de San Carlos, con base a su normativa legal interna, y en cumplimiento a lo regulado por el Código Municipal, establece que el ejercicio de actividades lucrativas sin patente imponen que se clausure la actividad y se decomise el material, así como la imposición de posibles multas, existiendo claros procedimientos para denegar las patentes, y los recursos serán oponibles contra esos actos administrativos, no encontrando el Concejo Municipal que exista mérito para considerar que nos encontremos en presencia de un evidente agravio.

7) Señala el recurrente que se causa agravio a las personas y empresas dedicadas al

espectáculo o la importación de productos pirotécnicos ya que requieren realizar grandes inversiones para poder presentar productos en navidad, y que los inventarios implican una logística que ha tardado aproximadamente tres años desde que se solicitó la mercadería al proveedor hasta que el producto puede ser puesto a la venta al público; siendo importante destacar que los perjuicios conforme a la normativa aplicable en la materia deben ser probados, y en el líbello recursivo, con la prueba aportada no se prueban, así que deben ser rechazados los mismos.

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

Se desprende de las manifestaciones hechas por el solicitante, que los tres presupuestos o elementos establecidos tanto por la doctrina como la normativa legal, **APARIENCIA DE BUEN DERECHO, PELIGRO EN LA DEMORA, Y PONDERACION DE INTERESES,** requeridos para la configuración u otorgamiento de una medida cautelar dentro de un proceso, tanto administrativo como en sede contenciosa administrativa, en el presente caso no se cumplen, y menos quedan demostrados por parte del recurrente.

Ninguno de los hechos en los que el actor FUNDAMENTA la medida cautelar solicitada, constituyen actos arbitrarios, irregulares o que violenten el debido proceso, y que constituyan conforme a lo que establece la norma legal vigente y la doctrina, elementos de peso que sustenten la solicitud planteada en cuanto a la medida cautelar, siendo que no logra la parte actora demostrar los graves daños que puede sufrir a consecuencia del actuar de la Municipalidad de San Carlos, así como un peligro actual, real, objetivo que genere un daño grave o perjuicio al solicitante.

Al ponderar los intereses, se observa que no se provoca con el actuar de la Municipalidad de San Carlos ni un daño y mucho menos un perjuicio al recurrente, evidenciándose la inexistencia de los tres elementos básicos necesarios para atender una medida cautelar, a saber, no concurre la apariencia de buen derecho, del peligro en la demora y al ponderar los intereses se observa que no se provoca con el actuar del Gobierno Local un daño o perjuicio al actor, por lo que se desestima la medida cautelar solicitada.

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, al Derecho invocado en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 a) y 166 del Código Municipal, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se recomienda al Concejo acordar:

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión planteado por el señor Pedro Pablo Rojas Hernández, portador de la cédula de identidad número 8-087-894, contra el artículo N° IX, acuerdo N° 14 del acta N° 33 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 05 de junio del 2023.

2. Rechazar la medida cautelar planteada por el señor Pedro Pablo Rojas Hernández, portador de la cédula de identidad número 8-087-894, contra el artículo N° IX, acuerdo N° 14 del acta N° 33 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 05 de junio del 2023.
3. Señalar al recurrente que contra el presente acuerdo es oponible el recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del quinto día hábil, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
4. Notificar el presente acuerdo al señor Pedro Pablo Rojas Hernández, portador de la cédula de identidad número 8-087-894.
5. Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo Municipal de San Carlos el correo electrónico: **notificacionesjudiciales@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el correo: **secretariaconcejo@munisc.go.cr**

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, manifiesta: Básicamente este recurso se presenta a raíz de un acuerdo que toma el Concejo Municipal a inicios de año prohibiendo la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos, a raíz de este acuerdo como les decía la Asociación Pirotécnica presenta un recurso extraordinario de revisión dentro de los aspectos que ellos alegan con relación a este acuerdo es que esto afecta el ingreso de recursos económicos no solo para quienes venden la pólvora, sino también para el Estado, además de eso informan o fundamentan en su recurso en el hecho de que para la idiosincrasia costarricense la celebración de los festejos es normal el uso de pólvora, entonces la información o la propuesta de rechazo del recurso se les envió a ustedes vía correo electrónico y básicamente en el por tanto de la recomendación lo que dice es lo siguiente: Con base a lo expuesto en los puntos anteriores al derecho invocado en los artículos 11, 50, 169, 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a) y 166 del Código Municipal a los hechos y al análisis realizados sobre la materia, se recomienda al Concejo acordar: Rechazar el recurso extraordinario de revisión planteado por el señor Pedro Pablo Rojas Hernández contra el artículo N°IX, acuerdo 14 del acta 33 de la sesión celebrada por el Concejo el 05 de junio del 2023. Además del recurso que estaban presentando, presentaron también una medida cautelar porque este acuerdo del Concejo tendría vigencia a partir del primero de enero. Ellos están planteando una medida cautelar para que en tanto se resolvía este recurso se permitiera lo que es la venta hasta el 31 de enero que para ellos es el periodo donde vence las actividades de Fin y principio de año y también se está solicitando que se rechace esa medida cautelar y se le está informando a este señor que puede presentar un recurso contra esta resolución del Concejo ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, expresa: Qué sentimiento de impotencia siento al escuchar una apelación de este tipo para una acción que este Concejo Municipal tomó en protección y resguardo de las personas con trastorno autista

principalmente, incluso hasta mujeres embarazadas y adultos mayores y me alegra mucho que nuestra Licenciada Alejandra Bustamante haya argumentado y esté dando una recomendación para rechazar estas medidas que nos están pidiendo, una de las cosas que ellos tratan de decir o argumentan es que no hay estudios y sí los hay, incluso estaba ahorita leyendo un pronunciamiento del del Colegio de profesionales de Psicología de Costa Rica, donde extraen información de muchos países que ya tienen la capacidad para poder realizar los estudios y demostrar que la pólvora sonora efectivamente causa daños porque son personas muy sensibles al sonido que los desubica y les causa mucho daño, ansiedad, caen en estrés y un montón de cosas y se desubican de su entorno y pueden salir corriendo o hacer cualquier acción que atente contra su vida, quiero decirles compañeros que hay personas porque leí el recurso que ellos presentaron y es hasta burlesco si se quiere decir y eso me ofendió obviamente ¿Por qué? porque siendo madre de un niño con autismo puedo decir que se sufre con estas criaturas cuando están estos sonidos de pólvora que para muchos significa felicidad y uno no lo ve mal, pero podemos entrar en una etapa de modernización de innovación y buscar pólvora no sonora, que no haga daño, que sea simplemente de verla y podemos hacer un mundo para todos, un mundo inclusivo que es lo que buscamos y celebro el apoyo que todos los compañeros han dado a la moción que presenté en su momento y espero que estas personas desistan de sus recursos y dejen que la Municipalidad bajo su autonomía siga velando por un cantón para todos, inclusivo y que la política pública que nosotros nos corresponde direccionar vaya dirigida ahí, es una ventaja tener un mundo para todos y lo subrayo, no sé si les ha tocado tener un perrito y cómo sale corriendo, con una persona, se desubican porque el sonido los saca y esas cosas algunos no lo entienden y otros no lo quieren ver, por dicha este Concejo Municipal ha sido responsable y celebro la decisión que hoy vamos a tomar.

El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, indica: Creo que Vanessa fue muy explícita en lo que dijo, realmente para celebrar algo no hay necesidad de tanta cosa, que lo que le hace daño no solo a las personas que reciben el ruido , a los niños como, a los animales, es un trastorno tremendo más que el sistema auditivo de los animales es mucho más agudo que el de los humanos, es una desconsideración tremenda, vuelvo a apoyar esta moción y Alejandra felicitarla porque realmente esto es algo que lo que causa son problemas, no solo a la demás gente a ellos mismos, ya se vio un muchacho que por hacer pólvora se mató o sea el peligro que corren ellos por algo que es una diversión tonta diría yo, sé que todos tenemos nuestra manera de ver las cosas y de pensar diferente pero en lo personal estaré apoyando esta moción que presentó Vanessa hasta el final.

ACUERDO N° 01.-

Con relación al oficio ASPICORI-033-2023 de la Asociación Pirotécnica de Costa Rica interponiendo recurso extraordinario de revisión contra artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33 adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos celebrada el lunes 05 de junio de 2023, se determina:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE:

ASOCIACIÓN PIROTÉCNICA DE COSTA RICA

Cédula Jurídica: 3-002-788610

Oficio ASPICORI-033-2023



RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

contra artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33
adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos,
celebrada el lunes 05 de junio de 2023.

**y SOLICITUD SUSPENSIÓN EFECTOS
del artículo IX, acuerdo 14, acta 33, del 5 de junio de 2023
COMO MEDIDA CAUTELAR**

Señores

Concejo Municipal SAN CARLOS

Alajuela

Quien suscribe, **PEDRO PABLO ROJAS HERNÁNDEZ**, mayor, costarricense, empresario, cédula de identidad 8-0087-0894, Vicepresidente de la Junta Directiva y representante judicial y extrajudicial de la **ASOCIACIÓN PIROTÉCNICA DE COSTA RICA**, cédula jurídica número 3-002-788610, actuando en ausencia temporal del presidente y debidamente autorizado por acta constitutiva de la Asociación con personería inscrita y vigente al tomo 2019, asiento 492588, en defensa de los intereses y derechos de nuestros asociados, conforme el artículo 166 del Código Municipal, interpongo formal **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA EL ARTÍCULO NO. IX, ACUERDO 14, ACTA NO. 33, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL DÍA LUNES 05 DE JUNIO DE 2023.**

ANTECEDENTE

Que en Sesión ordinaria del lunes 05 de junio de 2023 el **Concejo Municipal de San Carlos**, en acta No. 33, artículo No. IX, tomó el acuerdo 14 que textualmente dice:

- A. Prohibir la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024.
- B. Prohibir el otorgamiento de permisos, temporales o permanentes, para la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024.
- C. Prohibir el otorgamiento de permisos temporales para el uso de pólvora sonora en fiestas cívicas, patronales o actividades masivas en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

Este acuerdo es una evidente trasgresión a los principios de legalidad, igualdad ante la ley, reserva de ley, derecho del trabajo y la libertad de Comercio, consagrados en nuestra Constitución Política, lo cual es motivo de nulidad absoluta del acuerdo de indicado.

MOTIVOS DE AGRAVIO

PRIMER MOTIVO DE AGRAVIO: El agravio se da cuando en el acuerdo 14, aquí impugnado, tomado por el Concejo Municipal se esgrimen argumentos que se presentan como ciertos pero que carecen de fundamento legal, científico, técnico, estadístico, o se encuentran fuera de la realidad costarricense para justificar la prohibición absoluta de una actividad que se encuentra legalmente autorizada por nuestro ordenamiento jurídico. Tal es el caso de la Ley de Armas y Explosivos, No. 7530 y su reglamento; así como el Decreto Ejecutivo No. 32852.

- ii. Respecto a la actividad pirotécnica, dentro de las competencias institucionales del Ministerio de Salud se encuentra el **otorgamiento de las Autorizaciones Sanitarias para la Actividad Pirotécnica**, estas se encuentran normadas por el Reglamento de "Requisitos y Procedimientos para el Otorgamiento de las Autorizaciones Sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica N° 32852"

3

1

La administración pública se encuentra sujeta al principio de legalidad, no puede utilizar, discrecionalmente, criterios infundados o fundados en suposiciones para justificar su actuación. El uso y venta de la pirotecnia está autorizado y regulado por reglamentos y leyes que protegen la actividad, mismos que bajo el principio de legalidad deben ser resguardados para la misma protección del principio imperativo de ley.

En los siguientes cuadros comparativos se contrasta la regulación existente contra el acuerdo aquí impugnado contra la legislación existente.

Tabla 1
Cuadro Comparativo
Ley de Armas y Explosivos vs Acuerdo No. 14 del Concejo Municipal

Ley de Armas y Explosivos No. 7530	Acuerdo No. 14 del Concejo Municipal de San Carlos del 5 de junio 2023.
Artículo 67.-Control, vigilancia y fiscalización. El control, la vigilancia y la fiscalización de toda actividad que se realice con armas, municiones, explosivos, artificios, sustancias químicas, <u>pólvora en todas sus presentaciones</u> y materias primas para elaborar productos regulados por la presente Ley, corresponden, en todos sus aspectos, a la Dirección de Armamento del Ministerio de Seguridad Pública.	
Artículo 68.-Fabricación, almacenamiento, comercio, importación y exportación. Para fabricar, almacenar, comerciar, importar y exportar armas, municiones, explosivos, artificios, <u>pólvora en todas sus presentaciones</u> y materias primas para elaborar productos regulados por	A. Prohibir la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024.

¹ Oficio MS-DRRSCN-DARSG-0084-2023 del 31 de enero de 2023.



<p>esta Ley, toda persona física o jurídica deberá contar con el permiso de la Dirección de Armamento, la cual lo otorgará según la presente Ley y sus Reglamentos. Se prohíben la venta de pólvora y el suministro, a cualquier título, de artículos a base de pólvora, a personas menores de edad y a personas jurídicamente declaradas en estado de interdicción.</p> <p>El Poder Ejecutivo definirá, en la vía reglamentaria, los tipos y las cantidades de pólvora que serán de libre venta. Asimismo, las cantidades que podrán ser almacenadas para la producción de espectáculos pirotécnicos. Los espectáculos pirotécnicos deberán ser realizados por personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud para el uso de este tipo de materiales, previo permiso de la Dirección de Armamento.</p>	<p>B. Prohibir el otorgamiento de permisos, temporales o permanentes, para la venta de pólvora en el cantón de San Carlos a partir del 1 de enero del 2024.</p>
--	--



Como se puede observar es competencia del Ministerio de Seguridad Pública, por medio de la Dirección General de Armamento, el otorgar los permisos para venta, almacenamiento, control, fiscalización de pólvora en todas sus presentaciones. Así mismo, esta regulación va de la mano con la reglamentación emitida por el Ministerio de Salud.

Tabla 2

Cuadro Comparativo

Decreto 32852-S vs Acuerdo No. 14 del Concejo Municipal

Decreto 32852-S Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica	Acuerdo No. 14 del Concejo Municipal de San Carlos del 5 de junio 2023
<p>Artículo 4º- El administrado debe entregar la solicitud para el trámite de autorización de venta de pólvora menuda en el Área Rectora de Salud correspondiente al lugar donde se instalará el puesto de venta.</p>	<p>A. Prohibir la venta de pólvora sonora en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero del 2024.</p>
<p>Artículo 6º- Sólo se permitirá la venta de pólvora menuda de lucería registrada y autorizada por los Ministerios de Salud y de Seguridad Pública, con su respectiva etiqueta en español.</p>	<p>B. Prohibir el otorgamiento de permisos, temporales o permanentes, para la venta de pólvora en el cantón de San Carlos a partir del 1 de enero del 2024.</p>

Artículo 17.- El administrado debe entregar la solicitud para el trámite de autorización de espectáculo pirotécnico, en el Área Rectora de Salud correspondiente, para la valoración junto con las medidas de seguridad que aplicara la empresa pirotécnica responsable del evento.	C. Prohibir el otorgamiento de permisos temporales para el uso de pólvora sonora en fiestas cívicas, patronales o actividades masivas en el cantón de San Carlos a partir del 01 de enero de 2024.
Artículo 19.- La empresa contratada para llevar a cabo el espectáculo con los juegos pirotécnicos, deberá contar con la licencia del Ministerio de Seguridad que los faculden como empresas pirotécnicas.	



Es reiterada la jurisprudencia sobre de las limitaciones a los derechos fundamentales de los ciudadanos y las materias a las que se les reserva la limitación única y exclusivamente a la ley. En este sentido:

*“...a la luz de lo preceptuado por el ordinal 19 de la Ley No. 6227/78 (sic), **el desarrollo y regulación (incluidas las limitaciones) atinentes al régimen de los derechos fundamentales, es materia reservada al desarrollo legal.** Desde este plano, a diferencia de lo que expone el acto impugnado, **la venta de pólvora es una actividad regulada por ley especial y que por ende, como adelante se verá, es de posible realización en la medida en que sean satisfechas las exigencias que las normas determinan.** En ese sentido, la Ley sobre Armas y Explosivos No. 7530 y el Decreto Ejecutivo No. 27502, que es el Reglamento sobre el Uso y Fabricación de Materiales Explosivos, establecen las pautas a ponderar para el ejercicio legítimo de dicha actividad.”* El destacado no es del original. ²

Por lo tanto, es nuestro criterio que este Concejo Municipal debe revocar el acuerdo 14 en todos sus extremos, por cuanto es un acuerdo abiertamente ilegal, que lesiona los derechos fundamentales de los administrados y exceder su competencia regulatoria, lo que es causa su nulidad absoluta.

SEGUNDO MOTIVO DE AGRAVIO se produce AGRAVIO cuando el acuerdo No. 14, artículo IX, del 5 de junio de 2023 tenemos que el Concejo Municipal a pesar de no poseer competencia legal para tomar un acuerdo como el aquí impugnado, deja a los administrados en indefensión al prohibir la venta de “algo” que nombra “PÓLVORA SONORA”, un concepto indeterminado por cuando no existe en el ordenamiento jurídico o

² Resolución No. 00245-2012 del el Tribunal Contencioso Administrativo, sección VI.



la jurisprudencia tal denominación. Si revisamos las diferentes leyes y reglamentos que regulan la actividad encontramos términos como “pólvora”, “explosivos”, “pirotecnia”, “pirotecnia de lucería”, pero no “pólvora sonora”. ¿A qué se refieren los miembros del Concejo con pólvora sonora? ¿Qué sucede si una persona compra su pirotecnia en un lugar que cuenta con todos sus permisos del Ministerio de Salud, Armamento y la Municipalidad respectiva para la venta de los productos conforme a la ley y la lleva para disfrutar en su casa ubicada en el cantón de San Carlos? ¿Cuál ley o cual procedimiento se le aplicará para quitarle la mercadería comprada legalmente? ¿Cómo castigar a los “infractores” del uso de pólvora si la materia es reserva de ley?

6

El término pólvora sonora es ilusorio. **Pólvora sonora es un concepto interno dentro del Concejo Municipal de Curridabat y retomado por el Concejo Municipal de San Carlos** ya que no existe historia sobre dicho término que sea definida a la luz de la legislación costarricense. Queremos hacer énfasis, que el acuerdo impugnado prohíbe pólvora sonora y lo que lo que los miembros de nuestra Asociación solicitan es patente para venta de **pólvora de LUCERÍA**, así catalogado por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Seguridad Pública. Por lo tanto, hablamos de 2 tipos de mercancía completamente diferentes: la pólvora de lucería da iluminación, colores, la sonora no.

La Municipalidad no puede restringir en forma antojadiza la venta de un producto que está siendo comercializado en forma legal, ya que el principio de Discrecionalidad de la Administración NO está por encima de los principios de legalidad y de libertad de comercio. Así las cosas y al no poseer el Concejo Municipal competencia otorgada por ley para prohibir la venta de pólvora en el cantón el acto adolece de un defecto tan grave que es imperativo decretar la nulidad del mismo.

TERCER MOTIVO DE AGRAVIO se produce AGRAVIO cuando el acuerdo No. 14, artículo IX, del 5 de junio de 2023 tenemos que el Concejo Municipal, como Administración Pública que es, excede sus competencias y establece la prohibición de venta de pólvora. Al respecto, la jurisprudencia ha sido clara en cuanto a la ilegalidad de esta restricción:

“... En el caso de la venta de pólvora, este Tribunal Contencioso Administrativo, en el ejercicio de la denominada jerarquía impropia, ha emitido de manera reiterada y congruente, múltiples precedentes que dicen sobre la ilegalidad de la restricción absoluta para la venta de pólvora. Entre otros, pueden citarse los siguientes casos: resolución No. 188-2010 de las 10 horas del 22 de enero del 2010

(caso de la Municipalidad de Desamparados); fallo No. 2020-2010 de las 15 horas 30 minutos del 27 de mayo del 2010 (caso de la Municipalidad de Vásquez de Coronado; resolución No. 2463-2009 de las 10 horas del 06 de noviembre del 2009 (caso Municipalidad de Santa Ana); -todas estas de la Sección III- así como la No. 206-2009 de las 15 horas del 29 de mayo del 2009, de la Sección II de este Tribunal (respecto de la Municipalidad de la Unión). En todos estos precedentes se abordó un caso similar al que en este proceso se discute, con **la misma consecuencia o decisión, sea, la improcedencia de imponer, en abstracto, la imposibilidad o prohibición de venta de pólvora en aquellos cantones, por la lesión al principio de reserva de ley y libertad de comercio y empresa.**" El destacado no es del original. ³

Más recientemente, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II circuito Judicial de San José, ha sido claro, conciso, contundente y así lo ha reiterado, al establecer:

*"... el acuerdo impugnado al disponer: "i. **PROHIBIR EL USO Y VENTA DE PÓLVORA SONORA en el cantón de Curridabat**"; deberá anularse en cuanto se entienda que sus efectos prohíban la venta y el uso de productos explosivos a base de pólvora en inmuebles privados, en razón de que no consta en autos, un reglamento, para su estudio, de uso de suelo, que establezca razonablemente la limitación que excluya la venta y uso de explosivos a base de pólvora en predios privados. Acorde con lo anterior, deberá anularse el acuerdo impugnado, en lo que corresponde a la prohibición de venta y uso de productos explosivos a base de pólvora, en inmuebles de particulares, distintos del patrimonio inmobiliario municipal, en tanto constituye una actividad lícita, pero no irrestricta, apoyada en la libertad de autodeterminación, la libertad de comercio e industria, establecida y garantizada por la Constitución Política, dado que el uso, la fabricación, importación y distribución de explosivos a base de pólvora es legal, en cuanto se desarrolle en concordancia con las exigencias del ordenamiento jurídico y se sujete plenamente a la fiscalización por parte de las autoridades de policía; actividad que es permitida por el ordenamiento y que además, encuentra respaldo en la Ley sobre Armas y Explosivos N° 7530 y su reglamento; ..." El subrayado no es del original. ⁴*

³ Resolución No. 00245-2012 del el Tribunal Contencioso Administrativo, sección VI.

⁴ Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sentencia N° 2023003972 del 29 de setiembre 2023. En el mismo sentido ver sentencia N° 2023004812 del 27 de octubre 2023

Por lo tanto, conforme al agravio señalado se debe decretar la nulidad del acuerdo indicado ya que no existe fundamento para prohibir una actividad permitida y regulada por ley.



CUARTO MOTIVO DE AGRAVIO se produce AGRAVIO con el acuerdo impugnado debido a que se restringe la libertad de comercio a quienes trabajamos conforme lo dispone la ley, en lugar de castigar a las personas que van contra ella haciendo espectáculos sin los permisos correspondientes y utilizando productos prohibidos y no autorizados por las autoridades pertinentes, que han traído a escondidas desde otros países. Y este no es el caso de los comerciantes, grandes y pequeños, que estamos siendo agraviados y perjudicados en nuestros ingresos.

Festejar con pirotecnia es parte del ser costarricense. ¿Cómo imaginar los festejos patronales sin las tradicionales mascaradas, sin bombetas, sin cimarrona y sin las manzanas caramelizadas? ¿Cómo sería la celebración de las festividades navideñas sin los chinamos de colores donde se ponen a disposición del público --por una cortísima temporada⁵-- los volcancitos, las bengalas, los "queques"? A diferencia de otros países que sufren los embates de la guerra, cuando los ticos escuchamos una detonación pensamos en "empezaron las fiestas", "celebración", "vienen los payasos". Con este acuerdo, el Concejo Municipal de San Carlos, lesiona la forma de ser del costarricense, su idiosincrasia, su folklore, una tradición de más de 300 años de historia patria, tratando de eliminar de la noche a la mañana lo que significa para el "tico" el concepto de fiesta, celebración de una fecha especial, espectáculo.

El Concejo Municipal de San Carlos, con el acuerdo que prohíbe el venta de pólvora "sonora" que estamos impugnando, pretende quitarle al costarricense la alegría de poder celebrar libremente como lo permite nuestra Constitución Política y lo regulan las diferentes leyes y reglamentos de nuestro ordenamiento jurídico. Al ser el acuerdo impugnado contrario al ser propio del costarricense, así como por ser ilegal al prohibir una actividad permitida por ley se debe decretar la nulidad del acuerdo impugnado por graves los defectos de razonamiento e ilegalidad que tiene, que lesionan la forma de ser del costarricense, solicitamos la revocatoria y nulidad en todos sus extremos del acuerdo impugnado.

⁵ De acuerdo con el Decreto Ejecutivo 32852-S, artículo 3° la autorización para venta de pólvora menuda de lucería de época navideña es el período comprendido entre el 1° de noviembre al 31 de enero de cada año. Sin embargo, en la práctica la compra es básicamente para el 24 y el 31 de diciembre.



QUINTO MOTIVO DE AGRAVIO: que el acuerdo 14 impugnado causa un agravio por cuanto de previo a tomar la decisión el Concejo Municipal no investiga los daños y perjuicios que causará a los administrados, contribuyentes, a los ingresos del Estado. La prohibición contenida en el acuerdo impugnado, afecta gravemente la distribución de la riqueza en Costa Rica. El prohibir la venta y uso (en eventos especiales) de pólvora sonora, se causa graves perjuicios de imposible reparación en los siguientes niveles:



1. **Al prohibir el inciso C) del acuerdo impugnado EL USO DE PÓLVORA EN FIESTAS CÍVICAS, PATRONALES O ACTIVIDADES MASIVAS se produce un gravísimo perjuicio económico a nivel país.** La industria de la pirotecnia produce y distribuye riqueza al formar parte de la industria del entretenimiento, ya que da presencia y colorido a cualquier espectáculo y también atrae divisas.

Los artistas nacionales e internacionales requieren y exigen en sus espectáculos efectos y pirotecnia con calidad, seguridad, presencia y profesionalismo, tal cual es el prestigio de Costa Rica a nivel internacional.

Por la realización de los distintos eventos y espectáculos se paga impuestos por los bienes importados, se agrega valor a las materias primas en los procesos productivos sobre los que también se paga el correspondiente IVA y al final del período fiscal se declara y paga el respectivo impuesto sobre la renta, todo en cumplimiento de la ley. Al prohibir la "pólvora sonora", se produce un gravísimo daño a las finanzas del Estado porque le impide obtener los ingresos, que requiere con urgencia, por concepto de impuestos de importación de mercaderías, de ventas, impuesto sobre las ganancias; ingresos a la CCSS por concepto de cuotas patronales y de trabajadores, al INS por conceptos de pólizas de riesgos de trabajo y de responsabilidad civil, a las municipalidades por concepto de patentes, permisos, licencias de productos. Estos ingresos se dejarán de percibir, adicionalmente, por ejecución de otros trabajos, servicios y productos relacionados con los eventos realizados, los artistas participantes y acompañantes en el evento, los productores, proveedores externos de comidas, seguridad, transportes, alquiler de tarimas, suministros para los diferentes dispositivos como confeti, CO2, técnicos, electricistas, las PYMES que tienen la oportunidad de vender sus productos del evento, entre otros, también producen perjuicios al Estado Costarricense y son incuantificables.

2. **Al prohibir los incisos A) y B) del acuerdo 14, LA VENTA DE PÓLVORA EN TEMPORADA NAVIDEÑA produce un impacto negativo directo en los ingresos de las familias costarricenses.** La venta de pólvora de LUCERÍA en la temporada navideña, genera un alivio a más de 2500 familias de escasos recursos de nuestra sociedad. Para muchos costarricenses, para quienes el no tener un empleo fijo es el pan de todos los días, la temporada navideña les da la posibilidad de hacerse un aguinaldito para poder hacer frente a los gastos de la escuela de sus hijos y al ciudadano común que teniendo su propio negocio produce en escala local recursos al alquilar un local, al tener venta de la pirotecnia, al pagar sus patentes municipales. Esa persona está teniendo recursos económicos que necesita y la Municipalidad con esas decisiones les está achicando esa posibilidad de obtener ingresos. Para todos trae la posibilidad de hacer un trabajo digno y respetado, un trabajo que genere dinero efectivo para poder sufragar todos los gastos de escuela y los mismos gastos que genera el período de diciembre.

10

Conforme información otorgada por la Oficina de Trámites para Comercialización y Desalmacenajes perteneciente a la Dirección General de Armamento⁶ para las temporadas de 2018 y 2019 se autorizaron, a nivel nacional, 791 y 750 puestos para venta de pólvora de LUCERÍA, respectivamente. Durante las temporadas navideñas en tiempos de prohibiciones por la Pandemia del Covid-19 y la crisis de los contenedores, la cantidad de puestos autorizados a nivel nacional fue de 504, 585 y 509 para los años 2020, 2021 y 2022. De acuerdo con estadísticas realizadas por esta Asociación, con información brindada por nuestros asociados, al mes de agosto de este año, la prohibición de venta de pólvora "sonora", solamente en los cantones de Curridabat, Grecia, La Unión, Paraíso de Cartago, Moravia, San Carlos, San Pablo de Heredia y Alajuela afectó a un 15.22% de los negocios que no pueden generar los dineros que se distribuyen cada temporada por concepto de en salarios, impuestos, alquileres, mercadería, patentes, pólizas de seguros, etc.

Por lo tanto, EXISTE UN EVIDENTE AGRAVIO AL RESPECTO, por cuanto se está prohibiendo a los comerciantes y trabajadores del ramo realizar una actividad permitida por el ordenamiento jurídico costarricense y que con ello está ocasionando un evidente daño contra el principio de legalidad y de igualdad ante la ley, ya que no existe una norma legal que prohíba la comercialización de la pólvora legal y juegos pirotécnicos autorizados, por el

⁶ Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGA-OT-164-2023 de la Dirección General de Armamento adjunto.



contrario el hecho que se encuentre regulada significa que está permitida por la legislación vigente.



En conclusión, el acuerdo impugnado en todos sus extremos **tiene un alcance que perjudica tanto lo económico como el impacto negativo a la sociedad y al ciudadano común, por lo que reiteramos nuestra solicitud de que dicho acuerdo sea revocado.** Los errores técnicos, de forma y de fondo arriba apuntados hacen que sea necesario declarar la nulidad del acuerdo **Concejo Municipal de San Carlos**, en acta No. 33, artículo No. IX, acuerdo 14 en todos sus extremos.

SEXTO MOTIVO DE AGRAVIO: que el acuerdo 14 causa agravio a los administrados que desean y solicitan comercializar productos completamente LEGALES. Productos que poseen los registros sanitarios autorizados por Ministerio de Salud, el etiquetado obligatorio, los permisos de importación requeridos por Ministerio de Seguridad, autorización del local para venta del producto por parte del Ministerio de Salud y permiso de armamento para la comercialización de PÓLVORA DE LUCERÍA.

Se causa indefensión a los administrados por cuanto **por una mala interpretación del acuerdo** emitido por este respetable Concejo en la práctica **se está negando a todas las patentes de venta de pólvora** el poder vender durante toda esta época navideña que finaliza el 31 de enero y a partir del 1 de enero se denegará los todos los permisos, sin distinción, para eventos y venta de pólvora de LUCERIA. Que con esta interpretación errónea se impide la venta del producto en el cual ya hemos invertido y pagado por adelantado y que se encuentra autorizado conforme lo establece la ley, reitero **es pólvora LEGAL, pólvora de LUCERÍA**, que se encuentra debidamente regulada y autorizada conforme las leyes, reglamentos, los organismos que han intervenido en su autorización y también conforme la jurisprudencia mencionada.

Por lo tanto, EXISTE UN EVIDENTE AGRAVIO, por cuanto se está prohibiendo a los comerciantes y trabajadores del ramo realizar una actividad permitida por el ordenamiento jurídico costarricense y que con ello está ocasionando un evidente daño y sobre todo un perjuicio ya que no existe una norma legal que prohíba la comercialización de la pólvora legal y juegos pirotécnicos autorizados, por el contrario el hecho que se encuentre regulada significa que está permitida por la legislación vigente.

SÉTIMO MOTIVO DE AGRAVIO: Que se causa agravio las personas y empresas dedicadas al espectáculo o la importación de productos pirotécnicos por los siguientes motivos:

1. Para poder realizar venta durante los meses de noviembre-diciembre y primeros días de enero, las empresas han tenido que realizar grandes inversiones para poder presentar los productos en navidad.
2. Los inventarios, traídos legalmente con todos los permisos y requisitos que establecen las leyes, implican una logística que ha tardado aproximadamente 3 años desde que se solicitó la mercadería al proveedor hasta que el producto puede ser puesto a la venta al público.

12

No se puede simplemente prohibir por prohibir, sin estudiar las implicaciones de la decisión: ¿que sucede con el producto que ya se importó o fabricó de conformidad con las normas vigentes? no puede simplemente "sacarse del mercado" y echarlo a la basura. Prohibir significa que debe existir una indemnización ya que se ha invertido gran cantidad de recursos por adelantado.

Por lo tanto, al no poseer competencia el Concejo Municipal para tomar el acuerdo aquí impugnado ya que estamos frente a una actividad permitida y regulada por ley, el acto adolece de un defecto insubsanable que produce su ilegalidad y por tanto solicitamos sea anulado en todos sus extremos.

PRUEBAS

1. Personería Asociación Pirotécnica de Costa Rica
2. Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023.
3. Decreto 32852-S Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica.
4. Oficio MS-DRRSCN-DARSG-0084-2023 del 31 de enero de 2023
5. Oficio MSP-DM-DVURFP-DGA-OT-164-2023 de la Dirección General de Armamento.

PETITORIA

En conclusión, **EL ARTÍCULO NO. IX, ACUERDO 14, ACTA NO. 33, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL DÍA LUNES 05 DE JUNIO DE 2023** debe ser anulado en todos sus extremos ya que perjudica el ámbito económico y produce un impacto negativo a la sociedad y al ciudadano común, por lo que reiteramos nuestra solicitud de que dicho acuerdo sea revocado. Los errores técnicos, de forma y de fondo arriba apuntados no pueden ser corregidos y sus efectos implican un aumento de la pobreza y el desempleo de muchas familias en el país; también se afectan las finanzas públicas; así como las raíces, el folklore y costumbres costarricenses.

Con base en los anteriores fundamentos de hecho y de derecho expuestos, solicito se declare con lugar el presente Recurso extraordinario de revisión y

1. Se revoque y anule de manera completa y en todos sus extremos, **EL ARTÍCULO NO. IX, ACUERDO 14, ACTA NO. 33, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL DÍA LUNES 05 DE JUNIO DE 2023** como corresponde conforme a derecho ya que carece de fundamento legal técnico, fáctico y jurídico. Lo anterior por los irremediables problemas de legalidad que poseen.
2. Informar al público de la revocatoria del artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos el día lunes 05 de junio de 2023.
3. Que se permita el uso de la pirotecnia (pólvora) en todas las celebraciones que sean requeridas y solicitadas ante la autoridad Municipal, entre ellas, eventos, cumpleaños, eventos comunales, institucionales, conforme a la idiosincrasia, tradiciones y folklore del costarricense, sin limitación de cualquier otra actividad que requiera de una distracción tan ilustrativa y tan amena y tan popular que siempre en cualquier pueblo, barrio, caserío o lugar, o Estado es el disfrute de todos los que se encuentran en los alrededores o más allá porque la pirotecnia es el disfrute incluso de los locales y a distancia y así se permite también su venta.
4. Se proceda con el otorgamiento de las patentes temporales para la venta de pólvora menuda al público, ya que la aplicación de tal acuerdo es disconforme con el ordenamiento jurídico costarricense.

MEDIDA CAUTELAR

14

Que como medida cautelar urgente y para evitar mayores daños y perjuicios a los patentados y administrados en general, solicito se suspendan los efectos del artículo No. IX, acuerdo 14, acta No. 33, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal de San Carlos el día lunes 05 de junio de 2023 y se otorgue las patentes temporales para venta y uso de pólvora menuda de lucería permitida y autorizada por ley para toda la temporada navideña inició desde el 1 de noviembre y finaliza el 31 de enero 2024, así como en las celebraciones, hasta que el presente recurso sea resuelto por las autoridades superiores o administrativas correspondientes;

Con todo lo expuesto, se ha comprobado la existencia de un DAÑO GRAVE e INMINENTE, el cual se encuentra debidamente cuantificado, que perjudica a las personas que se dedican a la venta de pirotecnia legal y también las que se dedican a los eventos y espectáculos como bodas y quince años. Es importante ponderar los daños y perjuicios ocasionados a los administrados y que continuarán provocando en las personas, la pobreza que se va a aumentar con la prohibición, la mercadería que se va perder por no poder ser comercializada en la época establecida por el ordenamiento jurídico y habrá que tener que esperar todo un año para poder hacerlo legalmente.

NOTIFICACIONES

Señalo lugar para recibir notificaciones el correo electrónico:
apirotecnicacr@gmail.com rotuladas a nombre de quien suscribe.

PEDRO PABLO ROJAS HERNÁNDEZ
Asociación Pirotécnica de Costa Rica

PRUEBAS

Personería Asociación Pirotécnica de Costa Rica

Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José 2023003972 de las 13:28 horas del 29 de setiembre de 2023.

Decreto 32852-S Requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las autorizaciones sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la Actividad Pirotécnica.

Oficio MS-DRRSCN-DARSG-0084-2023 del 31 de enero de 2023

Oficio MSP-DM-DVURFP-DGA-OT-164-2023 de la Dirección General de Armamento.

CON RESPECTO A LOS HECHOS PLANTEADOS POR EL RECORRENTE EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE EL RECURSO DE REVOCATORIA DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN CUANTO A LA FORMA: Que el acuerdo recurrido fue emitido por el Concejo Municipal de San Carlos en su sesión ordinaria N° 33 celebrada el lunes 05 de junio del 2023, artículo N° IX, acuerdo N° 14.

El Código Municipal en su artículo 166 establece:

*Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.
Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.*

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil.

Por lo anterior, se admite el presente recurso por la forma.

EN CUANTO AL FONDO:

PRIMERO: La Municipalidad de San Carlos, al igual que los demás Gobiernos Locales, cuentan con autonomía municipal cuyo alcance ha sido definido por la Sala Constitucional de conformidad con lo establecido por nuestra Carta Magna en su artículo 170:

ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. En el Presupuesto Ordinario de la República, se les asignará a todas las municipalidades del país una suma que no será inferior a un diez por ciento (10%) de los ingresos ordinarios calculados para el año económico correspondiente.

La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados.

Transitorio. -La asignación presupuestaria establecida en el artículo 170 será progresiva, a razón de un uno coma cinco por ciento (1,5%) por año, hasta completar el diez por ciento (10%) total.

Periódicamente, en cada asignación de los recursos establecidos en el artículo 170, la Asamblea Legislativa deberá aprobar una ley que indique las competencias por trasladar a las corporaciones municipales. Hasta que la Asamblea Legislativa apruebe cada una de las leyes, no se les asignarán a las municipalidades los recursos correspondientes a ese período, de conformidad con lo indicado en ese mismo numeral.

El Código Municipal en su artículo 4, refiere:

Artículo 4- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes:

- a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.*
- b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.*
- c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales, así como velar por su vigilancia y control.*
- d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, así como proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.*
- e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.*
- f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento.*
- h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.*
- i) Impulsar políticas públicas locales para la promoción de los derechos y la ciudadanía de las mujeres, en favor de la igualdad y la equidad de género.*
- j) Crear los albergues necesarios para la atención de personas en situación de abandono y situación de calle.*
- k) Participar en el desarrollo de la política pública de vivienda que incida en el cantón, así como tener la posibilidad de desarrollar y gestionar proyectos de vivienda propios.*

En cuanto al tema de la autonomía municipal, la Sala Constitucional ha resuelto:

“(...) Desde un punto de vista jurídico-doctrinario, esta autonomía debe ser entendida como la capacidad que tienen las municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización de determinada localidad

*(el cantón, en nuestro caso). Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que **abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa**, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13) de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de decisiones fundamentales para el ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170), y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se elige cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante. Es la capacidad de fijación de planes y programas del gobierno local, por lo que va unida a la potestad de la municipalidad para dictar su propio presupuesto, expresión de las políticas previamente definidas por el Concejo, capacidad, que, a su vez, es política. (...)" (Sala Constitucional Voto N° 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999).*

Existen diversas expresiones de autonomía municipal, la posibilidad de autogobernarse, la creación de su propia reglamentación, la potestad impositiva y la potestad de autoadministración, otorgándosele de esta forma a los Gobiernos Locales la libertad frente al Estado para adoptar sus propias decisiones. Las competencias locales atribuidas a las municipalidades a partir del reconocimiento de su autonomía se contraponen a las competencias de carácter nacional que deben ser ejercidas por el Estado, existiendo algunas materias donde el campo de competencia entre uno y otro ente no puede deslindarse dado que el ejercicio de las atribuciones nacionales también puede desarrollarse dentro de las jurisdicciones territoriales de los gobiernos locales, lo cual concluye en que éstas no necesariamente son excluyentes y pueden coexistir en un mismo ámbito territorial, siendo precisamente esta interrelación de competencias

nacionales y locales, la que exige que debe estar perfectamente definida, a fin de garantizar la política del Estado sin menoscabo de las atribuciones municipales, exigiendo relaciones de coordinación entre ambos entes.

El Dr. Jorge Enrique Romero-Pérez, Catedrático de la Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica, en su libro “La Autonomía Constitucional de las Municipalidades” señaló *“La autonomía municipal, que proviene de la propia Constitución Política, esencialmente se origina en el carácter representativo de ser un gobierno local (única descentralización territorial del país), encargado de administrar los intereses locales y por ello las municipalidades pueden definir sus políticas de desarrollo (planificar y acordar programas de acción), en forma independiente y con exclusión de cualquier otra institución del Estado, facultad que conlleva, también, la de poder dictar su propio presupuesto.”*, esto nos permite ampliar un poco más el concepto de autonomía municipal y las facultades de las cuales gozan los Gobiernos Locales en la toma de decisiones.

SEGUNDO: DE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS.

- 1) Alega el recurrente que el acuerdo tomado carece de fundamento legal, científico, técnico, estadístico o se encuentra fuera de la realidad costarricense, violentando el principio de legalidad, igualdad ante la ley, reserva de ley, libertad de comercio, y derecho del trabajo, no llevando razón el señor Rojas Hernández en su dicho dado que el acuerdo no prohíbe la venta de pólvora en general en el cantón de San Carlos, razón por la cual no se violenta el principio de legalidad, no se restringe la libertad de comercio, ni al derecho al trabajo; prohibiéndose en el acuerdo la venta de pólvora sonora, que si bien constituye un concepto jurídico indeterminado, debe ser entendido como pólvora ruidosa que supera los 90 decibeles, lo cual causa daño a las personas y los animales.

El acuerdo tomado se fundamentó en la procura que como gobierno local se tiene de respetar los derechos de todos sus habitantes y proteger la salud en todos sus ámbitos, lo cual no solo constituye un derecho constitucional de los ciudadanos, sino una obligación de los funcionarios públicos.

Es importante recordar que por disposición constitucional la administración de los intereses locales compete al municipio, siendo que esa competencia no puede ser ignorada en aplicación de una competencia asignada en una norma de rango inferior como lo es un decreto ejecutivo, no encontrando mérito este Concejo Municipal en los alegatos planteados.

Si bien es cierto la actividad en análisis se encuentra regulada, no se está prohibiendo el uso de la pólvora, sino de aquella que supere los 90 decibeles, siendo que actualmente se encuentra en la corriente legislativa proyecto de ley que

respalda esta prohibición, no encontrando mérito para decretar la nulidad del acuerdo recurrido.

- 2) Señala el recurrente que el acuerdo impugnado deja a los administrados en indefensión al prohibir la venta de algo que nombra como pólvora sonora, un concepto indeterminado por cuanto no existe en el ordenamiento jurídico, debiéndose reiterar que, si bien es cierto el concepto de pólvora sonora constituye un concepto jurídico indeterminado, debe ser entendido como pólvora ruidosa que supera los 90 decibeles, lo cual causa daño a las personas y los animales debiéndose agregar que no solamente el acuerdo utiliza un concepto jurídico indeterminado, sino en la terminología jurídica hasta la Carta Magna lo hace cuando se refiere a la autonomía y administración de los intereses públicos; por lo que no se considera que haya mérito para decretar la nulidad del acuerdo recurrido.
- 3) Se señala en el recurso planteado que se produce agravio con el acuerdo ya que el Concejo Municipal, como Administración Pública, excede sus competencias al establecer la prohibición a la venta de pólvora; debiéndose recordar que, por mandato constitucional, la administración de los intereses locales compete al gobierno local, competencia que no puede ser ignorada en aplicación de una capacidad asignada en una norma de rango inferior como lo es un decreto ejecutivo, por lo que no se considera que haya mérito para decretar la nulidad del acuerdo recurrido.
- 4) Alude el recurrente que el festejar con pirotecnia es parte del ser costarricense, tratándose este aspecto en una afirmación meramente subjetiva y no un reproche recursivo.

Aunado a esto se debe establecer que no se pretende con este acuerdo el quitarle al costarricense la alegría de poder celebrar libremente, lo que se busca con ello es validar los derechos fundamentales que poseen todos los costarricense de poder disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, tal y como lo establece la Constitución Política, siendo que estos derechos fundamentales no pueden ir en detrimento del derecho a la cultura, a las tradiciones y a la economía, son conceptos diferentes, encontrándose la hegemonía constitucional por encima de dichas normas.

La Ley de Bienestar Animal (N°7451), en su Capítulo II, artículo 3, en cuanto a las condiciones básicas para el bienestar de los animales, establece:

ARTÍCULO 3.- Condiciones básicas

Las condiciones básicas para el bienestar de los animales son las siguientes:

- a) *Satisfacción del hambre y la sed.*
- b) *Posibilidad de desenvolverse según sus patrones normales de comportamiento.*
- c) *Muerte provocada sin dolor y, de ser posible, bajo supervisión profesional.*
- d) Ausencia de malestar físico y dolor.**
- e) *Preservación y tratamiento de las enfermedades.*

La Agencia Europea de Medio Ambiente en el año 2020, presentó informe con base en el cual se pudo concluir que la contaminación acústica es un problema cada vez mayor, y buena parte de la población todavía no es consciente de cómo afecta a su salud, esto en razón de que la exposición prolongada al ruido puede afectar de distintas formas a la salud, produciendo molestias, trastornos del sueño, efectos perjudiciales en los sistemas cardiovascular y metabólico, y deficiencias cognitivas en los niños.

Muchas personas no se dan cuenta de que la contaminación acústica es un problema grave que afecta a la salud de todos los seres humanos, incluida la suya. Si bien es cierto que la contaminación atmosférica causa muchas más muertes prematuras que la acústica, parece que el ruido afecta en mayor medida a los indicadores sobre la calidad de vida y la salud mental. De hecho, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el ruido es la segunda causa ambiental de problemas de salud, justo por detrás de la contaminación atmosférica (partículas en suspensión).

La administración de los intereses locales es una obligación del municipio, así como la protección de los niños con enfermedades cognitivas, adultos mayores, animales domésticos y silvestres, entre otros; no encontrando este Concejo Municipal mérito para acoger la nulidad alegada.

5) Alega el recurrente que el acuerdo impugnado causa agravio por cuanto de previo a tomar la decisión, el Concejo Municipal no investiga los daños y perjuicios que causará a los administrados, contribuyentes y a los ingresos del Estado; debiéndose reiterar que mediante el acuerdo tomado no se está prohibiendo el uso de la pólvora, sino de aquella que supera los 90 decibeles, y además de ello, no es un argumento o reproche jurídico propiamente, ya que los perjuicios conforme a la normativa aplicable en la materia deben ser probados, siendo que con la prueba aportada no se comprueban, por lo que deben de ser rechazados los mismos.

6) Se alega en el recurso planteado un presunto agravio a los administrados que deseen solicitar y comercializar productos legales, debiéndose destacar que la Municipalidad de San Carlos, con base a su normativa legal interna, y en cumplimiento a lo regulado por el Código Municipal, establece que el ejercicio de actividades lucrativas sin patente imponen que se clausure la actividad y se decomise el material, así como la imposición de posibles multas, existiendo claros procedimientos para denegar las patentes, y los recursos serán oponibles contra esos actos administrativos, no encontrando el Concejo Municipal que exista mérito para considerar que nos encontremos en presencia de un evidente

agravio.

7) Señala el recurrente que se causa agravio a las personas y empresas dedicadas al espectáculo o la importación de productos pirotécnicos ya que requieren realizar grandes inversiones para poder presentar productos en navidad, y que los inventarios implican una logística que ha tardado aproximadamente tres años desde que se solicitó la mercadería al proveedor hasta que el producto puede ser puesto a la venta al público; siendo importante destacar que los perjuicios conforme a la normativa aplicable en la materia deben ser probados, y en el líbello recursivo, con la prueba aportada no se prueban, así que deben ser rechazados los mismos.

PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

Se desprende de las manifestaciones hechas por el solicitante, que los tres presupuestos o elementos establecidos tanto por la doctrina como la normativa legal, **APARIENCIA DE BUEN DERECHO, PELIGRO EN LA DEMORA, Y PONDERACION DE INTERESES,** requeridos para la configuración u otorgamiento de una medida cautelar dentro de un proceso, tanto administrativo como en sede contenciosa administrativa, en el presente caso no se cumplen, y menos quedan demostrados por parte del recurrente.

Ninguno de los hechos en los que el actor FUNDAMENTA la medida cautelar solicitada, constituyen actos arbitrarios, irregulares o que violenten el debido proceso, y que constituyan conforme a lo que establece la norma legal vigente y la doctrina, elementos de peso que sustenten la solicitud planteada en cuanto a la medida cautelar, siendo que no logra la parte actora demostrar los graves daños que puede sufrir a consecuencia del actuar de la Municipalidad de San Carlos, así como un peligro actual, real, objetivo que genere un daño grave o perjuicio al solicitante.

Al ponderar los intereses, se observa que no se provoca con el actuar de la Municipalidad de San Carlos ni un daño y mucho menos un perjuicio al recurrente, evidenciándose la inexistencia de los tres elementos básicos necesarios para atender una medida cautelar, a saber, no concurre la apariencia de buen derecho, del peligro en la demora y al ponderar los intereses se observa que no se provoca con el actuar del Gobierno Local un daño o perjuicio al actor, por lo que se desestima la medida cautelar solicitada.

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, al Derecho invocado en los artículos 11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 a) y 166 del Código Municipal, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se resuelve:

1. Rechazar el recurso extraordinario de revisión planteado por el señor Pedro Pablo Rojas Hernández, portador de la cédula de identidad número 8-087-894, contra el artículo N° IX,

acuerdo N° 14 del acta N° 33 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 05 de junio del 2023.

2. Rechazar la medida cautelar planteada por el señor Pedro Pablo Rojas Hernández, portador de la cédula de identidad número 8-087-894, contra el artículo N° IX, acuerdo N° 14 del acta N° 33 de la sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 05 de junio del 2023.

3. Señalar al recurrente que contra el presente acuerdo es oponible el recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso Administrativo dentro del quinto día hábil, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

4. Notificar el presente acuerdo al señor Pedro Pablo Rojas Hernández, portador de la cédula de identidad número 8-087-894.

5. Señalar como medios para recibir notificaciones por parte del Concejo Municipal de San Carlos el correo electrónico: **notificacionesjudiciales@munisc.go.cr** y como medio subsidiario el correo: **secretariaconcejo@munisc.go.cr**

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO VII.

ATENCIÓN AL OFICIO MSCAM-ALCM-0073-2023, REFERENTE MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA CONTRA EL OFICIO MSCAM.SP.RS-297-2023 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN POR DEMANDA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS VALORIZABLES EN LOS DISTRITOS DE LA PALMERA AGUAS ZARCAS, VENECIA Y PITAL.

➤ **Medida Cautelar interpuesta contra el oficio MSCAM.SP.RS-297-2023.-**

Se recibe oficio MSCAM-ALCM-0073-2023, emitido por Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 18 de diciembre del 2023, mediante artículo N° X, acuerdo N° 09 del acta N° 77, por medio del cual se traslada a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio emitido por el señor Miguel Zamora Araya solicitando medida cautelar con respecto al contrato LA-000006-0003600001 "contratación por demanda del servicio de recolección y transporte de residuos valorizables en los distritos La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, con respeto manifiesto:

DE LO ALEGADO POR EL RECURRENTE:



Lic. Miguel Zamora Araya
Abogado y Notario

Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica
Setenta y cinco metros norte, Gasolinera Delta
Celular: +.506 8362-8751

Correo Electrónico: miguel.zamoraaraya@gmail.com



SEÑORES: CONCEJO MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
PRESENTE.

MEDIDA CAUTELAR



Estimados señores:

El suscrito **MIGUEL ANGEL ZAMORA ARAYA**, cédula de identidad número 2-0344-0964, divorciado, Abogado y Notario, en mi condición de Apoderado Especial Administrativo, (poder que consta en expediente), de la señora **JORLENY MARIA CHAVARRIA CAMBRONERO**, cédula de identidad número 401740751, casada una vez, comerciante, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital, con todo respeto me dirijo a ustedes para solicitar **MEDIDA CUATELAR** que ordene la suspensión del oficio **MSCAM.SP.RS-297-2023**, y se reanude de manera inmediata la ejecución del Contrato 2020 LA-000006-0003600001, Contratación Según Demanda del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables, en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, y de acuerdo a los siguientes hechos:

1. El 18 de junio del año 2020, se aprobó contrato número 0432020000100136-00, con una vigencia de 48 meses y un monto total del contrato para los 48 meses por ₡200,000,000 (doscientos millones de colones), monto que se puede comprobar en la tabla de estimación de la clausula penal, en el **“Documento Complementario al cartel, del proceso de licitación abreviada por demanda, Contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables, en La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, con entrega según demanda”**.
2. El 11 de setiembre 2023, al ser las nueve horas con cinco minutos, la señora **ANA PATRICIA SOLÍS ROJAS**, cedula de identidad número 204290537, Secretaria del Concejo Municipal, certifica, (consta en el expediente), con base en información otorgada por parte de Harol Herra Bogantes, jefe del Departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, mediante oficio **MSCAM-SP-RS-291-2023**, los montos presupuestados Contratación Según Demanda del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables, en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital.



Lic. Miguel Zamora Araya
Abogado y Notario

Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica
Setenta y cinco metros norte, Gasolinera Delta
Celular: +.506 8362-8751
Correo Electrónico: miguel.zamoraaraya@gmail.com



3. El 12 de setiembre 2023, el señor Lic. Harol Herra Bogantes, en el oficio **MSCAM.SP.RS-297-2023**, (consta en el expediente), en su condición de jefe del Departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos y Administrador del contrato número 0432020000100136-00, le informa a la señora Jorleny María Chavarría Cambroner, que por falta de contenido presupuestario del Departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables, en los distrito de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, proceso por demanda 2020-LA-000006-0003600001, únicamente se tramitará el pago del mes de setiembre y que la Municipalidad asumirá el servicio residuos valorizables, en los distrito de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, a partir del mes de octubre.
4. La anterior resolución dictada en el oficio **MSCAM.SP.RS-297-2023**, mediante un procedimiento atípico por ser una decisión dictada por un funcionario que no posee la competencia para realizarla, en lugar de ser por medio del Procedimiento Reglamentario, lo que causa a mi representada graves daños de difícil o imposible reparación, en vista de tres situaciones, **primero:** con la magnitud de los montos mensuales dejados de percibir, **segundo:** la forma de procedimiento que realizan para llegar a la suspensión indefinida del contrato, reitero por un procedimiento que no es el correcto. Esto conlleva prácticamente a la quiebra y disolución de la PYME creada por mi representada como emprendedora del cantón de San Carlos y **tercero:** Esta Medida Cautelar también se justifica en atención al daño que pudiera causar en razón de un posible cierre técnico de la PYME, debido a que, no se tendrían ingresos ni siquiera para mantener la maquinaria o los trabajadores, lo que deviene en cuantiosas pérdidas, de índole, económicas y sociales, debido a que de ella dependen laboralmente trabajadores y estos se verían afectados por un posible cierre aunque sea temporal, además de no realizar un servicio esencial para los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital.
5. Se debe tomar en cuenta que la presente medida cautelar contiene los tres requisitos necesarios para su procedencia. Por lo que en primer término existe la apariencia de un **buen derecho o**



Lic. Miguel Zamora Araya
Abogado y Notario

Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica
Setenta y cinco metros norte, Gasolinera Delta
Celular: +.506 8362-8751
Correo Electrónico: miguel.zamoraaraya@gmail.com



fumus bonis iuris como se desprende de la simple lectura de la revocatoria y apelación en subsidio, no se nota que sea descabellada o parcialmente improcedente, sino por el contrario existe mucha probabilidad que nuestra solicitud sea declarada con lugar, puesto que está fundamentada en el Contrato 2020 LA-000006-0003600001. También existe **peligro en la demora o pericullun in mora**, en razón de que un retraso en atención a nuestra solicitud, podrá acarrear la ejecución forzosa de los actos administrativos aquí impugnados, con la consecuencia que todos sabemos indicada supra. Finalmente, la medida cautelar solicitada tiene **relación directa e instrumental** con respecto a las pretensiones del proceso por cuanto no definen en fondo de la cuestión sino más bien buscan evitar la aplicación momentánea de los actos administrativos impugnados.

Al respecto de las medidas cautelares, La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado sobre la constitucionalidad de las mismas, por ser jurídicamente viables y acorde al Derecho de la Constitución. Sobre ese punto, ha arrojado las siguientes consideraciones: previo a desarrollar este punto, resulta imprescindible destacar que las "medidas cautelares" en sí mismas, no son inconstitucionales y que éstas resultan jurídicamente viables, en la medida que cumplan con los presupuestos de fondo necesarios para su adopción, a saber: El interés actual de la petición; la posibilidad de acogimiento de la pretensión principal; el carácter grave irreparable o difícil de reparar del daño que se pretende evitar; una posición favorable del interés público; control judicial y medios de impugnación; y la temporalidad de la medida. Sobre el particular, la Sala por sentencia número 7190-94 de las quince horas con veinticuatro minutos del seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, estableció que:

Las medidas asegurativas o cautelares, según la más calificada doctrina, surgen en el proceso como una necesidad que permita garantizar una tutela jurisdiccional efectiva y por ello se pueden conceptualizar como "un conjunto de potestades procesales del juez, sea justicia jurisdiccional o administrativa, para resolver antes del fallo, con el específico fin de conservar las condiciones reales indispensables para la emisión y ejecución del acto final". La doctrina entiende que la instrumentalidad y la provisionalidad son dos características fundamentales de las medidas cautelares



Lic. Miguel Zamora Araya
Abogado y Notario

Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica
Setenta y cinco metros norte, Gasolinera Delta
Celular: +.506 8362-8751
Correo Electrónico: miguel.zamoraaraya@gmail.com

y que sus principales elementos configurativos, exigen que deban ser a) lícitas y jurídicamente posibles; b) provisionales, puesto que se extinguen con el dictado del acto final; c) fundamentadas, es decir, tener un sustento fáctico real con relación al caso articular; d) modificables, en el sentido que son susceptibles de aumentarse o disminuirse para adaptarlas a nuevas necesidades; e) accesorias, puesto que se justifican dentro de un proceso principal; f) de naturaleza preventiva, ya que tienen como objeto evitar inconveniencias a los intereses y derechos representados en el proceso principal ; g) de efectos asegurativas, al pretender mantener un estado de hecho o de derecho durante el desarrollo del proceso, previniendo situaciones que puedan perjudicar la efectividad de la sentencia o acto final; h) ser homogéneos y no responder a características de identidad respecto del derecho sustantivo tutelado, con el fin de que sean medidas preventivas efectivas y no actos anticipados de ejecución. Debe señalarse que, en principio, no basta que las medidas que impliquen una turbación en la libertad del individuo hayan sido establecidas por ley formal, para que esas medidas se justifiquen, constitucionalmente. En efecto, no todo lo legal es constitucionalmente válido. (Sentencia N° 3929-95 de las 15:24 horas del 18 de julio de 1995).

PETITORIA: Solicito con todo respeto se acoja la presente medida cautelar y se ordene de inmediato la reanudación del servicio contratado en el contrato número 0432020000100136-00.

NOTIFICACIONES: Para recibir cualquier notificación señalo el correo electrónico miguel.zamoraaraya@gmail.com

Ruego resolver de conformidad, San Carlos, 11 de diciembre del 2023.



Miguel Angel Zamora Araya
MIGUEL ANGEL ZAMORA ARAYA
Cédula de identidad 2-0344-0964.



PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

PRIMERO: Efectivamente en fecha 18 de junio del 2020 se aprobó el contrato para el servicio de recolección y transporte de residuos valorizables en La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, y con una vigencia de 48 meses, más no así por un monto de doscientos millones de colones (¢200.000,00); debiéndose entender que al hablarse de doscientos millones de colones es por el tipo de contratación que se está desarrollando, más no así por el monto del contrato, estableciéndose el contrato por un valor de cuatro mil setecientos sesenta y seis colones (¢4766) por precio unitario, correspondiendo este al valor kilómetro recorrido.

La jefatura del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad de San Carlos, por medio del oficio MSCAM.SP.RS-308-2023 de fecha 25 de setiembre del 2023, ha sido clara en señalar que la interpretación que se da por parte del accionante a lo establecido en el documento complementario al cartel en el proceso de licitación abreviada por demanda para la “contratación del servicio de recolección y transporte de residuos valorizables en los distritos La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital con entrega según demanda” ha sido errónea, ya que en dicho documento se establece en el primer punto denominado “fundamento legal”, que el **monto máximo para este procedimiento será de ¢200.000,00** (bienes o servicios), lo anterior con base a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa N°7494, pudiéndose ejecutar dicho monto en un período de cuatro años y hasta los doscientos millones de colones si fuese necesario, siendo ese el tope que en su momento estableció la ley para los procedimientos o contrataciones de licitación abreviada.

El contrato según demanda es aquella modalidad en la que la institución no pacta una cantidad específica, sino el compromiso de que se suplan bienes periódicamente según sus necesidades de consumo y demanda del servicio, siempre y cuando la demanda lo requiera y se cuente con los recursos económicos para cubrir el pago.

SEGUNDO: Es cierto, mediante oficio MSCCM-SC-C-0958-2023 de fecha 11 de setiembre del 2023, la señora Ana Patricia Solís Rojas en su condición de Secretaria del Concejo Municipal, con base en información brindada por el señor Harol Herra Bogantes del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, certifica el monto ejecutado para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (a esa fecha) para el servicio de recolección de residuos valorizables en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, siendo que para el 2024, el presupuesto se encontraba en construcción en ese momento.

TERCERO: Es cierto, por medio del oficio MSCAM.SP.RS-297-2023 de fecha 12 de setiembre del 2023, el señor Harold Herra Bogantes informa a la señora Jorleny María Chavarría Cambronerero como adjudicataria de la contratación para el servicio de recolección de residuos valorizables que:

“... por falta de contenido presupuestario del departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, para el servicio de recolección de residuos valorizables en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, proceso demanda 2020 LA-000006-0003600001, únicamente se tramitará el pago del mes de setiembre.

La Municipalidad de San Carlos asumirá el servicio de residuos valorizables en los distritos de Palmera, Aguaza Zarcas, Venecia y Pital, a partir del mes de octubre.”

CUARTO: Se debe aclarar que la información brindada a través del oficio MSCAM.SP.RS-297-2023 no constituye una resolución, menos aún un procedimiento atípico como lo señala el accionante en su dicho, siendo esta la forma mediante la cual el señor Herra Bogantes, encargado del servicio de recolección de desechos sólidos y en su condición de responsable a cargo del proceso en la unidad ejecutora, de manera formal, informa a la adjudicataria del servicio que el Gobierno Local no cuenta con contenido presupuestario para seguir brindando el mismo, razón por la cual se asumirá el servicio por parte de la Municipalidad.

Alega el accionante que se está causando graves daños a su representada por los montos dejados de percibir por la suspensión indefinida del contrato, lo cual acarrearía cuantiosas pérdidas económicas y sociales, siendo erróneo el dicho del mismo dado que no se está ante la suspensión indefinida del contrato sino en una interrupción momentánea de este al no contarse con contenido presupuestario para girar más órdenes de pedido; debiéndose entender que una vez que el departamento responsable cuente con los recursos económicos y la necesidad, el servicio se reanudará.

QUINTO: Se desprende de las manifestaciones hechas por el solicitante, que los tres presupuestos o elementos establecidos tanto por la doctrina como la normativa legal, **APARIENCIA DE BUEN DERECHO, PELIGRO EN LA DEMORA, Y PONDERACION DE INTERESES,** requeridos para la configuración u otorgamiento de una medida cautelar dentro de un proceso, en el presente caso no se cumplen, y menos quedan demostrados por parte del recurrente.

Ninguno de los hechos en los que el actor FUNDAMENTA la medida cautelar solicitada, constituyen actos arbitrarios, irregulares o que violenten el debido proceso, y que constituyan conforme a lo que establece la norma legal vigente y la doctrina, elementos de peso que sustenten la solicitud planteada en cuanto a la medida cautelar, siendo que no logra la parte actora demostrar los graves daños que puede sufrir a consecuencia del actuar de la Municipalidad de San Carlos, así como un peligro actual, real, objetivo que genere un daño grave o perjuicio al solicitante.

Al ponderar los intereses, se observa que no se provoca con el actuar de la Municipalidad de San Carlos ni un daño y mucho menos un perjuicio al recurrente, evidenciándose la inexistencia de los tres elementos básicos necesarios para atender una medida cautelar,

a saber, no concurre la apariencia de buen derecho, del peligro en la demora y al ponderar los intereses se observa que no se provoca con el actuar del Gobierno Local un daño o perjuicio al actor.

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se recomienda al Concejo acordar:

1. Rechazar la medida cautelar planteada por el señor Miguel Ángel Zamora Araya, portador de la cédula de identidad número 2-344-964, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora Jorleny María Chavarría Cambroner, portadora de la cédula de identidad número 4-174-751, contra el oficio MSCAM.SP.RS-297-2023 emitido por la jefatura del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad de San Carlos.
2. Notificar el presente acuerdo al señor Miguel Ángel Zamora Araya, portador de la cédula de identidad número 2-344-964, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora Jorleny María Chavarría Cambroner, portadora de la cédula de identidad número 4-174-751, al medio de notificación por él señalado.

La señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal del Concejo Municipal, indica: Con relación a esta medida cautelar que está interponiendo el señor Miguel Ángel Zamora en representación o como apoderado especial de la señora Yorleny María Chavarría Cambroner a quien se le adjudicó el contrato denominado Contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital con entrega según demanda, es importante tener claro varios aspectos esta contratación se hace bajo la modalidad por demanda, cuando es una modalidad por demanda el monto máximo que existe es de 200 millones, acá este señor al presentar la medida cautelar está alegando que el contrato es por 200 millones cuando en realidad es una mala interpretación, el contrato que se realiza es de 4.766 colones que es el precio unitario por kilómetro o sea ese es el monto que se le cancela a la señora por kilómetro recorrido para hacer la recolección de los desechos valorizables, ellos lo que alegan es que don Harold Herra que es el encargado de la Sección de Recolección de Residuos le remite un oficio en el mes de septiembre donde le indica que en razón de no existir ya contenido presupuestario para seguir contratando el servicio la Municipalidad lo va a asumir y ellos lo que alegan es que se está suspendiendo la contratación cuando en realidad no es así, lo que pasa es que no existe contenido presupuestario y al no existir contenido presupuestario el contrato no puede continuar hasta que se inyecte nuevamente recursos, a ella no se le está causando ninguna indefensión, ni se le está causando ningún daño económico, simplemente que en el caso de las contrataciones por demanda se requieren dos presupuestos primero que se requiera el servicio y segundo que exista contenido presupuestario, si no se requiere el servicio o si no existe contenido no se puede dar continuidad, pero no significa que se está dando una suspensión, si no es una

interrupción momentánea hasta tanto se cuente con contenido presupuestario para continuar con la contratación, básicamente esa es la fundamentación o la solicitud que plantean en la medida cautelar y la recomendación en el por tanto es: Con base a lo expuesto en los puntos anteriores a los hechos y al análisis realizados sobre la materia se recomienda al Concejo acordar rechazar la medida cautelar planteada por el señor Miguel Ángel Zamora Araya en su condición de apoderado especial administrativo la señora Yorleny Chavarría Cambroner contra el MSCAM.SP.RS – 297-2023 que emitió la jefatura del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad, este es el oficio mediante el cual se le informa a ella que no existe contenido presupuestario, que para los meses de octubre, noviembre y diciembre la Municipalidad va a asumir el servicio y también que se notifique este acuerdo al Señor Zamora Araya.

ACUERDO N° 02.-

Con relación al documento sin número de oficio emitido por el señor Miguel Zamora Araya solicitando medida cautelar con respecto al contrato LA-000006-0003600001 “contratación por demanda del servicio de recolección y transporte de residuos valorizables en los distritos La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, se determina:

DE LO ALEGADO POR EL RECORRENTE:



Lic. Miguel Zamora Araya
Abogado y Notario

Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica
Setenta y cinco metros norte, Gasolinera Delta
Celular: +.506 8362-8751

Correo Electrónico: miguel.zamoraaraya@gmail.com



SEÑORES: CONCEJO MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
PRESENTE.

MEDIDA CAUTELAR



Estimados señores:

El suscrito **MIGUEL ANGEL ZAMORA ARAYA**, cédula de identidad número 2-0344-0964, divorciado, Abogado y Notario, en mi condición de Apoderado Especial Administrativo, (poder que consta en expediente), de la señora **JORLENY MARIA CHAVARRIA CAMBRONERO**, cédula de identidad número 401740751, casada una vez, comerciante, vecina de Alajuela, San Carlos, Pital, con todo respeto me dirijo a ustedes para solicitar **MEDIDA CUATELAR** que ordene la suspensión del oficio **MSCAM.SP.RS-297-2023**, y se reanude de manera inmediata la ejecución del Contrato 2020 LA-000006-0003600001, Contratación Según Demanda del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables, en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, y de acuerdo a los siguientes hechos:

1. El 18 de junio del año 2020, se aprobó contrato número 0432020000100136-00, con una vigencia de 48 meses y un monto total del contrato para los 48 meses por ₡200,000,000 (doscientos millones de colones), monto que se puede comprobar en la tabla de estimación de la cláusula penal, en el “Documento Complementario al cartel, del proceso de licitación abreviada por demanda, Contratación del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables, en La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, con entrega según demanda”.
2. El 11 de setiembre 2023, al ser las nueve horas con cinco minutos, la señora **ANA PATRICIA SOLÍS ROJAS**, cedula de identidad número 204290537, Secretaria del Concejo Municipal, certifica, (consta en el expediente), con base en información otorgada por parte de Harol Herra Bogantes, jefe del Departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, mediante oficio **MSCAM-SP-RS-291-2023**, los montos presupuestados Contratación Según Demanda del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables, en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital.



Lic. Miguel Zamora Araya
Abogado y Notario

Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica
Setenta y cinco metros norte, Gasolinera Delta
Celular: +.506 8362-8751
Correo Electrónico: miguel.zamoraaraya@gmail.com



3. El 12 de setiembre 2023, el señor Lic. Harol Herra Bogantes, en el oficio **MSCAM.SP.RS-297-2023**, (consta en el expediente), en su condición de jefe del Departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos y Administrador del contrato número 0432020000100136-00, le informa a la señora Jorleny María Chavarría Cambroner, que por falta de contenido presupuestario del Departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, para el Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Valorizables, en los distrito de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, proceso por demanda 2020-LA-000006-0003600001, únicamente se tramitará el pago del mes de setiembre y que la Municipalidad asumirá el servicio residuos valorizables, en los distrito de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, a partir del mes de octubre.
4. La anterior resolución dictada en el oficio **MSCAM.SP.RS-297-2023**, mediante un procedimiento atípico por ser una decisión dictada por un funcionario que no posee la competencia para realizarla, en lugar de ser por medio del Procedimiento Reglamentario, lo que causa a mi representada graves daños de difícil o imposible reparación, en vista de tres situaciones, **primero:** con la magnitud de los montos mensuales dejados de percibir, **segundo:** la forma de procedimiento que realizan para llegar a la suspensión indefinida del contrato, reitero por un procedimiento que no es el correcto. Esto conlleva prácticamente a la quiebra y disolución de la PYME creada por mi representada como emprendedora del cantón de San Carlos y **tercero:** Esta Medida Cautelar también se justifica en atención al daño que pudiera causar en razón de un posible cierre técnico de la PYME, debido a que, no se tendrían ingresos ni siquiera para mantener la maquinaria o los trabajadores, lo que deviene en cuantiosas pérdidas, de índole, económicas y sociales, debido a que de ella dependen laboralmente trabajadores y estos se verían afectados por un posible cierre aunque sea temporal, además de no realizar un servicio esencial para los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital.
5. Se debe tomar en cuenta que la presente medida cautelar contiene los tres requisitos necesarios para su procedencia. Por lo que en primer término existe la apariencia de un **buen derecho o**



Lic. Miguel Zamora Araya
Abogado y Notario

Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica
Setenta y cinco metros norte, Gasolinera Delta
Celular: +.506 8362-8751
Correo Electrónico: miguel.zamoraaraya@gmail.com



fumus bonis iuris como se desprende de la simple lectura de la revocatoria y apelación en subsidio, no se nota que sea descabellada o parcialmente improcedente, sino por el contrario existe mucha probabilidad que nuestra solicitud sea declarada con lugar, puesto que está fundamentada en el Contrato 2020 LA-000006-0003600001. También existe **peligro en la demora o pericullun in mora**, en razón de que un retraso en atención a nuestra solicitud, podrá acarrear la ejecución forzosa de los actos administrativos aquí impugnados, con la consecuencia que todos sabemos indicada supra. Finalmente, la medida cautelar solicitada tiene **relación directa e instrumental** con respecto a las pretensiones del proceso por cuanto no definen en fondo de la cuestión sino más bien buscan evitar la aplicación momentánea de los actos administrativos impugnados.

Al respecto de las medidas cautelares, La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia se ha pronunciado sobre la constitucionalidad de las mismas, por ser jurídicamente viables y acorde al Derecho de la Constitución. Sobre ese punto, ha arrojado las siguientes consideraciones: previo a desarrollar este punto, resulta imprescindible destacar que las "medidas cautelares" en sí mismas, no son inconstitucionales y que éstas resultan jurídicamente viables, en la medida que cumplan con los presupuestos de fondo necesarios para su adopción, a saber: El interés actual de la petición; la posibilidad de acogimiento de la pretensión principal; el carácter grave irreparable o difícil de reparar del daño que se pretende evitar; una posición favorable del interés público; control judicial y medios de impugnación; y la temporalidad de la medida. Sobre el particular, la Sala por sentencia número 7190-94 de las quince horas con veinticuatro minutos del seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, estableció que:

Las medidas asegurativas o cautelares, según la más calificada doctrina, surgen en el proceso como una necesidad que permita garantizar una tutela jurisdiccional efectiva y por ello se pueden conceptualizar como "un conjunto de potestades procesales del juez, sea justicia jurisdiccional o administrativa, para resolver antes del fallo, con el específico fin de conservar las condiciones reales indispensables para la emisión y ejecución del acto final". La doctrina entiende que la instrumentalidad y la provisionalidad son dos características fundamentales de las medidas cautelares



Lic. Miguel Zamora Araya
Abogado y Notario

Ciudad Quesada, San Carlos, Costa Rica
Setenta y cinco metros norte, Gasolinera Delta
Celular: +.506 8362-8751
Correo Electrónico: miguel.zamoraaraya@gmail.com

y que sus principales elementos configurativos, exigen que deban ser a) lícitas y jurídicamente posibles; b) provisionales, puesto que se extinguen con el dictado del acto final; c) fundamentadas, es decir, tener un sustento fáctico real con relación al caso articular; d) modificables, en el sentido que son susceptibles de aumentarse o disminuirse para adaptarlas a nuevas necesidades; e) accesorias, puesto que se justifican dentro de un proceso principal; f) de naturaleza preventiva, ya que tienen como objeto evitar inconveniencias a los intereses y derechos representados en el proceso principal ; g) de efectos asegurativas, al pretender mantener un estado de hecho o de derecho durante el desarrollo del proceso, previniendo situaciones que puedan perjudicar la efectividad de la sentencia o acto final; h) ser homogéneos y no responder a características de identidad respecto del derecho sustantivo tutelado, con el fin de que sean medidas preventivas efectivas y no actos anticipados de ejecución. Debe señalarse que, en principio, no basta que las medidas que impliquen una turbación en la libertad del individuo hayan sido establecidas por ley formal, para que esas medidas se justifiquen, constitucionalmente. En efecto, no todo lo legal es constitucionalmente válido. (Sentencia N° 3929-95 de las 15:24 horas del 18 de julio de 1995).

PETITORIA: Solicito con todo respeto se acoja la presente medida cautelar y se ordene de inmediato la reanudación del servicio contratado en el contrato número 0432020000100136-00.

NOTIFICACIONES: Para recibir cualquier notificación señalo el correo electrónico miguel.zamoraaraya@gmail.com

Ruego resolver de conformidad, San Carlos, 11 de diciembre del 2023.



Miguel Angel Zamora Araya
MIGUEL ANGEL ZAMORA ARAYA
Cédula de identidad 2-0344-0964.



PRONUNCIAMIENTO EN CUANTO A MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA

PRIMERO: Efectivamente en fecha 18 de junio del 2020 se aprobó el contrato para el servicio de recolección y transporte de residuos valorizables en La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, y con una vigencia de 48 meses, más no así por un monto de doscientos millones de colones (¢200.000,00); debiéndose entender que al hablarse de doscientos millones de colones es por el tipo de contratación que se está desarrollando, más no así por el monto del contrato, estableciéndose el contrato por un valor de cuatro mil setecientos sesenta y seis colones (¢4766) por precio unitario, correspondiendo este al valor kilómetro recorrido.

La jefatura del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad de San Carlos, por medio del oficio MSCAM.SP.RS-308-2023 de fecha 25 de setiembre del 2023, ha sido clara en señalar que la interpretación que se da por parte del accionante a lo establecido en el documento complementario al cartel en el proceso de licitación abreviada por demanda para la “contratación del servicio de recolección y transporte de residuos valorizables en los distritos La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital con entrega según demanda” ha sido errónea, ya que en dicho documento se establece en el primer punto denominado “fundamento legal”, que el **monto máximo para este procedimiento será de ¢200.000,00** (bienes o servicios), lo anterior con base a lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa N°7494, pudiéndose ejecutar dicho monto en un período de cuatro años y hasta los doscientos millones de colones si fuese necesario, siendo ese el tope que en su momento estableció la ley para los procedimientos o contrataciones de licitación abreviada.

El contrato según demanda es aquella modalidad en la que la institución no pacta una cantidad específica, sino el compromiso de que se suplan bienes periódicamente según sus necesidades de consumo y demanda del servicio, siempre y cuando la demanda lo requiera y se cuente con los recursos económicos para cubrir el pago.

SEGUNDO: Es cierto, mediante oficio MSCCM-SC-C-0958-2023 de fecha 11 de setiembre del 2023, la señora Ana Patricia Solís Rojas en su condición de Secretaria del Concejo Municipal, con base en información brindada por el señor Harol Herra Bogantes del Servicio de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, certifica el monto ejecutado para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 (a esa fecha) para el servicio de recolección de residuos valorizables en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, siendo que para el 2024, el presupuesto se encontraba en construcción en ese momento.

TERCERO: Es cierto, por medio del oficio MSCAM.SP.RS-297-2023 de fecha 12 de setiembre del 2023, el señor Harold Herra Bogantes informa a la señora Jorleny María Chavarría Cambronero como adjudicataria de la contratación para el servicio de recolección de residuos valorizables que:

“... por falta de contenido presupuestario del departamento de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, para el servicio de recolección de residuos valorizables en los distritos de La Palmera, Aguas Zarcas, Venecia y Pital, proceso demanda 2020 LA-000006-0003600001, únicamente se tramitará el pago del mes de setiembre.

La Municipalidad de San Carlos asumirá el servicio de residuos valorizables en los distritos de Palmera, Aguaza Zarcas, Venecia y Pital, a partir del mes de octubre.”

CUARTO: Se debe aclarar que la información brindada a través del oficio MSCAM.SP.RS-297-2023 no constituye una resolución, menos aún un procedimiento atípico como lo señala el accionante en su dicho, siendo esta la forma mediante la cual el señor Herra Bogantes, encargado del servicio de recolección de desechos sólidos y en su condición de responsable a cargo del proceso en la unidad ejecutora, de manera formal, informa a la adjudicataria del servicio que el Gobierno Local no cuenta con contenido presupuestario para seguir brindando el mismo, razón por la cual se asumirá el servicio por parte de la Municipalidad.

Alega el accionante que se está causando graves daños a su representada por los montos dejados de percibir por la suspensión indefinida del contrato, lo cual acarrearía cuantiosas pérdidas económicas y sociales, siendo erróneo el dicho del mismo dado que no se está ante la suspensión indefinida del contrato sino en una interrupción momentánea de este al no contarse con contenido presupuestario para girar más órdenes de pedido; debiéndose entender que una vez que el departamento responsable cuente con los recursos económicos y la necesidad, el servicio se reanudará.

QUINTO: Se desprende de las manifestaciones hechas por el solicitante, que los tres presupuestos o elementos establecidos tanto por la doctrina como la normativa legal, **APARIENCIA DE BUEN DERECHO, PELIGRO EN LA DEMORA, Y PONDERACION DE INTERESES,** requeridos para la configuración u otorgamiento de una medida cautelar dentro de un proceso, en el presente caso no se cumplen, y menos quedan demostrados por parte del recurrente.

Ninguno de los hechos en los que el actor FUNDAMENTA la medida cautelar solicitada, constituyen actos arbitrarios, irregulares o que violenten el debido proceso, y que constituyan conforme a lo que establece la norma legal vigente y la doctrina, elementos de peso que sustenten la solicitud planteada en cuanto a la medida cautelar, siendo que no logra la parte actora demostrar los graves daños que puede sufrir a consecuencia del actuar de la Municipalidad de San Carlos, así como un peligro actual, real, objetivo que genere un daño grave o perjuicio al solicitante.

Al ponderar los intereses, se observa que no se provoca con el actuar de la Municipalidad de San Carlos ni un daño y mucho menos un perjuicio al recurrente, evidenciándose la inexistencia de los tres elementos básicos necesarios para atender una medida cautelar,

a saber, no concurre la apariencia de buen derecho, del peligro en la demora y al ponderar los intereses se observa que no se provoca con el actuar del Gobierno Local un daño o perjuicio al actor.

POR TANTO:

Con base a lo expuesto en los puntos anteriores, a los hechos y al análisis realizado sobre la materia, se resuelve:

1. Rechazar la medida cautelar planteada por el señor Miguel Ángel Zamora Araya, portador de la cédula de identidad número 2-344-964, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora Jorleny María Chavarría Cambroner, portadora de la cédula de identidad número 4-174-751, contra el oficio MSCAM.SP.RS-297-2023 emitido por la jefatura del Servicio de Recolección de Desechos Sólidos de la Municipalidad de San Carlos.

2. Notificar el presente acuerdo al señor Miguel Ángel Zamora Araya, portador de la cédula de identidad número 2-344-964, en su condición de apoderado especial administrativo de la señora Jorleny María Chavarría Cambroner, portadora de la cédula de identidad número 4-174-751, al medio de notificación por él señalado.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

ARTÍCULO VIII.

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.-

➤ Informe de Comisión Municipal de Correspondencia.-

Se recibe informe de correspondencia **MSCCM-CMEC-052-2023**, emitido por el Regidor Juan Diego González Picado, el cual se detalla a continuación:

29 de diciembre 2023

Al ser las 08:00 horas con la presencia del regidor Juan Diego González Picado.
Ausentes: Ashley Brenes Alvarado y José Pablo Rodríguez Rodríguez.

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio MSCCM-AI-0183-2023 de la Auditoría Interna remitiendo informe MSCCM-AI-0009-2023 sobre la "AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

Artículo 2. Se recibe oficio MSCAM.JVC-0063-2023 de la Junta Vial Cantonal remitiendo solicitud de inclusión en prioridades 2023 camino 2-10-708 Puerto Escondido de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la inclusión en prioridades del camino 2-10-708 del distrito de Pital según lo establecido en el oficio MSCAM.JVC-0063-2023.**

Artículo 3. Se recibe oficio MSCAM.JVC-0064-2023 de la Junta Vial Cantonal remitiendo solicitud de inclusión en prioridades 2024 camino 2-10-1119 Burío de Venado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la inclusión en prioridades del camino 2-10-1119 del distrito de Venado según lo establecido en el oficio MSCAM.JVC-0064-2023.**

Artículo 4. Se recibe oficio MSCAM.JVC-0065-2023 de la Junta Vial Cantonal remitiendo solicitud de exclusión y actualización de caminos de la red vial cantonal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

Artículo 5. Se recibe documento sin número de oficio de padres de familia denunciando maltrato y discriminación en el equipo de fútbol femenino de San Carlos Segunda División. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar al Comité de Deportes y Recreación de San Carlos que comuniquen al Concejo Municipal si ha recibido denuncias sobre esta situación e indique las acciones implementadas para atender esta denuncia. Trasladar a la asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.**

Artículo 6. Se recibe oficio MSC-AM-2136-2023 de la administración municipal solicitando exoneración de antejardín en Ciudad Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la exoneración de antejardín plano catastro N° A-4139-2023 para construcción de vivienda de interés social en Barrio San Martín de Ciudad Quesada a nombre de Manuel Vargas Núñez.**

Artículo 7. Se recibe oficio MSC-AM-2229-2023 de la administración municipal solicitando exoneración de antejardín en Santa Rosa de Pocosol. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la exoneración de antejardín plano catastro N° A-45618-2023 para construcción de vivienda en Santa Rosa de Pocosol a nombre de Jianghai Feng.**

Artículo 8. Se recibe oficio MSC-AM-2230-2023 de la administración municipal solicitando exoneración de antejardín en El Castillo, La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la exoneración de antejardín plano catastro N° A-2264320-2021 para construcción de local comercial en El Castillo de La Fortuna a nombre de Julia Sequeira Alfaro.**

Artículo 9. Se recibe oficio MSC-AM-2134-2023 de la administración municipal solicitando exoneración de antejardín en La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la exoneración de antejardín plano catastro N° A-57313-2022 para construcción de un baño para salón de kinder en La Fortuna a nombre de Nadia Márquez Martínez.**

Artículo 10. Se recibe oficio MSC-AM-2147-2023 de la administración municipal solicitando exoneración de antejardín en La Fortuna. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la exoneración de antejardín plano catastro N° A-2165574-2022 para construcción de un garaje en La Fortuna a nombre de Inversiones Familiares Daquesa C.Q.H. S.A.**

Artículo 11. Se recibe documento sin número de oficio de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal solicitando realizar una Auditoría de Carácter Especial en el Mercado Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación.**

Artículo 12. Se recibe oficio DFOE-LOC-2558 de la Contraloría General de la República remitiendo aprobación parcial del presupuesto ordinario 2024. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 13. Se recibe documento sin número de oficio del Centro Cívico por la Paz remitiendo informe de gestión 2023. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 14. Se recibe oficio 269-SCMD-23 de la Municipalidad de Dota solicitando apoyo a la junta directiva de la CCSS para la construcción del Hospital de Cartago. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 15. Se recibe oficio TRA-0423-23-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón manifestando su oposición al proyecto de ley 23809 denominado Ley de Reconocimiento de Identidades Trans, No Binarias, de Género Diverso e Intersex. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Artículo 16. Se recibe oficio SM-610-2023 de la Municipalidad de Acosta solicitando intervención del Poder Ejecutivo ante la situación que vive el sector cafetalero. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

Termina 08:45 horas

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber comentarios u objeciones con respecto al informe presentado, lo da por suficientemente discutido y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que se plantean en el informe,

quedando la votación de todos los puntos del mismo. **Votación unánime y en firme.-**

ACUERDO N° 03.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, oficio MSCCM-AI-0183-2023 de la Auditoría Interna remitiendo informe MSCCM-AI-0009-2023 sobre la “AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 04.-

Con base en el recibe oficio MSCAM.JVC-0063-2023 de la Junta Vial Cantonal remitiendo solicitud de inclusión en prioridades 2023 camino 2-10-708 Puerto Escondido de Pital, se determina, aprobar la inclusión en prioridades del camino 2-10-708 del distrito de Pital según lo establecido en el oficio MSCAM.JVC-0063-2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ACUERDO N° 05.-

Con base en el oficio MSCAM.JVC-0064-2023 de la Junta Vial Cantonal remitiendo solicitud de inclusión en prioridades 2024 camino 2-10-1119 Burío de Venado, se determina, aprobar la inclusión en prioridades del camino 2-10-1119 del distrito de Venado según lo establecido en el oficio MSCAM.JVC-0064-2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 06.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación, oficio MSCAM.JVC-0065-2023 de la Junta Vial Cantonal remitiendo solicitud de exclusión y actualización de caminos de la Red vial Cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 07.-

Con base en documento sin número de oficio de padres de familia denunciando maltrato y discriminación en el equipo de fútbol femenino de San Carlos Segunda División, se determina:

1. Solicitar al Comité de Deportes y Recreación de San Carlos que comunique al Concejo Municipal si ha recibido denuncias sobre esta situación e indique las acciones implementadas para atender esta denuncia.
2. Trasladar a la Asesoría Legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 08.-

Con base en los oficios MSC-AM-2136-2023 de la Administración Municipal y MSCAM-DCU-0360-2023 emitido por el señor Erwin Castillo Araúz, jefatura de Departamento de Desarrollo y Control Urbano, solicitando exoneración de antejardín en Ciudad Quesada, se determina, aprobar la exoneración de antejardín, tramitada por:

- Manuel Vargas Núñez, cédula 2-527-848, para construcción de vivienda de interés social para adulto mayor, plano catastro N° A-4139-2023, ubicado 200 metros Sur del Super La Esperanza, en Barrio San Martín de Ciudad Quesada.

Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 09.-

Con base en los oficios MSC-AM-2229-2023 de la Administración Municipal y MSCAM-DCU-0374-2023 emitido por el señor Erwin Castillo Araúz, jefatura de Departamento de Desarrollo y Control Urbano, solicitando exoneración de antejardín en Santa Rosa de Pocosol, se determina, aprobar la exoneración de antejardín tramita por:

- Jianghai Feng, cédula 115600038107, para construcción de vivienda en Santa Rosa de Pocosol, plano catastro N° A-45618-2023.

Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 10.-

Con base en los oficios MSC-AM-2230-2023 de la Administración Municipal y MSCAM-DCU-0375-2023 emitido por el señor Erwin Castillo Araúz, jefatura de Departamento de Desarrollo y Control Urbano, solicitando exoneración de antejardín en El Castillo, La Fortuna, se determina, aprobar la exoneración de antejardín tramita por:

- Julia Sequeira Alfaro, cédula 2-518-301, para construcción de local comercial en El Castillo de La Fortuna, plano catastro N° A-2264320-2021.

Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 11.-

Con base en los oficios MSC-AM-2134-2023 de la Administración Municipal y MSCAM-DCU-0361-2023 emitido por el señor Erwin Castillo Araúz, jefatura de Departamento de Desarrollo y Control Urbano, solicitando exoneración de antejardín en La Fortuna, se determina, aprobar la exoneración de antejardín tramitada por:

- Nadia Márquez Martínez, cédula 148400229224, para construcción de un baño para salón de kinder en calle camino a la catarata, La Fortuna, plano catastro N° A-57313-2022.

Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 12.-

Con base en los oficios MSC-AM-2147-2023 de la Administración Municipal y MSCAM-DCU-0366-2023 emitido por el señor Erwin Castillo Araúz, jefatura de Departamento de Desarrollo y Control Urbano, solicitando exoneración de antejardín en La Fortuna, se determina, aprobar la exoneración de antejardín tramitada por:

- Inversiones Familiares Daquesa C.Q.H. S.A, cédula jurídica 3-101-427352, para construcción de un garaje en Condominio El Trapiche, La Fortuna, plano catastro N° A-2165574-2019

Siempre y cuando no se cause perjuicio a los vecinos, destacándose que esta autorización no significa la aprobación de la construcción del proyecto, ni es un permiso de construcción, ya que para ello deberán los interesados cumplir con los requisitos de ley ante las Instituciones competentes para tales efectos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

ACUERDO N° 13.-

Trasladar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación, documento sin número de oficio de la Asociación de Inquilinos del Mercado Municipal solicitando realizar una Auditoría de Carácter Especial en el Mercado Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 14.-

Dar por visto y tomar nota del oficio DFOE-LOC-2558 de la Contraloría General de la República remitiendo aprobación parcial del presupuesto ordinario 2024. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 15.-

Dar por visto y tomar nota del documento sin número de oficio del Centro Cívico por la Paz remitiendo informe de gestión 2023. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

ACUERDO N° 16.-

Dar por visto y tomar nota del oficio 269-SCMD-23 de la Municipalidad de Dota solicitando apoyo a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción del Hospital de Cartago. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 17.-

Dar por visto y tomar nota del oficio TRA-0423-23-SCM de la Municipalidad de Pérez Zeledón manifestando su oposición al proyecto de ley 23809 denominado Ley de Reconocimiento de Identidades Trans, No Binarias, de Género Diverso e Intersex. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ACUERDO N° 18.-

Dar por visto y tomar nota del oficio SM-610-2023 de la Municipalidad de Acosta solicitando intervención del Poder Ejecutivo ante la situación que vive el sector cafetalero. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**ARTÍCULO IX.
ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.-**

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, manifiesta: Indicar que en asuntos de Alcaldía no estaríamos exponiendo ningún tema, tenemos como Administración el interés de que exista un espacio suficiente, amplio en esta agenda del día de hoy para que en el punto 12 que es informes de comisión pueda verse el tema de la variación y la Administración tenga todo el tiempo que se requiera para poder exponer, así mismo el resto de Regidores que deban referirse a este tema.

➤ **Consultas varias.-**

La señora Xinia María Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito de Florencia, expresa: Doña Karol, tengo es una solicitud de parte de la gente del distrito de Florencia, para todos es conocido que se está llevando a cabo el Plan de Desarrollo Cantonal y lamentablemente aunque nosotros lo expusimos, la fecha que le correspondió a Florencia fue una fecha demasiado atropellada porque era la fecha de las graduaciones de escuelas y colegios a nivel nacional y justo a la hora de las graduaciones a esa hora fue el plan de desarrollo, quisiera comentarles tal vez para que tengan idea, no sé si Doña Karol participó en el anterior plan, pero en el anterior plan de desarrollo se llevaron a cabo por lo menos en el distrito de Florencia cinco consultas populares, una en Ulima para tocar la gente de Bonanza y toda esa parte de La Vega, otra en Muelle, otra en Platanar, una en Santa Clara y otra en Florencia y se llevaron a cabo otras dos para niños y para adultos mayores y otras dos para lo que fue agricultura, ganadería, turismo, industria etcétera, lamentablemente en esta ocasión nos correspondió el día 13 de diciembre que fue el día de las graduaciones, donde no logramos llegar ni a 25 personas de todo el distrito porque la gente estaba sumamente ocupada con justa razón y la reunión de los industriales y la gente de comercio la hicieron a las 9 de la mañana un día entre semana donde también no a llegaron 25 personas y la verdad que la zona industrial de Florencia, agricultura, ganadería, comercio siento que necesitábamos un poco más de espacio y lo que fueron las comunidades y todos se molestaron mucho y me lo expresaron, sé que no dependía ni de mí, tal vez de ustedes tampoco porque era de la empresa Banderley algo así, mi solicitud Doña Karol es ver la posibilidad de que se vuelva a hacer esa consulta popular en Florencia ojalá un día que sea después de las 5 de la tarde que ya las personas se hayan salido de sus trabajos y que participe la empresa como tal, porque sé que los empleados municipales tienen muy buena intención y todo, pero ellos son los que están llevando a cabo el proceso del Plan de Desarrollo y lo segundo es que si por alguna razón lo de la variación presupuestaria no se lleva a cabo le solicito de todo corazón sé que la ley 8114 es con la que se hacen los caminos, el camino 027 que quedó ahí de estas personas donde está ese hotelero y que hay bastante movimiento, les quisiera contar que también ahí está otro proyecto que se llama Ralunas, donde andan cientos de personas, un día esto una actividad y era desfile de carros y realmente necesitamos esa ruta en buenas condiciones, que pueda ser tomado como primero en el presupuesto del año 2024 y poder llevarse a cabo tal vez en el primer trimestre, con toda humildad se lo solicito de parte de la gente.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Doña Xinia tomamos nota de las observaciones que está haciendo referente al taller para el Plan de Desarrollo Cantonal vamos a conversar con el equipo de Desarrollo Estratégico en cuanto a este tema de las fechas y cualquier posibilidad de repetir el taller en el distrito Florencia y tomo nota como en otras sesiones pasadas de su solicitud de atención del camino 027 que es el asfaltado que como igualmente usted conoce está incluido en la lista de caminos que podrían ser atendidos y dejar firmados como proyectos en este mes de diciembre si es aprobada la variación presupuestaria 05 que hoy estará analizando el Concejo Municipal.

ARTÍCULO X. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

➤ **Nombramiento en comisión:**

Nombrar en comisión a las Síndicas y Regidora que a continuación se detalla:

- Al señor Guillermo Jiménez Vargas, Síndico Propietario del Distrito de Venecia, quien el lunes 11 de diciembre del presente año, asistió a reunión en el Barrio Los Lotes, La Unión de Venecia ruta 2-10-1030 Proyecto de asfaltado con Milena Jara y Edgardo Espinoza de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, de las 05:30 p.m. a las 07:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- Al señor Miguel Ángel Vega Cruz, Síndico Propietario de Distrito de Venado, quien el pasado viernes 15 de diciembre del presente año, asistió a reuniones con la Asociación de Desarrollo Integral y la comunidad, en charlas que realizaba la Municipalidad sobre cambio Climático y manejo de residuos sólidos, en las instalaciones del Colegio de Venado de 04:00 p.m. a 07:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- A la señora Laura Araya Vásquez, Síndica Suplente del Distrito de La Tigra, quien el pasado lunes 18 de diciembre del presente años, asistió a reunión con el Comité de Caminos de San Miguel de La Tigra, para ver el proyecto del asfaltado de la ruta 076, a partir de las 05:30 a 06:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTÍCULO XI. INFORMES DE COMISION. –

➤ **Informe de Regidor Luis Fernando Solís Sauma, miembro de la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPOP-009-2023, emitido por los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Martes 21 de noviembre del 2023
Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Regidores Miembros de la Comisión:

LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	Coordinador de Comisión	PRESENTE
ASHLEY TATIANA BRENES ALVARADO	Secretaria de Comisión	AUSENTE
LUIS FERNANDO PORRAS VARGAS	Miembro de Comisión	AUSENTE

Convocados de la Administración Municipal:

Lic. Alejandra Bustamante Segura	Asesora Legal Concejo Municipal	PRESENTE
Lic. Julia Latino Obregón	Dpto. Servicios Jurídicos	PRESENTE
Ing. Milton Rojas González	UTGVM	PRESENTE
Sra. Anabelle Rodríguez Arias	Asistente de Alcaldía	PRESENTE
Sra. Johana Hernández Alvarado	Secretaria de Actas Comisiones Concejo	PRESENTE

Inicio de la Sesión: 02.00 p.m.

TEMAS DE AGENDA:

- 1. Atender Oficio MSCCM-SC-1358-2023 emitido por el Concejo Municipal solicitando “Disconformidad ante no inscripción de calle en Barrio Las Palmas, La Tigra.”**

Esta comisión atendió el Oficio N° **MSCCM-SC-1358-2023** que indica que “*El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 28 de agosto del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N° IX, Acuerdo N° 20, Acta N° 51, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, documento sin número de oficio de Jorge Isaías Salas Porras manifestando su disconformidad por la no inscripción de calle pública y solicitando se realice dicho trámite, para que se brinde un informe sobre lo señalado por el señor Jorge Isaías Salas Porras*”.

Esta Comisión revisa y analiza la documentación contenida en este expediente, resumiéndose esta información de la siguiente manera;

- Que en fecha lunes 28 de agosto del 2023, **Acta 51-2023, Página 38**, se recibe en Correspondencia del Concejo Municipal, documento sin número de oficio del señor Jorge Isaías Salas Porras donde manifiesta su inconformidad por la “No Inscripción” de calle pública de su propiedad y solicitando se realice dicho trámite.
- Que en fecha 08 de diciembre del 2014, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria mediante el **Acta N°73, Artículo N°12** toma el siguiente Acuerdo: *“Con base en los oficios A.M-1657-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y el DG-0113-2014 del funcionario Bernal Acuña Rodríguez de la Dirección General, se determina aceptar la donación de una franja de terreno como camino público registrada bajo el folio real matrícula número 502194-000 e inscrita a nombre de la Compañía Ornamentales La Esperanza S.A., aceptándose dicha donación bajo las siguientes condiciones;*
 - a) *Que de previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública, se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones hechas por la UTGVM mediante el oficio UTGVM-1159-2014.*
 - b) *a) Que de previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública, el oferente proceda a realizar e inscribir ante el Catastro Nacional, tanto el plano correspondiente a la franja de terreno como de los ocho lotes que serán donados para bien social al Proyecto “Regalando Esperanzas”, los cuales deberán ser segregados y donados a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada, a fin de que esa entidad posteriormente proceda a realizar los traspasos a los beneficiarios.*
 - c) *Que una vez cumplidas las prevenciones hechas mediante oficio UTGVM-1159-2014 y ratificadas por la Unidad, así como levantados e inscritos ante el Catastro Nacional los planos de los ocho lotes y la franja de terreno a donar a la Municipalidad, sea el momento en el cual se autorice a la Alcaldía Municipal para que de manera simultánea se proceda a otorgar los traspasos correspondientes, tanto al traspaso de los ocho lotes como al traspaso de la franja de terreno a nombre de la municipalidad de San Carlos.*
 - d) *Que el oferente deberá de asumir el costo de la segregación y el traspaso de los ocho lotes a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada a través de un notario público particular, quien deberá coordinar el otorgamiento de dichas escrituras con la Notaría Pública Institucional de esta Municipalidad”.*
- Que en fecha 10 de diciembre del 2014, se emite Oficio **SM-2567-2014** de la Secretaría del Concejo Municipal firmado por la Lic. Alejandra Bustamante Segura,

- al señor Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro, donde le notifica sobre el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal para que proceda de conformidad a lo acordado.
- En la documentación se presenta el Plano de la franja de terreno donada para Calle Pública, cuyo número de Folio Real es el 2502194-000, Catastro Nacional 2015-4403-C, se trata de un terreno plano con un área de 3.639 metros cuadrados, con un ancho de vía de 14 metros y una longitud de 260,39 metros, visado por el CFIA el 21 de enero del 2015.
 - Que en fecha 12 de junio del 2023, mediante oficio sin número de referencia, el señor Jorge Isaías Salas Rojas, representante de la Sociedad Ornamentales La Esperanza S.A., solicita a la Alcaldía Municipal copia certificada de la totalidad de los 9 lotes en mención, en dicha nota menciona que estos están en trámite del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, para determinar el estado legal en que están dichos terrenos donados por su persona.
 - Que en fecha 19 de junio del 2023, mediante el oficio MSCAM-1025-2023, LA Alcaldesa Municipal Karol Salas Vargas, remite a las Jefaturas a.i. de Servicios Jurídicos y Control Interno para que se atienda la solicitud de emitir copia certificada del expediente correspondiente del Proyecto Las Palmas de La Tigra presentado por el señor Salas Porras.
 - También existen una serie de correos entre las partes donde la Alcaldía Municipal mediante el departamento de Servicios Jurídicos y el representante legal del señor Salas Porras se cruzan información referente al tema.
 - Luego de revisada toda la documentación de este expediente, la asesora legal del Concejo Municipal indica que este caso es solamente de cumplimiento, ya que el acuerdo del Concejo Municipal para recibir esta franja de terreno como calle pública, ya fue tomado por el Concejo Municipal en el 2014 y lo que se requiere es el cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal a la Alcaldía Municipal.

Conclusiones:

- Lo cierto es que en definitiva, el Acuerdo del Concejo Municipal contemplado en el oficio **SM-2567-2014**, es claro, donde el Concejo Municipal ACORDÓ aceptar en donación 8 Lotes para desarrollar un Proyecto de Vivienda Social y 1 terreno que fue declarado su uso para Calle Pública, y que la Alcaldía Municipal no ha cumplido lo demandado por el Concejo Municipal en dicho acuerdo, principalmente lo relacionado al terreno donado para calle pública, que debió ser traspasado desde ese tiempo a la Municipalidad San Carlos y la UTGVM haberlo convertido desde entonces en Calle Pública Municipal de la Red Vial Cantonal de San Carlos.
- Es claro que el señor Jorge Isaías Salas Porras cumplió con lo solicitado en el oficio **SM-2567-2014**, sin embargo, la Alcaldía Municipal no ha cumplido con lo

demandado desde hace 9 años y aún hoy continua sin resolverle el problema al señor Salas Porras, quien hoy ve limitadas sus posibilidades de desarrollo con afectaciones económicas por no poder segregar ni visar sus terrenos por el incumplimiento de la Alcaldía Municipal de haber recibido y declarado el terreno donado para calle pública.

- Es claro, que es la Alcaldía Municipal la que debe proceder de forma inmediata a la solución de este problema, claramente ocasionado por el no seguimiento de estas acciones administrativas, que son de total responsabilidad de dicha dependencia.
- Esta Comisión Municipal considera que el Concejo Municipal no requiere de tomar ningún acuerdo que requiera direccionar algún aspecto con respecto a este tema, solamente solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda de forma inmediata a la solución de este problema mediante el cumplimiento de lo ya acordado por el Concejo Municipal en el año 2014 y que está contemplado en el Oficio **SM-2567-2014** enviado por la Secretaría del Concejo Municipal a la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo;

Recomendaciones de Acuerdos para el Concejo Municipal

Acuerdo # 1:

El Concejo Municipal basado en la información presentada en el Informe de Comisión de Obra Pública Oficio **MSCCM-CMPOP-009-2023**, **ACUERDA**, solicitar a la Alcaldía Municipal proceder a realizar las gestiones necesarias para hacer efectivo el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta N°73-2014, Artículo N°12 que indica expresamente;

“Con base en los oficios A.M-1657-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y el DG-0113-2014 del funcionario Bernal Acuña Rodríguez de la Dirección General, se determina aceptar la donación de una franja de terreno como camino público registrada bajo el folio real matrícula número 502194-000 e inscrita a nombre de la Compañía Ornamentales La Esperanza S.A., aceptándose dicha donación bajo las siguientes condiciones;

- e) Que de previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública, se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones hechas por la UTGVM mediante el oficio UTGVM-1159-2014.*
- f) a) Que de previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como*

calle pública, el oferente proceda a realizar e inscribir ante el Catastro Nacional, tanto el plano correspondiente a la franja de terreno como de los ocho lotes que serán donados para bien social al Proyecto “Regalando Esperanzas”, los cuales deberán ser segregados y donados a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada, a fin de que esa entidad posteriormente proceda a realizar los traspasos a los beneficiarios.

- g) Que una vez cumplidas las prevenciones hechas mediante oficio UTGVM-1159-2014 y ratificadas por la Unidad, así como levantados e inscritos ante el Catastro Nacional los planos de los ocho lotes y la franja de terreno a donar a la Municipalidad, sea el momento en el cual se autorice a la Alcaldía Municipal para que de manera simultánea se proceda a otorgar los traspasos correspondientes, tanto al traspaso de los ocho lotes como al traspaso de la franja de terreno a nombre de la municipalidad de San Carlos.*
- h) Que el oferente deberá de asumir el costo de la segregación y el traspaso de los ocho lotes a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada a través de un notario público particular, quien deberá coordinar el otorgamiento de dichas escrituras con la Notaría Pública Institucional de esta Municipalidad”.*

Acuerdo # 2:

El Concejo Municipal **ACUERDA**, que se notificada nuevamente la Alcaldía Municipal sobre esta aceptación de terreno para Calle Pública, proceda de forma inmediata a realizar los trámites correspondientes de traspaso e inscripción, además de notificar sobre este acuerdo a la Unidad Técnica de Gestión Vial, a efectos de que se proceda con la identificación y codificación del camino de uso público en el mapa oficial de caminos que para los efectos lleva la Municipalidad de San Carlos y ese departamento.

Acuerdo # 3:

El Concejo Municipal **ACUERDA**, que se notifique los resultados de esta gestión de donación de terreno para Calle Pública Municipal al señor Jorge Isaías Salas Porras, cédula 9 0078 0638, para que esté atento a la presentación de la documentación y requisitos que se requieran de su parte en el proceso de traspaso e inscripción del terreno en mención, el cual permitirá el desarrollo de un proyecto de vivienda social que traerá importantes soluciones a familias de bajos recursos económicos.

2. Atender Oficio MSCCM-SC-1869-2023 emitido por el Concejo Municipal solicitando “Información adicional sobre donación de terreno calle pública EBAIS Fortuna”

Esta comisión atendió el Oficio N° **MSCCM-SC-1869-2023** que indica que *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 30 de octubre del 2023, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos Artículo N° X, Acuerdo N° 12, Acta N° 66, ACORDÓ: Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación oficio **MSC-AM-1548-2023** de la Administración Municipal remitiendo información adicional sobre donación de terreno calle pública EBAIS Fortuna ADIFORT”*.

Esta Comisión revisa y analiza la documentación contenida en oficio **MSC-AM-1548-2023**, el cual contempla otros oficios relacionados al acuerdo del Concejo Municipal de la creación del Convenio entre las partes involucradas para lograr la aceptación de donación de terreno para calle pública en terreno aledaño al terreno donde se está construyendo el EBAIS de La Fortuna.

Las Licenciadas de la Asesoría Legal del Concejo y Servicios Jurídicos de la Municipalidad se refieren al tema e indican que todo lo expresado estará contemplado en el Convenio que está en proceso de redacción y que se espera poder presentar ante el Concejo Municipal en la próxima sesión del lunes 27 de noviembre del 2023.

Por lo anterior, se da por visto el acuerdo municipal sin necesidad de generar ningún acuerdo para aprobación del Concejo Municipal. Se da por visto el Oficio **MSCCM-SC-1869-2023**.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, coordinador de la Comisión de Obra Pública da por finalizada la sesión agradeciendo a todos por su participación y colaboración.

Finaliza la Reunión: 04:00 p.m.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, expresa: Básicamente este informe de Obra Pública lo que conlleva es un tema de muchos otros que se han estado viendo de situaciones que han habido de atrasos con respecto a lo que ha sido la parte administrativa de trasladar los terrenos que son tomados como calle pública y que evidentemente una vez de que ya han sido acordados por el Concejo la Administración tiene la obligación de hacer el trámite respectivo para trasladar o tomar en posesión los terrenos tanto de lo que son calles públicas como tal, como los terrenos que se asignan como interés público, en este caso, es un caso en el cual los ocho terrenos que se solicitaron para un programa de bien social que estaba relacionado con el Club de Leones fueron tomados, de hecho están en posesión de la Municipalidad de San Carlos, sin embargo el terreno nueve, que era el terreno de la calle pública por alguna razón desde el 2015 desde que el Concejo Municipal de ese entonces tomó la decisión de tomarlo como calle pública, no se hizo la no se hizo la tramitología por razones que evidentemente

se desconocen, pero sí tiene que solucionarse, estas situaciones traen trastornos a los vecinos, a los donantes y por supuesto a las comunidades porque son calles que al no hacerse el procedimiento evidentemente no pasan a la Red Vial Cantonal no se pueden atender y lo peor de todo es que cuando las personas van a hacer un trámite para visados de terreno, segregaciones y todo lo demás, tampoco los aprueban porque no es calle pública, eso es un tema recurrente de esta Municipalidad ya lo hemos tocado bastantes veces, creo que hay que continuar, hay muchas calles que están en esa situación y deben de resolverse porque están causando un problema de ese tipo a las comunidades principalmente el tema de no solamente el mantenimiento que es obligatorio, sino que además de eso le impide a los vecinos poder mover sus decisiones con respecto al uso de sus tierras, entonces eso sí es algo que debe ser resuelto en este caso es esa situación y lo que queda nada más es que la Administración proceda como corresponde y haga el trámite para que este señor o donante de ese terreno en un corto plazo pueda tener resuelta esa situación y que ya esa calle pase como corresponde a la Red Vial Cantonal de San Carlos.

El señor Javier Campos Campos, Síndico Propietario del Distrito de La Tigra, indica: Referente a este informe de comisión, me siento por un lado muy tranquilo y feliz de que por fin se le dé una solución a este terreno, a esos lotes que ya hace bastantes años se ha venido tramitando y que por A o por B este no se le dio la resolución que se debía haber tomado desde un principio, si me preocupa un poco el asunto de no sé si escuché bien que se le van a trasladar al Club de Leones, algo así escuché, no para un programa, sí, porque es que como esto tiene tanto tiempo de haberse dado, estos lotes incluso ya se le habían adjudicado, hay hasta acuerdos municipales acá donde se le habían adjudicado a personas, la mayoría eran madres solteras de la comunidad y todas estas personas están esperanzadas en que esos lotes se les vayan a adjudicar a ellos, entonces este sería ver cómo coordinamos si se aprueba este acuerdo de que sea el Club de Leones, ver cómo hacemos para que sean tomadas en cuentas estas personas que están esperando esos lotes.

Nota: Al ser las 10:54 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, se retira temporalmente de la sesión, supliendo la Regidora Magally Herrera Cuadra.-

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Lo que se está solicitando hoy específicamente es que se haga la gestión para que ya ese terreno se traslade a la Municipalidad y se convierta en calle pública, si no hay calle pública no se puede hacer absolutamente nada porque ninguna institución pública que vaya a invertir aunque sea un programa social, no puede hacer ninguna inversión si la calle no es pública, eso es lo primero que hay que hacer, lo que sí pude ver ahí en toda la información es que efectivamente hay el compromiso de lo que es el interés público que fue la donación de esos ocho terrenos y el interés del donante en este caso era en el marco de un programa social, que bien lo explicó Javier que tiene que ver con el Club de Leones, era el que aparece como el que iba a desarrollar el proyecto o el que tenía el en ese momento la misión de desarrollar el proyecto de bien social, aquí no estamos tomando ningún acuerdo

para trasladarle esos terrenos a nadie, esos terrenos están en propiedad de la Municipalidad de San Carlos bajo un fin específico que es ese que está ahí en los acuerdos que están tomados y no podrá ser variado excepto que haya algún otro tipo de acuerdo, alguna situación que es ahorita no está en discusión, ahorita lo que está en discusión es que la Administración tome las acciones necesarias para convertir eso en calle pública y una vez que eso suceda entonces ojalá que se siga con el proyecto social porque desde el 2015 se tomó esa esa decisión de aceptar ese terreno con esa finalidad, que evidentemente ya van 8 años y no se ha solucionado nada porque no ha habido una acción administrativa de un acuerdo que debió haberse cumplido desde el 2015 y hasta el 2023 y no se ha solucionado, esa es la función que está haciendo la Comisión de Obras Públicas tratando de ayudar a poner en orden estas situaciones y de aquí ya le corresponde a la Administración hacer la gestión que corresponde, el donador del terreno está totalmente en disposición de presentar lo que sea necesario para que ese terreno ya sea parte de la de los terrenos de la Municipalidad y se convierte en la calle pública que se requiere para poder continuar tanto él como el proyecto social materializarse en lo que se decidió en el 2015.

ACUERDO N° 19.-

1. Con base en la información presentada en el Informe de Comisión de Obra Pública Oficio **MSCCM-CMPOP-009-2023**, se determina, solicitar a la Alcaldía Municipal proceder a realizar las gestiones necesarias para hacer efectivo el Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta N°73-2014, Artículo N°12 que indica expresamente:

“Con base en los oficios A.M-1657-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y el DG-0113-2014 del funcionario Bernal Acuña Rodríguez de la Dirección General, se determina aceptar la donación de una franja de terreno como camino público registrada bajo el folio real matrícula número 502194-000 e inscrita a nombre de la Compañía Ornamentales La Esperanza S.A., aceptándose dicha donación bajo las siguientes condiciones;

- a) *Que de previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública, se cumpla con todas y cada una de las recomendaciones hechas por la UTGVM mediante el oficio UTGVM-1159-2014.*
- b) *Que de previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública, el oferente proceda a realizar e inscribir ante el Catastro Nacional, tanto el plano correspondiente a la franja de terreno como de los ocho lotes que serán donados para bien social al Proyecto “Regalando Esperanzas”, los cuales deberán ser segregados y donados*

a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada, a fin de que esa entidad posteriormente proceda a realizar los traspasos a los beneficiarios.

- c) *Que una vez cumplidas las prevenciones hechas mediante oficio UTGVM-1159-2014 y ratificadas por la Unidad, así como levantados e inscritos ante el Catastro Nacional los planos de los ocho lotes y la franja de terreno a donar a la Municipalidad, sea el momento en el cual se autorice a la Alcaldía Municipal para que de manera simultánea se proceda a otorgar los traspasos correspondientes, tanto al traspaso de los ocho lotes como al traspaso de la franja de terreno a nombre de la municipalidad de San Carlos.*
- d) *Que el oferente deberá de asumir el costo de la segregación y el traspaso de los ocho lotes a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada a través de un notario público particular, quien deberá coordinar el otorgamiento de dichas escrituras con la Notaría Pública Institucional de esta Municipalidad”.*

2. Notificar nuevamente la Alcaldía Municipal sobre esta aceptación de terreno para Calle Pública, proceda de forma inmediata a realizar los trámites correspondientes de traspaso e inscripción, además de notificar sobre este acuerdo a la Unidad Técnica de Gestión Vial, a efectos de que se proceda con la identificación y codificación del camino de uso público en el mapa oficial de caminos que para los efectos lleva la Municipalidad de San Carlos y ese departamento.
3. Notificar los resultados de esta gestión de donación de terreno para Calle Pública Municipal al señor Jorge Isaías Salas Porras, cédula 9 0078 0638, para que esté atento a la presentación de la documentación y requisitos que se requieran de su parte en el proceso de traspaso e inscripción del terreno en mención, el cual permitirá el desarrollo de un proyecto de vivienda social que traerá importantes soluciones a familias de bajos recursos económicos.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

➤ **Informe nombramiento en comisión del señor Guillermo Jiménez Vargas.-**

Se recibe informe, emitido por el señor Guillermo Jiménez Vargas, Síndico Propietario del Distrito de Venecia, el cual se detalla a continuación:

15 de diciembre del 2023

Señores
Concejo Municipal de San Carlos

Por este medio les informo que no asistí a la sesión ordinaria del lunes 11 del presente mes, motivo reunión en el Barrio Los Lotes La Unión de Venecia ruta 2-10-1030 proyecto de asfaltado con Milena Jara y Edgardo Espinoza de la Unidad Técnica, hora de las 05:30 p.m. a 07:30 p.m.

SE ACUERDA: Dar por recibido el presente informe.-

➤ **Informe nombramiento en comisión de la señora Maybell Morales Ulate.-**

Se recibe informe, emitido por la señora Maybell Morales Ulate, Síndica Suplente del Distrito de Pocosol, el cual se detalla a continuación:

Síndica Pocosol: Maybell Morales Ulate, cedula: 204210242.

Convocados: Reunión con la junta directiva de la ADI Santa Rosa de Pocosol, San Carlos, Alajuela. Además, de la comisión Festival navideño.

Lugar: Edificio CFAI.

Hora: de 3:00 pm a 8:00 pm

Tema: logística del festival navideño, situación actual del parque Santa Rosa de Pocosol.

Reunidos en atención los 7 miembros de la comisión Festival navideño y los 9 miembros con su secretaria ejecutiva de la ADI Santa Rosa de Pocosol, San Carlos, Alajuela.

Atención de temas:

Traslado y alimentación de bandas

Entrega de reconocimientos el día 9 de diciembre 2023.

Inauguración del festival navideño y agenda del día.

Desarrollo de las actividades del 10 de diciembre 2023.

Respuesta a necesidades del parque Santa Rosa de Pocosol.

Propuestas de vecinos de la comunidad de Santa Rosa para mejoras en el parque público Santa Rosa de Pocosol.

Sin más,



Maybell Morales Ulate

204210242



SE ACUERDA: Dar por recibido el presente informe.-

➤ **Informe nombramiento en comisión del señor Miguel Ángel Vega Cruz.-**

Se recibe informe, emitido por el señor Miguel Ángel Vega Cruz, Síndico Propietario del Distrito de Venado, el cual se detalla a continuación:

18 de diciembre 2023

Señores
Consejo Municipal
Municipalidad de San Carlos

Informe de Comisión

Estimados señores:



Por medio de la presente hago constar que yo Miguel Vega Cruz, cédula 501680950, Síndico de Venado, no pude asistir a la sesión municipal extraordinaria del viernes 15/12/2023 ya que me encontraba en reuniones con la Asociación de Desarrollo Integral y la comunidad en charlas que realizaba la municipalidad sobre cambio Climático y Manejo de Residuos Sólidos en instalaciones del Colegio de Venado de 04:00 p.m. a 07:00 p.m.

Agradezco su valiosa comprensión.

Atentamente,

Miguel A. Vega Cruz
Síndico de Venado
Cédula 501680950



SE ACUERDA: Dar por recibido el presente informe.-

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto.-**

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-24-2023, emitido por los Regidores Luis Fernando Solís Sauma, Juan Diego González Picado y Diana María Corrales Morales, el cual se detalla a continuación:

Fecha: Jueves 21 Diciembre 2023

Lugar: Salón de Sesiones del Concejo Municipal

Miembros Presentes: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA Coordinador Comisión
JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO Miembro de Comisión
DIANA CORRALES MORALES Miembro de Comisión

Miembros Ausentes: JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Miembro de Comisión
MARIA DANIELA CHACÓN ARCE Miembro de Comisión

Convocados Presentes: Karol Cristina Salas Vargas Alcaldesa Municipal
Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda
Carlos Villalobos Vargas Director Administ. General
Evelyn Vargas Rojas Oficina de Presupuesto
Fiorella Barrantes Barrantes Jefe a.i Desarrollo Estratég.

Otros Presentes: Diego Armando Chioldes López Regidor Suplente
Vecinos de Comunidades interesados en Mejoras de Caminos, Proyectos de Asfaltado ofrecidos por la Alcaldesa Municipal.

Secretaria de Actas: Johana Hernández Alvarado Secretaría del Concejo

Inicio de la Sesión: 09.50 a.m.

TEMAS DE AGENDA:

1. Atender el oficio **MSCAM-SC-2148-2023**, "*Solicitud de aprobación Proyecto de Modificación Presupuestaria 05-2023 y su ajuste al Plan Anual Operativo*"
2. Atender el Oficio **MSCAM-SC-2147-2023**, "*Variación Presupuestaria N°05-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial y su respectivo ajuste al PAO*"

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de Hacienda y

Presupuesto, luego de dar los 15 minutos reglamentarios para abrir la sesión de la Comisión, inicia la sesión con la presencia de tres miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por lo que se cuenta con el cuórum establecido.

Indica el Señor Solís Sauma que esta sesión de Comisión debió ser transmitida públicamente, tal y como se consigna en el Reglamento de Comisiones Municipales, sin embargo, por asuntos meramente administrativos se le informó que la transmisión no será posible. Por lo tanto, el señor Coordinador de Hacienda y Presupuesto, inicia la sesión tal y como fue consignada en la convocatoria respectiva.

El señor Coordinador de la Comisión indica que los funcionarios municipales convocados a esta sesión de comisión están presentes en su totalidad, les da la bienvenida, además da la bienvenida a los señores y señoras vecinos de diferentes comunidades interesados en conocer los detalles de esta Modificación Presupuestaria que incluye incluir presupuesto para una serie de caminos que fueron ofrecidos por la señora Alcaldesa para asfaltado y se incluyen en el Oficio MSC-AM-2141-2023 con fecha 13 de diciembre 2023 en cuyo Asunto indica *“Listado de Proyectos de asfalto para beneficio de comunidades Sancarleñas con los 1336 millones de colones solicitados por la Alcaldía en la Variación Presupuestaria 05”*

El señor Coordinador de la Comisión indica que esta Sesión será grabada y las intervenciones serán incluidas en su totalidad en esta Acta, por lo que les solicita a los presentes que por favor en cada intervención utilicen los micrófonos e indiquen su nombre para poder identificar la persona que realiza los comentarios.

Lo siguiente es la redacción completa de esta Sesión de Comisión Municipal.

- El señor **Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal** expresa: Buenos Días tenga todos, también a los de vecinos de diferentes localidades de nuestro cantón que hoy nos hace gala aquí con su presencia en esta sala para ver el tema único que vamos a atender en el día de hoy, es la Variación Presupuestaria 05-2023, quinta del año que presenta la administración municipal, de la cual el Concejo Municipal nos ha trasladado para su análisis y recomendación. Se trata del oficio **MSCCM-SC-02148-2023**, del 13 de diciembre de 2023, dirigido a esta comisión, “Solicitud de aprobación del proyecto de modificación presupuestaria 05-2023”, y su ajuste al plan anual operativo, donde se indica que el Concejo Municipal tomo el acuerdo, en el acta # 75 del 11 de diciembre de 2023 se traslade a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y presupuesto para su análisis y recomendación, el oficio **MSC-AM 2129-2023** de la Dirección de Hacienda y Unidad de Presupuesto, el proyecto de Modificación Presupuestaria 05-2023 por la suma de 1 533 000 000 millones de colones, y su ajuste al plan anual operativo (PAO).

También se atiende el siguiente acuerdo del 13 de diciembre de 2023 el **MSC-CM-SC-2147-2023** dirigido a esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, Modificación Presupuestaria 05-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGVM) y su respectivo plan anual operativo (PAO), donde se indica que el Consejo Municipal acordó trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación, el oficio **MSC-AM.JVC-0062-2023**, emitido por la señora Karol Cristina Salas Vargas, Presidente de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de San Carlos, referente a la Variación Presupuestaria 05-2023 y su respectivo ajuste al plan anual operativo (PAO) de la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGVM), distribuido de la siguiente manera para **Disminuciones**, la cuenta de caminos y calles por 4 000 000 millones de colones, para obras de infraestructura de 2 000 000 millones de colones para inversiones, 186 750 000 millones de colones que corresponde a movilidad peatonal, tema de aceras y 699 078 947 colones para la compra de maquinaria y equipo por un monto total de disminuciones de 891 828 943 millones de colones. Para **Aumentos** la distribución es de la siguiente manera, para caminos y calles, 2 500 000 colones para obras de infraestructura, 1 336 906 194 millones de colones con 62 céntimos para un total de aumento de 1 339 406 194.62 colones.

Me voy a referir al oficio que es el que contempla toda la información que es remitida al Concejo Municipal y por supuesto a esta comisión de parte de la administración que con lleva todos los movimientos, justificaciones y todo lo referente a esta variación que es el oficio **MSC-AM-2129-2023** con fecha 11 de diciembre del 2023, dirigida al Concejo Municipal y dice "*Solicitud de aprobación de proyectos de modificación presupuestaria 05-2023*", dice: "Estimados señores se remite para su debido análisis y aprobación el oficio MSC-AM-HP- 064-2023, emitido por la comisión de Hacienda y unidad de presupuesto, el proyecto de modificación presupuestaria 05-2023 por la suma de 1 533 000 000 millones de colones, se adjunta la siguiente documentación de respaldo y viene toda la documentación, que en este caso contempla;

- ✓ La Modificación Presupuestaria 05-2023.
- ✓ El informe de Aumentos y Disminuciones detallado de la modificación presupuestaria 05-2023, suscrito por el Director de Hacienda y por la Encargada de Presupuesto presentes en esta sesión
- ✓ Oficio **MSC-AM-H-195-2023**, referente a la justificación de las disminuciones y aumentos de los códigos por economías y remanentes de refuerzo de la variación presupuestaria 05-2023 preparado por el Director de Hacienda don Bernor Kooper.
- ✓ El modelo de guía de verificación de requisitos del bloque de legalidad de presupuestario que debe cumplir las municipalidades para la formulación de presupuesto inicial y las variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria

de la Contraloría general de la República, suscrita también por el Director de Hacienda.

- ✓ La certificación de verificación, que también son requisitos del bloque de legalidad presupuestaria, suscrito por don Bernor Kooper.
- ✓ El oficio **MSC-AM-DE-0160-2023** de la dirección de Desarrollo Estratégico que son el ajuste a las metas suscrito por la Jefe de Desarrollo Estratégico a.i Lic. Fiorella Barrantes Barrantes, presente en esta sesión.
- ✓ Modelo de guía para la verificación de los requisitos que deben de cumplirse para el plan operativo anual, las municipalidades sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría general, también preparado por la jefe Desarrollo Estratégico.
- ✓ El oficio **MSCAM-JVC-062-2023** referente al acuerdo y aprobación de la Junta vial cantonal de Modificación Presupuestaria 05-2023, suscrito por la Presidente de la Junta Vial cantonal, en este caso la señora alcaldesa Karol Salas Vargas.
- ✓ Constancia emitida por la CCSS del estatus del patrimonio de la Municipalidad de San Carlos al 11 de diciembre de 2023.
- ✓ Oficio **MSC-AM-2095-2023** de la Alcaldía Municipal referente a la solicitud de variación presupuestaria 05-2023 suscrito por la alcaldesa Karol Salas Vargas.
- ✓ Oficio **MSC-AM-1451-2023** de servicios jurídicos referente a la renovación del convenio con Agencia de Desarrollo de la zona norte y suscrito por la licenciada Julia Obregón de Servicios Jurídicos.
- ✓ Oficio **MSC-AM-SP-024-2023** referente a la información sobre el Parque Santa Rosa, suscrito por el coordinador de servicios públicos, el licenciado William García el oficio **MSCM-DEGP-0032-2022**, Presupuesto sobre el proyecto Parque Santa Rosa, suscrito por Tracy Delgado Zamora, la que es la encargada de Proyectos de la oficina de Proyectos de la Municipalidad.
- ✓ Correo electrónico del director general, Carlos Villalobos del 17 de enero del 2023.
- ✓ Oficio **MCAM-AM-467-2023**, de Servicios Jurídicos referente a la persona de la administración municipal encargada de gestionar y supervisar los proyectos que se realizan con la transferencia de fondos económicos al comité de Deportes y recreación suscrito por la licenciada Wendy Araya, Abogada y notaria.
- ✓ Oficio **MSC-AM-2124-2023** sobre el anexo de la justificación de la solicitud de variación presupuestaria 05-2023 según el oficio **MSC-AM-2095-2023** del 01 de diciembre, suscrito por la alcaldesa Karol Salas.

- ✓ Oficio **MSCM-AM-AE 0046-2023** de la Administración Municipal referente al rechazo de la Plaza de Ingeniero Civil para los proyectos de atención de la Dirección General y sus dependencias, suscrito por don Carlos Villalobos, director general, el oficio **MSC-AD-0007-2023**, sobre justificación de plaza para el ingeniero civil, suscrito por el director general don Carlos Villalobos, oficio **MSC-AM-36-2023** sobre justificación de plaza el ingeniero civil suscrito por Carlos Villalobos, director general.
- ✓ Oficio **MSC-AM-461-2023** de Servicios Jurídicos, criterio para el Pago de Beneficio de Dedicaciones Exclusiva para seis (6) funcionarios; cinco (5) del Departamento de Control Interno y uno (1) del Departamento de Desarrollo Estratégico y Planificación, suscrito por la licenciada Julia Latino Obregón de Servicios Jurídicos.
- ✓ Oficio **MSC-AM-386-2023** de Recursos Humanos, respuesta a la carta **MSCCM-CMPHP-0001-2023** de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la licenciada Yahaira Carvajal Camacho, Jefe de Recursos Humanos
- ✓ Finalmente la Presentación Digital de la Modificación Presupuestaria 05-2023 preparada por la Administración Municipal que resume toda la información relevante.
- ✓ Link donde está toda la información que compone esta Modificación Presupuestaria 05-2023;
https://muniscmy.sharepoint.com/personal/evelynvr_munisc_go_cr/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A255b686d95734d23823d73f7c4759c41&fromShare=true&at=9&cid=b6baf933%2D0624%2D4258%2D9dbc%2D57ceb810f04d&id=%2Fpersonal%2Fevelynvr%5Fmunisc%5Fgo%5Fcr%2FDocuments%2FUNIDAD%20DE%20PRESUPUESTO%20MUCIPAL%2FFormulaci%C3%B3n%202023%2FModificaci%C3%B3n%20Presupuestaria%2005%2D2023&FolderCTID=0x012000A8806EBDDF4FCF47AB6F0C7C5621E007&view=0

Vamos a proceder con la presentación de la Administración, posteriormente vemos todo lo que es el movimiento contable, luego se abre un espacio para las preguntas de los señores de la Comisión, posterior a eso los señores de la Comisión continuaran con lo correspondiente.

El señor Coordinador les da la palabra a los señores Bernor Kooper y Evelyn Vargas para que inicien la presentación de la VP-05-2023.

Antes de iniciar, la señora **Karol Salas Vargas**, Alcaldesa Municipal solicita la palabra y expresa: De parte de la administración nos disponemos a hacer de esta presentación de la solicitud de la Variación Presupuestaria 05-2023, que es muy importante para la

Municipalidad, que es también un trámite usual en todas las municipalidades al cierre del año, al revisar cuáles montos no se han ejecutado por alguna razón técnica, legal o administrativa en algunos departamentos y que estos sean variados a otras cuentas para hacer uso de ellos; finalmente, con el mayor interés de generar valor público en las comunidades y ejecutar de forma correcta el presupuesto correspondiente al año, así que procedemos con esta presentación a cargo de la compañera Evelyn Vargas de la Unidad de Presupuesto.

El señor Coordinador le da la palabra a la señora **Evelyn Vargas de la Unidad de Presupuesto** y expone: Cabe destacar que vamos a hacer el modelo común de presentación, en cuanto el monto de las sumas iguales es de **1 533 000 000 de colones**

- **Programa I de Administración**, se hacen Disminuciones por 290 493 613,30 de colones y de 651 360,41 de colones de la Auditoría Interna para un total de **Disminuciones** 291 144 973,71 de colones y el Aumento es de 49 535 176,20 de colones.
- **Programa II de Servicios Comunes**, se hacen **Disminuciones** es de 107 487 523,56 de colones y el **Aumentos** de 146 558 629,18 de colones.
- **Programa III de Inversiones**, se hacen **Disminuciones** es de 1 134 367 502,73 de colones y el **Aumentos** de 1 336 906 194,62 de colones.
- Cabe destacar estas disminuciones del **Programa I de Administración**, se refieren a diferentes economías, remuneraciones en servicios, materiales, transferencias y cuentas especiales, en el tema de las transferencias refiere a una reducción al CCDRSC es la única que aquí es un poco más alta, y también aprovechando el tema de la auditoría, hay una reducción en remuneraciones de economía. Por su parte, en cuanto a los aumentos en remuneraciones, son 18 000 000 millones y corresponden a refuerzos a cargos fijos, servicios especiales, incentivos salariales y retribución por años de servicios, en este caso se involucra el tema de la sentencia 2023000182 y el tema de incentivos salariales (Dedicaciones Exclusivas) para personal de Control Interno y de Desarrollo Estratégico. En el Programa I de Administración se refuerza con 23 100 000 de colones, principalmente para pago de comisiones por gastos financieros y otros servicios de gestión, apoyo para manuales de proveeduría y un refuerzo a los viáticos a regidores, también para cubrir transferencias corrientes en este caso estamos incorporando 8 000 000 de colones y es un defecto de prestaciones por tres pensiones y un refuerzo indemnizaciones asociada al expedientes 22000622288-LA-4.
- Para el **Programa II de Servicios Comunes**, en aseo de vías, estamos rebajando 150 000 de colones, lo incorporamos en remuneraciones, en recolección de basuras, están realizando una opción momentos sumas iguales de 13.48 millones y esto es ingresar sin otros servicios de gestión y apoyo, 9 000 000 de

colones para reajuste de precios por la recolección en el distrito de Aguas Zarcas, reforzar amortización a crédito por 1 500 000 de colones, en caminos y calles hay una reducción de 4 000 000 de colones y un refuerzo de 2.5 millones en viáticos, en parque y ornatos tenemos reducciones de 500 000 colones en economía, un refuerzo de 500 000 colones en remuneraciones, en cuanto esto vamos a encontrar una diferencia en disminución y aumento, esto se deriva que hay una reducción de 61 000 000 de colones, un aumento de 99 000 000 millones que se concentra todo en el programa dos y es para vías de comunicación terrestre, 6 000 000 millones, instalaciones 84 000 000 millones y transferencias amortización, acá se está reforzando cuentas aprovechando economías para pagar reajustes de precios a proveedores asociados al tema de cercado perimetral de distancia de almacenamiento en Boca Tapada, Pital y reajustes de precios solicitadas por 3 empresas adicionales, al igual que el tema de amortización, la producción de economía, en educativos y culturales hay una reducción de 16 000 000 millones, nuevo aumento y esa reducción se hace principalmente en que no se pudo concluir con un proyecto que era discográfico por temas de derecho de autor, entre otras razones que nos dio la Jefatura, en servicios sociales y complementarios en la economía de 4.16 millones que se rebaja, en estacionamiento y terminales, hay una reducción de 3 000 000 millones de economía y un aumento de 27 000 000 millones, esto es un refuerzo para el pago del servicio de la empresa que nos ofrece el tema de Parquímetros pero sin adicionar, nosotros lo habíamos proyectado en un presupuesto, pero la Contraloría no nos aceptó nuestra proyección, decía que tenía que ser tabla de 3, no, él refuerzo que ya nosotros conocemos en el contexto y aunque fue fundamentado no lo aceptaron, por el cierre de año, que hay mucho movimiento acá, en seguridad vial en el 222, ahí economías de 500 000 colones, un refuerzo de 500 000 colones en remuneraciones, en medio ambiente hay una reducción 3.7 millones de economía y solicitud de la Jefatura y un aumento de 1.7 en productos de papel, cartón, empresas textiles, en servicios públicos hay una reducción de 0.5 millones en economías y un aumento de 1.6 millones asociada al pago de restricción al ejercicio liberal de la profesión (Dedicación Exclusiva) de una funcionaria de control interno que se traduce al tema presupuestariamente se encuentra ahí,

- En el **Programa III de Inversiones**, se hace una reducción de 6.8 millones en obras comunales por parte de economías y solicitud de la Jefatura de 0.4 en el proyecto de desarrollo económico, a solicitud de la Jefatura, en el 3.2.31, que es obras de infraestructura, hay una reducción de 2 000 000 de colones y hoy un aumento de 1 338 000 000 millones en vías de comunicación terrestre y remuneraciones pero específicamente en vías de comunicación terrestres en 1 336 000 000 de colones,

se realiza una reducción de 186 000 000 de colones de construcción de infraestructura peatonal, el proyecto de 3.2.33 y también acá ya se ve reflejada esa diferencia que les mencionaba en el acueducto municipal, que se reducen 37 000 054 de colones, solicitud de la Jefatura, pero se traslada al servicio de acueducto en él programa dos en el proyecto 3.6.1 tenemos una reducción de 3.75 millones en economía, en reparaciones mayores y maquinarias hay 2 000 000 de colones que se rebajan como economías, en gestión óptima de la Administración Tributaria, 15.5 millones en economía, se solicitud de la Jefatura, en valoraciones en el 3.6.8, reducción de 3.01 millón de colones en economías, en desarrollo del software se dedujo 1.3 millones, en desarrollo económico local en el 3.6.26 15 000 000 de colones, a solicitud de la Jefatura, en mejoras y construcción de parques infantiles en el 3.6.32 0.62 millones, a solicitud de la Jefatura, se rebajan 699 000 000 de colones para la compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial en el 3.7.5 y se rebajan 160 000 000 de colones en la construcción del proyecto de Parque Santa Rosa de Pocosol 3.7.8, a continuación, mi compañera Fiorella les va a conversar sobre los ajustes al plan anual operativo (PAO).

El señor Coordinador da la palabra a la Lic. **Fiorella Barrantes Barrantes**, Jefe a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico y expone:

- De parte del departamento de desarrollo estratégico, se presentarán los ajustes al plan anual operativo (PAO), indica que todas las tablas presupuestarias que ha mencionado la compañera Evelyn están asignadas a una meta, por lo tanto, sus metas solo tienen modificación en cuanto a su Presupuesto.
- La Meta 3.7.8, si sufre una Eliminación ya que no tiene ningún tipo de movimiento presupuestario lo largo del año, por lo tanto, se solicita la eliminación de la misma, así sería el aporte de las metas.

El señor Coordinador da la palabra a la Lic. **Evelyn Vargas** de la Unidad de Presupuesto y expone: que esto sería la presentación por parte de la Administración Municipal.

El señor Coordinador da la palabra a la señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal y expresa: Con respecto a esta presentación y como ya se ha conversado de manera anticipada en otras sesiones, en la sesión de Comisión anterior (sesión CMPHP-22-2023), donde el Ing. Luis Fernando Solís Sauma dio el espacio para hablar de esa solicitud de variación presupuestaria 05-2023, a pesar de que era este tal vez el día que no se iba a analizar o aprobar, fue en esa sesión y también en sesiones del Consejo donde este tema ya se ha debatido, es importante para esta administración hacer uso de este espacio en esta presentación y volver a darle importancia a lo que está expresado en el oficio MSC-AM-2095-2023 de parte de la alcaldía, que fue remitido a esta comisión de regidores,

dónde con ese oficio y el otro oficio también el MSC-AM-2124-2023 se explica mucho de lo que ha contemplado en este gran rubro de 1 336 000 000 millones que se solicitan a parte de la administración que se han modificado al tema de caminos, para poder llevar adelante y ejecutar proyectos que queden con este presupuesto del año 2023, en este oficio MSC-AM-2095-2023, se indica lo siguiente, todo lo anterior se solicitan atención a los principios del razonabilidad, moralidad y eficacia, ya que al ser imposible la ejecución de dichos montos económicos en este periodo 2023 el monto sería trasladado al superávit 2024 y sería hasta el primer presupuesto extraordinario 2024 que se incluirían nuevamente y estarían disponibles para que puedan ser utilizados aproximadamente hasta el mes de julio 2024, según el ciclo de procedimientos y documental que se debe cumplir, lo cual le causaría una gran afectación al cantón, en primera instancia porque muchas comunidades y familias requieren en este momento una solución que mejore sus posibilidades de desplazamiento, comunicación, comercialización e inclusive qué mejores acceso a sistemas de salud, educación y seguridad y además porque sería un resultado negativo en cuanto a la evaluación que la Contraloría general de la República realiza la Municipalidad de San Carlos, en ese mismo oficio también se indica al no poder ejecutarse los recursos indicados durante el presente periodo 2023, lo correcto es modificarlos para atender las necesidades cantonales inmediatas y volver a presupuestar los recursos modificados en el primer extraordinario 2024, con nuevos fondos del siguiente año, esta vez considerando todos los aspectos técnicos necesarios para garantizar tanto la satisfacción del interés público, como el éxito de dichas inversiones, ya que no sería razonable mantener dichos fondos públicos congelados si existen otras necesidades para atender en las comunidades san carleñas, además de lo indicado en este oficio 2095, lo cierto es que, y como se ha avanzado criterio en este tema en sesiones anteriores ese dinero que podía haberse utilizado en este 2023 porque así fue designado por los Regidores para temas deportivos o tema de parque en Santa Rosa y no se hace la modificación, esto sencillamente se va a una cuenta general o una bolsa común que no puede haber nada reservado, ni el tema de maquinaria ni en tema de parque de Santa Rosa, ni el tema de infraestructura deportiva, porque ese dinero pasaría a una cuenta general que es el superávit, entonces lo que está pidiendo la administración es que el otro año, cuando la documentación para estos proyectos estén ya finiquitadas, sea la compra de maquinaria, el proceso en SICOP, o sea, los proyectos para comunidades tengan ya su debida documentación, que eso se pueden realizar en el siguiente año y se puedan reprogramar, es importante también agregar que se han adelantado ya criterios de parte de algunos regidores donde han externado, en sesiones pasadas que van a negar o que no vayan a probar esta variación o al menos que tampoco vayan a aprobar la parte de los 1 336 000 000 millones que se está solicitando para caminos, y es importante para esta alcaldía hacer este llamado a esta comisión de regidores de Hacienda y presupuesto que se analice responsablemente esta situación, ya que se afectaría muchísimo a la municipalidad y muchísima el cantón de no aprobarse esta variación y que esos fondos quedan congelados, como ya se ha explicado, solicitarles que por favor lean, que por favor analicen la información, los documentos que hemos aportado, que ya antes don Luis Fernando Solís hizo la revisión de documentos y ahí están los documentos aportados por la alcaldía, criterios jurídicos que también son importantes, documentos que también se

remitieron de parte de la Dirección General, donde se explican las situaciones por las cuales no se logró ejecutar estos proyectos que están en cuestión en este momento y de los cuales esos fondos se está pidiendo que se trasladaron a caminos, y principalmente la razón medular de toda esta situación es porque se designó los fondos en este ordinario 2023, por tanto, los regidores cuando estos proyectos no estaban listos, no tenían la justificación documental, ni técnica y tampoco existía en la municipalidad el equipo de funcionarios para que pudiese empezar a las ejecución de estos proyectos y modularmente el funcionario, que es un ingeniero civil que requiere la municipalidad de San Carlos para darle acompañamiento, seguimiento, fiscalización y un buen cierre a este tipo de proyectos, en lo particular, y como se ha explicado también en el caso del parque de Santa Rosa, que es un proyecto que debería ir en etapas y esto nos hace exactamente cuál es el impuesto o la tasa que los ciudadanos tienen también que este pagar para darle seguridad, mantenimiento y continuidad a este proyecto, entre otros aspectos técnicos, documentales y actualización que requiere este proyecto y como lo está tomando la alcaldía ese proyecto, requiere iniciar con un estudio de mercado de gustos y así está establecido indicado en el oficio que emite la alcaldía, así que parte de la administración, parte de la alcaldía externar a los señores de Regidores que estamos siendo diligentes, que estamos siendo responsables, que esta situación de solicitar la variación a fin de año es una práctica común en todas las municipalidades, para utilizar de manera óptima y responsable esos recursos que no se vayan a quedar en desuso, ni congelados y que en caso de que prevaleciera lo que ya han anticipado, no aprobar esta variación o al menos es lo que han externado, sería una gran afectación porque es para caminos, los porcentajes de evaluación de ejecución del presupuesto de 2023 para la municipalidad de San Carlos, pero lo más importante y lo medular sería una afectación para las familias san carleñas, para los ciudadanos y aquí tenemos ciudadanos presentes que están representando sus comunidades y que ellos requieren una solución y tenemos la posibilidad en este momento de parte de la municipalidad de San Carlos de atender estos proyectos, ya han referido también y han adelantado criterios y consta en actas de las sesiones del Consejo Municipal, que el otro año habrían fondos, ciertamente, sin embargo, no solamente la lista de esos caminos de los ciudadanos que están acá, sino que es una lista interminable que existe en la unidad técnica de solicitudes de atención de caminos, recordemos que San Carlos es el cantón más extenso y tenemos todavía muchos proyectos para atender a las diferentes comunidades y también es importante aclarar y corregir que no existen fondos de la 8114 a partir de la primer semana de enero de 2024, esto es totalmente un dato falso equivocado, dada la confusión, porque estos fondos empiezan a llegar aproximadamente dos o 3 meses después, entre febrero y marzo y por tractos, así que es muy importante, aprovechar este momento que hay recursos municipales, atender este lista de proyectos que también fue remitida a la sesión de los regidores mediante el oficio de alcaldía MSC-AM-2141-2023, donde está la lista de proyectos que podemos ejecutar en comunidades como Florencia, Pital, Quesada, Venecia, Aguas Zarcas, La Tigra que suman 12,04 km de asfalto para un monto de 1 335 000 000 millones, y entonces hacer ese llamado a los regidores para que revisen esta información con muchísima responsabilidad y que sean colaboradores que den un resultado positivo para poder la administración dejar firmadas estas órdenes de inicio de

proyectos y que estas comunidades puedan tener esta solución en beneficio absolutamente de familias completas, donde niños, adultos que trabajan, niños y jóvenes que estudian, demás personas adultas mayores y personas con discapacidad puedan ver esta solución real de una atención de camino como ellos lo requieren, en este momento existe toda la posibilidad de la de parte de la municipalidad y que además con los ingresos frescos que se generan en el 2024 se pueden reponer y reprogramar los proyectos que en este momento no se están ejecutando, cuando ya exista la debida documentación de los mismos.

El Ing. Luis Fernando Solís Sauma Coordinador de la Comisión indica lo siguiente:

- En la primera parte de la de la revisión de la VP-05-2023, solicita al Director de Hacienda Bernor Kooper que como lo hemos hecho siempre revisemos el Informe presentados por ellos denominado “Externa 05-2023” y que no tiene el número de oficio, qué está entre los documentos adjuntos que presentan, que es la Modificación Presupuestaria expresada en las cuentas contables, para poder entonces ir punto por punto revisando cada línea contable de los tres programas en las Disminuciones y Aumentos, y así podemos ir evacuando las consultas de los señores regidores, con cada uno de los puntos, indica que lo que tuvimos como presentación es el resumen de toda la información. Para entendimiento de los que nos están acompañando hoy, lo expresado en este documento son los movimientos económicos céntimo a céntimo de todos los dineros que la administración está disminuyendo de las cuentas y aumentando en las otras cuentas de los cambios que se están realizando. Esta es una variación importante, porque es la última variación del año en la cual la administración toma todos los recursos sobrantes de las diferentes cuentas y los asigna a cuentas en la cual se pueden invertir. Esta variación la vamos a ir revisando con cuidado, porque aquí podemos ver con detenimiento en qué se está disminuyendo partidas que ya habían sido presupuestados para fines específicos y las razones de la Administración Municipal del porque estos presupuestos no fueron ejecutados en el ejercicio económico y su conveniencia de trasladarlos a otras cuentas o destinos no presupuestados en la Planificación anual, o si lo conveniente es mantener esos recursos económicos como Superávit y conservarlos como reservas para volverlos a presupuestar y ejecutar en el periodo siguiente en los mismos proyectos no ejecutados. Es importante resaltar que todas estas cuentas que la Alcaldía Municipal solicita disminuir, son cuentas que fueron solicitadas inicialmente por la misma Alcaldía Municipal, además de eso fueron revisadas, analizada y recomendadas su aprobación por esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, y luego fueron Aprobadas por el Concejo Municipal, para que finalmente fueran Aprobadas por la Contraloría General de la República (CGR), por lo tanto, su modificación debe estar

muy bien fundamentada tanto la Disminución (no ejecución o eliminación de Proyectos) como los Refuerzos de las cuentas (Destino de los Recursos).

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: No todas fueron solicitadas con la administración, nada más para hacer la aclaración, los fondos que están designados en cuentas, hoy estamos pidiendo la variación, pero están en esas cuentas porque en algún momento algunas lo pidió la administración, pero recuerde que hay cuentas, donde hay fondos porque ustedes los regidores hicieron esa modificación en el ordinario 2023, pero no porque la administración lo haya solicitado.

El señor Coordinador de la Comisión Luis Fernando Solís Sauma indica: Todas las cuentas fueron solicitadas inicialmente por la Administración Municipal, siempre es así, luego algunas cuentas de estas sí hubo una modificación por parte del Concejo Municipal, que modificó el destino de algunas partidas, al final fueron Aprobados por el Concejo y Aprobados por la Contraloría General de la República (CGR); Es así el procedimiento, y no vamos a entrar en ese debate doña Karol, para poder avanzar con lo pendiente en el asunto que nos ocupa en esta sesión.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Don Fernando si le agradezco nada más dejar la aclaración que todas no fueron solicitadas por la administración, porque vuelvo a repetirle que los regidores hicieran creación de cuentas que nunca tuvo la administración.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: ¿Que le estoy diciendo?

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Que todas fueron creadas por la administración y no es cierto.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Doña Karol estoy indicando claramente que todos los presupuestos los presenta la administración, ahí me corrige don Bernor si es necesario, el Concejo Municipal no presenta ningún presupuesto ni ninguna variación presupuestaria, todo lo presentan ustedes la Alcaldía Municipal por eso se llama Proyectos de Presupuesto y Proyectos de Modificaciones Presupuestarias; el Concejo Municipal lo que hacemos en algún momento y si se concederán importantes son Modificaciones de las cuentas que presentan ustedes por las razones que se consideren y se justifican; y eso es lo que estoy diciendo y por supuesto que esas son Modificaciones del Concejo Municipal permitidas por el Código Municipal.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Ya en la segunda vez lo dijo bien, es que al principio se dice que todas fueron pedidas por la administración, todas las cuentas no fueron creadas con la administración, el presupuesto original presentado en septiembre del 2022 por la por la administración no presentaba las cuentas de parque en Santa Rosa, ni el rin de Boxeo, ni asuntos deportivos, ni agencia para el desarrollo, esos fueron creadas por el Consejo nada más una claridad, porque al inicio de su intervención

usted dice que todo eso lo pidió la administración y no lo pedimos, fue creado con la modificación que hicieron ustedes como regidores y luego si fue remitido a la contraloría, eso es cierto, pero fue creadas por los regidores.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Independientemente al final todas esas líneas presupuestarias fueron aprobadas por la Contraloría General de la República y estaban destinadas para hacer esos gastos específicamente, ahora lo que pretende la Variación Presupuestaria es hacer esa modificación, qué es lo que está solicitando la administración hoy y lo que lo ha solicitado durante todas las variaciones y que han venido anteriormente, esa es la dinámica, por eso es qué tiene que tener todas las justificaciones necesarias para poder hacer esta última variación; aquí no se trata solamente de la pretensión de lo que presenta la Alcaldía, ni el Concejo Municipal tiene la obligación de aprobarla solo porque lo presenta la Alcaldía, los proyectos presupuestarios los presenta la Alcaldía, así está establecido; esta Comisión analiza, revisa y recomienda al Concejo Municipal los acuerdos que considera convenientes, ese es el mecanismo de lo que nosotros venimos a hacer aquí y hemos hecho durante casi 4 años, así está establecido por reglamento del Concejo Municipal y está establecido por el Código Municipal. Para ir quedando claros de que lo que estamos haciendo aquí, esta Comisión hace una revisión de todos los informes a los cuales usted pide que ojalá que les lean; doña Karol tenga plena seguridad que yo leo todos, lo único que quiero es que quede claro que la función de esta Comisión es el análisis y revisión de lo que ustedes presentan, porque es obligación del Concejo Municipal mantener un equilibrio entre la actividad e inversión de lo Social con lo que respecta a la inversión de infraestructura municipal, vial, administración y todos los elementos requeridos; aunque estas decisiones no sean del agrado de la Alcaldía, igualmente le sucede al Concejo, sin embargo, ese es el balance que tiene que haber y es uno de los objetivos que debe cumplir esta Comisión, al final se toma un acuerdo, se manda la Contraloría, se hace lo que se tenga que hacer y evidentemente se trata hacer lo mejor, como siempre en esto siempre habrán algunos que quedan contentos y otros no, pero lo que sí debe prevalecer es que hay que hacer lo correcto y es lo que hacemos en esta comisión; así que voy a darle la palabra a don Bernor o Evelyn para comenzar a revisar y empezar punto por punto las líneas presupuestarias o las líneas contables, los movimientos que hoy nos presenta la administración en esta variación.

La señora Evelyn Vargas de la Unidad de Presupuesto expone: De manera detallada tal cómo lo decían los señores regidores, vamos a visualizar lo que es la modificación, vamos a iniciar con toda la etapa de rebajos y posteriormente vamos a ver aumentos, con la misma programación presupuestaria que nos ha establecido la Contraloría, iniciando con el programa de la Administración General, donde se están haciendo reducciones en suplencia en Recursos Humanos y servicios generales y Secretaría por 2 300 000 mil colones, como para hablarlo de manera general, entonces vamos a hablar como 3 días acá, en remuneraciones generales que está compuesto por tiempo extraordinario, agentes de seguridad 1 000 000 de colones y en recargo de funciones que a lo interno se ha hecho un desglose departamentos por 1 900 000 colones, también del décimo tercer mes, es

conocido típicamente como aguinaldo, se hace una reducción de 3 200 000 colones, eso en el componente de remuneraciones, si nos vamos al servicios, se hace una reducción de 600 000 colones en alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, 200 000 colones en otros alquileres, 50 000 colones en servicios de correo 1 200 000 colones en impresión, encuadernación y otros y 1 500 000 en servicios de tecnologías de información, en servicios jurídicos es una reducción de 21 045 000 colones en otros servicios de ingeniería y arquitectura 400 000 colones, y otros servicios de gestión y apoyo 12 000 000 millones.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Indica que lo conveniente es ir preguntando de una vez. Consulta sobre Servicios Jurídicos 21 460 000 colones ¿que compone esta disminución, porque razón, eso es un sobrante nada más o había proyectos ahí que no se pudieron ejecutar?

La señora Evelyn Vargas de la Unidad de Presupuesto expone: Bueno tal cómo se encuentra detallados todos los respaldos en el informe, donde se hace la referencia cruzada con la documentación, la reducción en servicios jurídicos está asociada a un correo de Julia Latino la encargada del departamento, donde menciona que no hará uso, siendo que por tiempo no se ni serán unos procedimientos para aperturas de órganos, en atención al memorando 484 de control interno, que fue la razón por la cual se presupuestó el dinero y que eso se continuará en el año 2024.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal consulta: En síntesis, ¿habrá que asignar fondos nuevos para poder hacer cumplir esto?

La señora Evelyn Vargas de la Unidad de Presupuesto expone: Eso es lo que nos da a entender las jefaturas, son solicitudes de los departamentos, en actividades de capacitación son economías 928 colones, 200 000 colones en mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, nos vamos al grupo presupuestario, materiales y suministros en tiendas, pinturas y diluyentes, 157 000 colones, en el equipo de comunicación 500 000 colones bienes duraderos, ya nos vamos al grupo 6 transferencias corrientes, en transferencias a órganos desconcentrados en la parte del comité cantonal de deportes 228 000 000 millones de colones y en el grupo 9 descuentos especiales, recursos sin asignación presupuestaria 14 000 000 millones.

El señor Diego Chiroldes López Regidor Municipal consulta: Yo quería consultar en esa transferencia del comité de Deportes, realmente la administración ¿Que debe ejecutar? o realmente si es solamente hay una transferencia para esto?

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Hay todo un criterio jurídico que fue aportado a ustedes en la documentación donde además de realizarse una transferencia, se tiene que hacer una fiscalización de los fondos, un seguimiento al proyecto entonces ustedes pueden verlo en el criterio jurídico aportado, dónde se explica todo ese tema relacionado al comité cantonal de Deportes y los dineros que pueda trasladar la administración, permítanme para darle la referencia a este archivo, el criterio

jurídico es SJ-0467-2023, suscrito por el licenciado Wendy Araya Herrera, ahí está toda la explicación y por eso yo antes hacía hincapié en lo importante que era que ustedes pudieran revisar toda esta información y de ahí también la relevancia de que tengamos el equipo de funcionarios, o sea el departamento para fiscalizar estos fondos no estaba establecido, tuvimos que empezar de cero aquí en la administración, a ponerle orden a esos temas relacionados con el comité cantonal de Deportes, que eso también va paralelo o encadenado, va ligado a los criterios jurídicos que se trasladó a ustedes el 4 de julio relacionado también con todo el tema de los convenios que tiene firmados el comité, se requiere tener funcionarios profesionales y es lo que hemos externado y aportado los oficios de parte del director general, don Carlos Villalobos, que también están referidos en este oficio, 2129 cada uno de ellos el 7, 36, el 46 de la Dirección General, donde en 3 ocasiones durante este año 2023, se les pidió a ustedes como Consejo Municipal, la plaza de un ingeniero que se requería para este tipo de proyectos, para lo otro tipo de proyecto del parque de Santa Rosa, para otros tipos de proyectos de infraestructura propia de la municipalidad, como el resto de seguimiento, revisión y mejora de infraestructura deportiva y muchísimos otros más, porque para darle un ejemplo tenemos el convenio con la biblioteca pública y no tenemos ese profesional para ir a atender, levantar el proyecto y tener la documentación lo antes posible para ejecutar un presupuesto, porque ese edificio está re mal, con muchísimas necesidades, como para darle un ejemplo, entonces ha sido todo un proceso durante este año, le pusimos alguien a toda la temática referida con el comité cantonal de Deportes y la forma en que tienen que transferirse los fondos y la forma en que la municipalidad, la administración está obligada, no por gusto, si no por ley realmente, en darle un seguimiento de una fiscalización a esa transferencia, no solo es darle el dinero a una cuenta y olvidarse de lo que pasa ahí, no tenemos que estar totalmente involucrados en cómo se ejecutan esos fondos del comité cantonal de Deportes.

El señor Diego Chioldes López Regidor municipal consulta: Si doña Karol como realmente no estoy en la comisión no me pasaron esa información, estaba consultando también, pero sí, a lo que entiendo, entonces habría requisitos previos antes de hacer la transferencia, porque si usted me dice que lo que se va a hacer es seguimiento y fiscalización, entonces los recursos que se transfieren realmente, a este evento del comité de Deportes se le puede dar fiscalización y seguimiento, aunque los recursos ya se habían dado, se da seguimiento y fiscalización es durante la ejecución de una obra, pero bueno, a lo que le entiendo más bien ahí también requisitos previos.

El señor Juan Diego Gonzáles Picado, Regidor Municipal expresa: Bueno, pues en este proyecto, como en muchos otros, lo que hay es un enorme decir de parte de la alcaldía y la administración por ejecutar esto y una prueba de ello es que la autorización, para tirarle los fondos al comité de Deportes para hacer los diseños duró 3 meses en el escritorio de doña Karol, así lo demuestran los estudios que están presentados, y por eso es que yo estoy en contra de hacer este rebajo, porque nunca hubo interés de parte de la administración y como bien lo señala Diego, la administración no necesita un ingeniero para transferir esto, porque es el comité cantonal de Deportes el responsable de esa

ejecución, la fiscalización, como bien lo señala Diego, la fiscalización es una fiscalización posterior, en el proceso anterior, que es el de la formulación del proyecto, tenemos el visto bueno del departamento de gestión de proyectos de aquí de la municipalidad para esos dos proyectos y no hubo de verdad interés de la administración, ahí están los documentos del departamento de gestión de proyectos, dándole el aval y el perfil este proyecto; igual que no le compro el argumento de que es que no se hizo el Parque Santa Rosa porque no había un ingeniero, eso es mentira dentro del presupuesto habían 3 000 000 de colones para la contratación de servicios de ingeniería para este proyecto, y es por esto que yo lo he dicho ya, en la sesión anterior y lo reafirmo en este momento, yo me opongo a ese rebajo porque con el mismo argumento, entonces el otro año no se le va a asignar, usamos el mismo argumento para decir que no podemos, no se hace tampoco, y van a ver todos esos fondos disponibles el otro año, doña Karol puede usar el mismo argumento de que esa plata no se puede, por esto y el otro, entonces, yo de verdad lo que pretendo es que esos fondos se mantengan y se vuelvan asignar con el mismo objetivo, probablemente habrá que actualizar costos, porque lo que cuesta este año 100, el otro año cuesta 110 y esto es el gran problema de la no ejecución presupuestaria, entonces el otro año con la misma plata podemos hacer menos.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: Yo quisiera nada más consultar en este punto, este lo primero un poco de lo que comentó doña Karol al inicio, que hubo un adelantamiento de criterio, eso por lo menos de parte de nuestra fracción no, hemos emitido ningún criterio, de hecho, a nivel interno en la fracción todavía estamos en discusiones, porque tenemos criterios diferenciados en algunos de los aspectos de esta propuesta y estamos en este análisis, igual no hemos hecho ninguno adelanto de criterio y los adelantos generalizados que hacen algunos compañeros regidores, no deberían incluirnos a nosotros porque no hemos dicho públicamente que es lo que vamos a decidir, por lo menos como fracción en temas de este presupuesto, que hecho se habló incluso antes de que la administración se presentara, la misma alcaldía hizo referencia en algunas redes sociales de un presupuesto que ni siquiera nosotros habíamos visto, entonces es importante aclarar ese punto primero; en el tema de las transferencias al comité cantonal de Deportes lo único que me gustaría verificar es cuánto porcentaje del presupuesto ordinario se le ha asignado este año al comité de Deportes, porque por ley tenemos que cumplir con ese 3%, entonces me gustaría verificar con ustedes el dato, cuánto porcentaje del presupuesto ordinario municipal se ha asignado al comité cantonal de Deportes este año.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Bueno, para referirme a los diferentes puntos, yo creo que es muy importante aclararlo para ustedes, regidores e igualmente para los vecinos presentes acá, con respecto a este último dato que consulta doña Diana ya don Bernor nos lo va a dar, porque no lo tenemos en ese instante, pero en el transcurso de los siguientes minutos de tiempo en que estemos en la sesión, podemos brindarle con muchísimo gusto; con respecto a este tema y vamos a hacerlo puntuales, yo ya lo dije está escrito en los oficios y eso es importante porque cuando aquí haya una auditoría o una revisión de contraloría, la administración está actuando de forma

responsable y está dejando constancia de por qué esos proyectos no se pudieron ejecutar, y fue que cuando ustedes hicieron una modificación del presupuesto de 2023 en septiembre del año pasado, y dijeron quitamos este monto de caminos que era dinero administrativo y lo colocamos aquí, aquí y aquí, que fue decisión muy de ustedes, de los regidores no aportaron la documentación de los proyectos, los proyectos no existían documentalente, decidieron hacer Parque de Santa Rosa y aquí mismo vino en la actual presidente de la asociación de desarrollo de Santa Rosa y vino el presidente anterior y dicen, ahí está constando en actas, que la documentación es desde 2017 y 2018, y que estamos haciendo en esta administración, que esta documentación se tiene que realizar y se tiene que actualizar, no es posible que nada más aparezca una persona y diga aquí están estos papeles del tiempo de antes y con ese vamos a ejecutar, porque dice don Diego eso es nada mas de transferir, usted transfiere y no revisan, no señores, es que no se transfiere dinero si no está la bebida justificación, si no está el proyecto formulado y este proyecto, además de estar formulado, tiene que ser revisado por un profesional, está la carta iniciativa, la parte financiera, la parte política que revisamos, pero también requerimos de ese ingeniero civil para que revise los documentos se corresponden a un proyecto, la documentación del parque de Santa Rosa está desactualizada, se tiene que hacer una actualización, se tiene que hacer una contratación, un estudio de mercado y eso trabajamos diferentes sesiones acá, revisando documentos, revisando cuáles son los pasos a seguir y también hay nuevos pasos, a seguir para los proyectos y eso está establecido y está comprometida la municipalidad a cumplir a la Contraloría, no, porque yo hoy vengo a inventármelo acá o porque yo quise idear nuevas fórmulas de planificación, sino porque así lo está haciendo la Contraloría y ustedes mismos avalaron el cumplimiento del plan ante la Contraloría en abril del año pasado, eso se presentó y tampoco porque yo dijera, sino porque hay un informe de la Contraloría del año 2021-0005, el cual debemos cumplir la planificación, la planificación no se venía haciendo de la forma correcta en la municipalidad de San Carlos y eso incluye los proyectos, cómo se formulan y como se justifican los proyectos, en el caso del parque de Santa Rosa, ustedes deciden hacer la modificación del presupuesto y designar fondos y lo mismo hicieron en el área deportiva y creo firmemente en la recuperación de espacios públicos que hayan buenos servicios y que hayan parques en las comunidades; claro que creo en eso, pero tiene que estar bien fundamentado el proyecto y lo mismo creo en el área deportiva, el deporte es salud, el deporte es felicidad, el deporte es bienestar de las personas, absolutamente de niños y de adultos, de adultos mayores, de todos y tienen que estar en buenas condiciones las infraestructuras deportivas, y por eso nos hemos abocados en la municipalidad a ponerle orden a toda la temática relacionada con el deporte y con el comité cantonal de Deportes, porque la mayor intención es que funcione de forma correcta y que los fondos estén administrados de forma responsable y transparente y que estos sean de beneficio a los ciudadanos, no se puede transferir don Diego dinero aquí en la municipalidad, tome y después vamos a ver cómo lo fundamentamos, eso no funciona así, ya existen los reglamentos, existen los pasos en la ejecución presupuestaria, debe de haber fundamentación, nosotros mismos tampoco venimos acá a pedirles a ustedes un dinero en un presupuesto si no está debidamente documentado, todo el presupuesto 2023 llevaba fundamentación, llevada respaldo, llevaba documentos, cuando ustedes modifican

el presupuesto 2023, no aportan documentación, no sostienen los proyectos y nos toca a nosotros como administración empezar a revisar y empezar a construir y en el caso del parque de Santa Rosa, que ya lo expliqué en otro momento, pero hay que hacerlo en este momento que es justamente la justificación de la variación; bien lo dice el encargado de servicios públicos que se tiene que trabajar y se tiene que revisar cómo se va a ejecutar este proyecto o cuántas fases requieren este proyecto, porque no está claro, porque no se conoce como se le va a dar mantenimiento al mismo, se habla en algún momento de 3 o inclusive podrá ser cuatro etapas, lo mismo sugiere la encargada de la unidad de proyectos, pero la encargada de proyectos no es ingeniera, no es la persona que podría darle un seguimiento a la ejecución de un proyecto de estos, entonces lo primero que habrá que revisar es si tenemos los funcionarios y el departamento ya establecidos para el manejo de estos fondos el seguimiento del proyecto, la fiscalización y la ejecución de los mismos y es donde en los oficios remitidos por la Dirección General, que antes le expliqué, donde se nos dice necesitamos en la institución, en la municipalidad, para muchos temas, no solamente el parque de Santa Rosa, no, no solamente las infraestructuras deportivas, se requiere el profesional de ingeniero, ustedes los regidores lo rechazaron 3 veces, entonces los fondos para ser muy puntual don Diego no se pueden transferir solamente porque alguien dice transfieran 250 000 000 millones y contra que los transferíamos, porque para contestarle a Juan Diego no apostaron a ustedes, señores regidores, no sustentaron como sí lo ha hecho la administración en todas las líneas, cada línea que pedimos damos documentación de respaldo, pero cuando ustedes modificaron los montos y designaron para deporte, para infraestructura deportiva o para el parque de Santa Rosa, no aportaron la documentación requerida, el proyecto no existían, esos perfiles don Juan Diego que hubo que empezar a construir desde acá de la administración y que así se lograron hacer hasta medio año, son apenas las indicaciones, para poder hacer una contratación de un ingeniero, para que nos diga cómo se hacen el proyecto, cuánto costará el proyecto, donde se ubicará el proyecto, en el caso propiamente de la infraestructura para el gimnasio para boxeo tan siquiera existe la identificación del terreno donde se pueda construir, solo está referido que sería en un plano número tal, que sería obviamente en la ciudad deportiva, pero nadie sabe a ciencia cierta en cuál espacio físico en este lugar se podría y hay sospechas por el tema de las aguas, que va a estar complicado este asunto y lo estamos revisando; son situaciones que la administración tiene que revisar y atender, porque aquí no se trata de trasladar fondos y procedemos a ver qué pasó, porque después vamos a ver qué pasó; ahí está la pista atlética y también está el otro proyecto de Caporal en Aguas Zarcas que no estaba la documentación y son casi 150 000 000 millones mal invertidos, en la administración pasada y no se puede utilizar el lugar a falta de una supervisión y la documentación real y ordenada del proyecto.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: Bueno, aquí hay puntos por aclarar, por lo menos nosotros como fracción queremos que conste en acta en esta discusión de este tema, nosotros lo que atendemos es una propuesta de la administración de un presupuesto, y esa propuesta se discute acá y cuando el Concejo Municipal o esta comisión no está de acuerdo con algunos de los rubros para los cuales se va a destinar recursos, por diferentes razones; debe asignárselos entonces a otra cuenta, se discutió

ese presupuesto con la administración, este es el espacio en que la administración en que la alcaldía puede venir y discutir esos temas con nosotros, en ese momento, doña Karol no estuvo en esas sesiones, de hecho, se nos envían presupuestos con poca anticipación, nosotros venimos como comisión, los discutimos y planteamos una contrapropuesta en caso de ser necesario, este proyecto tiene documentación, yo he visto bastantes documentos relacionados a esto, incluso la intención de la asociación de desarrollo y de la Comunidad de involucrarse para poder llevar adelante este proyecto, lo que yo siento como regidora, es que como el Concejo fue el que le asignó el proyecto, la administración no quiso dar los pasos necesarios para llevar adelante el proyecto, simplemente lo fue engavetando y no se pudo avanzar como se debía con este proyecto, y en general, porque aquí estamos mezclando temas; nosotros estamos en una posición complicada, porque en un acuerdo municipal que es la ley que nos rige a nosotros, habla de que nosotros como Concejo tenemos la atribución de fijar políticas y prioridades de desarrollo conforme al plan de gobierno del alcalde, en el período para el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos, cuando yo reviso el plan de gobierno, ahí vienen proyectos como el del parque de Santa Rosa y cuando veo que hay un presupuesto que pretende eliminar el Parque de Santa Rosa, me deja a mí una posición muy compleja, porque dice la ley que yo tengo que apoyar ese proyecto, que fue la alcaldía quien lo presentó desde su plan de gobierno y después dice que debemos aprobar el plan anual operativo, que elabore la persona de la alcaldía con base en su programa de gobierno, incorporando la diversidad de necesidades e intereses de la población, entonces ahí es donde nosotros tenemos esa autoridad y esa necesidad de negociar junto a una administración, aquí se hicieron las consultas a la administración si se podían destinar esos fondos a esos proyectos y la administración no objetó en ningún momento que hubiera la posibilidad de llevarlos a cabo, entonces yo creo que es importante aclarar esos puntos, acá como que se está queriendo ver que nosotros asignamos algo así y a la locura y eso no es así, eso se negocia en este tipo de sesiones donde se dice bueno, se va a destinar ese monto para tal proyecto porque no lo movemos para este otro lado, de eso se tratan estas estas reuniones de comisión el proyecto del parque de Santa Rosa incluso se discutió, cuando aquí se le solicitó al Concejo hace unos años, estando doña Karol como vicealcalde, se nos pidió un financiamiento de más de 1000 millones, que llevaba 350 si no recuerdo ahorita los datos exactos pero que llevaba destino el parque, entonces es usual, que la administración presente propuesta dentro del presupuesto que no tengan todavía todo el respaldo documental, porque incluso algunos proyectos ameritan el diseño del mismo, entonces por eso se destinan dineros para que la administración pueda empezar a trabajar en ese proyecto, no necesariamente todo el proyecto está especificado, porque si no la administración no podría, no tendría forma de maniobrar esos esos proyectos por adelantado y se han presentado propuestas aquí en este Concejo montones de veces, tal vez sin todos los respaldos que uno quisiera, pero se asigna el dinero porque se sabe y se acuerda en conjunto que se quiere llevar adelante ese ese proyecto en particular, entonces, a mí, digamos, me genera dudas, esa justificación, con el paso del tiempo uno ve que no hay voluntad por parte de la administración de llevar a cabo estos proyectos, la preocupación doña Karol es que usted dice que eso se puede volver a asignar en el primer presupuesto extraordinario, un proyecto como este de la parte deportiva, cómo podríamos

nosotros asegurarle a la asociación de natación, al deporte en general, a las personas de natación, a las personas de boxeo, que esos dineros realmente van a llegar, a las personas de Pocosol que realmente esos dineros van a llegar en ese primer presupuesto extraordinario, porque esa es otra situación muy compleja en la que estamos nosotros como regidores, el poder asegurar que esos fondos van a llegar en el primer presupuesto extraordinario del otro año, recordemos que el primer presupuesto extraordinario del año pasado llegó sumamente tarde, después de abril y si nosotros no vamos a ir en abril, tampoco podemos asegurar que esos dineros realmente se van a invertir, incluyendo el de la piscina, que es uno de los que más me preocupa, porque tenemos un informe del 2018, donde ya decía que el techo estaba básicamente en un riesgo importantísimo de que con un viento mayor al usual se caiga y va a haber un accidente grande, y no crean que se caiga para el suelo, un viento lo levanta y lo lleva hacia donde está el barrio San Antonio inmediatamente entonces yo antes de tomar la decisión de destinar este dinero de deporte a otro tema como vías de comunicación, cómo asumiríamos nosotros una responsabilidad si el día de mañana hay un accidente grave de aquí a que se ejecute ese proyecto con un presupuesto extraordinario, el otro año lo ejecutará el Consejo siguiente, si en este tiempo pasa un accidente con esa piscina y nosotros tomamos la decisión ahora de quitar esos fondos para reparar el techo de la piscina del Maracaná es parte de lo que nosotros tenemos que discutir acá en este espacio para poder tomar esas decisiones conjuntas, nosotros no queremos imponer nada, queremos discutir hacia dónde va el destino de los dineros, los caminos son importantísimos; claro que sí le voy a hacer unas preguntas más adelante, pero si es importante tomar las decisiones correctas, y hablar con la verdad de que esto no es impuesto por nadie en ningún momento, son propuestas de la administración y el Consejo que se conversan en sesiones de comisión de Hacienda y presupuesto.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Doña Karol ese discurso tendría validez si se demostrara con hechos, se demuestra con documentos, pero es todo lo contrario, para el Parque de Santa Rosa en el 2022 la asociación de desarrollo aportó todo el perfil del proyecto, usted dice que está desactualizado y antes de que el proyecto se presentara la Asociación de desarrollo de Santa Rosa pagó un ingeniero que hizo la actualización de costos y el planteamiento del proyecto por etapas, entonces, no estamos hablando de un proyecto desactualizado 2017-2018, como usted afirma, y en el tema de mantenimiento que usted bien lo señala, el departamento de servicios públicos tiene que hacer el estudio necesario para el mantenimiento del proyecto, yo le pregunto a usted, ese estudio ya inició, ustedes desde hace un 1 año y 3 meses saben que este proyecto tiene recursos asignados, ya inició, don Bernor Kooper a usted le han solicitado que inicie el cálculo de la tasa para ese proyecto, y William Arce ya inició los estudios, es que si usted logra demostrar que usted durante más de 1 año hizo las gestiones necesarias para que esto se hiciera y que es que no le dio tiempo, yo le compraría el argumento, pero es que al igual que en el tema del deporte, la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa ha venido a suplicar que ustedes los atiendan para avanzar con este proyecto, y no es que lo estoy diciendo yo, ya han venido al Concejo Municipal dos veces a suplicar que usted los pueda atender, y usted no ha tenido esa voluntad, entonces, cuál

es su intención de avanzar con este proyecto, nunca fue su intención de que este proyecto se convirtiera en una realidad y los hechos así lo demuestran igual que con el tema de la infraestructura deportiva, usted dice, con un discurso bastante populista, que es, que no se sabe la ubicación, por supuesto que no se sabe porque eso se determina con el trámite que usted tuvo detenido durante más de 3 meses en el escritorio, yo soy ingeniero doña Karol y lo que se pretende contratar con los fondos que usted tuvo retenido durante más de 3 meses en el escritorio, y que no puedo mirar, es justamente los estudios preliminares, el anteproyecto, planos y especificaciones técnicas, son esos documentos, entonces, claro, si usted quería ver marcado por un topógrafo ahí, en el espacio exacto donde se iba a hacer, eso se desprende de los estudios preliminares y un anteproyecto que se contrata, y que usted, como bien lo demuestran los oficios que se han presentado durante más de 3 meses, metidos dentro del escritorio y no quiso mirar los recursos, entonces esas inquietudes que hoy usted de que si se va a ubicar para allá o eso se determina en estudios preliminares de un proyecto y es algo que pretendía contratar el comité de deportes y que usted no quiso girar los recursos, sí, efectivamente, como usted lo señala desde junio, está listo el perfil de proyecto de parte del departamento de estudio de proyectos municipales, entonces, si desde junio estaba listo el perfil, yo le reitero porque usted duró más de 3 meses para ese giro, esa autorización de recursos, si hasta aquí estuvieron hace un mes y medio las disciplinas deportivas solicitando, la asociación de natación recuerdo que vino, que se pudiera hacer ese giro y usted lo siguió deteniendo, yo coincido con lo que dice doña Diana, aquí la impresión es como esto no es un proyecto de la administración, durmamos la cosa y dejemos la cosa que se vaya pasando el tiempo y al final de año llegamos con una variación y agarramos la plata para los caminos, que eso era lo que nosotros queríamos hacer desde un principio, esa es la impresión que me da a mi porque notó una enorme inacción de la municipalidad, de la administración municipal, en estos dos proyectos.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Bueno de rechazo categórico don Juan Diego sus palabras, porque en todo momento estamos interesados en atender a las comunidades y en atender a los grupos y las diferentes necesidades que hay, la administración ha demostrado que nos interesan todos los temas culturales, artísticos, deportivos, de infraestructuras sociales y más, los estados financieros, de planificación y orden en esta municipalidad, hemos sido la administración que mejor ha documentado, justificado cada una de las solicitudes que se han hecho ante este Consejo Municipal, muchísimo más que se hacía en años anteriores y eso es demostrable, ahora bien, usted, por dicha con sus palabras, acaba de decirlo no existía un proyecto, apenas se logró construir aquí con grandes esfuerzos y sin el tiempo, porque tuvo que hacerlo la funcionaria Tracy Delgado de comenzar a hacer lo preliminar, que apenas es un perfil, ese no es el proyecto, entonces sus palabras demuestran que lo que yo estoy diciendo es cierto, ustedes como Consejo, modificaron el presupuesto, destinaron fondos, hay líneas sin tener la documentación y por lo tanto, como dice don Diego, se podía transferir el dinero, es que ni siquiera estaba el proyecto, ni siquiera estaba el perfil del proyecto, ni siquiera lo primero para hacer un anteproyecto, el estudio de factibilidad absolutamente nada, comenzar de cero, cómo lo explique antes también tuvimos que comenzar de cero

dentro de la administración para determinar cuál departamento, cuál funcionario, quién podría llevar el seguimiento y todo eso está documentado que ustedes no lo quieren aceptar, son otros 100 pesos, es otra historia, ahora bien, yo les voy a referir fechas porque es lo que doña Diana pregunta, desde marzo tenemos el oficio de Administración General el 7, indicando la necesidad que teníamos de un ingeniero es un oficio del 6 de marzo, desde el 28 de junio está el oficio 36, también de la Administración General y también este oficio, indicando la necesidad que teníamos del funcionario, de un ingeniero para temas tan importantes como estos y otros más también tenemos el oficio 46 del 20 de septiembre, de la Administración General, donde queda también un descargo de responsabilidades de parte de la Administración General de todos los temas que no se pueden atender en la municipalidad y darles un seguimiento correcto, y darles un seguimiento correcto y responsable para beneficio, por supuesto de los diferentes asuntos que interesan a los ciudadanos san caleños, a falta de que, a falta del ingeniero, que ya expliqué que 3 veces se pidió 3 veces dijo el Consejo que no, entonces si hay comunicación que viene desde principio de año y el seguimiento que le ha dado esta administración para ponerle orden a estos temas, también tenemos la documentación, el oficio de Tracy Delgado, este oficio viene con fecha 01 de agosto del 2022, donde ya se estaba revisando la documentación que había interna, que vuelvo a repetir es documentación desfasada del año 2017 y 2018, si bien es cierto y lo apunta don Juan Diego, la asociación de desarrollo de Santa Rosa hace una actualización del presupuesto basándose y fundamentándose en una propuesta de proyecto el año 2017 y 2018, qué es lo que estoy diciendo, que es documentación, que es la base del proyecto que se tiene que actualizar, para que nos quede claro, no podemos decir aquí ejecutamos algo, que viene de años pasados, que ya no está cumpliendo con las necesidades de la comunidad, que es lo que se analiza y está diciendo esta administración, esto hay que actualizarlo, la base de ese proyecto, la propuesta del proyecto es documentación que viene del año 2017 y ya pasamos como país y más allá de país como el Mundo en general, una época de pandemia, estamos ya pos pandemia, y esto nos implica y aquí lo dice este documento, el 2095 de parte de la administración que los proyectos o las documentaciones o lo que se había generado en tiempos y años atrás tiene, que revisarse, se tiene que actualizar, contra qué vamos a girar millones en una supuesta primera fase, donde no hay certeza y lo dice el señor William Arce, departamento de servicios públicos, no hay certeza ni siquiera de qué eso sea la primera fase, la tercera fase del proyecto y cómo se va a continuar el mismo, pero aquí lo aclaramos en el oficio 2095, por eso yo les digo, lean la información que los remitimos es bastante, es basta, explica criterios jurídicos y aquí se les dice, que después de ese monto de 160 000 000 millones de colones que el Concejo Municipal destinó para la primera etapa del proyecto de parque de Santa Rosa de Pocosal, ya que al realizarse la documentación existente en la municipalidad y la aportada por la asociación de desarrollo integral de Santa Rosa de Pocosal, la misma data de los años 2017 y 2018, ciertamente pudieron haber hecho una actualización presupuestaria en el 2022, pero esos no viene a actualizar el proyecto como tal que viene de los años 2017-2018 y así lo externaron y consta en actas en la sesión del Concejo Municipal pasada, donde estaba el presidente de la asociación de desarrollo, el anterior y el actual, siendo dice este documento que se debe actualizar con el fin de brindar con la mayor certeza

una solución a los vecinos del distrito, máxime en una época pos pandemia donde los requerimientos y necesidades de la población se transformaron, lo que significa un estudio de gustos y mercados, además, según el oficio MSC-AMDEGP032-2022 del 01 de agosto 2022, la encargada de gestión de proyectos municipal advierte que, de asignarse recursos para iniciar el proyecto también se deben asignar recursos para el mantenimiento y continuidad del mismo, por lo que se deberá contratar un estudio de factibilidad de proyección, que a la vez permita establecer una tasa de impuesto en el distrito, y en el mismo sentido, es el contenido del oficio MSCAM-SP 024-2023 del 3 de marzo del 2023, esto para doña Diana que pregunta por las fechas o que si ha habido gestiones de parte de la administración emitido, por William Arce Amores, coordinador del departamento de servicios públicos municipal, donde se indica que no se cuenta con los permisos de SETENA y la necesidad de establecer una tarifa, entre otros aspectos financieros relevantes, dice William que no tiene el equipo de funcionarios para atender este tipo de proyectos también, por lo tanto, es que en el año 2024, se realizarán los estudios mencionados para actualizar la propuesta del proyecto y además se realizará la consulta ciudadana y un posible impuesto a mantenimiento de parte, que permita la viabilidad de esta propuesta de proyecto, y tenemos aquí y consta en este oficio como anexo, correo electrónico, el señor don Carlos Villalobos, que es el director general que es de fecha 17 de enero, así que si hemos estado trabajando el tema dándole seguimiento y sobre todo poniendo esto en orden, nos interesan esos temas que son aspectos sociales, recreativos, de salud mental, por supuesto, salud física, de embellecimiento de las áreas públicas en las comunidades, sin embargo, no vamos a proceder con una transferencia, sin estar la documentación debidamente actualizada, máxime que ya están los manuales de cómo se deben formular los proyectos en la administración, son procedimientos que se establecieron como antes mencioné, en cumplimiento de la Contraloría y esas propuestas que ustedes designaron en el presupuesto de 2022 sin ninguna documentación, tienen ahora que cumplir todo lo que se ha establecido por la Contraloría, no porque yo me lo invento, no porque yo lo diga, sino porque es lo que tenemos que hacer, lo que tenemos que entender todos y conocer todos de cómo se formulan los proyectos, y por esas razones, que están documentadas, por esas justificaciones es que estamos pidiendo que estos montos sean trasladados a proyectos que sí podemos justificar, que sí podemos ejecutar en este cierre año 2023 y que están debidamente justificados, que son los proyectos de atención de caminos, no por un gusto de la administración y también es importante aclarar acá, porque no es cierto lo que dice doña Diana en todo momento, la alcaldía, la administración se manifestó en oposición a que ustedes quitaran el dinero que allá habíamos propuesto para atención de caminos que fueron 440 000 000 millones y así consta en el acta de la sesión del concejo el día que ustedes procedieron anunciar la aprobación del ordinario 2023, yo como alcaldesa me pronuncio y así también consta un oficio que remití a la Contraloría la gran afectación que causaba, cuando ustedes eliminaron los 440 000 000 millones de caminos, que así lo propuso la administración en la solicitud del presupuesto y hoy lo que estamos acá es, explicando por qué estos proyectos no se logran ejecutar en el 2023 y pidiéndoles a ustedes, como fue la solicitud inicial, que este dinero que se ha trasladado a tema de caminos y que nos permitan atender las solicitudes de estos vecinos, que son proyectos totalmente necesarios y que

traían muchísimo bienestar para familias sancarleñas.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Mi pregunta muy puntual, es que usted dice que fue con respecto al parque de Santa Rosa que falta, que no hay equipo, que no hay estudios de SETENA, que faltan estudios tal, en el presupuesto aprobado por la contraloría dice y que ya podía usarse desde enero de este año, fondos 37810499 por un monto de 3 000 000 millones de colones para servicios de gestión y apoyo o sea, justamente estos 3 000 000 podrían haber sido utilizados para esas cosas que usted dice que hacían falta, y sin embargo llegamos a diciembre y esos 3 000 000 tampoco, por eso es que yo le digo que hay desinterés, simplemente usted no quería hacer el proyecto, porque si usted realmente desde enero o desde de septiembre detectó que hacía falta el estudio de SETENA, por supuesto que ese tipo de cosas se tienen que aportar a un proyecto, pero si usted sabía que eso faltaba, por qué no utilizó esos 3 000 000 de colones del código aprobado de la Contraloría general de la República para servicios de gestión y apoyo, para ir sacando sus pendientes que usted señala, ¿por qué no?, por qué llegamos hasta fin de año y no se utilizó nada de ese presupuesto.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Muy importante y nuevamente porque antes se me quedó por acá algo bastante relevante, dice doña Diana que el parque de Santa Rosa es parte del plan de gobierno y que, por lo tanto, ella como regidora o su equipo se ve en la obligación y debe apoyar el proyecto, aquí es importante aclarar esto, cualquier otro proyecto en su plan de gobierno, pero es la administración la que debe preparar el proyecto y presentarlo ante el Consejo, entonces importantísimo aclarar que en ningún momento la administración y por eso también le pedí la aclaración a don Luis Fernando al principio, solicitó esta cuenta, solicitó este dinero en este momento, porque la administración no tenía preparado este proyecto, ni lo tuvo hace 3 años, ni hace 4 años, más bien que me expliquen a mí, por qué si esto viene del 2017-2018 y no se ocupa en el 2020-2021, cuando estaba la administración anterior, pero con esto la claro a doña Diana, que en ningún momento y para que quede en el acta la administración pidió el dinero para el proyecto de parque Santa Rosa, porque ese proyecto, aquí al lado de la administración no estaba lista la documentación, no se pidió en el ordinario 2023, cuando lo presentamos en agosto del 2022 y traemos la documentación al concejo, no traemos ninguna línea que solicite dinero para el parque de Santa Rosa porque no teníamos la justificación de ese proyecto, si bien había documentos internos que ya se ha explicado acá, que si los encontramos, porque los solicitamos a ver quién los tenía, porque dice don Juan Diego que sí existían porque vienen los presidentes salientes y el actual de la asociación de desarrollo del parque de Santa Rosa y dice hay documentos, todos coinciden y coincidimos que son documentos que vienen de 2017-2018, entonces dejo claro, que si eso era parte del plan de Gobierno de esta administración, no se pidió en el ordinario 2023 porque no existía la documentación de justificación del proyecto, de esa forma, volviendo a reiterar que los regidores hacen una modificación y le quitan a la propuesta de la administración que era en caminos y llevan el dinero a la cuenta de parques, es ahí donde corresponde a la alcaldía comenzar a trabajar durante ese año don Juan Diego, comenzar a revisar, ya les he dado a ustedes fecha, ya les ha dado oficios,

de hecho hay un oficio de doña Tracy que viene de agosto de 2022, tenemos las gestiones que se hacen a principio de este año y es donde revisamos, le damos seguimiento y seguimos dando seguimiento y donde solicitamos el ingeniero, pero ustedes se niegan, pero hay veces se pide, porque si se necesita un profesional que en camine y vaya llevando la continuidad, la ejecución, la creación de esos proyectos, ese ingeniero se requiere en la municipalidad, ustedes dicen que no y se termina analizar, no es un tema cualquiera, es un tema complejo y la conclusión de la administración es que tenemos que volver a realizar un estudio de mercado para encontrar cuáles son las realidades, las necesidades reales actualizadas de la población, que puedan formular un parque que hoy se le quiere y que esa documentación, vuelvo a repetir viene de años 2017-2018 y está desfasada y no podemos trabajar un proyecto con documentación antigua, que no se ha actualizado y tampoco contamos con los profesionales internos para hacerlo, por lo tanto, pues en ese instante tendremos que proceder con una contratación para el año 2024 para que se formule de forma correcta, idónea y se actualice cuál es ese parque que se requiere en el distrito de Pocosol, esa es la realidad.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: No contesto mi pregunta, porque teniendo los fondos aprobados no lo hizo.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Porque comenzamos a revisar don Juan, Diego, estoy explicándole que empezamos a revisar, vaya y busque el documento 2017-2018 que fundamenta esta propuesta de presupuestos que aporta la asociación y de se cuenta la cantidad de páginas que tiene que irse a leer, no sé si ya las leyó, donde usted se da cuenta que la realidad 2017-2018 de los vecinos de Pocosol, no es la realidad actual y por lo tanto la administración concluye después de diferentes revisiones, después de diferentes reuniones, después de diferentes recabados de información, después de diferentes trámites, de hasta pedirles a ustedes 3 veces un ingeniero, concluimos que definitivamente lo que hay que hacer con este proyecto es empezar de 0 con un estudio de mercado que se va a realizar en el año 2024.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Qué interesante doña Karol al menos que conste en actas, lo que hay que hacer con este proyecto es empezar desde cero.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Yo nada más voy a resumir algunas cosas que son importantes para poder avanzar de todo lo que se ha dicho, hay posición administrativa y obviamente hay una posición del Concejo, y de eso se trata, al final es que las cosas caminen de la mejor manera; yo sí tengo que hacer algunas observaciones, por ejemplo, en cuanto al tema del ingeniero, sí es una plaza que creo que en algún momento va a tener que estructurarse dentro de la funcionalidad de la administración, pero desde mi perspectiva, utilizar la figura o justificación de que como no se ha nombrado un ingeniero civil no se pueden hacer estos proyectos en mención, no es válida; tomemos en cuenta que estamos hablando básicamente que de que son tres proyectos, Parque Santa Rosa con 160 millones de colones y el techado de la piscina del

Maracan y del ring de boxeo, que suman 228 000 000 de colones; la municipalidad evidentemente tiene aprobado ciento de millones de colones para muchas obras que tambin requieren supervisin tcnica y ya ha ejecutado la municipalidad y que tampoco tienen el ingeniero, entonces, si la municipalidad tiene la capacidad de atender todos estos proyectos, decir que porque no tenemos un ingeniero, no hacemos estos proyectos, no me parece que est realmente paralelo a la realidad, al menos esa es mi percepcin doa Karol con todo respeto, la municipalidad tiene la capacidad de poder contratar, si no se le ha nombrado esa plaza, pues tiene otro mecanismos para poder hacer las gestiones que necesite de control y todo lo que se requiere, eso por ese lado, porque curiosamente, los nicos proyectos a los cuales no se han podido atender son los proyectos que efectivamente propuso el Concejo Municipal, los dems proyectos si se s se estn atendiendo y entonces, pues en esa misma lnea yo creo que tenemos que revisar esta decisin suya de no atender estos tres proyectos Por otro lado est el tema del impacto que ocasionaron los 440 000 000 colones, tenemos que dimensionar realmente los 440 000 000 millones que se reasignaron, usted habla de que se quitaron, no es as, este dinero “se reasign” para lo mismo, para obra municipal que no vayan a caminos o que se quit de vas terrestres para pasarlo a otras asignaciones que son necesidad social, tambin que fueron estos proyectos que estn en mencn, eso es otra cosa, pero igual en la funcin municipal fue una reasignacin, sin embargo, usted habla del impacto de quitar eso, pero ya la vez pasada cuando estuvimos reunidos ac y aqu estn los seores que le sirven de testigo, aqu estn porque estos son la de ustedes, estos de la administracin, aqu yo los invit a ustedes y les dije a todos de que usted tambin tom decisiones, y son decisiones que este Concejo les respet, usted decidi hacer los caminos ms largos de lo presupuestado inicialmente y solamente nombre dos caminos, usted alarg el camino 2-10-011 de Montelimar de Monterrey y aument la inversin en 372 000 000 de colones que no tena presupuestados y realiz la misma prctica en el camino 2-10-100, donde aumento fuera de presupuesto el camino 2-10-102 aumentando la inversin en 418 000 000 de colones y en el 2-10-371 todos en el Plomo aument 36 000 000 colones para un total NO presupuestado de 826 000 000 de colones, y estoy hablando de esto porque su discusin me ha llevado aqu, y me puse a investigar y me encontr que aqu hay caminos como el de Montelimar donde usted decidi por cuenta propia gastar de ms 372 millones donde solo hay 3 casas y una escuela de 1 aula, que se lo dije ese da y usted me mand a buscar las casas a los potreros, pero si no estn reportadas no existen, pero lo que es relevante es que de la Hoja de Evaluacin Socio – Econmica de la UTGVM que ustedes usan para priorizar esas obras y clasifica con un puntaje de 100 puntos, esta clasific solamente 25 puntos, o sea, usted decidi gastar 372 000 000 de colones, a cambio de un proyecto como el de San Vicente el ms grande, de lo que est presentando hoy el de San Vicente es desde 270 000 000 colones, cunto es el impacto que tiene San Vicente con respecto a Montelimar, que dicho sea de paso, fui el domingo a ver el proyecto y a ver si las casas efectivamente eran 3, y efectivamente solo hay 3 casas de fincas por cierto, bueno; entonces para una cosa s es bueno, para otra cosa s es malo, usted habla de la justificacin doa Karol, tengo que decirlo porque son cosas que usted est diciendo y me veo en la obligacin de aclarar aqu como Coordinador de Hacienda, porque todos lo hemos hecho con alta responsabilidad, de las justificaciones

que usted tanto recalca como obligatorias y coincido con usted de esa necesidad, usted hoy lo dijo dos veces de la obligación de justificar en que se invierten los recursos y coincidió, Doña Karol, es imprudente agarrar la plata y tirarla a una cuenta sin un plan de inversión claro, y precisamente eso fue lo que usted hizo en la Variación Presupuestaria 04-2023, donde usted ni la administración presentaron la lista de caminos a intervenir con los fondos recalificados, pero usted presentó esta lámina de la acta 71 donde aparece una lista suya de caminos que usted le ofreció a la gente sin tener presupuesto aprobado, pero lo lamentable es que ante esta Comisión de Hacienda en la Variación 04-2023 donde se discutió esta modificación, inicialmente el traslado de los 699 000 000 millones de la maquinaria para hacer caminos, pero en ningún momento se le presentó esta lista de caminos que está aquí, que es la que intenta justificar en que se iba a invertir ese dinero, usted nunca presentó nada al respecto, esto está clarísimo en el Informe de la Comisión CMPHP-21-2023, se lo leí a ustedes señores vecinos, ustedes fueron testigos de lo que yo estoy manifestando, porque aquí se tienen que hablar con total y absoluta transparencia, yo no me puedo salir ni me saldré del marco de la responsabilidad que tenemos nosotros como Comisión y mucho menos como Coordinador de Hacienda, que es una de las comisiones, sino la más revisada por la Contraloría general de la República, donde sí, efectivamente usted dijo en esa sesión que no era necesario, decir desde un principio los fondos en vías terrestres poner en qué se iban a gastar, no es necesario aunque sí muy prudente y transparente cuando se trata de fondos nuevos, pero si es necesario cuando se está haciendo traslados de recursos aprobados por la CGR para objetivos específicos y se pretenden cambiar de objeto de inversión, esa es la razón principal del porque esos recursos no fueron recomendados para usarlos en destinos diferentes a los acordados; además una inversión como esta de compra de maquinaria que es trascendental y quitarle los recursos sin tener seguridad de poderlos reponer en el siguiente periodo para ir a hacer caminos tiene que estar sumamente justificado y en ese informe NO se justificó doña Karol y es ahí donde usted se contradice con el tema de “las justificaciones y expedientes completos” porque usted NO presentó nada a la Comisión de Hacienda y pretendía le asignaran el dinero para repartir caminos a su entera decisión, siempre lo he dicho a los señores de Hacienda que por favor me corrijan, porque aquí estamos intentando hacerlo todo lo correcto y es demasiada la información, yo trato de ver absolutamente todo y analizarla, pero efectivamente no venía una justificación y por eso en el informe, dice y se consulta a la administración en que van a invertir, lo único que tenían era una designación de que tenían que trasladar 699 000 000 millones a las cuentas de vías de comunicación terrestres, o sea, no se presentó, o sea, Doña Karol cuando se trata de los argumentos y justificaciones tuyas todo está bien, pero cuando se trata de las revisiones, el análisis y las conclusiones de este Concejo NO están bien solo por el hecho de que nosotros de pronto no estamos coincidiendo con lo que usted quiere, y Doña Karol aquí no se trata de lo que nosotros queramos o de lo que usted quiera, se trata de hacer lo correcto y vuelvo a repetir el tema de la maquinaria es muy importante, en el año 2022, en el presupuesto extraordinario usted fue la que se opuso rotundamente a que se le quitaran los fondos a la maquinaria porque urgía su compra y esos fondos que fueron solicitados por ustedes mismos, la alcaldía municipal en ese momento, Alfredo Córdoba, que había retomado la alcaldía, ese no fue un asunto de este Concejo lo que estaba

pasando en la alcaldía que solicitó retirar esos fondos para hacer caminos, los justificó en la Junta Vial Cantonal, el Concejo Municipal lo revisó y vio que definitivamente no se iba a poder ejecutar por las situaciones que sean, pero el presupuesto extraordinario que se debe presentar en el mes de marzo, usted lo presentó hasta el mes de mayo y ese atraso provocó que efectivamente muchas cosas no se iban a ejecutar, por qué hubo ese atraso, por el problema que hubo y todos nosotros no, pues yo no me acuerdo que nadie, el Consejo, ni yo haya incidido con ese tema, usted lo presentó cuando usted puede presentarlo, que fue a mediados de mayo y nosotros lo aprobamos y esa aprobación se vino y tuvimos el presupuesto extraordinario que debió haber estado aprobado en el mes de junio, aprobado hasta en el mes de septiembre y finales de septiembre, y todo eso provocó un trastorno administrativo, eso evidentemente, hacía que no solamente el dinero que usted había presentado, que se había presentado ahí, para la maquinaria no se iba a ejecutar porque no había forma de que hacer el proceso de compra por demanda y también voy a sumar que en ese mismo presupuesto hay 500 000 000 millones de colones para leer RP, que se utilizaron para hacer caminos también y en ese presupuesto también lo único que venía de justificación, presentado en el extraordinario que usted presentó, era una nota donde venía firmada una acta de los señores de la comisión de telecomunicaciones e información, donde decían que hay que requerían ese monto, al final se aprobaron 66 000 000 millones para los estudios, el resto se fue para camiones y a esta altura, desde esa fecha hasta hoy, todavía no tenemos los estudios del RP, prácticamente 2 años después, o sea aquí, no podemos enfrascar en un montón de situaciones de que si estamos o no estamos de acuerdo en las cosas, yo sí creo que tenemos que ser y creo, es una por lo menos una situación en la nosotros como comisión, tenemos que ser altamente responsables con los que se está realizando, yo sé que los señores que están aquí, quieren que se les hagan sus caminos, pero también hay un montón de señores que durante año y medio usted doña Karol les dijo allá en Cutris y Pocosol que usted no arreglaba calles porque usted no tenía maquinaria y aquí vinieron para que se les comprara esa maquinaria, nosotros lo asignamos el presupuesto de maquinaria y ahora resulta que hay que quitar la maquinaria, al menos de planificación doña Karol, si usted hubiera querido resolver esto si es en el tema usted con su propia planificación, su administración, es decir, usted es quien administra, no es el Consejo y usted pudo haber hecho las modificaciones necesarias o las recomendaciones necesarias en el ordinario del 2024, y haber asignado la compra de maquinaria en el 2024 y haber dejado esta plata para que entonces se hicieran, hay muchas maneras en las cuales se puede buscar cómo resolver eso y no llegar nosotros a estas instancias, prácticamente con el cierre del año, que ni sabemos si esta variación se va a poder aplicar en tiempo, pero son cosas que tienen que quedar claras y a la gente le tienen que quedar claras, porque nosotros tenemos la obligación de hacer una buena administración y finalmente doña Karol, yo no estoy entendiendo cómo es que usted percibe la administración de la municipalidad, estoy preocupado, así como están las cosas, usted lo que está diciendo prácticamente es que nosotros como Concejo Municipal, tenemos que tener nuestra propia oficina de proyectos, tenemos que tener oficina de relaciones públicas, tenemos que tener de todo, toda una estructura administrativa, cuando eso le compete a la administración, en el momento en que este Consejo asignó, aunque usted no le pareciera,

pero asignó esos fondos para hacer esos proyectos, en ese mismo momento tiene que arrancar la administración a solventar eso, porque no solamente está diciendo que va a aprueba unos proyectos, sino que además le está asignando fondos, hay que ejecutarlos, porque si no, qué es lo que pasa simple y sencillamente las justificaciones que usted puede poner como administradora, como alcalde en este caso, son muchas para no ejecutar ningún proyecto, ya que ningún proyecto, prácticamente los 440 000 000 millones se ejecutó, ninguno, son proyectos que son buenos porque están dirigidos al deporte, están dirigidos a temas sociales, como el parque, están dirigidos a organizaciones en las cuales queríamos apoyar como es la zona económica especial, todo el mundo sabe lo que significa la zona económica especial, pero entonces le metemos un montón de obstáculos, decimos que hay temas jurídicos, hay temas organizativos, temas adentro y por último, no tenemos personal para atender eso o sea, hay un montón de situaciones que la administración simple y sencillamente decide no hacer, entonces realmente es preocupante poder ver que el Consejo Municipal tampoco, para qué presenta ningún proyecto, si a la alcaldía no quiere ejecutar absolutamente ningún proyecto y los fondos están, porque tampoco es un montón de dinero, hablar de una modificación de 440 000 000 millones doña Karol de 18 600 000 000 millones es sumamente poco, hablar de que se reasignaron 440 000 000 millones de un presupuesto que inicialmente era 6 200 000 000 y resto de millones y quedó en 5 800 000 000 millones es un porcentaje sumamente poco, para venir a decir que eso es un gran impacto y vuelvo a repetir con lo que empecé, resulta que asignamos 5 800 000 000 millones de la Junta Vial Cantonal para reparar caminos, 2 800 000 000 millones en vías de comunicación terrestre y esos 440 000 000 millones fueron los que se reasignaron y para ustedes está mal, pero sí está bien que usted agarrara y cogiera los caminos y los hiciera más largos, pudiendo haber utilizado, para arreglar los caminos a estos señores por 826 000 000 millones que los tengo aquí, donde hay caminos que ni siquiera se justifican ni económica, ni socialmente, porque para eso es la hoja de evaluación, entonces aquí hay una situación de criterios, vuelvo a repetir el final de todas maneras, para claridad de todo el mundo, esa es la dinámica entre lo que hace un Consejo de administración y lo que le corresponde a un alcalde y qué dicha que sea así, porque si no, entonces los señores del Consejo haría lo que les da la gana o los señores de la administración de la alcaldía, también podrían hacer lo que les da la gana y quién los defiende a ustedes que están ahí al frente, porque hay que hablar con certeza y con realidad, yo sí creo y quiero que quede claro que nosotros somos una comisión y como comisión tenemos que tomar las decisiones correctas en todo sentido, a esta comisión de Hacienda y debería estar al tanto a doña Karol como alcaldesa y nosotros como regidores, nos compete que al final se realicen todos los proyectos, a los señores hay que arreglarle las calles, a los señores hay que darles el parque, a los otros hay que darles lo del deporte, hay que darle lo que necesitan, y yo me alegro mucho para cerrar y poder continuar decir que aquí estamos, con algunas diferencias de criterio, por temas más de defender criterios que por plata, porque si no hubiera plata para arreglar eso estaríamos en un problema, pero el asunto es que pareciera, por lo visto que sí tenemos plata para hacer de todo, pero lo queremos hacer a cómo un lado de la balanza, que es como la alcaldía, lo quiere hacer o un lado de la balanza que es lo que el Consejo también pretenden hacer y en medio de eso, qué es lo que sucede que lamentablemente doña

Karol y esto si debo decirlo y lo voy a hacer por primera vez, yo lamento muchísimo que usted como alcaldesa municipal y la que debe dirigir todo esto no haya abierto las puertas necesarias y haya hecho los esfuerzos necesarios para lograr una comunicación abierta entre el Consejo Municipal y usted como alcaldesa, que es lo que nos lleva al final, a estar en este estira y encoge, y en medio de todo esto ya se involucró la comunidad, que no debería estar en esto, ellos deberían estar en su casa, hoy haciendo tamales o no sé, celebrando la Navidad y diciendo que dicha que la municipalidad tiene claro qué hacer, no me van a hacer el camino en enero me lo van a hacer en noviembre o me lo van a hacer en el 2025, porque ni siquiera tenemos capacidad, pero sí venimos aquí a hablar de la planificación y la gran planificación que tenemos y nosotros estamos muy lejos de la realidad de tener una planificación, que sea culpa de la administración anterior, como ya doña Karol lo ha dicho, aunque para mí es la misma, yo no, entiendo cómo es esa administración anterior, aquí se nombró en el 2020 por 4 años a un grupo y en ese grupo estoy yo y que se diga que es de la administración anterior, no interesa, aquí hay que hacer las cosas bien, entonces para continuar y seguir adelante y creo que ya con esto hemos adelantado bastante.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Don Luis Fernando con todo respeto para usted, los demás regidores, respeto también para las personas y para mi persona, usted se refirió a muchísimos puntos que tenían atados acá, que no puedo contestar en 1 minuto, si necesito más tiempo.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: No hagamos, para poder avanzar, si usted quiere anótelos y ahora al final cuando terminamos de ver todo, yo voy abrir, de todas maneras, último espacio y entonces los sigue.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Lo solicito en este momento porque usted acaba de hacer alusión a mi nombre, a mi persona, mi gestión, a mi trabajo, y me parece que es prudente que haya un espacio para yo contestar y que quede en orden en el acta también; me parece que usted hace bien en anotar que esta administración ha sido quien más ha justificado y documentado los presupuestos y que si bien usted dice que en la variación 04 no se indicó línea a línea, cuál camino se iba a atender y muestra una hojita, al menos no se indicó cuando se mandó a solicitar la variación 04 cual camino, se iba a atender, se expuso y quedó constando en actas en la sesión, cuando la administración exponen ante el Concejo Municipal y esa lista de caminos estuve ahí en acta, que ustedes ya habían tomado la decisión previo, eso lo comprendo, sin embargo, era muy sencillo, así como ustedes otras veces nos han solicitado información o datos que creen que le hacen falta, hubiese mandado usted a pedir la lista de caminos que quería conocer.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Bueno, permítanme, no la voy a interrumpir, nada más para aclarar y para cerrar en cuanto a eso que usted está diciendo que yo no tengo ningún problema en pedir lo que sea necesario, lo que sucede es que usted estableció un sistema diferente donde usted no permite a sus funcionarios

compartir ninguna información hasta entregar el expediente de proyectos presupuestarios completo al Concejo Municipal, por lo tanto, eso ya no funciona así por su propia decisión, en otro tiempo funcionaba diferente, pero en este momento la documentación que usted presenta es la que se analiza en comisión y a la solicitud mí sobre esa justificación la respuesta de la administración es que no existía y así consta muy claramente en el Informe de Comisión 21-2023.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Sí se han dado reuniones de sesiones donde ustedes han requerido algún dato más vienen los jefe de cada departamento y se les ha contestado, eso consta en correos, datos que ustedes han requerido, pero bueno, si no se aportó como ustedes querían, se aportó ahora en esta variación 05 y están en el oficio 2141, donde está la lista de caminos que se pueden atender con estos 1 336 000 000 millones y dada la importancia que usted le está dando al tema de justificaciones, aquí es donde yo también dejo constancia que estas propuestas de proyectos que ustedes modificaron en el ordinario 2023 parque de Santa Rosa e infraestructura deportiva, no aportaron ustedes las justificaciones para que se diera la ejecución inmediata de esos proyectos y ya expliqué ampliamente por qué se hizo revisión de cada uno de sus temas durante este año y constan las documentaciones y por qué no se giraron fondos o transferencias inmediatas al comité cantonal de Deportes y por qué se debe de fiscalizar y se debe documentar cada uno de ellos, ahora bien, hay otros asuntos también importantes que usted refiere, oficina de proyectos por parte del Consejo, bueno, es que aquí viene bien importante que entendamos la mecánica, la administración, la que establece los proyectos en los cuales va a trabajar el siguiente año, la que los formula, la que los justifica, la que los presenta ante el Concejo Municipal, no deberían ser los regidores quienes deben estar definiendo política pública y otras funciones, pero no deberían estar acordando títulos de proyectos sin contenido, porque pasa lo que justamente está pasando en este 2023, que formularon ustedes alguna línea de información, pero que este no estaba justificada y aquí ya explicado ampliamente lo que hemos tenido que trabajar en cada uno de esos temas, ahora bien, qué si no hay tiempo, y que llegamos tarde a pedir esta modificación, no, no llegamos tarde, ya pedimos y explicamos ante ustedes, por qué no se puede ejecutar la compra de la maquinaria, que son 700 000 000 millones, es que estamos hablando de diferentes temas, la compra de maquinaria y lo omití al principio de detallarlo, porque ustedes ya lo conocen, pero la compra maquinaria no se puede realizar a pesar de que iniciamos desde medio año con todo el proceso en sicop por un trámite administrativo y legal, y esto ni siquiera son tiempos que podemos manejar nosotros, son tiempos de la plataforma del sistema de compras públicas sicop y ustedes conocen y ya se les explicó que ese proceso, que es legal, que es de contratación de proveedores, no finiquita en este diciembre y eso no nos permite como administración por más interés que yo he demostrado y que he explicado y que he expuesto y consta en actas de las sesiones del Consejo la gran necesidad que tenemos de comprar maquinaria, se requiere maquinaria, sí, así se ha buscado la forma de comprarla de parte de mi persona, como alcaldesa, como administración, sí, lo hemos procurado en el año 2022, en el primer presupuesto extraordinario, luego volvimos a formular en este año 2023 y se iniciaron todos los procesos, no se puede comprar en este

momento porque no está listo el proceso en sicop, entonces qué hacemos con los fondos, dejarlos ahí guardados, engavetados, no, procuramos optimizar los recursos y si no se va a poder comprar la máquina de vapor, un aspecto legal, entonces ejecutemos esto en beneficio de las comunidades, que en este caso hay una lista de caminos de proyectos, que ya tienen inventarios que tienen justificación, y que se pueden realizar, que no se incluyó la compra de la maquinaria en el ordinario 2024, no es posible, tampoco se incluyó compra maquinaria en el 2023, eso tiene que generarse con fondos extraordinarios, con nuevos fondos, con fondos frescos en cada año y estamos también haciendo todos los ajustes y el trabajo necesario interno para hacer una mejor recaudación para que se revisen en muchísimos temas, como las construcciones que no han pagado sus permisos y patentes y otros temas más que nos permitan recaudar de mejor forma y que esto permita tener mejores ingresos para llevar adelante los proyectos que requieren las comunidades que no solamente son estos, hay muchísimos proyectos en los cuales hemos venido trabajando, ahora bien, si tenemos tiempo aun así, si bien la compra de maquinaria se pidió en la variación 04 y ahora en esta variación 05 se vuelve a incluir, más estos otros proyectos, parque de Santa Rosa, infraestructura deportiva y lo de la agencia para el desarrollo que no se puede realizar, no porque yo quiera, atravesarme u obstruir o dejar ahí, sino porque legalmente está diciendo el departamento de jurídicos que no procede esa transferencia de 12 000 000 millones, entonces cómo se va a hacer, y por eso tan importante lo que le decía yo al regidor Diego, o sea, no es transferir solo porque alguien dijo, manden dinero, no es que la administración tiene la responsabilidad, aun así ustedes hayan hecho la modificación como regidores y aun así ya la Contraloría la haya dado un visto bueno, cuando esto llega al lado de la administración, tenemos la responsabilidad de revisar y que exista el documento que justifique porque vamos a trasladar esos fondos y nos hacemos responsables cuando firmamos, por eso es que hay tanta revisión y tenemos que trabajar de forma ordenada y planificada, esa planificación que efectivamente se viene construyendo bajo mi administración porque no existía en la municipalidad, como ya lo dije, consta en el informe de contraloría 005 del año 2021 en cuanto a que, cómo es posible que otras cosas si se hacen, y el asunto del ingeniero no era relevante, no fue importante, no era para tanto, mire acá hay un grandísimo problema y lo hemos venido poniendo orden a esta administración, qué era lo que sucedía, que desde el año 2020 hay una plaza de un ingeniero para atender el tema de emergencias, el tema de riesgo y emergencias de este cantón, ese ingeniero pagado con fondos administrativos, era utilizado para desviar sus funciones y que fuera a ser asuntos administrativos, entonces el ingeniero no tenía el tiempo para atender realmente la problemática de emergencias, lo estaban utilizando para otros fines y por eso es que se dieron algunos asuntos acá y avanzado un poco por aquí y avanzaba un poco por allá, que hicimos en este año 2023, y gracias a Dios, estas decisiones se tomaron antes de que se diera lo lamentable, lo complejo que ha sido la emergencia de Aguas Zarcas, que eso ha sido un trabajo increíble donde gracias a Dios conformamos un gran equipo municipal, pero lo cierto es que a principios de este año comenzamos con el orden, aquí muchos departamentos y uno de sus órdenes es, este puesto de ingeniero es para atender toda la temática de emergencias y teníamos mucho trabajo en emergencias, ¿Cuáles son sus funciones? Son estas y estas y estas, entonces el ingeniero se dedica a sus funciones,

por lo cual está contratado y debe cumplir, así nos íbamos a poner al día, vamos poniéndonos al día con todo el tema de emergencias, que es un mandato de ley, y ese puesto existe entonces, qué es lo que sucede y les expusimos a ustedes y lo vuelvo a explicar, no tenemos un ingeniero en la municipalidad de San Carlos, al ingeniero para caminos que es un tema totalmente aparte, pagados con la ley 8114 y solamente pueden abocarse a temas de infraestructura vial de caminos, hay un ingeniero de aguas, pero no hay un ingeniero civil en la parte administrativa que fue lo que les expusimos a ustedes, para qué ocupamos un ingeniero, bueno para atender temas propios de la municipalidad, como la instalación, infraestructura propia, este Palacio Municipal, el mercado que también requiere atención, el edificio de Desarrollo Social, el plantel municipal, en el edificio de relleno sanitario, el edificio en Agua Zarcas, donde está el centro Cívico, todas las instalaciones deportivas requieren atención y seguimiento y mantenimiento, el estadio Carlos Ugalde, la ciudad deportiva, las canchas de tenis, el siglo 21, el Maracaná, hay muchísimas necesidades de ir a revisando que se está cayendo un techo, porque una pared porque un desagüe, un tema de aguas, porque un tema de bacterias sanitarias, en fin, hay muchísimo trabajo que no se logra realizar de forma idónea, rápida, porque no tenemos un ingeniero y este ingeniero también ese totalmente necesario para toda la fiscalización, seguimiento, ejecución y cierre que debe darse a la hora de asignar fondos para un proyecto, como es transferible fondos a un comité cantonal de Deportes o como para lo que puede ser una propuesta de construcción de un parque y no solamente es eso que tenemos muchas solicitudes de asociaciones de desarrollo que carecen de ingresos suficientes, que requieren llevar adelante mejoras en sus comunidades y tenemos que solicitarlos, porque ahora sí se solicitado esto, que tienen que cumplir con el documento de ingenieros que si tuviésemos el ingeniero en la municipalidad, pudiéramos darle un mejor servicio a las comunidades y un apoyo a las asociaciones, a las asociaciones de desarrollo, entonces eso para explicarle al final de toda la situación que habido aquí interna con respecto al nombramiento de un ingeniero o la necesidad, requerimiento de lo que hemos solicitado una plaza de ingeniero, parte de la administración, porque sí se requiere en esta municipalidad, y hay u oficio el 46 que yo los invito a que ustedes lo lean, que es generado por don Carlos Villalobos, el administrador general donde dice todo lo que está sucediendo negativamente, todos los impactos negativos por la carencia que tenemos del ingeniero, todo lo que no se puede atender de mejor forma, entre eso las propuestas de proyectos para el comité cantonal de Deportes, con respecto también a lo que usted refiere que hubo esa modificación en la propuesta que hace la administración para el presupuesto de 2023 y que los reidores modifican 440 000 000 millones, lo sacan de la línea de caminos y le destinan a proyectos, que yo me he referido a que era un impacto negativo en algunas atenciones que teníamos que organizar, es necesario explicarlo, yo ya lo he mencionado pero que quede en actas, por supuesto que hubo un impacto negativo porque cuando se inicia el año, cualquiera de los años, este 2023 cuando estamos en la primer semana de enero trabajando, no contamos con fondo y de la ley 8114, pero es importante contar con fondos de la administración, que fue lo que usted se llevaron y dejaron a esa municipalidad de San Carlos empezando el trabajo de atención de caminos en el verano, que son los meses más importantes para trabajar en las comunidades más alejadas, donde los caminos son de tierra, apenas con 60 000 000 millones para atender todo San Carlos,

cuando si lo queremos dimensionar y traducir 1 km de asfalto tiene un costo de 80 000 000 millones y tuvimos que empezar en enero a trabajar únicamente con 60 000 000 millones y esperarnos hasta marzo que estuvieran habilitados los primeros fondos que mandan de la ley 8114, entonces a veces se impresiona al público y se dice, es que eres 4 500 000 000 millones casi 5000 millones a poco más de 5000 millones que iban a venir de la ley 8114 y al partir del primero de enero los tiene disponibles la administración y comienzan a ingresar, y cualquiera piensa que el primero de enero tenemos 500 o tenemos 1000 millones para atender San Carlos y eso no sucedió, en el año 2023 en el verano estuvimos de manos atadas apenas con 60 000 000 millones, casi como el cuento de la hormiguita, pensando que atendemos en qué podemos utilizarlos porque teníamos que rendir 60 000 000 millones en la municipalidad de San Carlos, que es el cantón más extenso, con una red vial donde más del 50%, todavía está en tierra y en lastra, tantas necesidades de familias y de las comunidades más alejadas, donde realmente hay que ir a escuchar a sus familias, todas las necesidades que pasan para poder salir de sus hogares, ir a la escuela, al colegio, al trabajo, sacar sus productos, entonces sí, hay un gran impacto negativo, porque si lo hacemos comparativamente, pareciera que 440 000 000 millones, contra 5000 millones, no, no pasa mucho, pero sí sucede cuando empezamos en enero sin fondos, con 60 000 000 millones a esperarnos y que cree clarísimo también nuevamente para los ciudadanos que están aquí presentes, la ley 8114 llega en tractos, llega cada dos o 3 meses los fondos, inclusive Hacienda y ha sido en años pasados, el último monto que puede oscilar entre 600 y 700 000 000 millones, llega en los últimos días del mes de diciembre, por eso se dejan ordenes ahí firmas para poder ejecutar, seguir con los proyectos a inicio del siguiente año, entonces también dejar claro que todo el dinero y 8114 se pagan otras líneas, el salario de los funcionarios, los intereses que paga hasta municipalidad por préstamos que se hicieron en años pasados en el 2015 y 2018 hay una deuda de 8 000 000 000 millones de colones y pagamos intereses, eso fue para atención de caminos, decisión que tomaron en el Consejo anterior, la administración anterior y así ahora estamos pagando, intereses y cualquier otra línea a lo que usted se imagine que se utilizan en la Unidad técnica, combustible, compra de repuestos, varillas, formaleta, cemento, todo sale de esa ley 8114, entonces los proyectos no solamente son asfaltos, son alcantarillado, son pasos de agua, son lastreados, son conformaciones y ya se han dado otras variaciones en el año, donde se trasladaron fondos a caminos y no pidió el Consejo la lista de caminos, si el Consejo la requería en la variación 04 y no se le dio en aquel momento, que yo la aporté en la sesión donde se expuso, bueno, en esta variación 05 se está portando, dónde podemos utilizar los fondos para que esos fondos no queden congelados, porque bien lo conocen ustedes, ahorita si este dinero pasa al superávit no queda reservado absolutamente para nada, no queda reservado para el parque de Santa Rosa, no queda reservado para ninguna infraestructura deportiva, entra una bolsa común, el dinero de la administración y tiene que reprogramarse el siguiente año en los primeros meses y tiene que volverse a incluir en el presupuesto extraordinario de uno y eso tiene que utilizarse hasta mediados del 2024, entonces, qué es lo más responsable, lo más sano, desde el punto de vista de presupuesto financiero, de planificación, de ejecución y de servicio a la comunidad, ejecutar estos montos en este fin de año, porque tenemos otros proyectos que atender, eso no se atendieron por todas las

justificaciones que está dando la administración, pero tenemos otros proyectos que atender y ya ustedes están debidamente informados de las posibilidades que tenemos para que sean una realidad, la ejecución de estos montos y aquí está la lista de proyectos como antes lo dije por 12,04 km por más de 1 335 000 000 millones, lo otro que también es importante es que no entiendo por qué se asustan cuando se hacen proyectos de 4 km en San Carlos, es el canto más extenso de Costa Rica, hay gran necesidad, en el caso particular de Monterrey y de Pocosol en el año anterior, ellos no pudieron recibir mayores inversiones, no gastos como dicen ustedes, inversiones, ejecución de obras, no se pudo realizar porque estaban vencidos los contratos de las empresas que le corresponden a cada distrito, y se tuvo que renovar, sacar a concurso, para que volviese a crear una empresa adjudicada y por lo tanto solamente si hizo en Monterrey, el proyecto de San Antonio, un proyecto mediano y en el caso de Pocosol, el proyecto de calle Solano y entonces qué pasa en este año, vamos a invertir un poco más y vamos a hacer sus soluciones integrales, en el caso de Montelimar, si hay muchísimas familias que se benefician, sobre todo porque se llega a la escuela y es que ambos proyectos llegan a una escuela y en el caso de Montelimar, queda también de beneficio propio a la comunidad Montelimar, pero también a la Comunidad de San Andrés, de Esteritos que son la continuidad, ellos salen y van a servicios públicos y básicos educativos, trabajo, al sector de Monterrey, todas esas familias son beneficiarias de este proyecto don Luis Fernando también requieren atención y aquí no es comparativo, no es decir que los ciudadanos de Montelimar son menos que los ciudadanos o menos o más que los ciudadanos de San Vicente, todos merecen un servicio, son personas que tienen 10-15 y más años de estar esperando que se solucione esos caminos y los mismos vecinos que están presentes hoy acá, entonces sería una gran injusticia que estos dineros quedan congelados en un superávit para que hasta julio del 2024 se puedan utilizar, cuando la administración está viniendo donde ustedes de manera honesta, franca, transparente, abierta, documental y está diciendo esto no se realizó por eso, estas razones y lo que proponemos es utilizarlo en esto y esto, que es darle una solución de asfalto, una solución de camino a las familias, a los ciudadanos san carleños que están en esta lista, que se pueden hacer en el otro año, bueno, sí, pero es que detrás de ellos hay otra lista mayor, no son los únicos que hay que atender, el otro año, entonces tendríamos que pavimentar tractos y lamentablemente ese dinero quedaría en desuso, que no sería bien visto financieramente y ustedes tienen esa decisión en la mano, ustedes como regidores tienen esa potestad de decir dejamos esos 1 336 000 000 millones guardados en una gaveta y no queremos, no queremos, no queremos darle solución a esos caminos, es indistinto, hoy son estas familias, aquí están los distritos y están los números de caminos, Florencia, Pital, Quesada, Venecia, Aguas Zarcas, la Tigra, podrían ser otros caminos, hemos venido trabajando, hemos venido trabajando, se han hecho las visitas a las comunidades, se han revisado, se ha documentado, está listo el inventario, es nada más de firmar y tenemos tiempo, aun así, ustedes vieran esta variación el 29 de diciembre, que es el último día que van a sesionar, que la sesión ordinaria del lunes 25 de diciembre se traslada al viernes 29 a las 10:00 h de la mañana, aun así ustedes lo ven este último día de diciembre, como administración estamos preparados para dejar firmados estos proyectos y se puedan ejecutar, trabajaríamos todo el día del 29 y hasta la noche medianoche, madrugada, si es necesario

y trabajaríamos el sábado y esto quede firmado y esos dineros no quedan engavetados, hay que formular el parque de San Rosa se va a llevar sus meses, lo que va a estar un poquito más rápido es el techado del Maracaná, es la realidad y lo que se va a llevar un tiempo mediano es la construcción de la infraestructura para boxeo, todos esos temas son importantes, pero seamos realistas, esto es lo que tenemos hoy, tenemos fondos que son de los ciudadanos san carleños, no son de mi persona como alcaldesa, no son de ustedes como regidores, nosotros lo que tenemos que buscar la forma de ejecutarlos para beneficio de los ciudadanos san carleños y hoy la administración lo está proponiendo de forma responsable, lo propuso en la variación 04, a ustedes les faltaron datos, bueno, ya están todos los datos completos en la variación 05 y es lo que les estamos pidiendo, que sean razonables, que sean responsables con los ciudadanos san carleños y que aprueben esta variación para beneficio de San Carlos, para beneficio de esta municipalidad y que no permitan que esos fondos queden congelados, engavetados y en desuso hasta julio 2024, que además el siguiente año trabajando y siguiendo el orden de la planificación, se deben ir formulando las nuevas propuestas de proyectos, que así se lo hice saber el año pasado, los proyectos dejémoslos para sesiones, para ingresos extraordinarios a José Pablo Rodríguez el regidor se lo expliqué, él me abordó, también les explique a ustedes que la relación y la comunicación que vamos a tener era formal, se lo dije aquí en una sesión que ustedes me convocaron, por cierto, en diciembre del 2021, los jefes de fracción, ahí está el documento donde me llaman y me dice venga y me dicen doña Karol que vamos a trabajar en el 2022 para diciembre del 2021, cuando yo ingreso como alcaldesa, ya está aprobado el presupuesto 2022, aun así, ustedes me convocaron a reunión para que yo les dijera en que iba a trabajar el 2022, en el presupuesto que ya ustedes habían aprobado en septiembre del 2021, esa era la realidad y lo otro qué sucede, y que también es importante y me interesa que esto quede en actas y que también quede conocimiento de la ciudadanía, ahí está el regidor Juan Diego González, que se presentó en mi oficina justamente a los 15 días que yo asumo como alcaldesa interino y habla a nombre de todos los regidores y dice, nosotros en el Consejo aprobamos todo unánimemente, a usted no le vamos aprobar nada, entonces yo quisiera llamarlos a la reflexión y que cuidado ustedes se van a dejar llevar por esa situación, esa afirmación y ese comportamiento del regidor Juan Diego González, donde ha amenazado de no aprobar los presupuestos que presenta esta administración y que hablo a nombre de todo el Consejo y tengo dos funcionarios de testigo en la administración de esa situación.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Bueno, primero voy a referirme rápidamente a esa parte final suya, doña Karol yo jamás podré estar de acuerdo, yo no sé si la compañera Diana que es de otra fracción, pueda aceptar una aseveración como la que usted está haciendo, nadie se puede tomar el derecho de hablar por los demás, si usted lo tomó así, eso es su problema, usted por lo menos debió haberme consultado a mí como regidor si yo estaba en esa misma línea, yo nunca fui llamado por usted, como fracción independiente que soy, para hablar sobre temas ni municipales ni de ningún tipo, usted tomó eso, ya lo está diciendo públicamente de que un regidor que en su condición y no por ser presidente, se podía arrojar ese derecho, lo mismo, le vuelvo a decir también para aclararle aquí a todos lo que ustedes manifestó al principio que habló

de que Vanesa Ugalde y lo dijo en la sesión pasada que Vanesa Ugalde le dijo que nosotros no íbamos a probar la variación presupuestaria en pleno, eso sí lo dijo ella, tendrá que dar razones, en mi caso propio y la fracción independiente que represento no tengo componendas con nadie y lo que usted está diciendo no es cierto de ninguna forma, ni lo voy a aceptar de ninguna manera y lo voy a dejar en actas para que conste, porque nadie habla por mi persona y lo que yo diga asumo mi responsabilidad y por eso trato siempre de ser tan específico en los informes y en todo para que después no se diga y se empiecen a hacer este tipo de aseveraciones que no le convienen a nadie y solo parece una forma de desprestigiar la imagen de una persona, que así quede en esta acta.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: Sí es que me preocupa un poco el tema del tiempo, sí, de verdad vamos a tener una próxima sesión, me gustaría que junto con lo del 3% que les consulté antes poder saber si hay posibilidades de que estos proyectos que estamos discutiendo como la compra de maquinaria y el tema de deportivo pueden quedar como compromisos de pago, como se hizo con los caminos a inicios de este año, que quedó cualquier cantidad de dinero principalmente, que quedó un porcentaje importante de dinero de vías de comunicación como compromisos de pago, quiero consultar si eso mismo puede ocurrir con estos proyectos de la compra de maquinaria de los proyectos deportivos, y pueden quedar como compromisos de pago para ejecutar inicios del otro año, y lo otro es que sí me gustaría si tuviéramos otra sesión, poder verificar esta lista de caminos que nos envía doña Karol, en qué número de prioridades están estos caminos, según los consejos de distrito, yo sé que ese dato no lo vamos a tener ahorita acá, pero si vamos a tener una segunda sesión don Luis, sí me gustaría incorporar eso al análisis para poder verificar que esta lista de prioridades que se está suministrando por parte de la administración, responde a la lista de prioridades que han presentado los consejos de distrito, porque uno de los alegatos que he escuchado a los síndicos y nosotros no manejamos esa información, es que se están enlistando caminos que tal vez está en una prioridad N y no a los que ellos le dieron mayor prioridad, entonces sí me gustaría como verificar eso, si tuviéramos la oportunidad.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: El dato actualizado hoy del giro al comité cantonal de Deportes, representa el 3,28% de los ingresos ordinarios esto puede crecer un poquito más de acuerdo a lo que ingresa en estos últimos días, todavía tenemos la fe en Dios que nos siga llegando, girando, en ese momento el código presupuestario, de ellos por aportes ya está en cero, se giró, todo el dinero y todo lo que ingrese adicional, pues queda como un superávit para el otro año, entonces ellos ya no le hicieron la solicitud.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Doña Diana a la consulta que hace con respecto a los a las prioridades de los caminos, todos esos caminos son parte de la lista de prioridades de los consejos, se le puede dar a usted copia de cómo ellos presentan la documentación y usted puede verificar, también cumplen con las categorías A-B recuerde que estamos con el plan quinquenal, tiene que atenerse primero los caminos A-B, lo otro es recordarle que lo que hacen los consejos de distrito es mandar

recomendaciones que la administración y la unidad técnica tienen que revisar, de ahí se hacen los análisis y se van determinando cómo ir avanzando equilibradamente, no necesariamente y no está reglamentado y no sucede de esa forma, que el Consejo de distrito designa como 123, que también fue una modalidad que apenas empezó el año pasado, que ellos comenzaron a implementar por iniciativa muy propia, no es una obligación de la administración que tengan que atenderse en ese orden, que ellos de pronto que empezaron a establecer, sencillamente se reciben, entran al buzón grande, aquí se reciben también a las comunidades, se hacen las visitas, se trabaja con los consejos de distrito, el año pasado se atendieron a todos los síndicos, a todos los consejos de distrito, pero este año se formuló en primer semestre y de parte de mi persona esa visita al Consejo de distrito para ir a hacer la revisión de todos los caminos que estaban estipuladas en sus listas, no solamente el día que voy yo, sino que hay otras revisiones que hacen los asistentes, hacen los inspectores, hacen el que corresponde unidad técnica, pero también se da mi visita como alcaldesa, entonces todos los caminos que se van a aprobar acá, todos son caminos, donde yo he estado presente, se ha visitado, se conoce la comunidad donde están los inspectores también presentes, donde asistencia de alcaldía también ha estado presente y donde se ha escuchado también a los consejos de distrito, la compra de maquinaria no puede quedar en compromiso, porque el procedimiento en Sicop no ha finiquitado, entonces tiene que terminar ese procedimiento que se va a llevar aproximadamente cuatro meses, podrían ser cinco al 2024, para que quede la empresa adjudica, hasta ese momento es que se podrían dar órdenes de compra, que la modalidad que se utilizan muchas veces de compromiso de pago, cuando un presupuesto de un año, se giró a una empresa no ha terminado, la empresa tiene chance de terminar 6 meses siguientes, porque así establecido por ley, o sea que este presupuesto 2023 tenemos todos los siguientes 6 meses de enero 2024, hasta junio de 2024 para que pueda ejecutarse, pero en el caso de compra de maquinaria no se podría hacer, y tampoco se puede hacer con el caso de las propuestas que ya expliqué porque de Santa Rosa o infraestructura deportiva, que lo que ya está en la administración para desembolsarse en el comité cantonal de Deportes es la contratación del ingeniero para que se puedan realizar levantamiento de los proyectos, porque todavía ni siquiera existe el proyecto, o sea, no existe el proyecto, no hay forma de contratar a alguien cuando hay que primero elaborar el proyecto, es que el perfil no es el proyecto, es un preliminar, son como indicaciones básicas para hacer una primera contratación, para que el ingeniero haga el proyecto, el perfil del proyecto no es el proyecto, yo creo que hay una gran confusión, yo sé que esos son temas de ingeniero y yo no soy ingeniera, pero por eso era importante sacar un ingeniero civil acá, porque esto que construyó la funcionaria Tracy Delgado en la unidad de gestión de proyectos es apenas como lo que queremos, pero no es el proyecto, esto que se llama perfil del proyecto, se trabajó con el comité cantonal de Deportes, es apenas lo básico, los requerimientos para salir a hacer la contratación del ingeniero que venga a formular el proyecto, es totalmente diferente cómo funciona el tema de caminos, porque el tema de caminos es una contratación por demanda, es un proveedor que ya se ha establecido para el distrito, digamos de Ciudad Quesada y entonces este proveedor nada más está esperando que le den órdenes de compra, esas órdenes de compra van con su línea de orden de inicio, fecha de inicio y entonces si hay

fondos ya quedan reservados, por eso 1 336 000 000 millones, podemos darles un uso bastante responsable, porque hay contrataciones en casi todos los distritos en este momento, a excepción de la empresa de Meco que afecta a 3 distritos, pero los que están en esta lista, la empresa ya está contratada, únicamente se gira la orden de compra, se le notifica el dinero que ha reservado y ellos empiezan el trabajo en las primeras semanas de enero, conforme se establecen las fechas de inicio y se atienden estos proyectos, pero este caso no puede suceder en este tema de infraestructura deportiva, porque apenas se va a levantar el proyecto, a decir este proyecto consiste en esto y esto de acuerdo una firma de ingenieros, al primer paso y esto debió existir antes de asignarse los fondos en este presupuesto ordinario 2023, de hecho, la modalidad que viene, que estamos ya implementando para cumplirle a la Contraloría, es que la municipalidad tiene que tener un portafolio, una unidad de proyectos, un portafolio de proyectos, donde se va trabajando de acuerdo a los requerimientos, de necesidades que traen los consejos de distrito, los síndicos, las asociaciones de desarrollo, los mismos departamentos o la misma administración tiene que existir un portafolio de proyectos donde van en categorías Nivel 1-2 o 3, o, ABC y eso es lo que permite después es cuando la municipalidad va recibiendo fondos, entonces es más fácil llegar y decir, vamos a ir sacando, tenemos tantos fondos, son muchos, vamos con un proyecto de los más grandes, medianos, pequeños y se van destinando fondos para proyectos, que ya estén justificados, que tengan la documentación y esa forma es más rápido, ahí sí sería, como dice don Diego, hacer la transferencia o girar porque ya existe la documentación que le corresponde a este proyecto, aquí partimos absolutamente de cero con estas designaciones que fueron las que ustedes hicieron en la modificación del presupuesto de 2023.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Justamente el ingeniero que usted habla doña Karol, el de los proyectos de infraestructura deportiva, fue el que usted retuvo por más de 3 meses en su escritorio, sin quererlo firmar, a veces eso es lo que se necesitaba y no se quiso hacer, doña Karol usted ha repetido esa historia un montón de veces, lo cierto es que este Consejo Municipal le ha probado hasta el 99% de las cosas que han presentado y cuando hemos hecho una modificación presupuestaria como por ejemplo en el presupuesto ordinario, esa modificación, fue del 2% del presupuesto, claro la sub ejecución suya no va a ser de un 2%, va a ser muchísimo más, yo quiero hacer una pregunta muy puntual con el tema de la maquinaria, cuando se abrió el periodo de recepción de ofertas, en el Sicop, ¿cuál fue la fecha?

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Mientras viene don Miguel, don Juan Diego, posiblemente ese impacto que usted dice que es mínimo un 2% de modificación en papeles sea un número minúsculo, pero el problema no es eso, el problema no es el número en un papel, el problema es la situación de las familias que viven en las comunidades más alejadas y que requerían de esa atención de caminos y vuelvo a traducirle si lo queremos dimensionar los 44 000 000 = 6 km de asfalto que así lo estableció el ingeniero de unidad técnica don Pablo Jiménez, si lo trasladamos a pasos de alcantarilla, a lastrados, a conformaciones y a otras soluciones que requieren las comunidades esos 440 000 000 en un verano, en los primeros meses sí fueron eliminarlos,

sí fue un gran impacto negativo para los ciudadanos san carleños, no se vale nada más ajustarse a un 2%, sino a la realidad de que nos dejaron sin los medios, sin el dinero para poder trabajar el contenido económico a inicios de año y eso no nos permitió atender a las comunidades, eso por un lado, ahora la historia no es la historia que yo cuento, es la realidad de lo que sucedió don Juan Diego y los testigos estuvieron presentes en sala de alcaldía cuando usted pronunció esas palabras de amenaza.

El señor Diego Chioldes López Regidor municipal consulta: Bueno, yo creo que aquí todos estamos de acuerdo en que hay que apoyar realmente como lo dijo Karol antes todo el deporte y más bien deberíamos estar viendo a ver cómo no solo los regidores, sino más bien la municipalidad, la administración debería haber propuesto estos proyectos, más bien, que más bien abundarán los proyectos, pero como no ha sido así, por eso fue que los regidores tuvieron que también meter este tipo de proyectos, el asunto de este la maquinaria es obvio que ya no se va a poder hacer nada, personalmente, por lo menos creo que esa plata debería dejarse para caminos que es lo más acertado, sin embargo, si por ejemplo, estos dineros como el de la transferencia, puede quedar en un compromiso, para realmente en 6 meses que terminen de consolidar el proyecto para un techado que me parece increíble que en un año no se haya podido hacer, mover el asunto para algo tan urgente que desde 2019 se está cayendo, es increíble, creo que se puede hacer la voluntad para una transferencia como esa que urge realmente ejecutarla, ejecutarla haciéndome la transferencia unos meses después, cuando ya se tenga consolidado el proyecto que creo que quedaría 6 meses para terminar lo que quede pendiente, al igual con el ring de boxeo, pero bueno, por lo menos lo del Maracaná si es urgente, y con el asunto del parque de Santa Rosa, también personalmente me parece que es algo que no se va a ejecutar y si esos fondos van a quedar ahí, lo más prudente sería realmente utilizarlo para los caminos que realmente están siendo una gran necesidad, siempre y cuando se puedan, de ninguna forma lo podemos reservar, pero creo que Bernor también puede decir cuánta tendencia es lo que se esperarí para ese primer ordinario del otro año, que ese también podría utilizarse para un proyecto que no es de Santa Rosa y quizás para la maquinaria como algo que tuviera la administración como prioridad.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Don Diego coincidimos, hay muchísimas necesidades de mejorar la infraestructura deportiva, tenemos situaciones en el estadio Carlos Ugalde Álvarez, que es una infraestructura municipal que es un bien municipal, donde hay requerimiento de mejoras, pero también tenemos una situación muy modular en esa infraestructura, porque está siendo utilizado por un ente privado y eso ya fue denunciado, ustedes tienen que resolverlo, pero valga la ocasión para mencionar que esa infraestructura hay que atenderla, que la infraestructura del siglo 21 es terrible, las goteras que están ahí y eso no pasa este año, ni bien del año pasado, eso tiene años de estar con una atención deficiente y le corresponde esa atención, el mantenimiento, mejoras a la administración del comité cantonal de Deportes, entonces ahí están las pruebas de que aquí no se ha hecho bien, por eso le hemos dado tanto orden a muchísimos temas y uno de esos asuntos ha sido destinar, identificar qué departamento, qué funcionario es el encargado de darle fiscalización a los fondos, porque sencillamente

aquí nadie sabía, no sabía y entonces usted donde acomoda 250 000 000 millones y usted dónde coloca 150 000 000, a quién se los da, a quién le dices, bueno, usted es el que tiene que ver qué hace con esto, porque los regidores tomaron la decisión de que se hace, porque se hace, no es qué ocupamos los documentos, ahora a todos nos interesan las mejoras en deporte, por supuesto que sí, pero vamos en orden, eso es lo que tenemos en este momento, el perfil, el perfil no es el proyecto y eso es apenas para generar la contratación del ingeniero que carecemos y lo hubiéramos hecho el interno, pero no se logró por todo lo que ya se explicó, entonces hay que contratarlo externos y si lo hubiésemos tenido a lo interno, hubiéramos caminado con muchísimo, no solamente de esos 3 temas que hoy estamos debatiendo, infraestructura deportiva o parque de Santa Rosa, si no hubiéramos avanzado con muchísimo más, seguimos con la carencia de ingeniero a lo interno que ya expliqué, entonces qué tenemos ahora, no se puede comprometer la maquinaria y que fue la pregunta de antes y que ya expliqué, porque ese proceso no está terminado en Sicop, tampoco se puede comprometer los fondos, dejarlos reservados en ninguna línea, no existe para construcción del ring de boxeo o para la construcción del techado, estos dinero, si no se utilizan, entran a una bolsa común de superávit, quedan congelados y únicamente hasta que se reprogramen en el presupuesto extraordinario uno y que quedarían aproximadamente al lado, según los pasos de alcaldía, el Consejo y el Consejo de la contraloría hasta julio, aproximadamente del 2024, entonces no hay forma don Diego de girar algún documento, aquí internamente le cuento, lo primero que se hace es, cuando el fondo está destinado a un departamento, este departamento tiene que hacer la solicitud a la alcaldía, lleva una aprobación de una hoja o de una lámina que se llama requisición de un documento electrónico, que se llama requisición, que se dice RQ, a lo interno y después lleva una aprobación de la Dirección General que se llama orden de compra, tiene que quedar estos dos asuntos totalmente aprobados, pero no se puede porque el proyecto ni siquiera existe en este momento, entonces el dinero no hay forma de que quede comprometido, y aquí está el compañero Miguel que creo que está buscando los datos para contestar la pregunta específica con respecto al inicio de los procesos de compra de maquinaria, que en algún otro documento yo sé que tenía algunos datos al respecto, empezaron en julio, pero vamos a esperar que don Miguel pueda confirmarlo leyendo propiamente a la plataforma de Sicop.

El señor Miguel Vargas Hernández, Funcionario departamento de Proveeduría explica: Para comentarles un poquito lo que ha transcurrido en el proceso de contratación y en la etapa en la que estamos, talvez para que entiendan un poco por qué se ha durado un poquito en el proceso y por qué se hará un poquito más también ahora que recibimos las ofertas; el proceso como tal se invita a nivel de Sicop, por aquí tengo la fecha el 10 de agosto, sin embargo, atrás de todo ese procedimiento hay todo un estudio, hay todo un análisis, hay todo un requerimiento, que necesita la administración para poder licitar el concurso, entonces el 10 de agosto se licita ya el procedimiento de contratación formalmente en Sicop para iniciar el proceso de recepción de ofertas, sin embargo, detrás de todo esto ya los compañeros venían trabajando en especificaciones, requerimientos, inclusive se reunieron con empresas porque este procedimiento de contratación de maquinaria entrega según demanda, no es un procedimiento ordinario, de hecho, no sé si

en algún momento se los comenté, algunos de los compañeros acá presentes, pero por lo menos a nivel nacional no encontramos un procedimiento similar de maquinaria, entrega según demanda, casi que este es el primer procedimiento de ese tipo, entonces, detrás de todo esto es todo una formulación, una evaluación, un reunirse con proveedores para ver especificaciones y requerimientos y demás, el trabajo que conlleva si es un trabajo aparte delicado, se requiere tiempo, a partir de toda esa formulación, se hace la invitación al concurso, se hace el pliego de condiciones y se publica en Sicop, básicamente, y al ser una licitación mayor por el tipo de procedimiento, se encuentra sujeto a recursos de objeción en contra del pliego de condiciones, este procedimiento en particular recibió dos recursos de presión que fueron atendidos por la Contraloría general de la República, nosotros ya el 17 de noviembre pudimos hacer la apertura del procedimiento, qué pasa cuando se presenta un recurso de apelación en contra de un pliego de condiciones, hay plazos que hay que cumplir, hay audiencias que hay que contestar y hay que darle chance también a la Contraloría para que emitan su criterio, en caso de una licitación mayor que es el caso que nos ocupa una vez se publica el concurso, los oferentes tienen 8 días hábiles para presentar el recurso de objeción del pliego de condiciones, una vez se presenta la Contraloría tiene 8 días hábiles para darle audiencia a la administración y que la administración se refiera sobre los aspectos que alega al oferente, después de eso, la Contraloría tiene 8 días hábiles más para poder contestar el recurso al oferente, entonces nosotros pasamos por esa circunstancia dos veces con la primera presentación del recurso que tuvimos que hacer, modificaciones al pliego de condiciones, de acuerdo a lo que había contestado la Contraloría en su primera etapa, volvió a ser recurrido, las modificaciones que se hicieron en contra del procedimiento, entonces pasamos por la misma etapa, pasamos por unos plazos, dando casi a que llegáramos ahorita hasta el 17 de noviembre y con la apertura del procedimiento, en este momento ya se hizo el estudio legal de las ofertas, ya se hizo el estudio técnico de las ofertas, estamos en etapa de formular la subsanación, a los oferentes entonces este procedimiento, aparte de que lleva tiempo, hay que hacerlo con cuidado, pues va a dar al traste a una adjudicación que todavía tiene que pasar por una etapa de estudio final de ofertas, de recomendación, de adjudicación, de dar un plazo para que adquiriera la firmeza, también es susceptible a recursos, que en este caso los va a atender a contraloría, después de la etapa de exclusiva, ya vienen la solicitud de especies fiscales, de garantía de cumplimiento, la formalización contractual, referéndums y demás hasta poder llegar a una etapa de poder nosotros generar en el sistema una requisición que es lo que ha explicado doña Karol, para poder hacer una orden de pedido y ya poder decirle al proveedor bueno, aquí está la orden de pedido, está la orden de compra hecha por favor, realice la entrega de la maquinaria que estamos adquiriendo, el procedimiento es un poquito, si se puede decir no largo, engorroso sí, pero es parte ya de que la ley establece dentro de un proceso de contratación que se puede dar.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Lo mío son preguntas muy puntuales porque ya estamos terminando, la primera vez que se presenta a este concurso municipal, la solicitud de compra de maquinaria fue en mayo del 2022, yo me imagino que evidentemente en ese momento se tiene que haber dado una orden de iniciar

con las especificaciones técnicas, que pasó entre mayo 2022 y agosto u octubre del 2023, porque doña Karol ha pasado mucho tiempo como alcaldesa y yo lo entiendo a usted desde el punto de vista, digamos, de Sicop y todos estos procesos, pero es que esa solicitud de hacer una compra por demanda y me corregirá usted se pudo haber iniciado en mayo o se pudo haber iniciado en febrero, si usted tuviera las condiciones técnicas, usted lo puede haber iniciado en cualquier momento, porque las compras por demanda no requieren tener contenido presupuestario aprobado por la Contraloría general de la República, ahí no es sobre lo que ha pasado, yo lo entiendo a usted, sus procesos dependen de tener las condiciones técnicas de la contratación, usted no puede arrancar el proceso sin eso, pero esas condiciones técnicas, esos criterios técnicos para la contratación se pudieron haber trabajado desde muchísimo tiempo antes, el proceso podría haber iniciado mucho tiempo antes, tomando en cuenta de que no se requería contenido presupuestario para subir esto a Sicop porque era un proceso por demanda.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Gracias don Juan Diego para contestar a su pregunta, porque el compañero Miguel es parte del equipo técnico de proveeduría, no está presente aquí don Pablo Jiménez, pero como administración es importante que usted conozca que el tema de compra de maquinaria requirió de mucha revisión, análisis y que se iniciaron los dos procesos, compra directa y compra por demanda, de hecho, ninguna otra municipalidad ha aplicado un proceso de compra por demanda por maquinaria, o sea, somos la primer municipalidad que hace este tipo de formulación de compra y no se estaba seguro si se podía hacer o no se podía hacer, porque tampoco hay un histórico en esta municipalidad de que eso pudiera ser viable, existía toda la incertidumbre por lo tanto, se requería de dinero en la cuenta presupuestaria para empezar, lo que sí teníamos certeza que era la compra directa, paralelamente, se trabajó entonces en el proceso de compra, por demanda y nos hemos llevado la sorpresa positiva de que sí prosperó este proceso y que la Contraloría le dio el visto bueno, pero no existía ninguna referencia documental de otra municipalidad, de otro cantón de este país, como para nosotros guiarnos y decir qué fácil esto ya lo hemos hecho aquí a lo interno o ya lo han hecho en otras municipalidades y por lo tanto nada más que copiar y pegar, no hay que construirlo completamente, partiendo de ser investigar y eso requirió los tiempos que unidad técnica podría explicar don Pablo Jiménez, lo cierto del caso es que sí fue exitoso gracias al trabajo de los funcionarios, de los compañeros a la revisión también del director general y la participación de la alcaldía, y fue exitoso que pudiéramos llevar adelante el proceso de compra por demanda y la Contraloría dijo sí van a poder continuar con este proceso y es cierto, cuando las compras son, por demanda se pueden aperturar sin necesidad de que exista dinero designado, cuando las compras son directas, usted no puede aperturar el proceso hasta que el fondo esté asignado, lo cierto del caso es que esas son las fechas, son fechas que están en Sicop, si usted quiere, puede seguirlo cuestionando, pero le estamos explicando que el proceso no ha finiquitado y que por lo tanto la ejecución o la orden de compra para que quede en compromiso de pago como todos quisiéramos y que la maquinaria llegue en enero, febrero, marzo, no se puede realizar en este momento y eso ya se nos escapa de las manos a la administración, y responsablemente de forma muy irresponsablemente le estamos diciendo en la variación

04 y en esta variación 05 a ustedes señores Consejo no se va a poder comprar la maquinaria y eso se explicó muy bien en la evaluación 04, por qué no se dan los tiempos, la proveeduría se los explicó ustedes, hoy volvemos a explicar y estamos pidiendo que ese dinero entonces se destine a atención de caminos y el otro año con unos ingresos nuevos, 2024 se vuelve a formular en el primer extraordinario, cuando ya ese proceso vaya terminando en mayo, junio, que va a ser casi coincidente el proceso de la compra de maquinaria ahí, terminando aproximadamente medio año y a medio año aproximadamente, estaría preocupado, extraordinario de 2024 que todos esperamos muchísima prosperidad en el cantón y que los ingresos sean muy positivos para que pueda designarse esa primera compra de maquinaria y este proceso, por demanda que va a quedar abierto para 4 años, va a significar que donde tengamos ingresos frescos que 100 000 000 millones, que un poquito más, que un poquito menos, vamos de una en una, no necesariamente un paquete completo, pero se puede constantemente estar comprando maquinaria para ir renovando sus equipos y finalmente dar soluciones a situaciones tan extremas, como que la maquinaria viejísima que tenemos han tenido que compartirla en distritos tan extensos como Cutris y Pocosol y esperar que la maquinaria termine aquí, para que vaya allá, como ya se ha explicado, entonces esas son las situaciones, lo que sucedió con esta formulación del proceso de compra de maquinaria.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Queda todavía bastante por avanzar para ver los temas que nos quedan aquí pendientes de este documento en los cuales hay cosas que son importantes, tenemos que abordar, que tienen que ver con otras disminuciones que están pendientes, hoy hemos avanzado discusiones de varias cosas, la verdad que hemos avanzado con algunas cosas que vamos a ver posteriormente, quedan otros pendientes aquí que tienen que ver con dedicaciones exclusivas, refuerzos a esas cuentas, pagos a funcionarios que debieron haber sido reinstalados o que fueron despedidos de alguna forma, que ahí vienen unos refuerzos también por ahí viene una cuenta de acueductos también que hay que revisar, y por supuesto que ya hemos avanzado bastante sobre tema de bienes duraderos de la cuenta 3.2.31.5.2, en la cual es la parte gruesa de esta variación, que es el aumento de esa cuenta con todos estos temas que ya hemos ido viendo y pues habrán otras preguntas, que ya que se van a formular, pero hoy no va a ser posible, ya son las 12:42 h ya se ha agotado el tiempo de esta sesión; se convocará a una segunda sesión para continuar lo pendiente.

Al ser las 12:42 horas damos por finalizada esta sesión de la Comisión de Hacienda, agradeciéndole a todos los presentes.

COMISIÓN MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
SEGUNDA SESIÓN - MSCCM-CMPHP-24-2023

Fecha:	Viernes 22 Diciembre 2023	
Lugar:	Salón de Sesiones del Concejo Municipal	
Miembros Presentes:	LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA	Coordinador Comisión
	JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO	Miembro de Comisión

	DIANA CORRALES MORALES	Miembro de Comisión
Miembros Ausentes:	JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DANIELA CHACÓN ARCE	Miembro de Comisión Miembro de Comisión
Convocados Presentes:	Karol Cristina Salas Vargas Bernor Kooper Cordero Carlos Villalobos Vargas Evelyn Vargas Rojas Fiorella Barrantes Barrantes	Alcaldesa Municipal Director de Hacienda Director Administ. General Oficina de Presupuesto Jefe a.i Desarrollo Estraté.
Secretaria de Actas:	Johana Hernández Alvarado	Secretaría del Concejo
Inicio de la Sesión:	10.00 a.m.	

TEMAS DE AGENDA:

1. Continuar con la atención de los oficios **MSCAM-SC-2148-2023**, "*Solicitud de aprobación Proyecto de Modificación Presupuestaria 05-2023 y su ajuste al Plan Anual Operativo*" y **MSCAM-SC-2147-2023**, "*Variación Presupuestaria N°05-2023 de la Unidad Técnica de Gestión Vial y su respectivo ajuste al PAO*"

El señor Coordinador de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Ing. Luis Fernando Solís Sauma da la bienvenida a los presentes e indica que se dará continuación a la revisión de la Modificación Presupuestaria 05-2023, agrega que esta sesión será grabada para efectos de la redacción de esta acta por lo que solicita que cuando participen de la palabra hablen fuerte, indica además que se cuenta con el cuórum requerido para la realización de dicha acta de comisión.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: El tema de hoy será dar seguimiento a lo que estamos analizando de la Variación Presupuestaria 05-2023, ayer habíamos quedado en la primera parte del programa de Administración, en el tema de Jurídicos en los rebajos del programa uno, hasta ahí llegamos, habíamos estado viendo el tema del Comité Cantonal, vimos lo de la auditoría interna que no es significativo, por lo que podemos iniciar con el Programa II de Servicios Comunales.

La señora Karol Salas Alcaldesa Municipal expresa: Buenos días, damos continuidad, habíamos quedado en ¿cuál línea dice?

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Sí, habíamos visto lo de servicios jurídicos, que era la pregunta y lo del rebajo del comité de Deportes, que ya vimos bastante y ya vimos cosas de maquinaria, pero ahora podemos terminar de repasar, después de auditoría, pero creo que no es relevante, podemos empezar Servicios

Comunales.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Continuando en el programa dos servicios comunales en cuanto rebajos o disminuciones, en otras prestaciones, 150 000 colones, en servicio de recolección de basura, hay una serie de diferentes economías y las cuales fueron en su gran mayoría solicitadas por la jefatura, 1 500 000 en el décimo tercer mes, 550 000 en agua y alcantarillado, cabe destacar que el tema de agua verte sobre que el relleno nuestro está en Florencia, entonces es otro acueducto, actividades de capacitación esta en 700 000 mil en mantenimiento y reparación en sus diferentes líneas 5 400 000 mil colones, en cuanto a materiales y productos de la construcción, son 2 000 000 y fracción de minerales, madera u otros materiales, eléctricos también, y útiles, materiales de oficina 1 500 000 mil en cuanto a bienes duraderos 200 000 mil colones de equipo de comunicación 569 000 de mobiliario y equipo de oficina, 200 000 colones de equipo de programas de cómputo, 500 000 colones de maquinaria y equipo diverso, 250 000 colones en otras prestaciones para 13 004 8000 en caminos y calles, en remuneraciones una reducción de sueldos por carga fija de 1 500 000 del decimotercer mes 1 500 000 y en servicios médicos y de laboratorio 1 000 000 para 4 000 000 en total en el servicio, en parque y ornatos 500 000 colones del décimo tercer mes, en acueductos 2 500 000 por cargos fijos, en servicios especiales 1 000 000 en incentivos salariales 2 500 000 de décimo tercer mes y retribución por años servidos, en contribuciones patronales. Al desarrollo y Seguridad Social 500 000 colones, en el componente de servicios tenemos alquiler de maquinaria 2 150 000, 53 000 colones en publicidad, 348 000 en impresos, servicios médicos 23 000, mantenimiento y reparación en las diferentes líneas son 14 354 000 colones, tenemos mantenimiento de edificios y locales de equipo de transporte, comunicación, de mobiliario, de equipo de cómputo y de otros equipos 2 900 000 colones en servicios de regulación, en el grupo de materiales y suministros son 24 000 000 millones, están productos químicos y conexos 4 500 000 millones, materiales y productos de la construcción, 3 000 000 millones en metálicos, 2 000 000 millones en minerales, 400 000 colones en eléctricos, 4 000 000 millones en vidrio, y 1 000 000 millón de colones en otros materiales, en herramientas y accesorios 1 400 000 en herramientas, 4 400 000 en repuestos, en útiles, materiales y suministros diversos 2 048 000 colones están útiles y materiales de oficina, productos de papel, textiles y vestuario, y útiles y materiales de oficina, en bienes duraderos en equipo de comunicación 6 000 000 en indemnizaciones en el grupo de transferencias 1 000 000 en cuentas especiales 3 500 000 por 1 total de 61 000 000 de colones, aquí reiterando lo que les mencioné ayer, en cuanto aumento vamos a sumar un monto más alto porque también se hace una reducción en el programa de inversiones donde acueductos tiene fondos, en educativos y culturales en el 29 300 000 colones en decimotercer mes en servicios son 13 001 350 colones en alquiler de maquinaria, en publicidad 1 200 000 sin impresión, encuadernación 1 000 158, en viáticos 225 000 servicios médicos, 35 000 otros servicios de gestión y apoyo 10 000 000 millones, recordando lo de ayer, esos 10 000 000 millones es por el tema del disco que no se pudo sacar, se planteó un proyecto de recopilar la música tradicional de compositores de antaño, que, sin embargo, al final no se obtuvo unas autorizaciones y unos derechos de autor para unos temas, entonces eso imposibilitó

avanzar con las otras etapas.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Al proyecto de recopilación de música de autores cantonales se le dedicó ese monto, la pregunta es si se va a mantener el proyecto.

La señora Karol Salas Alcaldesa Municipal expresa: Si se va a revisar, en la manera de lo posible esta semana, vamos a tener una recopilación histórica popular, muy valioso, se está trabajando en eso, puede tardar un poquito más de tiempo por los permisos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Si yo lo leí y vale la pena mantener este proyecto en vigencia.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Es uno de los proyectos que sobresalen un poco, pero está súper fundamentado en la solicitud; mantenimiento y reparación son 772 000 colones en mantenimiento, edificios en reparación de equipo y mobiliario en otros equipos en materiales y suministros, 1 300 000 en combustible y lubricante, 120 000 colones, en tintas 1730 colones, hay 151 000 colones de diferentes materiales y productos de la construcción y mantenimiento, en herramientas, repuestos y accesorios 349 000 colones y aquí podemos ver líneas, duplicado por llamarlo de algún modo, pero es que se van creando subcuentas para un seguimiento interno, pero es de la misma herramientas instrumentos, en hoteles y materiales de suministro, 768 000 colones de textiles de vestuario, materiales de limpieza, de resguardo y seguridad, en bienes duraderos, 451 000 colones de equipo, de comunicación en que fue un mobiliario de oficina y diversos para un total de 16 000 000 de colones, en servicios sociales complementarios, una disminución de 719 000, en alquileres de maquinaria 37 000 colones en viáticos y 3 411 000 en actividades de capacitación, protocolarias y Sociales.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: He visto que hay varias líneas que se han disminuido en las actividades de capacitación, pregunto, ¿Las economías obtenidas es por un tema de costos, se hicieron las actividades?

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Generalmente tiene que ver con un tema de economías, porque si recordamos la suma total de actividades de capacitación que tiene el 210 es muy grande, en este monto en otro programa podría ser muy significativo y podría ser de que no se cumplió con la línea, pero en desarrollo social, es muy bajo.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Pero para efecto de cumplimiento de metas de lo que es capacitaciones sí se va haciendo, o sea, ¿no se han quedado actividades sin hacer?

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i Desarrollo Estratégico expresa:

Cumplen con todas sus actividades establecidas, se trabaja con un plan de trabajo posiblemente vaya a ser que unas le gustó menos o la participación fue menos entonces en la cuota baja, pues por persona, entonces son cosas que pueden suceder en la forma de las capacitaciones.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Gracias justo en estos momentos y terminales son economías 1 000 000 de colones en suplencias, tiempo extraordinario 1 500 000 y décimo tercer mes 500 000 colones, en seguridad vial, una economía de 500 000 en protección al medio ambiente, decimotercer mes 800 000 mil colones, y en servicios en alquileres 80 000 colones, en servicios de difusión y apoyo 1540 000 mil colones, en actividad de capacitación 90 000 y sumas en asignación presupuestaria 1 200 000, para un total de 3 700 000 en servicios públicos y mantenimiento o decimotercer mes, una economía 252 000 y con eso cerramos el total debajo de servicios 107 000 000 millones, en la parte de inversiones en el 319 en mejoras y reparación de obras comunales, son economías solicitadas por la Jefatura 692 000 colones en tinta, 6 000 colones en metálico, 748 000 minerales, 5 400 000 en plástico, 200 000 colones en indemnizaciones, en el 3110 también son economías 50 000 colones en aguas, 100 000 colones en electricidad, 103 000 en servicios de ingeniería, 200 000 colones en seguros y 2 300 colones en otros productos químicos, en el 3231 economía de 2 000 000 de colones en décimo tercer mes, en el 3233 186 000 000 de colones en construcción de la infraestructura peatonal.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: ¿Esto es todo lo que tiene que ver con lo de aceras?

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Sí, señor; en el 3.5.10 que esta era el cumplimiento de lo que les mencionaba antes en el acueducto, se está rebajando 3 049 000 colones en maquinaria y equipo diverso, 34 500 000 millones en terrenos, esto está asociado a la economía de lo que estaba proyectado para comprar una finca, que al final no se pudo hacer, que hubo que comprar otra, al ser una diferencia y ser bienes capitalizables, lo podemos trasladar, para el programa del acueducto directamente para indemnizaciones y como las indemnizaciones por reajuste de precios, las indemnizaciones no perdón para el reajuste de precios y como eso se suma la cuenta madre o se tiene de la cuenta madre, entonces también son capitalizables, ejemplo, vamos a reforzar vías de comunicación terrestre por un reajuste de precios por el tema de bacheos, entonces como es un bien duradero, nosotros vamos a reforzar esa cuenta para el reajuste de precios, entonces es capitalizable y lo podemos ajustar.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Los pendientes de reajuste de todo lo que tiene que ver con el ajuste de precios que fue un monto bastante significativo, ¿cómo está este tema actualmente?

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la

Municipalidad expone: Eso se ha ido avanzando constantemente, los altos que hay son muy pequeños, presupuestariamente, todo se ha ido ejecutando, en el 3.6.1 lo que se toman son economías del clero inmobiliario y equipos 150 000 colones, en energía eléctrica y telecomunicaciones en información, encuadernación y servicios de transferencia electrónica, 540 000 colones, 35 000 colones en viáticos, 404 000 colones entre servicios médicos de laboratorio y otros servicios de gestión y apoyo, 794 000 colones en combustible, 151 000 colones en hoteles en materiales y suministros, diversos y 500 000 colones en otras prestaciones para 3 300 000 y fracción de reparaciones mayores de maquinaria y equipo, el décimo tercer mes 2 000 000 en gestión óptima de la Administración Tributaria es una economía 700 000 colones en sueldos de 800 000 colones en retribución por años seguidos y décimo tercer mes y 1 000 000 de colones en contribuciones patronales al desarrollo y seguridad y el fondo de pensiones, en servicios de gestión, apoyo 3 000 000 de colones en servicios jurídicos, y 2 000 000 millones en servicios de gestión y apoyo 3 000 000 en servicios jurídicos, en servicios de desarrollo y de sistemas informáticos y otros servicios de gestión y apoyo y 1 000 000 de colones en prestaciones legales para 15 000 000, en valoraciones un igual economías 500 000 colones en décimo tercer mes, 234 000 mantenimiento de equipos, otros equipos, combustibles y lubricantes, 1 300 000 tintas pinturas y diluyentes, 234 000, 207 000, en herramientas y en otros útiles, materiales y suministros diversos, 220 000 y 316 000 colones en equipo y mobiliario de oficina, en cuanto al proyecto 3619 del desarrollo del software, son 13 000 000 en diferentes economías en tema de remuneración y retribución por años servidos y contribuciones al desarrollo y la seguridad y al fondo de pensiones, en el 3626 del programa de desarrollo económico local 2 250 000 colones de tiempo extraordinario, 350 000 colones de retribución de años servidos, contribuciones patronales, el desarrollo y Seguridad Social y contribuciones patronales, el fondo de pensiones para un total en remuneraciones de 3 450 000, se rebajan 8 650 000 colones de servicios de gestión en apoyo y 3 784 000 colones en capacitaciones.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Esos 8 650 000 colones de Gestión y Apoyo ¿de qué son específicamente?

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i Desarrollo Estratégico expresa: Ese es por el tema de que la empresa adjudicada, se adjudicó por un precio menor al que se había presupuestado inicialmente, entonces ese monto se rebaja, sí, la vez anterior en la versión anterior pidió que este monto que se había quedado por ahí también se utilizará para tener refrigeradores y otros aspectos que para el desarrollo de la de los talleres.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: En mejoras y construcción en parques infantiles, esto no es de tarifas, son los otros fondos que incluimos y se trabaja desde el enlace comunal, una economía por 623 00 colones, el tema de la inversión en el 375 perdón de compra de maquinaria y equipo para obras de infraestructura vial son los 475 000 000 millones de colones en equipo de producción y 224 000 en equipo de transporte, y el 378 de construcción del parque de Santa Rosa 3 000 000 en otros servicios de gestión y apoyo y

157 000 000 en otras construcciones, adiciones y mejoras, para 160 000 000 millones en eso y el total de disminuciones de 1 533 000 000 en disminución, en el tema de la ingresos, que es la parte más pequeña tenemos en la administración 6 000 000 en sueldos por cargos fijos para el reconocimiento de salarios caídos de María José Cotto, en incentivos salariales son 10 626 000, está compuesto por distribución por daños servidos en el tema de María José, restricción al ejercicio liberal y los 7 000 000 de colones para el tema de dedicación exclusiva de control interno y desarrollo estratificado.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: En este tema de la reinstalación en su puesto de la Lic. María José Coto, en síntesis, estamos hablando de que el monto final son 9 226 000 colones a todo los corresponden a ese pago, son 3 líneas las que hay aquí.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Sí, pero también teníamos como algunas economías en la administración porque al final creo que eran como 12 000 000, igual, nosotros teníamos que trabajar con proyecciones para el cierre de año de nosotros; 19 000 000 y fracción para reforzar las comisiones y gastos financieros, esto es para el pago de las empresas o las entidades financieras que nos ayudan con la gestión de cobros de impuestos y tasas, otros servicios de gestión y apoyo, 3 500 000 para contratación de manuales, cabe destacar que esos son una licitación por demanda, entonces nos permite avanzar un poco.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: estos 7 000 000 de colones que están aquí de Dedicación Exclusiva, es el monto total de lo que corresponde, ¿esto sería como un pago retroactivo, desde la fecha en que se hicieron esos contratos hasta el cierre de año? También, otra consulta para ir saliendo de estos temas, en este pendiente de María José Coto, Doña Karol nos puede indicar, si ya está la legalidad de esto completa, o sea, ya no hay ningún proceso pendiente, sería cancelar ese dinero para terminar con ese caso.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Si señor; viáticos dentro del país para reforzar la cuenta de los viáticos de regidores, bueno de los integrantes del Concejo, prestaciones legales, refuerzos para complementar algunos procesos que teníamos, indemnización de 5 000 000 para el proceso finalizado condenatoria del caso de Lorena Solís Quirós.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Eso igual digamos ahí también ya llegamos al final, es un caso cerrado completamente, ya es cancelar y ya.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Sí, señor.

El señor Juan Diego Gonzales Picado Regidor Municipal expresa: Lo de Lorena son 5 000 000 millones y lo de María José 9 000 000 para un total de 14 000 000 millones.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: En total del programa son 49 000 000 millones, y ya nos vamos a un aumentos en el programa de servicios comunales, tenemos un refuerzo de retribución por años servido 150 000 colones en recolección, 11 000 098 en otros servicios de gestión y apoyo, esto es para un tema de reajuste de precios para la empresa que brinda el servicio en Agua Zarca, y casi siempre se trata de aprovechar saliditos para realizar amortizaciones a créditos, aquí van 1 500 000 colones, un refuerzo en viáticos dentro del país, en caminos y calles, un refuerzo en jornales, 500 000 colones en parques horas, en acueductos, tal como se los mencionaba anteriormente, eso es para reajuste de precios, 6 000 000 en vías de comunicación, 84 000 000 en instalaciones, 5 000 000 millones y un poquito para prestaciones legales y al igual que el caso anterior, siempre tratamos de reforzar en amortización a créditos aquí son 4 000 000 de colones, 27 000 000 millones en estacionamiento y terminales para reforzar el tema del pago a la empresa que nos brinda el servicio de parquímetros, 500 000 colones por retribución.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Una pregunta para Don Bernor Kooper, normalmente hemos estado metiendo refuerzos a esas cuentas de Parquímetros, pero el que reforcemos es porque hay que pagarles obviamente, esto se debe porque los ingresos se han incrementado fuertemente, ¿esa es la razón del refuerzo?

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Sobre todo en este tema de parquímetros, porque la Contraloría no nos ayudó la reclasificación de ingresos, hicieron una regla de tres, agarraron y dividieron entre nueve los ingresos a septiembre y dijeron, los multiplicaron por doce y eso es lo que ustedes tienen proyectado, entonces le mandamos a justificar, noviembre y diciembre se duplica y no nos aceptaron esa recalificación, entonces ahí nos bajaron casi 20 000 000 millones, la proyección de nosotros es mayor, entonces nos obliga, y sobre todo lo que justifica el muchacho de parquímetros, es que en ese mes se cobra los marchamos y también eso le suma más a los ingresos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Ya está terminando diciembre, ¿con cuánto de ingresos se estima cerrar?

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Habría que ver cómo va la recaudación de diciembre, si se han superado los 300 entre multas y parquímetros de aire, superando los 300 000 000 millones, es que todo depende de lo que el INS nos depositen en estos días.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Esto sería solamente por alquiler de espacios.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San

Carlos expresa: No, ahí ya están las multas, porque la comisión se pagará multas más venta de boletas, entonces, porque eso tal vez las infracciones, también ellos lo toman.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: El ingreso a la municipalidad, no el ingreso total.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Sí, a nosotros nos entra todo a la municipalidad y ahí tenemos que agarrar el casi el 50% y pagarlo a la empresa comisiones, estamos esperando el depósito de la empresa, del INS de estos días, puede ser que dicen que, hasta enero del otro año.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Pero el ingreso total de ese negocio.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Así habría que revisarlo a ver cómo ha estado comportamiento, como ya nos haga el cierre ahora de diciembre, cómo cerro.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: ¿Cuántos años tenemos bien dos?

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Dos, pero fuerte el año pasado y este.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Y, el contrato ¿era por cinco años?

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: No, yo creo que era por tres, verdad Carlos.

El señor Carlos Villalobos Director Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos responde: Si, Cuatro años.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Y en protección al medio ambiente o solicitud de la Jefatura se está reforzando 510 000 colones en productos de papel cartón impreso y 1 200 000 en textiles, vestuario y en servicios públicos hay 1 600 000 colones en restricción al ejercicio liberal de la profesión, porque hay una persona que trabaja en control interno, pero el origen de los recursos viene de esta cuenta, entonces tengo que presupuestar.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Por favor devuélvase arriba un momento, en la parte de arriba hemos visto productos, esos 84 000 000 millones dice instalación ¿es por reajuste de precios?

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: eso es para reajustar, la última directriz este año de la Contraloría, que se nos cambia como las reglas del juego, es de que se tiene que pagar de la cuenta generadora, entonces si la cuenta generadora la cuenta origen es instalaciones, entonces tiene que presupuestarse ahí el ajuste de precios, sí, de ahí se deriva, el total de aumentos en servicios son 146 000 000 millones, ya nos vamos a inversiones que solamente se aumenta en el 3231 que 600 000 colones en contribuciones patronales a la al fondo de pensiones, esa parte de remuneraciones, y en bienes duraderos, entonces lo que se hizo fue una clasificación del origen de los fondos, entonces está de diferentes economías, 50 000 000 millones, de aceras 186 000 000 millones, de lo de maquinaria 699 000 000 millones, del parque Santa Rosa, 160 000 000 millones, de lo que era zona especial económico, 12 000 000 millones y 228 000 000 millones del comité cantonal de Deportes para un total de 1 336 000 000 Millones de colones en el aumento en el 3231 y para las sumas iguales de 1 533 000 000 millones , aumentos y disminuciones de esta modificación, 05.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Esto es lo que va establecido para los caminos que están presentados en el oficio de la alcaldía 2141-2023.

La señora Evelyn Vargas Rojas del Departamento de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad expone: Sí el que les remitió doña Karol.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: En el oficio indica 16 obras por 12.04 km para 1 335 000 000 millones de inversión. Con esto se finaliza la revisión de este documento. Le consulto a Juan Diego o Diana si tiene alguna pregunta para entrar en tema algunas consultas generales.

El señor Juan Diego Gonzales Picado Regidor Municipal expresa: No tengo ninguna pregunta.

La señora Diana Corrales Morales Regidora Municipal expresa: Bueno lo único que se nos había quedado ayer pendiente de consultar es por el monto de aceras, no conversamos de eso ayer.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Por favor vamos atrás, dónde están los 186 750 000, yo de ahí la pregunta básica para justificar las disminuciones, las razones específicas de por qué no hemos podido ejecutar ese ese rubro.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Hubo un problema para trabajar por el reglamento que se aprobó para trabajar aceras, razones que desconozco a fondo, estableció que solo se podían reunir dos veces en el año enero y en julio, pasó el período de Julio y la Unidad Técnica no pudo gestionar esa reunión.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Esto es una comisión establecida.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Establece un reglamento que hay una comisión y que esa comisión se puede reunir dos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Dos veces al año y ¿quién la integra?

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Está integrada por un síndico, un regidor, alguien de la alcaldía, el documento no lo tengo a mano, en un momentito para hacerlo más puntual, solo dos veces o mínimo dos veces al año.

La señora Diana Corrales Morales Regidora Municipal expresa: El reglamento establece que se reunirán dos veces al año.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Sí, entonces lo que vamos a hacer es presentarles a ustedes una modificación de ese reglamento para lo revisen ahora apenas comenzando el año para poder publicar realmente rápido, y qué cambiar eso, porque al final de cuentas es absurdo y eso limito que en este segundo semestre la primera quincena, viene especificada exactamente la fecha, se encontró con la quincena de julio y no se reunió, no hubo tal reunión, entonces no se pudo realizar eso y hay que cambiar.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Entonces el reglamento lo establece, a mí me gustaría leer ese reglamento, cuando lo tenga lo pasa para leerlo. Lo que estoy entendiendo es que no se puede ejecutar sin que la comisión defina.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Sí y también vamos a revisar otros detalles porque al final de cuentas también debían formularse unos proyectos, entonces lo que está estipulado en el reglamento, está en contrariedad o no está ajustado a lo que se desarrolló desde la unidad de proyectos, entonces vamos agarrar y lo vamos a alinear como tienen que formularse los proyectos, porque eso parece que se trabajó de forma como individual, allá unidad técnica en un momento, tiempo atrás y no estuvo vinculado con todo el trabajo que hizo Tracy, hay que agarrarle, darle una revisión, un ajuste, volver a mandarlos para poder trabajar correctamente.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Ese reglamento, ¿ya están trabajando sobre la modificación de lo del reglamento para poder nosotros en el Concejo modificarlo?

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Si claro.

La señora Diana Corrales Morales Regidora Municipal expresa: ese, así como lo mismo de caminos por demanda, no puede quedar comprometido tampoco, a que el primer semestre del próximo año se haga.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: No, podremos tomar ninguna, decisión unilateral porque nos estaríamos brincando un reglamento que quedó al lado y se ha publicado de esa forma.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Hay que actuar rápido, porque si no igual habrá problemas de ejecución y al asignarle recursos a la cuenta, igual no se podrá ejecutar.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Sí, entonces la intención es presentárselo a ustedes en los primeros días de enero, ya esa modificación, quitar esas trabas, porque en realidad esa comisión debería reunirse cuantas veces fuera necesario para agilizar los trámites, y no esa limitante que parece ser que alguien refirió un reglamento que venía de un cantón, una municipalidad de Guanacaste, no recuerdo cual era y como que de ahí se basaron, pero no, o sea no facilita realmente la gestión y como se pasó la primera quincena de junio y no se dio la reunión, entonces ahí quedamos en trabajos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: ¿Las reuniones están establecidas en el inicio del semestre?

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Si únicamente, primera quincena de enero y primer quinceno de julio, el reglamento, no puede quedar así, o sea, no; paso por todos los procesos y llegó igual al Concejo, pero son esos temas que a veces son muchos textos y se dejan pasar algunas cosas.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Ahora una pregunta, nosotros como Concejo, no hemos asignado para esa comisión.

El señor Juan Diego Gonzales Picado Regidor Municipal expresa: Vanesa Ugalde y los otros los nombraba los síndicos, no recuerdo quién era, ¿la administración ya nombró representante?

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: No, no está definido.

El señor Juan Diego Gonzales Picado Regidor Municipal expresa: O sea, igual no se hubieran podido reunir en julio, tampoco porque no estaba el representante de la Administración,

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: no era ese el problema, el problema fue la Unidad Técnica, no pudo gestionar.

El señor Juan Diego Gonzales Picado Regidor Municipal expresa: Pero si no estaba integrada la comisión tampoco podía.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Pero nosotros tenemos plata presupuestada para eso desde el año pasado, o sea en enero, tampoco fue lo mismo.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Es que cuando ya que ha publicado eso transcurre en el primer semestre y reglamento dice primera quincena de enero ya ha pasado el tiempo.

El señor Juan Diego Gonzales Picado Regidor Municipal expresa: Cuando se publicó el reglamento en la Gaceta.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: No tengo aquí las fechas, pero bueno fue el primer semestre.

El señor Juan Diego Gonzales Picado Regidor Municipal expresa: Sí, sí, se les pasó la fecha de julio, hicieron una reunión, no integraron la comisión. Sí, porque nosotros aprobamos este reglamento hace mucho antes de julio.

La señora Diana Corrales Morales Regidora Municipal expresa: Claro que sí, marzo.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: No y esta planta, la pregunta de Diana, que si se puede comprometer.

El señor Juan Diego Gonzales Picado Regidor Municipal expresa: Ahora mi duda y yo lo expresé en la Junta vial, hay un criterio de verlo, pero no hay un criterio jurídico, es que esa plata por ley, tiene que destinarse aceras, Bernor dice que es suficiente con volverle a presupuestarse el otro año.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Que fue lo que se hizo la vez pasada.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Y yo lo voté en contra, y mi inquietud es si se puede reasignar esos fondos que son asignados por ley en particular 5% de lo recaudado en bienes inmuebles tienen que destinar para aceras y no existe al menos en la documentación que ha apuntado un criterio legal que avale la reasignación de esos fondos por ley a utilizarlos para otra cosa.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Sí, pero vamos a ver dígame una cosa un cambio también, ahora ya no existe, superávit asignado, superávit no asignado, ahora es solamente superávit, si existiera la figura superávit asignado, sí,

porque uno puede llegar y decir bueno, entonces con 186 lo mando a superávit asignado y después lo vuelvo a reasignar, en exactamente la misma línea, pero ahora hay que mandarlo al superávit general y la única forma que yo veo, digamos explicando técnicamente, contablemente la línea es en el superávit tomarlo para no transgredir lo que está diciendo Juan Diego de la ley, tomarlos de ese superávit, volver otra vez, ahora son 186 000 000 millones y si se le mete más plata pues se le mete la más plata, pero los 186 sí, sí tiene que ir obligatoriamente, no ha como un superávit asignado como ha como antes era más fácil porque la plata usted no la podía desviar, tenía que ir en la misma línea, como la Contraloría hizo eso, entonces ahora tiene que ir al superávit general, los sistemas que el final lo supera dineral y tenerlo pendiente para volverlo a asignar, porque ahí sí estaríamos nosotros tras debiendo lo que ocupamos.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Sí, ahora cuando cambio que hicieron eso se financia con bienes inmuebles, antes se separaba el fondo del impuesto de bienes inmuebles, había que dejarlo ahí separado en la liquidación, ahora se manda todo al superávit y libre pero se tienen que tener todo el cuidado de que lo que no se pagó o algo que ya está por ley asignado, volverlo a incorporar porque fue lo que pasó en este caso, la mayoría de estos 185 000 000 millones, 150 000 000 millones que se volvieron a reincorporar.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Tomando en cuenta que estábamos ya viene la primera quincena de enero, ya la tenemos encima, porque el reglamento está vigente, la comisión debería integrarse la primera quincena de enero doña Karol; como reglamento, está vigente cómo está, lo que dice el reglamento es que la comisión tiene que integrarse en la primera quincena de enero.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: así podríamos utilizar este mientras se hace una modificación y siempre hacer esa reunión.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: sí digamos, para poder avanzar con el tema, aunque mandemos la plata al superávit que yo no veo cómo y no otra forma, se va a resignar en el próximo extraordinario, hay reasignarse por lo que estamos viendo, porque volver a reasignar los 186 000 000 millones para proteger lo que la ley dice, de eso, es lo mismos que hicimos la vez pasada, pero, si debería entonces reunirse la comisión para cumplir con eso que tenga las tareas que sean, porque si no, cómo es el asunto, nosotros en junio tenemos aprobado el extraordinario sí, es verdad; o sea que en julio, si no se ha hecho la modificación del reglamento en julio, tendrá que volver a reunir la comisión otra vez y volverá, pero ya tiene la plata, pero sí tenemos que ponerlo como tarea que la comisión se logre reunir en la primera quincena de enero.

La señora Karol Salas Vargas Alcaldesa Municipal explica: Esa consulta en la parte que dice Juan Diego y Luis Fernando, se puede o no se puede utilizar la plata, si lo presentamos en la variación en el monto de aceras.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Sí, porque es de la plata de bienes inmuebles, entonces qué es lo que pasa, el otro año hay que volver agarrar del superávit libre y reforzar esa cuenta, entonces son cuentas que tenemos pendientes a ejecutar, hay que sumar eso, hay que sumar lo otro que, si se cambia, son cositas que ya lleva la factura para tomar del superávit, para financiar en el primer extraordinario, lo que se hace aquí es como tomar ahora, adelantar y el otro año reintegrar.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Sí, o sea, pero entonces, si existe la posibilidad de no mandar este dinero a superávit, y tendría que reaccionar hasta mediados del otro año y utilizarlo en este momento, si se podría porque viene de bienes y muebles.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Utilizarlo en aceras o caminos, en este caso, sí, porque vengo de bienes inmuebles, en aceras no se puede utilizar por el tema del reglamento. Pero en este caso sí, por qué como les digo, nosotros tenemos que demostrar, se ha ido haciendo la reserva no se ha podido utilizar, pero en el siguiente extraordinario se vuelve a dar la vuelta, el problema es no volverlo a reasignar, pero un tema de eso, así como de vías, con el compromiso de que si se tocan hay que volverlo a incorporar, por el tema de que decía Luis Fernando, antes uno separaba todo era una lista como de 70 proyectos, ahora son 10, pero en ese 10 uno llevaba 25 temas, hay que empezar a leer, lo de la acera, lo del otro, lo del otro, el otro, entonces por eso es muy delicado el tema de la liquidación.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Porque nosotros no podemos obviar lo que sí van asignación, o sea lo que está asignado.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Por ejemplo, en este año lo que tenemos que separar es únicamente lo que establece alguna ley específica de creación, por ejemplo, lo que se transfiere al COSEVI, lo de basura entonces en el último estudio que hizo la Contraloría de superávit, nos dijo, no, no, ya lo de bienes inmuebles es fondos libres, utilícenlo en lo que ustedes quieran y nada más ten cuidado en lo que tiene pendiente, entonces para nosotros es bueno y es un poquito jodido porque lo obliga a uno a tener mucho cuidado, antes uno podía mapear y separar, ahora tiene que tener mucho cuidado a la hora de hacer un extraordinario, de que vuelva a refinanciar todas las partidas que se financian con bienes inmuebles, sobre todo y que no se ejecutarán.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: La otra alternativa es que, a la hora de dejarlo ahí, lo único que hace es asegurar el superávit para poder cumplir con esa partida.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Si, independientemente de cualquier circunstancia, el dinero tiene que volverse a generar en su totalidad, o sea, supongamos que.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: Una cosa es tener la planta ahora y guardarlas, y otra cosa es gastarla hora y tener que reasignar recursos que no sabemos si vamos a tener.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Sí porque, por ejemplo, si lo que anduviera solamente 200 000 000 de superávit de 186 000 000 ya están para eso, ya quedaría el resto, pero eso tiene que quedar más o menos arriba metafóricamente.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: De lo otro que tenía duda era unos montos que venían de remuneraciones no recuerdo si eran como 10 o 20 000 000 millones, pero tengo entendido que eso es de lo que se habló en la sesión del miércoles.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Lo que hablamos fue de las disminuciones que vienen 21 460 000 servicios jurídicos.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: Ese servicio jurídico es del concejo

La señora Evelyn Vargas de la Unidad de Presupuesto expone: Disminuciones o aumentos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: No solo la que habla de las disminuciones o el aumento para los pagos de María José y todo lo demás que se suma, ese aumento, ahí está en la página 14, el aumento suma 23 000 000 millones, todo lo que es la parte de educación general que lleva dos 6000000 = 9000000 algo de María José más 7 000 000 más de la dedicación exclusiva, esos son 23 000 000 de colones, ese es el pago

La señora Evelyn Vargas de la Unidad de Presupuesto expone: Aquí su número de sentencias en el documento, detalla esa referencia el número.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico expone: Se aumenta para reforzar a la cuenta por sueldos para cargos fijos, retribución por años de servicio, para reconocer los salarios caídos de María José según sentencia.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Que había pasado con los otros casos que no se han pagado Ricardo, Dixie. Fabio.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Don Luis Fernando ya le pasé al WhatsApp el reglamento, el artículo 8 y 9 está lo que mencionamos. El caso de Fabio hay dos sentencias, ya el Juzgado de trabajo que le daba la razón a la

municipalidad, no hay ninguna sentencia que le esté otorgando pagos, en este momento eso está en el contencioso únicamente es una medida cautelar, pero no hay ningún caso que el haya ganado, en el tema de Dixie y el tema de Ricardo, ese señor que trabajaba en el centro cívico, el caso de Ricardo no se ha pagado ninguna remuneración, y el de Dixie no hay ninguna resolución a favor de la funcionaria.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: Las dedicaciones exclusivas son porque digamos se aprobó tiempo atrás, y ahora está pendiente de pagarle eso a las personas.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Esa dedicación exclusiva está hablando de caso de los funcionarios de control interno, es importante revisar que estas solicitudes ellos lo presentan antes de que entre la ley nueva, entonces, ellos tienen ese beneficio y ese derecho adquirido, y entiendo que están los tres criterios, si algo falta de parte de una comisión que creo que fue el debate de la sesión, eso se puede agregar, si eso no se destina para el pago de ellos, posiblemente el paso a seguir es que metan un recurso de amparo algún proceso legal y el otro año igual tengan que pagárselos porque eso ellos lo presentaron antes de que entrara a regir la nueva ley, entonces sí sería importante, si lo quieren revisar o si hay alguna consulta más al respecto o si hay algún documento más aclaratorio que agregar de parte de la administración o agregamos.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Yo con eso tengo dos observaciones, en particular Luis Fernando lo va probablemente a ver en el informe que tiene que presentar, en la sesión que tuvimos específicamente para ver este tema tanto Yajaira, del departamento de Recursos Humanos, y Julia Latino del departamento de Servicios Jurídicos, reconocieron en ese proceso de firma de esos contratos no se había cumplido con el reglamento, y las dos en la misma sesión y consta en el acta, y en la grabación, reconocieron que no estaba demostrado beneficio institucional para el pago de ese reconocimiento y que eso era un requisito de ley, demostrar el beneficio institucional, no el beneficio del funcionario que se le pague, sino el beneficio a la institución de pagarlo y ambas funcionarios reconocieron que con la documentación aportada no estaba suficientemente demostrado ese beneficio a la institución, entonces teniendo esas indicaciones de parte de la jefa de servicios jurídicos y de parte de la directora de recursos humanos.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Bueno, le hago la consulta, si lo que hace falta es un documento mi consulta es y lo puede agregar la administración.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Eso consúltelo usted con su equipo no determinarlo nosotros.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Yo le pregunto por los plazos, para revisar lo que aportamos y en muchísimas ocasiones se aportan más datos

cuando ustedes tienen consultas, por eso pregunto si se puede aportar los documentos.

El señor Juan Diego Gonzales Picado, Regidor Municipal expresa: Sí, bueno, debería verlo usted con su jefa de Servicios Jurídicos a ver qué es lo que hace falta, en el proceso no se cumplió con el reglamento.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Aquí el asunto es el siguiente, vamos a ver, vamos a recopilar un poco, porque eso no es de ahora recordemos que el tema de dedicación exclusiva corresponde a un tema que venían pendiente de la variación presupuestaria 03-2023, desde ahí tomamos un par de acuerdos, un acuerdo cuando revisamos el tema del cumplimiento, vimos que había algunas situaciones que debían ser revisadas y se tomaron en ese informe dos acuerdos, uno que era una solicitud de unas consultas, que se generó un documento por parte de la comisión de Hacienda, donde se hacen una serie de preguntas para evacuar las dudas que existían buscando solucionar y poder solucionar esto antes de terminar el año en las siguientes variación 04, no se pudo y ahora en la 05, en esa línea, el otro acuerdo era que la auditoría interna revisara el tema del debido proceso que todo se había hecho, cómo establece, porque para eso hay un reglamento que se rige para ese tema, eso fue lo que se decidió, se recibieron documentos, se recibió un documento por parte de Recursos Humanos, dando respuesta a las consultas que se le estaban haciendo, y otro documento de parte de la auditoría interna que en realidad era relevante porque es ese lente que nos podía, dar, una oficialización de que lo actuado estaba debidamente dentro del proceso de cumplimiento, porque también en ese momento, cuando pensamos en qué debía no se le podía preguntar a control interno, porque de las 6 dedicaciones exclusivas, cinco son de control interno, entonces pensamos que nos podía ayudar la auditoría, pero ya nos encontramos con que la auditoría nos manda una serie de justificaciones, para no revisar, bueno, eso es un tema aparte, pero digamos nos limitó, aunque sí en el último párrafo, advierte que tiene que cumplirse obligatoriamente el reglamento, eso sí, hace la advertencia de que, pues si bien es cierto, ellos no van a revisar y no, nos metemos en eso, porque son las cosas que ellos están poniendo ahí, independientemente, pero si se tiene que ajustar al reglamento, entonces debido a eso, entonces lo que optamos fue por hacer una sesión solamente para ver ese tema antes de venir aquí, a ver el tema presupuestario y solucionar el tema de la parte administrativa, para tener un verdadero criterio, porque sería un error que aprobamos algo que no esté dentro del reglamento y después podamos tener una situación en la cual podamos incurrir en error, el asunto fue que teníamos la respuesta, que las respuestas no estaban claras del documento que presentó doña Yahaira que era el 386 con respecto a las preguntas que se hicieron, lo que hicimos fue convocarla para que tanto Yahaira como Julia, y por eso también la idea de esa convocatoria era que estuviera doña Karol, porque es que el reglamento establece que esos son los 3 elementos que componen el la comisión la alcaldía, servicios jurídicos y Recursos Humanos, ellos se presentaron y entonces las preguntas están muy claras, a la pregunta de si la alcaldía integró la comisión para atender las solicitudes de la aplicación del beneficio de dedicación exclusiva, tal y como se establece en el artículo dos del reglamento, en la conclusión es que doña Yahaira indica que no se integró la comisión, tal

y como establece el artículo dos, entonces ya digamos, a partir de ahí tenemos una situación, luego viene una segunda pregunta que también era muy importante que si los contratos de beneficios de dedicación exclusiva debidamente firmados por la alcaldesa y el funcionario, que son a los que les corresponde firmar esos dos documentos y que fueron trasladados a Recursos Humanos por parte de servicios jurídicos, que eso fue lo que sucedió, ahí están todos los oficios fueron suscritos por esta comisión, tal y como indica el reglamento en el artículo dos y lo que dice doña Julia, es que a ella lo que se le dio fue una orden de la alcaldía, para trabajar en esos documentos y después trasladarlos a Recursos Humanos, y enfatizó claramente que no se hizo la integración y no se cumplió con el reglamento, tal y como está establecido, que se le hizo la pregunta, están el reglamento, ella es abogada, como ella lo vio y pues ella lo que dice es no está en el reglamento, no se integró la comisión, que es la misma respuesta de la pregunta 1; y luego de ahí está la pregunta 3, que era muy importante porque dice, existe evidencia formal y documental y que los funcionarios a quien se les ha otorgaron el beneficio de la dedicación exclusiva, cumplen con el requisito establecido en el artículo cuatro, del reglamento que indica que este beneficio se otorgará y dice textualmente el reglamento: aquellos funcionarios cuya naturaleza del puesto se desempeñan, así lo ameriten cumpliendo con la obligatoriedad que exista una comprobada necesidad del interés institucional, eso era muy importante, de hecho hay una cantidad de justificaciones, que doña Yahaira dio, es claro que sí se cumple, que los requisitos si están, yo leí toda la información, pero el tema era sobre el interés institucional y doña Yahaira dice que a ella la indicación que le dieron fue que revisara el tema de cumplimiento, eso fue exclusivamente, que en ningún momento ella tenía ninguna, orden de revisar el interés institucional y que a ella no se le solicitó eso, inclusive, hasta indicó que ella consideraba más bien que las dedicaciones exclusivas deben ser para jefaturas, que darla a funcionarios que no son de Jefatura, criterio de ella era un asunto que aunque ella consideró que no era conveniente, yo creo que el reglamento cuando uno lo lee, que ese es otro tema que se le preguntó que por qué la licenciada Latino decía que hay que tomar en cuenta el marco legal que se establece en la ley de empleo público, pero estos contratos fueron suscritos antes de la ley, entonces hay que tomar en cuenta obviamente lo que está establecido en el reglamento, al tener que establecerlo ahí, evidentemente, toda esta fase de cumplimiento debido darse cuenta, también está el tema de que el reglamento establecía de que los funcionarios que son los que le presentan a la comisión la necesidad de su dedicación exclusiva, tienen un plazo, y la comisión, tiene un plazo de 30 días, entonces yo le he consultado a ella que si esos 30 días se habían respetado, por lo menos, aunque no estuviera integrada la comisión y fuera así, manejaba de esa manera, que si esos 30 días se habían cumplido, porque yo había visto que los fechados que tenían los documentos el del jefe que está ahí también, porque el reglamento establece que el jefe de la unidad tiene que dar su criterio, o sea, estar de acuerdo en esa dedicación exclusiva, conformidad, tenía el de Jimmy que es el jefe de control interno con fecha 01 de febrero y los contratos de ellos me acuerdo que están entre fechas, 01, 02 y 03, entonces se supone que entonces en esa fecha, antes de marzo o 1, 2, y 3 de marzo, en esas fechas ahí debió haberse recibido eso o inclusive hacer el proceso, también un reglamento establece que si se les va a decir que no procede, igualmente hay que devolvérselo a los funcionarios,

sin embargo, ella ejecutó, digamos todo eso, todas las acciones en el mes de junio, hay un desfase con el tema del cumplimiento de esos plazos, lo que nos encontramos fue que sí, que efectivamente la aplicación de esas dedicaciones exclusivas con respecto a lo que establece el reglamento pues no están apegadas, lamentamos por lo menos de mi parte como coordinador de Hacienda que yo esperaba eso y como regidor obviamente, pues uno está acá y el tema técnico y jurídico es sumamente importante el soporte y yo lamento muchísimo que la auditoría no nos haya ayudado a nosotros con ese criterio, pues tengamos nosotros que utilizar aquí lo que hicimos para esa sesión fue llevar a la asesora legal del Concejo, para que nos colaborara con el tema, de que el mismo oficio de auditoría que nos dice, no vamos a hacer nada, pero ustedes tienen que atender lo que dice el reglamento, todo el mundo tienen que atender lo que dice el reglamento, entonces en ese marco fue que tratamos de ver si efectivamente llegábamos a la sesión de hoy, con qué herramientas, qué era lo que queríamos desde esa fecha, que creo fue 20 de noviembre que vivimos el tema de la dedicación exclusiva, no mentira fue antes, en septiembre, por ahí vimos lo de la variación 03 y desde ese tiempo para acá, teníamos que tener la respuesta, pero como no hubo respuesta, entonces este es el objeto, mientras nosotros tenemos que analizar ahora con estos elementos, como vamos a hacer, porque si es preocupante generar los recursos, pagar toda esa plata, aceptar todos esos contratos, si esos contratos no se ajustan, ese es el detalle que tenemos aquí, bueno, esa es como la explicación mía de lo que yo estoy observando, de ese rubro qué se está solicitando en esta variación. Yo no sé si alguien más tiene dudas porque si no yo sí quería que viéramos algo que creo que es importante revisar es la asignación para el tema de caminos que está establecida en el oficio de solicitud 2141, pero yo quería que hiciéramos varias aclaraciones.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Don Luis Fernando en la variación 03, devolviéndome al tema de la dedicación exclusiva, venía otra serie de funcionarios, no solo los de control interno, correcto me parece que venía alguien más.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico expone: Shirley la de Recursos Humanos y en efecto la jefatura de Desarrollo Estratégico, porque Dixie también tenía esta restricción por lo tanto se solicitó para mi persona.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: En la variación 03 venían varios del mismo grupo, solo los de control interno quedaron seccionados. que lo que lo que viene en esta variación son solamente. 5 de diciembre. Delaware.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Lo que viene en esta variación son solo cinco.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Lo que pasa es que todos requerirían recursos por el caso de Carlos González era el propietario de la plaza y estaba incorporada la dedicación, entonces no

se necesita presupuesto por aparte, pero digamos, dentro de la aprobación iba a ella porque tenía que aprobarse, pero no, ningún contenido presupuestario porque ya la plaza la tenía aprobada.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico expone: El monto estaba aprobado en el presupuestado del año.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Sí, por eso, pero esa aprobación para esa plaza no va dentro de la revisión de estas otras plazas. Aquí no se está cuestionando las funciones, ni nada, yo revisé todos los documentos, son documentos de 8 o 9 páginas donde vienen todas las justificaciones del por qué se justifica esas plazas, en realidad aquí el tema es un tema de cumplimiento del reglamento, eso es lo que estamos viendo para poder aplicarlo. En cuanto a los caminos, propiamente ya sabemos, que es un tema que ya lo que hemos discutido bastante de estos aumentos en la cuenta de vías de comunicación, pero yo no me puse a revisar doña Karol aquí las dos presentaciones que se hicieron porque hubo una presentación que fue fuera de la comisión, hay que tomar en cuenta que la variación 04, esa que vemos ahí primero, es la que está en la presentación que se hizo en la sesión 71, en la última lámina se presentaron los caminos que venían una serie de caminos, que eran los caminos que venían con esos datos que están ahí, distancias e inversión y había otra lista de caminos pegada a la par, pero no traían datos.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Era inventarios en procesos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Exactamente este, pero lo que hablaba del monto, era ese que está ahí, esos 812 000 000 millones que están ahí, eso es lo que estaba en la variación, que fue lo que se presentó al concejo, pero fuera de la comisión, cuando fuimos a la comisión, no se presentó nada de eso, ya todo eso lo hablamos, en la variación 05, que ahora sí viene un documento donde viene la justificación de los caminos que se van a intervenir y todo lo demás, eso sí lo estamos viendo hoy, es parte de la documentación que estamos recibiendo, y tenemos esa información ahí; pero yo me encontré con cosas que necesitamos, resolver, vamos a ver, los montos no coinciden y hay momentos que son muy fuertes, por ejemplo, noté que hay 4 caminos con montos diferentes, pero los caminos como tal, la distancia es exactamente la misma, si vemos el Nispero que es la primera que está ahí, dice que son 230 m de asfaltado por un monto de 35 000 000 millones, dice que son los mismos 230, con un monto de 37 000 000 y tiene una variación del 6%, ahí digamos que si por un ajuste podría ser justificable, después de ahí aparecen otros caminos, evidentemente aparecen más caminos, porque hay más plata, estamos hablando de 000 contra 1 330 000 000 millones que se metieron ahí, hay más inversiones que se metieron ahí, que son estas que aparecen por acá, pero aquí me llama la atención estos dos, San Vicente 2.1 km, 160 000 000 millones y vuelve a aparecer San Vicente 2.1km con 260 000 000 millones o sea, hay un aumento en ese

mismo camino en cuestión de un mes, de una estimación de 110 000 000 millones de colones, con un aumento de casi el 70% del valor inicial que se le presentó al Concejo en la sesión con respecto a lo que estamos viendo hoy aquí.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Permítame la línea de San Vicente nada más para ver.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Está el camino San Vicente, que es el de mayor inversión. ese es uno y seguido está lo que se llama calle Araya también que es un es un pedacito pequeño de 200 m con 25 000 000 millones y aumenta a 40 000 000 millones, entonces tiene un aumento del 60%, aumentó 15 000 000 millones de pesos, también en la estimación de costo, el único que vi diferente fue este de la urbanización Arcoíris, que era de 70 y bajaron a 60, y los demás todos están iguales, pero cuando nos vamos al análisis de estas inversiones, a mí me llama la atención y es que es importante hacer algunas consultas, aquí estamos hablando de 12 caminos, también hubo un error por ahí lo puse, que en la lámina se presentó, hicieron mal eran 8.48.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Si ese fue un error de sumatoria porque al eliminarse en algunas líneas no se corrigió.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Pero eso no es relevante para mí, nada más lo puse para que se supiera, pero el dato real era 8.48., lo que sí veo aquí es, por ejemplo, al ver los caminos, por ejemplo, el costo por kilómetro, entonces en esta presentación que viene aquí habla de 95 000 000 millones de colones, el costo por km, mientras que aquí estamos viendo un valor de 110 000 000 millones de colones, tiene que tener una razón de ser, es algo muy técnico, esto los técnicos lo deben de saber, porque a nosotros se nos presenta este costo acá y luego tenemos este otro costo, de 95 000 000 que tenemos acá a el costo de 110 000 000 y tenemos ese aumento, es que es prácticamente los mismos proyectos, estamos hablando de un mes de diferencia, en la inversión los caminos cuando uno agarra y dice, bueno, cuál es la inversión por camino, está esto porque son caminos diferentes y todo lo demás, bueno, ahí va a costar una inversión de 67 000 000 aquí, y de pronto aparece con una inversión de 83 000 000 en la nueva presentación, entonces hay un aumento significativo en el costo de lo que nosotros hoy tenemos, esto son dudas que hay que evacuar, hay una segunda lámina, estas son como las consultorías, por qué hay diferencias tan significativas en el costo de varios caminos que fueron presentados ante el Concejo Municipal en la sesión 71, con respecto a las presentadas ahora en la sesión de comisión de Hacienda, como un margen solamente de un mes de diferencia, porque un aumento tan significativo, del camino 2-10-07 y el 2-10-946, que significa un elevado aumento en el costo de la obra, sobre todo el de San Vicente, es muchísimo, ¿A qué se debe este aumento tan significativo por kilómetro en estos proyectos?, el cual es de un 15%, lo que significa un momento de

15 000 000 de colones por kilómetro, en tan solo un este presentado los datos para la aprobación por el Concejo Municipal, lo mismo sucede con el monto de inversión por el camino de un 23,3%. ¿Cuáles son los parámetros de cálculo?, quién revisa la información que se presenta ante el Concejo Municipal, ya que estas cifras, sus diferencias son de mucha atención y es importante conocer si todos los caminos seleccionados fueron objeto de análisis y aceptación por los concejos de distrito y la Junta Vial Cantonal, quien determina la selección de estos caminos, que eso también es importante porque bien se refirió a la cantidad de caminos es grandísima, de hecho está presentado en la sesión 71 donde está el montón de caminos, que evidentemente no van a ser intervenidos, están haciendo fila, entonces esas son como las consultas básicas de lo que yo tenía con respecto a esa a esa situación, que creo que sí es importante, porque estamos hablando de plata, es mucho dinero el que está de por medio y técnicamente digamos, son datos son estimaciones, yo estoy de acuerdo que hay alguna diferencia, pero yo estoy sintiendo que la diferencia que estamos teniendo es mucho, sobre todo en caminos específicos, y por esa razón, quien dio estos datos tienen, obviamente vienen de la unidad técnica, tienen esta diferencia de criterios tan grande, o sea, cuál es la explicación para esto que estamos viendo, porque al fin y al cabo cuando estamos tomando la decisión, estamos acordando y estamos aprobando, estamos aprobando no solamente los montos que van para una cuenta, sino que tienen que tener una justificación clara, real y evidentemente veraz, como están estos datos presentados de esta manera, yo sí quería como que me aclararan, ¿Esa diferencia? Yo no sé si usted necesita que venga alguien de la Unidad Técnica.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: No, hace falta, usted vera si lo que yo le aporfo es suficiente, vamos a ver, no se puede hacer una división con exactitud en cuanto al monto y decir la cantidad de kilómetros y decir que eso es lo que cuesta el kilómetro, porque recordemos que cada intervención o cada proyecto, no solamente lleva la carpeta asfáltica, lleva pasos de agua y otros asuntos relacionados a canalización de aguas, entonces eso ya modifica los proyectos a groso modo de forma general, se pueden evaluar y así lo ha establecido unidad técnica o así lo exponen entre 80 000 000 millones un 120 000 000, 1 km de asfalto dependiendo de los accesorios que haya que ejecutar relacionados a la canalización de aguas, entonces, por esas razones, no es lo mismo 1 km de un lugar totalmente plano aun kilometro cuando tenemos pendientes, de ahí las diferencias, entonces, los proyectos son muy variables, prácticamente pasos de agua, alcantarillados, conectas, todas esas situaciones hacen que los proyectos tengan adicionales y muchísimos proyectos de asfalto no estas lista, sino la generalidad que se tiene en la Unidad Técnica tienen órdenes de ajuste, por qué de pronto, algo falta que agregar en el proyecto para que quede resuelto entonces, no es posible a aseverar esa división del total del kilómetro de asfalto paso de tanto a tanto porque es no es real, lo otro es que la información de esos posibles montos los recibe la alcaldía de parte de la unidad técnica, tenemos un correo de Juan Carlos Bastos Herrera, quien es asistente de don Pablo Jiménez y si en su momento no está Pablo Jiménez, de don Emilio Quesada y él es quien va remitiendo estas lista, hay una lista del 15 de noviembre dónde consta que el proyecto de San Vicente el monto aproximado es de 160 000 000 millones

y por eso así se estableció o se entregó o se presentó por mi persona en esta sesión del Concejo que consta en actas, no precisó la fecha, pero es a la que usted hace referencia que hay una lista que se presenta, qué fue el día que exponen la administración justamente la variación 04, si bien y esa información no se vio en comisión, como usted lo está indicando y es correcto, ahora bien, por qué cambia, tenemos un siguiente correo de unidad técnica, de fecha miércoles 13 de diciembre, donde vienen los ajustes y ese proyecto de San Vicente pasa efectivamente como usted lo tiene establecido, en la tabla comparativa como usted lo tiene en este momento en la en la pantalla, pasa a 170 000 000, hay una diferencia de 10 000 000 y eso es establecido justamente cuando el inventario, está en un proceso final y ellos refinan los datos, eso corresponde sencillamente a datos técnicos del departamento.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Exactamente ese es el punto exacto, yo no tengo la menor duda de que obviamente se está poniendo todos los datos, que se está recibiendo de la unidad técnica la pregunta mía es. ¿Qué justifica que ese proyecto, se le metiera una diferencia de 11 000 000 millones, o sea, cuáles fueron los elementos que ellos no tomaron en cuenta?, Sí, exacto y digamos, por ejemplo, en Calle Araya, digamos pasa más o menos parecido, o sea, nada más que el proyecto es más pequeño, que estamos hablando de 2.1 km, aquí estamos hablando de 200 m, pero el volumen, se infla, el presupuesto es importante porque estamos pasando de 25 000 000, para estos 0.2 km que parece tener una razonabilidad a 40 000 000 millones, en estos 200 m, si es un costo muy alto por kilómetro. ¿Qué es lo que hace que estos montos varían tanto? Porque a mí me parece que esos datos son importantes. Más este de San.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Ya estamos hablando para ver si Juan Carlos está ahí, que es el que tiene los documentos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Y después la última pregunta, mientras tanto, era el tema de esta selección de estos caminos, que fueron seleccionados para este último cierre, cómo fue el procedimiento si los concejos de distrito se pronunciaron para la selección de sus caminos, si la Junta vial se pronunció porque cuando yo reviso la información de la Junta vial cantonal, no veo nada, de la información que yo tengo nada más es trasladar, están de acuerdo en que se trasladen estos dinero de la compra de maquinaria que correspondía a los 800 millones, y otras economías que ellos tienen y se trasladan a la cuenta de vías de comunicación terrestre, pero no viene ninguna nota, donde ellos dicen que se va a utilizar para estos caminos.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Yo lo expuse en la otra comisión, me parece muy importante volver a exponer en este máximo para que quede en actas, no es competencia de la Junta vial cantonal y así se explicó en el criterio que emitió la licenciada Gabriela Gonzáles, ya voy a referirme al número de criterio porque lo tengo al otro lado la oficina, usted lo tiene don Luis Fernando, perfecto, el oficio MSC-AM-SJ 1666-2022, del 25 de octubre 2022 ahí está la nota, y en el oficio de este año, de

alcaldía MSC-AM-2141 2023, que es del 13 de diciembre, donde yo estoy remitiendo la lista de caminos para el debido conocimiento de ustedes que lo tengan a bien recibir, les hago el recordatorio de lo establecido en el criterio jurídico por doña Gabriela, porque al revisar las competencias de lo que realmente le corresponde a la Junta Vial Cantonal, está bastante detallada en ese criterio 1666 no deben hacer la aprobación, justamente de estos, cuando la Junta Vial recibe de los concejos de distrito esas recomendaciones de caminos y son trasladadas al Concejo, ustedes le dan un visto bueno y entran a la bolsa de prioridad, ahí también para contestarle, no debe ir la administración a preguntarle a un síndico o a un concejal que si me da autorización para hacer un camino, ellos ya cumplieron con remitir a la alcaldía mediante las actas y los documentos que envían a la Junta Vial y luego se trasladan a Concejo, esas prioridades que ellos estiman, esas recomendaciones de lo que hace falta en el distrito y ellos habiendo recibido a los comités de camino, luego entra aquí y como lo explicado en sesiones, aquí se revisa, se trabaja con la unidad técnica, por supuesto, la administración en general.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Sí, el asunto aquí es el siguiente, yo, soy consciente de eso que usted está diciendo de que la decisión, y por eso puse ahí que si había sido objeto de análisis y aceptación, digamos, no necesaria aprobación, pero a la hora de ejecutar y de tomarse la decisión, esos son los caminos, ya está, se seleccionaron bajo todos estos criterios que usted está diciendo, pero la Junta Vial Cantonal, digamos, en ningún momento conoce de eso, no se le informó, esa plata que usted trasladaron, lo que vamos a utilizar es para hacer estos proyectos, eso no existe ahí.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Se traslada a la línea de caminos es para para proyectos de caminos, igualmente que el fondo ordinario de los 2 400 000 000 millones aproximados igualmente que otras variaciones en el año que llegan fondos a caminos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Y lo otro es y estoy entendiendo claramente por el tema, tampoco es que usted va a los concejos de distrito cuales quieren, tengo tanta plata y voy a hacer esto.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Ya la visita a los distritos si se hizo, al Concejo de Distrito a cada distrito se visitaron todos los caminos, yo anduve todos esos caminos, son los que ellos estiman que deben atenderse, ya sea con maquinaria, con lastrado, conformación, con asfalto, con pasos de agua, todo en generalidad, ellos formalmente mandan las cartas acá a junta vial y eso llega al Conejo y luego se traslada a la administración y de ahí, de todo este conjunto de datos, el documental, las visitas, en las visitas de campo de los inspectores de Unidad técnica, las visitas de campo también de asistentes de alcaldía y las mías propias, después de ahí es que ya surgen los razonamientos para ir atendiendo los caminos.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: El asunto es porque

de estos caminos, yo preguntaba el tema del involucramiento o sea al final la decisión, es una decisión suya con la unidad técnica, estos son los caminos que se van a intervenir, están todos metidos dentro de una lista de prioridades, que eso yo lo entiendo.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico expone: Vamos a ver, hay que recordar lo que dice el plan quinquenal que ustedes también aprobaron, los Concejos tienen la responsabilidad de enviar la priorización, sin embargo, esa priorización no quiere decir que sea realmente la que se va a ejecutar, eso tiene que ir y velar porque se define dentro la caracterización del plan vial quinquenal, entonces, dentro de la priorización de los concejos de distrito, bueno, lo que ellos pusieron en el uno puede que sea el c-d-e-z, del plan quinquenal, entonces no es de las prioridades, primero vamos en orden de priorización, de acuerdo al plan anual quinquenal, ese es el orden que se debía de hacer.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: Digamos, se trabaja con base en las prioridades del Concejo de distrito alineados con las prioridades, se hace un análisis más técnico.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico expone: Sí, exacto, pasa a otro filtro que es el área de priorización de acuerdo a la categorización en la clasificación del plan de acción social.

La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal expresa: Ahí puede pasar, por ejemplo, que en una lista que no se pidió asfaltar la administración decidida asfaltar.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico expone: Sí está dentro de la categorización prioritaria sí.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Diana ahí le aclaro cuando los concejos de distrito mandan a pedir la atención de caminos vienen separados, vienen números para asfalto, números para lastrado, y otras atenciones, la alcaldía no revuelva absolutamente nada ni la unidad técnica, sí un camino el Concejo de distrito no lo pidió para asfalto no se consideró para asfalto, de hecho, durante el año en ocasiones algunos concejos mandan a decir tomen en cuenta este otro número porque por alguna razón se nos quedó, no lo agregamos o lo que sea o el papel se les quedó trasapelado, pero claramente si es que lo piden para asfalto o si es que los piden para lastre y eso no se puede cambiar.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Por eso es que yo quería, digamos, conocer el criterio, es evidente que la selección al final es una selección que se está haciendo a nivel administrativo, por que digamos, cuando yo llegué, y revise esto doña Karol, hay cosas que son importantes; yo lo que quiero es conocer son los criterios, nada más; porque cuando usted revisa la inversión, son 1 300 000 000 de colones de inversión de los cuales Ciudad Quesada se está llevando 6 000 000 millones,

o sea, el 50% de la inversión de esa plata que se va a invertir se va a ir a todo el distrito de Ciudad Quesada, es la mitad, usted le está dando 100 000 000 a Venecia, 213 000 000 a Aguas Zarcas, 139 000 000 a la Tigra, 204 000 000 a Pital, 69000000 a Florencia; Fortuna, Monterrey, Venado, Cutris, Pocosol, Buenavista y la Palmera no tiene, o sea son cero inversión.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: No se puede ver como un acto aislado don Luis Fernando, recordemos que ya hemos ejecutado fondos en el resto del año, entonces se han atendido otros distritos y que además venimos revisando las inversiones de años pasados, cuando yo ingreso en diciembre de 2021, pido el informe de las inversiones por distrito de 3 años anteriores 2019-2020-2021, para poder conocer cómo se venían atendiendo los distritos, y partiendo de ahí empezamos a trabajar al menos de las autorizaciones que yo he firmado, he sido muy responsable y entonces en este momento se están atendiendo estos distritos, porque ya veníamos rotando con otros distritos que ya recibieron fondos, es la misma situación que ya les he explicado de la inversiones que están en Monterrey, Pocosol, el hecho de que estos distritos tuvieron que esperarse y pasar meses sin inversión en el año 2022, a razón de que las contrataciones estaban vencidas, entonces ayudábamos compensado y trabajando con otros distritos que vienen esperando, no es que una misma lista, tienen que aparecer los 3, porque ya hemos trabajado con los otros.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Por eso es importante conocer el criterio, por que digamos, yo puedo suponer muchas cosa, voy a decir cosas que supongo dentro del análisis que yo siempre hago, con la escasa información que a veces tengo, para poder decidir o poder entender, cuando yo vi esto, por ejemplo, digo yo, bueno, para Monterrey no va nada, pero es que también se le metió a Montelimar un camino que vale casi 500 000 000 millones de colones, probablemente si usted le suma la inversión que se le hizo a Monterrey, Monterrey ya viene con una inversión como distrito, como un todo, ya tienen una inversión, entonces en esta no le dieron, digámoslo así; me estoy refiriendo a una inversión global, entonces estoy tratando de entender, digamos, cómo es que se está haciendo la inversión, que es muy importante el equilibrio, Pocosol no va aquí pero bueno, yo vi entre la poca información que tengo, vi que a Pocosol en el camino 102 y 103 y no me acuerdo el otro no sé, si es el 71 se hizo una inversión importante de millones, obviamente si aquí no viene, no le meten plata, estos distritos tienen justificación, hora se está digamos equilibrando, esa era la idea del porque yo preguntaba que cómo era el mecanismo, o sea, cuál es el mecanismo del por qué se mencionaron esos caminos, sea porque son muchos, también hay que aclarar algunos, obviamente que siempre al final hay que seleccionar algunos. Pero lo que quería era saber si eso había sido participación de la Junta Vial Cantonal y si había habido participación de los concejos de distrito que estoy entendiendo claramente que ya los concejos de distrito metieron esos caminos desde hace tiempo están, hay un montón de prioridad. Pero entremos al tema del que Pablo tenía; es que estábamos viendo, me puse a revisar ahí la presentación, de lo que fue la justificación de la inversión, de lo que iba a hacer el traslado de los montos que se están solicitando para reforzar vías de comunicación terrestre y

hacer estos proyectos y en esos proyectos está la variación 04 que al final, no se le presentó a la comisión de Hacienda, pero sí se le presentó al Concejo y cuando yo hice el comparativo de los proyectos, que evidentemente están y son prácticamente son los mismos, se agregaron algunos otros, solo vi que quitaron a San Lucas fue el único que vi que no aparece en esta segunda parte, lo demás todos están; pero me llamó la atención este proyecto, bueno, estos dos proyectos, el proyecto de San Vicente, y el proyecto de calle Araya, pero principalmente de San Vicente, porque ustedes con 2.1 km habían pasado esa inversión en 160 000 000 millones, pero ahora nos aparece la inversión de 2.1 km, la misma distancia, el mismo camino 2.1 km con 270 000 000, yo le estaba preguntando a doña Karol por qué tanto ese camino como el de Calle Araya que eran 25 000 000 millones, 200 m, ahora aparece con 40 000 000 millones y entonces aumenta significativamente, prácticamente un 70 y un 60% de aumento. ¿Entonces qué hace que aumentara 110 000 000 millones de colones?

El señor Pablo Jiménez Jefe de la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos explica: Por la evacuación fluvial, San Vicente, y también calle Araya, pero vamos a ver los montos estimados de esto primero, son montos de los datos que montó Bastos más o menos con la experiencia que él tiene, después yo me senté a revisarlos, vimos la estadística de Alto los Solis, sacamos números hicimos relación, ese inventario se está haciendo, entonces esos datos son aproximados, después de que saco la relación, yo le dije que cambiara el presupuesto, porque con 150 000 000 millones no iba alcanzar, por la evacuación pluvial y los movimientos que se tienen que hacer, si usted revisa muchos, se manejan montos exactos porque ya sí tienen en el inventario y el presupuesto hecho con la licitación exacta, ves que tienen hasta dos céntimos y eso.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Porque también vi, cuando ya nos vamos abajo el costo por kilómetro, la estimación era 95 000 000 millones casi 96 000 000 millones, pero, eran un poco más abajo de los 100 000 000 millones promedio que hablamos, aquí aparecen 110 000 000 millones, pero no está desfasado, este dato, sobre todo, que aquí estoy viendo que son cuestras y todo lo demás, probablemente tienen mucha obra de alcantarillado, que encarece.

El señor Pablo Jiménez Jefe de la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos explica: Sí, probablemente, es más, le puedo decir, ese dato puede que aumenta o que disminuya porque, por ejemplo, si usted ve la urbanización Arcoíris, yo no sé; porque revisándolo ahora más bien si se hace, se saca sobre la carpeta y se le va a mandar a hacer diseño, porque eso fue lo que había hecho el gringo, creo que le dice, entonces hay que comenzar a hacer estudios.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Y por qué quitaron a San Lucas.

El señor Pablo Jiménez Jefe de la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos explica: San Lucas la quitamos porque lo metió, Ciudad Quesada y la parte que está sin

asfaltar le pertenece a Florencia y no se va a intervenir porque no lo pidió.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Sobre los castigos por baja Ejecución Presupuestaria tengo una consulta, este es un tema importante, nosotros evidentemente el año pasado, en el año 2022, terminamos el periodo con un 69% de ejecución real; después terminamos la ejecución creo como en 84% al 30 de junio del 2023. Este año la ejecución del presupuesto en lo que estoy viendo en la institución ha mejorado, tenemos unos resultados de ejecución presupuestaria mucho mayor, que después lo vamos a conocer probablemente en enero, pero la pregunta es si la Municipalidad, a pesar de los resultados que tuvimos el periodo 2022, ¿hubo algún problema de algún tipo de castigo o de alguna sanción o situación por la baja ejecución presupuestaria obtenida?

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: ¿Por la ejecución que tuvimos ahora que cerramos el 30 de junio o por la conclusión que reportamos los documentos al 31 de diciembre de 2022?

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: En las dos.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Recuerde que la contraloría nos da 6 meses más para seguir ejecutando, por lo tanto, lo que nosotros reportamos al 6 de diciembre de 2022, fue la ejecución, real que fue el 59%, que se está estableciendo y teníamos los compromisos de pago para llegar al 85% y cerramos en 85,51. Están todas las justificaciones técnicas, legales, administrativas, inclusive si alguna empresa no presenta la factura y no se pudo girar el pago y cerramos con 85.51.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Bajo esa perspectiva, o esos resultados, ¿nosotros tuvimos alguna consecuencia económica por la no ejecución?

El señor Pablo Jiménez Jefe de la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Carlos explica: Perdón y disculpen, para aclarar algo sumamente importante. Todas las distancias que dicen ahí no son exactas son estimaciones. ¿Por qué, por ejemplo, Colón? Lo mandé a medir el inventario y en vez de 600 m son 821m y no vamos a dejar 120 m sin hacer, voy a usar un mal ejemplo de calle Araya 200 m, no son 200 m98.87 m, porque a la hora de medir y ser exactos y se revisa el inventario y ver hasta dónde llega el camino parece que sigue, pero es privado. Entonces para que eso sí que claro que las distancias y los montos son aproximados y van a variar y son de decisiones técnicas obviamente consensuadas con la administración, entonces nada más para eso, porque me parece que es importante, más que quedan en las actas.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Siguiendo con la consulta y los datos de la ejecución nosotros administrativamente tenemos todo el registro, histórico, toda la documentación que justifica cada uno de los movimientos o las solicitudes

o lo que se realizó y sabemos y lo saben ustedes perfectamente que, en cualquier momento, cualquier asunto es revisado por una auditoría. Entonces hasta el momento. No hemos sido avisados ni de auditoría ni de contraloría de alguna situación.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: En síntesis, la respuesta es que si terminamos de 85.51 de ejecución presupuestaria ¿Cómo es que nos podemos ver sumidos en un problema de una consecuencia por una ejecución según lo que establece la Contraloría? ¿cuándo es que nos podrían castigar? ¿O cuál es el porcentaje de ejecución para que se castigue de alguna forma?

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Me imagino que la pregunta va relacionada con esta variación 05, por ejemplo, si dejar esos fondos 1 330 000 000 millones y no ejecutar, esa es la pregunta.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: En síntesis, sí, tomamos en cuenta que aquí nosotros somos una comisión, nosotros aquí estamos actuando como comisión, hacemos una recomendación que podría ser un a favor de la de la variación y perfectamente los señores del Concejo puede decir que no la aprueba, ¿Qué pasa si nosotros no aprobamos la variación? ¿Qué tanto es y cómo es que la Contraloría nos puede afectar?

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Esa afectación creo que aquí hay como dos elementos o dos ámbitos, analizar, hay municipalidades que se ven mal porque no están ejecutando, entonces ya desde un punto de vista de análisis general, sucede que una municipalidad tiene 1000 millones y decide guardarlos y no ejecutarlos, pues entonces yo lo he hablado, lo he expresado y creo firmemente que sería muy irresponsable. Dejar 1 300 000 000 millones ahí guardados, cuando podemos ejecutarlos en este momento en beneficio de comunidades, ahora esta es la propuesta de la administración, ejecutemos, tenemos dinero, son fondos públicos, se puede dar beneficio a los ciudadanos, esos inventarios ya existen, esos proyectos son una realidad y podemos ejecutar. Creo que es razonable y es lo responsable. Que, si vamos a estar en una clasificación superior a 80, 85% de ejecución o superior a 90, yo creo que todo el mundo desea la mejor, nota, la mejor clasificación para su cantón y para su municipalidad, que en algún momento esto es revisado por la Contraloría. Yo no voy a hablar a nombre de la Contraloría. Porque no la estoy representando en este momento, pero que las revisiones vienen, vienen, nosotros de parte de la administración les estamos trasladando a ustedes la situación real, de ejecución en este momento y todas las opciones para que ejecutemos ese monto, finalmente de 1 500 000 000 millones y resto, pero el proyecto de camino en 1 336 000 000 millones y que eso no se vaya al superávit, ahora, si la pregunta es nos afecta o no nos afecta financieramente o legalmente que vaya a superávit, la parte legal, no hay un abogado ahorita aquí en la reunión, podríamos hacer las consultas, la parte financiera me parece que sí los he escuchado y ahora voy a darle la palabra a Bernor a ver si hay una afectación, si una municipalidad demuestra que presupuesto tanto y que no está ejecutando y que esos montos los manda al superávit, pero Bernor lo va a explicar

de la parte técnica, pero desde la parte del administrativa me parece que si tenemos toda la responsabilidad de ejecutar los fondos a proyectos y que se atienda máxima que hay necesidades, la gente las tiene, las comunidades lo tiene, entonces yo no vería por qué razón un monto tan significativo la administración vaya a quedarse de brazos cruzados y a decir no, no hagamos nada, todo lo contrario.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Sí, bueno. Podría haber afectación cuando son fondos o transferencias de ley, por ejemplo, los aportes de Fodesaf, que en este caso no es ninguno, porque todos son fondos propios. hay una corriente con eso de la ley de fortalecimiento de Finanzas públicas de que lo que se transfiere y no se ejecuta, hay que devolverlo en el período siguiente, nos tienen casi así amenazados, rapidito en enero están llegando a que lo que no ejecutaron, devuelvan los recursos.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico expone: A nivel de planificación un funcionario o una jefatura que tenga problemas por la no ejecución anual del plan como tal como de presupuesto, nosotros lo que hacemos es brindar el informe en enero, esté llega a la alcaldía, y la alcaldía puede hacer una sanción a este funcionario, si no está debidamente justificado, este año ha sido bastante importante con la implementación de la nueva ley de contratación pública que esto ha venido a cambiar mucho el tema de los plazos y afectado sin duda.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Pero en este caso no ser da porque los recursos son de origen propio. Todos los fondos que se están trasladando, obedecen a una serie de justificaciones que están en toda la documentación presentada, donde se indica que Parque Santa Rosa no se pudo por las razones que ya se dieron, que el techo del Maracaná no se pudo, y demás, por las situaciones dadas. De de lo que usted indica, no hay ninguna afectación, porque la afectación sería por un incumplimiento ya propiamente administrativo, un área específica donde hay responsables que no cumplieron un proceso. En el tema de lo que dice Bernor, en realidad los fondos que estamos hablando no son de transferencias del Estado, o sea, lo que es 8114, sí se ha ido aplicando y no tendríamos problemas, porque yo si entendía que si no se aplican esos fondos , eso sí es diferente, que lleguen los fondos de las 8114 que no se logre ejecutar; en este caso no porque estos dineros que se están trasladando ahí no corresponden a transferencias, corresponden a ingresos ordinarios de la municipalidad, en síntesis, para efecto de la pregunta específica de que si se va a tener una consecuencia como tal, de que vamos a tener menos ingresos por efectos de un tipo de castigo, eso no se va a dar, simplemente los recursos pasan a Superávit y luego se reasignan en el Presupuesto Extraordinario 01-2024.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Perdón, aquí Bernor está aportando desde su expertiz financiera y Fiorella desde su expertiz de planificación, yo le dije que desde la administración sería muy mal visto y para la ciudadanía también no ejecutar, pero lo que quiero es dejar claro es que nosotros no le estamos contestando a

usted que no hay ningún castigo, porque legalmente no estamos ahorita capacitados para contestarle si va a haber alguna repercusión o no de no ejecutar, entonces como que no sea la respuesta de nosotros, que no hay ningún efecto, porque no podemos darle a usted esa respuesta. Hoy no tenemos un abogado aquí para dar esa respuesta.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Por eso Doña Karol, pregunté sobre las consecuencias de no ejecutar esos recursos, porque usted fue la que dijo en la sesión del Concejo anterior, que “nos podíamos ver afectados con el asunto de que nos podía castigar la Contraloría General de la República”, eso lo dijo usted y por eso era tan importante la aclaración por parte de la Administración de si efectivamente lo que usted indicó era así, pero queda claro que no es así y no existe ningún riesgo de no ejecutar ese presupuesto y dejar los recursos para el siguiente periodo y para los mismos proyectos.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Dentro de los oficios esta, yo no creo que cuando la Contraloría evalúe que no se ejecutó. Yo no creo que un informe diga que eso está bien visto.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Yo no me refiriendo a si es bien visto o no, mi pregunta, es si en realidad existe riesgo de castigos o consecuencias. Me voy a salir de la pregunta para entrar un poco a lo que usted está adicionando, que no tiene nada que ver con la pregunta. Nosotros como Concejo somos tan responsables como usted como Alcaldesa de la Ejecución Presupuestaria, es más, nosotros tenemos que vigilar que la ejecución del presupuesto, mucho de la situación que sucedió en el 2022 era exactamente por el problema que estábamos teniendo de ejecución; a nosotros nos interesa que se ejecute y que se invierta en lo que se aprobó. Pero también nos interesa que las decisiones que se van a tomar cómo es que van actuar o van a afectar. Por eso la pregunta mía era si efectivamente vamos a tener consecuencias en la Contraloría porque nosotros como Concejo no ejecutamos eso le toca a usted, pero si debemos vigilar como se ejecutan los recursos, no simplemente trasladar dineros de una cuenta o meta a otra sin tener certeza de que lo solicitado está en línea con lo aprobado en proyectos y otros.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Bernor acaba de decir que, en el ranking, porque si vamos a ser evaluados y hay un ranking de gestión municipal y si efectivamente más de 1000 millones no se están ejecutando, eso va a afectar, cómo afecte, que diga la Contraloría, qué coloca un informe o qué responsabilidades se establecen, eso vera la Contraloría, pero sí afecta porque don Bernor sí lo acaba de decir.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Eso nos están diciendo es que nos puede afectar en la colocación del ranking.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Don Luis Fernando volvemos aclararlo, o sea, yo no le puedo decir a usted si en algo más, o que solamente

en esto, ni tampoco le estamos diciendo que no había ninguna afectación, o sea. Ya los compañeros desde su parte técnica, cada uno dio su opinión, pero no somos abogados, ni somos la Contraloría. Pero que nos van a revisar, nos van a revisar.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Por eso pregunto, que consecuencia, tuvimos en el 2022. Pero no tenemos ninguna, hasta la fecha no se conoce ninguna.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: ¿Estamos en proceso de auditoría o con doña Fanny? No sabemos qué pase.

La señora Fiorella Barrantes Barrantes jefatura a.i del Departamento de Desarrollo Estratégico expone: Informes de auditoría de contraloría donde nos cuestionan malos procedimientos y nos solicitan actuar todos los procedimientos y todos los cambios que ha venido definiendo la municipalidad nacen a raíz de auditorías porque identifican que hay alguna deficiencia.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Pero son deficiencias administrativas. Yo me refiero desde el punto de vista de la ejecución como tal presupuestaria.

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Digamos como que hubiera habido un castigo que no se giran los recursos porque no ejecuto; no, no ha habido ninguna.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Don Carlos tuvo que ausentarse un momento, don Luis Fernando hace la consulta. Sí, no ejecutar. Si en el cierre de 2022, por ejemplo, que cerramos en 85.51 y alguna parte no se ejecutó si tuvimos alguna repercusión legal o de contraloría, hasta el momento, no, no. Sin embargo, tenemos una auditoría que se está realizando, que es una auditoría por parte del mismo Concejo. Y se está realizando en este momento, pero la consulta también. ¿Va agregada de parte de Luis Fernando en este momento que pasaría si no ejecutamos, qué castigo tenemos, legal de contraloría que está establecido? Yo lo que le digo es que al menos de parte de nosotros no podríamos contestar la parte legal porque no somos abogados, ni estamos representando en este momento la Contraloría general de la República. ¿Aunque Bernor si advierte que cuando se da la evaluación y el índice de gestión municipal, ahí tendríamos deficiencia, seríamos afectados en esa evaluación, si dejamos sin ejecutar? Por la parte legal no podemos dar criterio. No hemos recibido, al menos en esta gestión, algún llamado o algún castigo o alguna referencia a parte de la Contraloría de momento. Por ejecución.

El señor Carlos Villalobos, Director General de la Municipalidad de San Carlos expresa: Sí, así es.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Nada más entonces, desde el punto de vista administrativo, a nosotros, obviamente, a la administración tiene que interesarnos la ejecución presupuestaria, hay una medición al respecto. Y, por supuesto, tiene que interesarnos utilizar los fondos públicos de manera óptima para dar beneficio de las comunidades, que es parte de la síntesis de lo que acabamos de exponer por parte de la administración, pero no asumimos respuesta porque no podemos darla de si va a pasar o no va a pasar algo.

El señor Carlos Villalobos, Director General de la Municipalidad de San Carlos expresa: No, no conozco ninguna notificación de parte de la Contraloría.

El señor Luis Fernando Solís Sauma Regidor Municipal expresa: Pregunta; Asumiendo que esta variación si se aprobara ¿Cuánto es la estimación que podríamos tener de superávit para el primer extraordinario del 2024?

El señor Bernor Kooper Jefe de Hacienda y Presupuesto Municipalidad de San Carlos expresa: Sí, tenemos que hablar del histórico. El año pasado fue de 5000 millones. Con todo lo que fue partidas de Ley y todo, entre superávit libre y superávit, bienes y muebles, 1 500 000 000 o 2 000 000 000 millones.

La señora Karol Salas Vargas, Alcaldesa Municipal expresa: Casi que creó don Luis Fernando que podríamos darle ese dato de referencia en cuanto se aplicó en este principio de año de 1 500 000 000 a 2 000 000 000 millones.

El señor Coordinador de Hacienda da por finalizada la sesión y agradece a todos por su asistencia.

Conclusiones Finales de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto

Basados en toda la información recibida y las intervenciones de los señores de la Administración Municipal, los señores miembros de esta comisión municipal coinciden que no es prudente trasladar los recursos asignados a los diferentes proyectos propuestos por la Alcaldía Municipal a Obras de Infraestructura Vial, principalmente porque la Administración no puede asegurar que dichos recursos puedan ser asignados a estas inversiones en el Presupuesto Extraordinario del 2024.

Además, en el caso de los recursos solicitados para Dedicaciones Exclusivas de 6 funcionarios municipales se detecta una situación de incumplimiento reglamentario, por lo tanto, es improcedente aprobar esos recursos sin tener la certeza de su legalidad.

También quedó claro que dejar los recursos de esta Modificación Presupuestaria para asignarlos en el periodo siguiente tampoco traerá consecuencias de castigos ni sanciones como advirtió la Alcaldía Municipal, en esto fue claro el Director de Hacienda.

Finalmente se valora que el tiempo de atención por parte de la Administración de esta variación presupuestaria por el tiempo en que se estaría haciendo su aprobación, sería de máxima dificultad para lograrse, ya que esta al filo del cierre administrativo del periodo.

Por lo anterior esta Comisión Municipal considera que lo más conveniente es recomendarle al Concejo Municipal la NO APROBACIÓN de la totalidad de esta solicitud administrativa y que los recursos sean asignados en el Presupuesto Extraordinario del 2024.

RECOMENDACIONES DE ACUERDOS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL.

Se recomienda al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos;

1. **No Aprobar** la Modificación Presupuestaria N° 05-2023, de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de EGRESOS o Disminuciones en las cuentas de ₡891.828.943,00 (ciento setenta y tres millones seiscientos cinco mil sesenta y siete colones con veintisiete céntimos), y de INGRESOS o Refuerzos a las Cuentas de ₡1.339.406.194,62 (doscientos cuarenta y cinco millones trescientos veintitrés mil treinta y siete colones con treinta y ocho céntimos), tal y como consta en el Oficio **MSCAM-JVC-0062-2023**, con fecha del 07 de diciembre del 2023.
2. **No Aprobar** el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente de la Modificación Presupuestaria 05-2023 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, presentado en el Oficio MSCAM-DE-160-2023, con fecha 11 de diciembre del 2023.
3. **No Aprobar** la Modificación Presupuestaria N° 05-2023 de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de ₡1.533.000.000,00 (mil quinientos treinta y tres millones de colones sin céntimos) tal y como consta en los oficios MSC-AM-2129-2023 de la Alcaldía Municipal con fecha del 11 de diciembre de 2023.
4. **No Aprobar** el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la Modificación Presupuestaria N° 05-2023 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en el Oficio MSCAM-DE-160-2023, del Departamento de Desarrollo Estratégico con 11 de diciembre del 2023.
5. **Aprobar** que la Administración Municipal realice lo necesario para que utilizando los recursos económicos aprobados en el Presupuesto Ordinario del 2024 priorice en las obras de la UTGVM del año 2024, los proyectos de asfaltados de caminos

ofrecidos por la Alcaldía Municipal a los vecinos de las comunidades incluidas en el Oficio MSC-AM-2141-2023 con fecha 13 de diciembre del 2023, en cuyo asunto indica “*Listado de Proyectos de asfalto para beneficio de comunidades Sancarleñas con los 1336 millones de colones solicitados por la Alcaldía en la Variación Presupuestaria 05*” que se trata de la intervención de 16 caminos vecinales con una distancia total de 12,04 kilómetros y una inversión de ₡1.335.216.066,15.

Se cierra la sesión al ser las 12.30 pm

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, manifiesta: Esta es la quinta variación presupuestaria presentada por la Administración para hacer ya el cierre de año. Esta es una variación presupuestaria por alrededor de 1.335 millones me parece, de los cuales va la solicitud de la variación presupuestaria tanto de la Municipalidad como de la Junta Vial Cantonal, vamos a proceder para que los señores de la Administración hagan la presentación del proyecto de variación presupuestaria y posteriormente vamos a ver los resultados de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, este es un informe bastante extenso, se llevó dos sesiones de análisis de todos los aspectos que está solicitando la Administración Municipal para hacer los diferentes traslados de recursos de proyectos que estaban asignados a otros proyectos que pretenden para cumplir con algunos proyectos que son los que se presentan acá, le voy a dar la palabra a los señores de la Administración para que hagan la respectiva presentación.

Nota: Al ser las 11:00 horas el señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, se reincorpora a la sesión, pasando a ocupar su respectiva curul.-

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Como Administración vamos a proceder a explicar y hacer la exposición de la propuesta de variación 05, participan la Dirección General, Don Bernor Kopper, la Unidad de Presupuesto Doña Evelyn Vargas y Fiorela Barrantes del Departamento de Desarrollo Estratégico, así como la Alcaldía.

➤ **Presentación Modificación Presupuestaria N°05-2023 y su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo.-**

Se recibe a los señores Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda y Presupuesto, Evelyn Vargas Rojas, encargada de Presupuesto y Fiorella Barrantes Barrantes, Jefe a.i Desarrollo Estratégico, quienes exponen amplia y detalladamente la siguiente información:

Pegar la presentación.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Muchas gracias a los compañeros que han expuesto el contenido remitido en las diferentes líneas presupuestarias en esta variación 05 que fue remitido al Concejo Municipal, como Administración es de interés hacer referencia a puntos muy importantes que están siendo considerados en esta propuesta de variación 05 que bien es la última de este año 2023, es un procedimiento totalmente normal en las municipalidades que al cierre de año se revise lo que pudo ejecutarse o no, lo que está pendiente, lo que no se va a poder realizar para trasladarlo otras cuentas y de forma muy responsable proceder a la ejecución de los fondos públicos que siempre están destinados para generar bienestar en las comunidades, de tal forma es importante referir que esta variación presupuestaria fue remitida el 11 de diciembre de este año 2023 ante el Concejo mediante el oficio MSC-AM 2129 2023 en esta variación que es por un total de 1.533 millones, se propone un traslado de fondos de 1.336 millones para la línea de atención de caminos lo cual consideramos que es muy importante porque tenemos un inventario y proyectos ya preparados en la Unidad Técnica que se pueden atender con estos fondos públicos. ¿Por qué es importante que esta variación sea aprobada por los Regidores? justamente para ejecutar la mayor cantidad de presupuesto de fondos públicos para beneficio de las comunidades, esta variación la Administración la preparó para presentarla ante el Concejo Municipal para el 04 de diciembre teníamos la documentación lista y esto porque las fechas son muy ajustadas en un cierre de año, un mes de diciembre. Sin embargo, a pesar de que teníamos todo preparado para el lunes 04 de diciembre esto no se logró al falta de quórum de asistencia de los integrantes de la Junta Vial Cantonal, en este caso de Don Víctor Gamboa Brenes y Don Juan Diego González Picado quienes no se presentaron a la sesión del lunes 04 de diciembre, Doña Hilda Sandoval Galera tampoco se presentó por justificación médica, por lo tanto no se logró de parte de la Administración presentar esta variación ese el lunes 04 y debimos esperar una semana más hasta lograr que se pudiera realizar la sesión de la Junta Vial Cantonal que es un procedimiento que tiene que quedar avalado para anexarlo a la propuesta de la variación; haciendo esta aclaración es importante referir que la Administración remite un oficio de justificación de fondos importantes que es el oficio MSC-AM-20 95-2023 con fecha primero de diciembre del 2023, en este oficio de justificación como Alcaldesa me refiero a diferentes montos entre ellos los montos que el Concejo Municipal, los Regidores modificaron en la propuesta del Ordinario 2023 que hiciera la Administración y fondos que no se lograron ejecutar en este año 2023 por diferentes rones razones técnicas administrativas o legales, hay un oficio del Departamento de Jurídicos el MSCAM- SJ- 1451-2023 que hace una revisión de la propuesta de los 12 millones que el Concejo destinó para ser trasladados a la Agencia para el Desarrollo de la Zona Norte, en este oficio de Jurídicos se le aclara a la Administración que no es viable la propuesta de convenio que está solicitando la Agencia para el Desarrollo y que por lo tanto no se pueden trasladar esos 12 millones como lo tuvo consignado o como lo modificó el Concejo Municipal, también se hace una referencia en esta justificación a la propuesta de los 160 millones para realizar el Parque de Santa Rosa, cuando la Administración hace la revisión de fundamentación para ejecutar este monto, esa fundamentación no fue aportada por el Concejo Municipal cuando hace la modificación de los montos, recordemos que para el Presupuesto Ordinario 2023 en la

línea de atención de proyectos de caminos iban propuestos 500 millones y es ahí donde el Concejo Municipal toma la decisión de llevarse 440 millones y designarlo a otros montos dejando únicamente 60 millones en la línea de caminos de parte de los fondos administrativos, de tal forma que esos 440 millones que fueron modificados, que fueron sacados de la propuesta de caminos y llevados a otras iniciativas o propuestas fueron designados 160 millones para el Parque de Santa Rosa, reitero sin aportar de parte del Concejo Municipal la justificación de este proyecto, días después la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa hace la remisión de documentación, reiteradamente dos ocasiones me parece por correo electrónico y una más de manera física, la Administración procede a hacer la revisión de estos documentos y también procede a hacer las consultas internas necesarias porque esta propuesta del Parque de Santa Rosa data de años atrás, no es algo nuevo de este año 2022 o 2023, tenemos los oficios tanto del Departamento de Servicios Públicos donde el encargado William Arce en su oficio MSCAM- SP-024-2023 del 03 de marzo especifica las situaciones por las cuales no cuenta con el recurso humano profesional para llevar adelante este proyecto, tampoco cuenta con la fundamentación del mismo, ni se encuentran tampoco los permisos de SETENA también refiere que debe generarse un impuesto, una tarifa para darle mantenimiento, seguridad y atención a una propuesta de construcción de Parque, de igual forma hace referencia la Unidad de Gestión de Proyectos en el oficio MSCAM-DE-GP-032-2022 doña Tracy Delgado remite que de asignarse recursos para iniciar este proyecto, tiene que designarse también para el mantenimiento del mismo, las siguientes fases, de igual forma Don William también indicaba que no había certeza de la cantidad de dinero que tenía que destinarse para cada una de las fases de este proyecto, solicitando cuál papelería, información, qué otros documentos existían para fundamentar este proyecto y que ya estuviesen en la Municipalidad encontramos otros documentos referidos al año 2017 y 2018, cuando se hace la revisión administrativa de esta situación se concluye que los documentos están ya desfasados en tiempo y que eso tiene que revisarse y generarse un nuevo estudio, un estudio de gustos y mercado para determinar ¿Cuál es la necesidad realmente actualizada de una propuesta de Parque para Santa Rosa? la Administración comprende y está anuente a todas las actividades y acciones que vayan dirigidas a recuperar espacios públicos y que estos estén en óptimas condiciones para el disfrute de las familias, de las comunidades, sin embargo toda esta situación del Parque de Santa Rosa es una propuesta que tiene que trabajarse de manera más detallada, amplia, revisarse y se tienen que determinar aspectos tan importantes como la tarifa que tiene que establecerse en el distrito, también en este mismo oficio el 2095 de la Alcaldía se hace referencia a los fondos destinados por el Concejo Municipal para el proyecto de infraestructura de gimnasio para boxeo y proyecto de ampliación y mejoras del techo de la piscina del Maracaná, con respecto a esos proyectos donde el Concejo Municipal establece un traslado de fondos para el Comité Cantonal de Deportes, lo cierto del caso es que internamente procedimos a hacer una revisión de cuáles son los departamentos y jefaturas que deban encargarse de estos fondos, de hacer el traslado, de la fiscalización de los mismos y eso tuvo que establecerse a manera interna aquí en la Municipalidad porque no estaba establecido, empezamos con este orden recordemos que venimos un proceso de mejora y de cumplimientos en la planificación sobre todo en la formulación de proyectos ante la

Contraloría General de la República y en ese sentido se logra establecer que es la Unidad de Gestión de Proyectos la que debe dar fiscalización y seguimiento a estos rubros y además Doña Tracy Delgado trabajó con los personeros del Comité Cantonal de Deportes para generar apenas un perfil, una iniciativa de proyecto, no es ni siquiera el anteproyecto, ni el proyecto mismo, para eso se tiene que trabajar con un ingeniero, de tal forma que de momento lo primero que se va a proceder a hacer es el traslado de fondos únicamente para la contratación de un ingeniero que pueda realizar los estudios de prefactibilidad y el anteproyecto y que luego pueda determinarse realmente el presupuesto, costos y demás requisitos que corresponden a estos proyectos, de esta forma y con estas consideraciones y otras más que se anexan en otro oficio de justificación la Alcaldía manifiesta que el traslado de fondos lo hace en atención en los principios de razonabilidad, moralidad y eficacia ya al que ser imposible la ejecución de dichos montos económicos en este periodo 2023 los mismos serían trasladados al superávit 2024 y serían hasta el primer presupuesto extraordinario 2024 que se incluirían nuevamente y estarían disponibles para que puedan ser utilizados aproximadamente hasta el mes de julio 2024 según el ciclo de procedimientos y documental que se debe cumplir, lo cual le causaría una gran afectación al cantón en primera instancia porque muchas comunidades y familias requieren en este momento de una solución que mejore sus posibilidades de desplazamiento, comunicación, comercialización e inclusive que mejore su acceso a sistemas de salud, educación, seguridad y además porque sería un resultado negativo en cuanto a la evaluación que la Contraloría General de la República realiza la Municipalidad de San Carlos. Esta última justificación es en cuanto a que estos fondos que no se pueden utilizar, no se pueden ejecutar en estos proyectos que ya especificué sean trasladados al tema de proyectos de caminos, porque esto beneficiaría a muchísimas comunidades, a muchísimas familias que en este momento lo requieren y también es importante agregar que además estamos sumando en estos 1.336 millones los 699 millones que fueron destinados para la compra de maquinaria, como Alcaldesa y como Administración hemos estado totalmente interesados desde el año 2022 lo he venido manifestando en diferentes sesiones y consta en actas de la gran necesidad de que se renueve la maquinaria municipal para dar una mejor atención en los caminos de tierra y lastre que se requieren en las diferentes comunidades. Sin embargo, a pesar de que este monto fue designado en el Presupuesto Extraordinario 01 del 2023 y se inicia el proceso de compra en SICOP bajo dos modalidades compra directa y compra por demanda haciendo aquí la referencia de que esa compra por demanda no se había realizado nunca un proceso de estos en ninguna municipalidad del país, Así que la municipalidad de San Carlos es la primera que procede de esta forma y se logró gracias a todo el trabajo técnico y profesional que la Contraloría diese visto bueno y pudiéramos avanzar en este procedimiento de compra por demanda de maquinaria, sin embargo el proceso no ha finiquitado en SICOP por lo tanto al llegar a este momento diciembre 2023 no es posible realizar la compra de la maquinaria o ni siquiera dejarlo como compromiso de pago porque aún la empresa no está adjudicada, de los cálculos que se hacen en Proveeduría y esta explicación ya lo tienen los Regidores aproximadamente se tardará unos cuatro a cinco meses más de los primeros meses del año 2024 para que este proceso quede finiquitado y es ahí donde ya se pueden destinar fondos, por lo tanto al cierre de este mes diciembre 2023 como este presupuesto tampoco

puede utilizarse lo que solicita la Administración es que este fondo de compra de maquinaria más los fondos que ya referí del Parque de Santa Rosa, parte de lo que es la construcción del gimnasio boxeo y techado de la piscina Maracaná hasta tanto estén realmente las propuestas de proyecto realizadas por un ingeniero que esos fondos puedan trasladarse a la atención de los caminos y puedan ejecutarse en proyectos para bienestar de las comunidades y por supuesto para que también sea una efectiva y eficiente ejecución de los fondos municipales en este cierre de año, recordemos que la ejecución, los fondos pueden dejarse en aprobados en este mes de diciembre y tenemos seis meses de tiempo con la Contraloría para poder ejecutarlos en el caso de los proyectos de caminos bien se pueden ejecutar entre los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y hasta junio. También es importante dejar acá que hay un segundo oficio que emite la Administración que es el oficio MSC-AM-2094-2023 del 08 de diciembre 2023 en cuanto a un anexo a esta justificación de variación presupuestaria donde la Administración traslada a los Regidores las observaciones, las recomendaciones, los aportes y el descargo también que hace la Dirección General porque durante este año 2023 hemos solicitado tres veces al Concejo Municipal la plaza de un ingeniero y tres veces nos han dicho que no, tenemos los oficios de la Administración General MSCAM-AD-0046-2023, asimismo el 0007 y también el 0036 donde es muy importante destacar lo que el Director General Don Carlos Villalobos remite en cuanto a que la Contraloría General de la República en criterios recientes ha instruido sobre la responsabilidad que tienen las administraciones municipales de fiscalizar las obras deportivas gestionadas por el Comité Cantonal de Deportes, por lo que resulta imperiosa de la necesidad de la Municipalidad de contar con el citado profesional que ejecuta dichas labores de fiscalización para poder cumplir con las obligaciones y responsabilidades como ente local, también refiere el señor Carlos Villalobos en cuanto a su oficio 0046 es por cuánto se solicitan recursos para proyectos donde no existe un profesional competente que lidere la planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre satisfactorio de cada proyecto; el carecer de un ingeniero administrativo en la Municipalidad nos causa muchísimos inconvenientes no solo para atender asuntos propios internos de la Municipalidad como se explicó en diferentes momentos ante el Concejo Municipal sino para también poder ejecutar ese tipo de proyectos y traslados de fondos ya sea para asociaciones o por ejemplo para el Comité Cantonal de Deportes, porque si existe toda una obligación que tiene la Administración de fiscalizar estos fondos y esos proyectos para que lleguen a buen fin y como en algún momento he dado ejemplos ahí tenemos el caso muy lamentable del proyecto de la Caporal en Aguas Zarcas donde a falta de una buena revisión y fiscalización, el proyecto ni siquiera puede ser utilizado en este momento por la comunidad, así que tenemos toda la obligación de velar por la buena ejecución de los fondos públicos, el buen traslado de los mismos y la buena revisión de la documentación que justifique cada uno de esos proyectos. Es importante también anexar que ya en la variación 04 anterior la Administración había solicitado que este monto de la maquinaria fuera trasladado a caminos y ya el Concejo Municipal había dado su respuesta negativa, uno de los fundamentos y los razonamientos de los Regidores en la variación 04 es que no conocían y así consta ya en las actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, de los Regidores que no se conocía el destino de los fondos o sea ¿Qué caminos se iban a beneficiar con

esa variación presupuestaria de la compra de la maquinaria? que vuelvo a repetir fue presentada en la variación 04, así que en esta variación 05 con fecha 13 de diciembre la Administración remite el oficio MSC-AM-2141-2023 para la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto y les hace de conocimiento una lista de caminos que se pueden atender con los 1.336 millones que se están solicitando de traslado por los proyectos que ya referí que no se pueden ejecutar en este momento y que esto va a beneficiar realmente a diferentes comunidades, a diferentes familias, niños, adultos, personas con alguna discapacidad y adultos mayores, esos 3.336 millones se destinaría en caso de que los Regidores tengan a bien aprobar esta variación presupuestaria 05 para llevar adelante proyectos que sumarían 12,04 km de atención en asfalto para un total de mil trescientos treinta y cinco millones doscientos dieciséis mil sesenta y seis colones con quince céntimos y los caminos para atender serían el camino de San Juan en Florencia el 027 por 1,10 km, el camino en La Piedra de Pital el 055 por 1,06 km, el Níspero calle Rojas también en Pital que es el 158 por 0,230 km que en realidad son 230 metros, el camino en Colón en Ciudad Quesada el 03 por 600 metros aproximadamente creo que quedarían 800 metros con un ajuste que hemos conversado en la Unidad Técnica, el camino de San Vicente por 2,10 km en Ciudad Quesada es el número 07, el camino calle Araya que es el número 946 en Ciudad Quesada que son 200 metros, que con un ajuste de la Unidad Técnica me parece que va a quedar en 100 metros aproximadamente, una nueva revisión que se realizó ahora en diciembre, el camino en Urbanización La Colina es un recarpeteo 470 metros en Ciudad Quesada es el número 153, en San Ramón de Ciudad Quesada por 1,35 km el camino 14, en Arcoíris en Ciudad Quesada por 500 metros el 153, en Corazón de Jesús 570 metros aproximadamente, en Venecia es el número 772, en Marsella de Venecia 160 metros el número 53, en Garabito de Aguas Zarcas 1 kilómetro con 10 metros, es el camino 119, en Montecristo de Aguas Zarcas 600 metros, el número 42, el camino en San Miguel de La Tigra de 1 kilómetro 600 metros, el número 76 y en La Lucha de La Tigra 290 metros, el número 214, en esta lista también se refirió al camino de San Lucas por 200 metros en Ciudad Quesada que es el 217, sin embargo en revisión posterior ya que este sector es una colindancia entre Ciudad Quesada y Florencia se logra determinar que no va a poder realizarse porque tiene que ser incluido en la lista de Florencia y este número no fue referido en la lista de prioridades por el Concejo Distrito de Florencia, así que esto quedaría posterior. En este oficio donde se remite esta lista de caminos para que tengan conocimiento los Regidores se hace también la referencia de que esta lista se remite justamente para conocimiento de ellos, cuando el Ordinario 2023 es aprobado, cuando todos los fondos de la ley 8114 fueron aprobados no se adjunta ninguna lista de caminos porque los Regidores no son los que tienen que aprobar estos caminos, aquí también se hace referencia a que no son los Regidores, ni la Junta Vial Cantonal quienes aprueban los proyectos de caminos y se les hace el recordatorio del criterio jurídico MSCAM- SJ- 1666- 2022 de fecha 25 de octubre que fue emitido por la Licenciada Gabriela González en su momento como jefe de la Unidad de Jurídicos donde ella hace una revisión de cuáles son las competencias de la Junta Vial Cantonal y también las competencias del Concejo en cuanto al tema de caminos, recordemos que es el Concejo de Distrito el que remite a la Junta Vial Cantonal la lista de las prioridades y estas pasan de la Junta Vial Cantonal con un visto bueno para que el Concejo Municipal también

le dé un visto bueno y así se forma entonces toda la lista que es bastante grande de cada uno de los distritos de las prioridades, luego la Administración hace una revisión y un trabajo con el Departamento de Unidad Técnica para ir determinando Cuáles son aquellos caminos que se pueden ir atendiendo en los diferentes espacios de tiempo de acuerdo a los presupuestos, queda clarísimo con este recordatorio del criterio jurídico el 1666 donde textualmente dice: *Sin que para tales efectos medio sea requisito acuerdo o aprobación ya sea por parte de la Junta Vial o del mismo Concejo Municipal* de tal forma que esa lista fue referida a los señores Regidores para su conocimiento, pero no determina que tenga que llevar una aprobación de asfaltos, el tema de caminos es muy amplio, atención de camino no solamente corresponde a asfalto sino que también corresponde a otros temas como pasos de agua, alcantarillados y muchísimo más y esas aprobaciones de proyectos porque un alcantarillado o un paso de agua también es un proyecto o un lastrado, una contratación de conformación también lo es, esas aprobaciones se dan desde la Administración, es importante entonces también aclarar que hemos atendido de parte de la Administración diferentes sesiones convocadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para que hagamos explicación de todos estos contenidos, de estas cambios que queremos y proponemos de parte de la Administración de una línea presupuestaria a otra y para qué serían usados esos fondos, de estas reuniones que han sido bastante amplias se han dado tres reuniones, como Alcaldesa participé en dos de ellas, reuniones de aproximadamente 3 horas y agradezco mucho porque también esas reuniones abiertas ha tenido la participación de las comunidades, han venido comunidades también apoyar esta propuesta de la Administración para que sus fondos sean destinados para la atención de caminos, llama la atención para la Administración dos asuntos muy relevantes que quedaron constando en actas de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal y es que en una de ellas doña Diana Corrales, que hoy no está presente acá, hizo referencia a que cuando se hizo la modificación en el Ordinario 2023, la propuesta del Ordinario 2023 de parte de la Administración cuando los Regidores mueven los 440 millones para destinarlos a otros proyectos, ella dice que en todo momento la Administración estuvo de acuerdo, quiero aclarar y en su momento se lo refuté le dije doña Diana esto no es cierto porque todo lo contrario en el año 2023 en septiembre cuando el Ordinario es remitido a la Contraloría como Alcaldesa y como Administración hago un oficio y hago una indicación a la Contraloría General de la República de la gran afectación que se le hizo al servicio municipal y principalmente a las comunidades y a las familias con la eliminación de los 440 millones de la línea de atención de caminos, eso para dejarlo claro, también es importante aclarar porque han habido diferentes expresiones de diferentes Regidores también en cuanto a que durante el año hay muchísimos fondos de la ley 8114 cerca de entre 4,500 millones o cercanos a los 5,000 y que con eso la Administración tiene para hacer muchísimos proyectos y que igualmente para el año 2024 a partir han dicho algunos de la primer semana enero comienzan a ingresar los fondos de la ley 8114 y que con eso se pueden atender los caminos, nunca es suficiente recordemos que el cantón de San Carlos es el más extenso del país y hay muchísimas necesidades de atención de camino sobre todo en las comunidades que están más alejadas de los centros de población y lo cierto del caso es que los fondos de la ley 8114 no ingresan la primer semana de enero, esto nunca ha sido

de esta forma, siempre ingresan por tractos a pesar de que en el presupuesto se establezca que de los 4.500 millones aproximadamente unos 2.400 van destinados a proyectos de asfaltado, estos fondos empiezan a ingresar a la Municipalidad de San Carlos y a otras Municipalidades del resto del país a partir del segundo o tercer mes de cada año, es decir finales de febrero, principios de marzo aproximadamente y viene en tractos nunca llega un depósito completo para trabajar todo el año, por lo tanto, es importante siempre que existan mayor cantidad de recursos para aprovechar los trabajos principalmente los primeros meses del año que son los meses de verano y que esto facilita la ejecución de las obras, así entonces dejando claro Cómo funciona la ley 8114 y además de que estos fondos no solamente se destinan para proyectos de asfalto como ya referí, que un aproximado son 2.400 millones, lo cierto del caso es que esos fondos también se utilizan para todas las líneas de compras de la Unidad Técnica llámese repuestos, combustible, varilla, cemento, formaletas, el pago de salarios de los funcionarios también o inclusive el pago de intereses de las deudas que tiene la Unidad Técnica que suman 8.000 millones, deudas que no se generaron en mi Administración, deudas que vienen de año.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, hace uso de la palabra por el orden y manifiesta: Doña Karol, en el reglamento hay un tiempo establecido para la presentación de temas de la Alcaldía, hemos sido bastante generosos con el tiempo, usted lleva unos 30 minutos hablando, más lo que utilizaron sus demás compañeros, todavía falta la presentación del Ingeniero Luis Fernando Solís Sauma y otros Regidores, si quiere seguir hablando no tengo mayor problema, nada más le recuerdo que faltan poquito más de 40 minutos para que termine la sesión y no voy a sacrificar luego el tiempo de intervención de los demás, si quiere puede continuar, yo nada más le advierto porque al final por darle espacio a usted no voy a limitar el uso de la palabra a los demás para hacer una votación en carrera, si al final no nos da tiempo de hacer la votación, no tengo mayor inconveniente.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, expresa: Muchas gracias señor Presidente por la advertencia del tiempo, voy a ser breve para terminar con esta exposición que me parece que esos datos son valiosos para la comunidad, en cuanto a también las sesiones que tuvimos de Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Regidor Luis Fernando Solís Sauma hace referencia a que no pasa nada si no se ejecuta el presupuesto y en ese sentido debo aclarar que la ejecución presupuestaria del 2022 cerró en el 85.51% de ejecución que en este momento todo la ejecución del presupuesto 2022 se está realizando una auditoría a esa ejecución, auditoría que fue determinada por el Concejo Municipal o sea el mismo Concejo Municipal solicitó que se hiciera una auditoría al presupuesto 2022 que fue ejecutado por mi Administración, entonces si es importante decir que si no hubiese importancia en la ejecución no entiendo por entonces el Concejo determina una auditoría para la ejecución del 2022 aquí yo sí quiero dejar claro que si es importante la ejecución presupuestaria que de manera responsable la Administración está solicitando el cambio en estas líneas de presupuesto para poder ejecutar los fondos, fondos que son de todos los ciudadanos sancarleños y que en este momento a diciembre

del 2023 en la fecha que estamos, estamos alcanzando ya un 81% aproximadamente de ejecución y que de darse la aprobación de esta variación presupuestaria 05 lograríamos llegar aproximadamente al 90 por de ejecución y eso sí es importante porque es en beneficio de los ciudadanos sancarleños.

El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, Coordinador de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, manifiesta: Creí desde un principio que al igual que todas las sesiones que creo que todas han sido igual de importantes que tienen que ver con el tema de Hacienda, esta iba a tener una importancia mayor, principalmente en lo que son las justificaciones y todo lo referente al ¿Por qué? se toma una decisión, porque como ya hemos visto reiteradamente la cantidad de justificaciones que se presentan, presentar justificaciones es muy es la forma más sencilla para uno decir si hace o no hace las cosas, si no quiero hacer busco justificaciones para no hacerla, si quiero hacer algo busco justificaciones para hacerla y no es un tema solamente administrativo, es un tema inclusive legal, cuando no quiero cumplir con algo legal busco abogados que me busquen una forma para que yo pueda irme por esa línea y si no busco otra y ahí nos vamos y por esa razón en una modificación presupuestaria de este nivel que son 1.530 y resto de millones de pesos, es importante tener claridad porque aquí hay elementos que son sumamente importantes y que de pronto uno siente que la Administración pareciera que los ve como normales y obviamente tiene justificaciones para todo, esta modificación está trasladando dineros que fueron aprobados no solo por este Concejo Municipal y que conste fueron dineros que fueron solicitados por la Administración Municipal en los proyectos que presenta la señora Alcaldesa; así que cuando se decidió poner dinero para comprar la maquinaria fue la Administración la que lo solicitó y si bien es cierto hubo un monto de 440 millones de colones que el Concejo Municipal trasladó para hacer otros proyectos sociales como los señores de Pocosol que están acá, que quieren también su parque y como los de las Asociaciones Deportivas, que hay algunos por acá, que también necesitan las inversiones deportivas evidentemente se aprobaron, lo importante es que el Concejo Municipal establecido en el Código Municipal es quien aprobó esos presupuestos y la Contraloría General de la República los volvió a aprobar como corresponde y autorizó la ejecución de esos presupuestos, entonces tomar dineros y trasladarlos de una cuenta a otra, es un asunto muy delicado, porque entonces la Administración Municipal podría perfectamente decidir no ejecutar, decidir no yo no quiero aplicar esos 440 millones de colones que el Concejo me quitó porque yo quería hacer caminos, entonces no hago los proyectos, busco todas las justificaciones suficientes para decir ¿Por qué no ejecuté? y después al final del periodo voy hago los caminos y hago lo que yo quiero, por eso el Código Municipal establece claramente dos jerarcas, al jerarca del Concejo y al jerarca de la Administración, lo que aquí está pasando es que pareciera que aquí no están entendiendo que hay acciones que le corresponden a unos de sus jerarcas, al Concejo Municipal le corresponde vigilar, no solamente aprobar, sino vigilar la ejecución presupuestaria y para nosotros en una Comisión de Hacienda es sumamente importante que definitivamente se demuestre que un dinero que va a ser trasladado y que fue aprobado para un fin, se va a trasladar a otro fin, ¿Por qué? porque si llegamos ahora como estamos en este momento esos dineros evidentemente esos proyectos van a pasar

a un superávit donde no van asignados a ese proyecto, pero por lo menos quedan los recursos para asignárseles a ese proyecto en el año siguiente, entonces si no, para que entonces aprobaciones y todo si la Administración puede hacer de casi que lo que le dé la gana con el presupuesto, no quiero hacer algo busco una justificación para no ejecutar, me voy al final y hago lo que yo quiero, eso es parte del trabajo que nos corresponde a nosotros y con mucha responsabilidad hay que hacerlo. Este es un presupuesto que viene básicamente para hacer caminos, 1.336 millones de 1.533 millones para hacer caminos que la señora Alcaldesa le ofreció a las comunidades y está en el oficio 2141 de la Alcaldía como ella misma lo presentó, entonces para poder cumplir como no habían recursos, había que todas estas platas que por las razones que aquí se justifican o se trata de justificar con una cantidad de documentos gigante que no pudimos entonces ejecutar la compra de La Maquinaria, entonces va para acá, no pudimos arreglar el techo del Maracaná, no pudimos ejecutar el parque Santa Rosa, ¿Qué fue lo que hizo la Comisión? la comisión lo que hizo fue revisar si efectivamente estas ejecuciones corresponden verdaderamente a una acción administrativa de alto interés y que definitivamente por cuestiones administrativas o de cualquier tipo no se pudieron ejecutar y efectivamente eso no sucedió, pudimos encontrar y por eso es que me tomé la libertad de que se grabara, este documento a partir de hoy es público, es un documento de 79 páginas, donde hay dos sesiones y están transcritas todas las intervenciones que hicieron los señores miembros de la comisión y los señores de la Administración, donde están todas las preguntas a esa extensa explicación que ya Doña Karol de justificaciones da insistentemente, pues bueno aquí está, solamente voy a leer lo que al final pusimos como conclusiones que son sencillas para tomar los acuerdos que finalmente son los que van a decidirse el día de hoy, repito esto es una recomendación de la Comisión de Hacienda y los señores Regidores podrán hoy decidir si las acogen o no las acogen y voy a leer: Conclusiones finales de la comisión de Hacienda y Presupuesto basados en toda la información recibida y las intervenciones de los señores de la Administración Municipal, los señores miembros de esta Comisión Municipal coinciden que no es prudente trasladar los recursos asignados de los diferentes proyectos propuestos por la Alcaldía Municipal a las obras de infraestructura vial, principalmente porque la Administración no puede asegurar que dichos recursos pueden ser asignados en estas inversiones en el Presupuesto Extraordinario del 2024 o sea que decir que el próximo año vamos a plata el presupuesto 2024 para ir a comprar la maquinaria no es algo que la Administración haya podido demostrar fehacientemente y si vemos los números realmente no daría la plata para poder asignar todo ese montón de dinero que hoy estaríamos trasladando a este proyecto que presenta la Administración para pretender que con dineros que ni siquiera hemos recibido porque esa es la responsable posición que tiene, que tengan una estimación que está en este informe de 1.500 a 2.000 millones si caso esta variación se aprobara eso es diferente, pero son apenas 1.500 a 2.000 millones que tal vez podamos recibir y en esas condiciones no sería muy prudente desfinanciar todos estos proyectos que juntos suman prácticamente los 1.500 millones, esa es la primera observación que tiene esta comisión, además en el caso de los recursos solicitados por dedicaciones exclusivas, seis funcionarios municipales se detecta una situación de incumplimiento reglamentario por lo tanto es improcedente aprobar estos recursos sin tener certeza de

legalidad, aquí viene un monto para una situación que se está revisando con respecto a dedicaciones exclusivas que la Alcaldía le aprobó aquí a unos funcionarios y que a todas luces está en este y de hecho hay un informe pendiente este de la comisión donde estudia desde la variación 03 que esto se rechazó, la legalidad con la cual se le dieron o se le están dando estos recursos a seis funcionarios que tiene que ser primero evaluado, sería totalmente improcedente que esta comisión teniendo en el medio dudas de que exista la legalidad para hacer eso, aprobara eso y no hay consenso definitivamente en la comisión para aprobar un rubro de este nivel donde tenemos un tema legal que tendremos que revisar, también quedó claro que dejar los recursos de esta modificación presupuestaria para asignarlos en el periodo siguiente tampoco traerá consecuencias de castigos, ni sanciones como advirtió la Alcaldía Municipal, en eso fue claro el Director de Hacienda y quedemos claros que eso y está en este documento donde se indaga y se indica, se consulta esto que está diciendo la señora Alcaldesa de las consecuencias de que si no se aprueba esa plata y va al presupuesto del superávit las grandes consecuencias que vamos a tener nosotros, pues no se tratan de dineros ordinarios, no son dineros del Estado por tal razón en esto fue claro el señor Director de que a la fecha no existe ninguna consecuencia, ni existe indicio, ni histórico de que esta Municipalidad se haya visto afectada por estos temas, recordemos que en el 2022 la ejecución presupuestaria que al final Doña Karol lo está diciendo ahí, creo que da cerca de un 82% no tenemos consecuencia, que hay una auditoría en proceso solicitada, ya lo veremos, pero es una auditoría solicitada por este Concejo, entonces que vamos a tener consecuencias económicas por eso por ejemplo, por lo menos no lo dejaron claro, que puede haber en el ranking de las Municipalidades en ejecución, podría ser, pero aquí ¿Qué es más peligroso eso o asignar este montón de dinero y quedarnos con un montón de proyectos que son necesarios sin recursos? eso fue lo que la comisión al final decidió en cuanto a ese tema. También finalmente se valora el tiempo de atención por parte de la Administración para esta variación presupuestaria por el tiempo que se estaría haciendo la aprobación sería de máxima dificultad para lograrse por estar al filo del cierre administrativo, tomemos en cuenta que eso se está probando hoy y hoy es el último día de trabajo aquí, entonces que se pueda aplicar todo efectivamente administrativamente es bastante complicado pero al fin lo hicimos para dejar claro que estamos con un tiempo muy difícil o en cuanto a tiempo con un plazo muy complicado para que realmente esto se pueda materializar, en síntesis hay varias cosas, no me quiero referir mucho más para ver si podemos de verdad terminar con esta sesión que ya lo que queda son 30 minutos, sí quiero decir que hay detalles que sí son importantes en cuanto al tema que son de interés comunal, al final aquí tenemos presencia de señores que quieren y necesitan que se les arregle sus caminos, pero también está contrapuestos los señores que les están quitando el presupuesto para tener su parque que también es parte de las obligaciones que tiene una Municipalidad atender, que aquí no haya consenso entre el pensamiento que tiene la Alcaldía Municipal y los señores del Concejo en ciertos temas eso es normal, lo que sí debe prevalecer es que se debe atender las cosas prudentemente y que nos atrasemos más en esta Municipalidad que dicho sea de paso es una Municipalidad que está caracterizada por tener bastante lentitud en el presupuesto ya Doña Karol lo dijo si se aprueba esto para caminos tiene tiempo hasta junio, ella lo dijo aquí, y también Doña Karol le acaba de decir que es ella

quien decide que arregle y que no arregle de caminos, que nosotros no nos podemos meter, la Junta Vial tampoco, los señores de los Concejos de Distrito tampoco, ella es la que decide, entonces nosotros también analizando esa situación y que así como Doña Karol lo dice y lo cual tampoco estamos teniendo ningún impedimento en lo que ella dice a partir del primero o sea a partir del martes esta Municipalidad está habilitada con el Presupuesto Ordinario 2024 y si bien es cierto la plata como dice doña Karol que no es así, eso sí es una pregunta Don Bernor sí quisiera que nos digan ¿Cómo es que entran las platas del 8114 a este a la Municipalidad? usted me dijo a mí que más o menos la Municipalidad le entraban 300 millones por mes, que esa era la modalidad en que estaba haciéndolo en tractos la Contraloría, pero prefiero que lo diga usted ¿Cómo es que le entra la plata del 8114? que son dineros que usted puede utilizar Doña Karol para cumplir los compromisos de los 16 caminos que usted adquirió con estos señores y que yo como regidor, coordinador de Hacienda y coordinador de Obra Pública usted debe de cumplirle a estos señores en el primer semestre, usted tiene los recursos, lo puede hacer y con este recursos o sin estos recursos usted le puede arreglar los caminos que usted prometió, porque sí creo que estos señores han venido aquí, se han mostrado con mucho interés y deben de solucionárseles a todos ellos tal y como usted se los prometió, pero también los señores de Santa Rosa hay que cumplir un proyecto que no ha habido interés y se manifiesta en este informe que no ha habido el suficiente interés por parte de esta Municipalidad para hacer realidad el proyecto Santa Rosa, como tampoco el techo del Maracaná, como tampoco el ring de boxeo e inclusive hasta aquí está también los detalles los 186 millones de colones que se están trasladando de aceras, un asunto tan delicado por el tema de la discapacidad, por el tema del tránsito de personas y que tengamos que coger los 186 millones que están ahí para ir otra vez y tirarlos a caminos que es lo más fácil que hace esta Municipalidad, que se tienen que hacer los caminos sí, pero no se pueden dejar de atender el resto y en cuanto a la compra de la maquinaria definitivamente no hay ningún consenso de parte de este Concejo en que no se compre la maquinaria, porque no puede ser posible que sigan parados todos los funcionarios prácticamente de esta Municipalidad contratados para atender caminos y dale Bernor sí quisiera que nos digan ¿Cómo es que entran las platas del 8114 a este a la Municipalidad? usted me dijo a mí que más o menos la Municipalidad le entraban 300 millones por mes, que esa era la modalidad en que estaba haciéndolo en tractos la Contraloría, pero prefiero que lo diga usted ¿Cómo es que le entra la plata del 8114? que son dineros que usted puede utilizar Doña Karol para cumplir los compromisos de los 16 caminos que usted adquirió con estos señores y que como regidor, coordinador de Hacienda y coordinador de Obra Pública usted debe de cumplirle a estos señores en el primer semestre, usted tiene los recursos, lo puede hacer y con este recursos o sin estos recursos usted le puede arreglar los caminos que usted prometió, porque sí creo que estos señores han venido aquí, se han mostrado con mucho interés y deben de solucionárseles a todos ellos tal y como usted se los prometió, pero también los señores de Santa Rosa hay que cumplir un proyecto que no ha habido interés y se manifiesta en este informe que no ha habido el suficiente interés por parte de esta Municipalidad para hacer realidad el proyecto Santa Rosa, como tampoco el techo del Maracaná, como tampoco el ring de boxeo e inclusive hasta aquí está también los detalles los 186 millones de colones que se están trasladando de aceras,

un asunto tan delicado por el tema de la discapacidad, por el tema del tránsito de personas y que tengamos que coger los 186 millones que están ahí para ir otra vez y tirarlos a caminos que es lo más fácil que hace esta Municipalidad, que se tienen que hacer los caminos sí, pero no se pueden dejar de atender el resto y en cuanto a la compra de la maquinaria definitivamente no hay ningún consenso de parte de este Concejo en que no se compre la maquinaria, porque no puede ser posible que sigan parados todos los funcionarios prácticamente de esta Municipalidad contratados para atender caminos y dale mantenimiento a los caminos con un costo altísimo porque la maquinaria está hecho pedazos, de ¿Quién es la culpa?, aquí a nadie le interesa, lo que nos interesa es que se eche a andar esa maquinaria y que empecemos a ver los caminos de la bajura, los caminos de lastre, piedra, tierra empiecen a ser atendidos como corresponde y no podemos seguir justificando que no tenemos maquinaria entonces no atendemos los caminos, ahora tenemos plata para ir a comprar la maquinaria entonces decimos que no vamos a comprar la maquinaria, hay que ser muy serios con el uso del presupuesto, eso es lo que esta comisión ha determinado, y ahí están los cinco acuerdos que hoy la comisión responsablemente y después de un buen análisis le ha recomendado este Concejo Municipal y le vuelvo a repetir a todos los señores que sé que hay mucha gente que nos está viendo, que están muy interesados en este informe de 79 páginas ahí está absolutamente todos los detalles del por qué esta comisión recomienda los acuerdos para el día de hoy.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, indica: Podría gastar mis 5 minutos refutando todos los argumentos carentes de fundamento que ha esbozado Doña Karol en sus 30 o más minutos en los que habló, pero es que esos argumentos ya los hemos refutado nosotros en sesiones anteriores, los han refutado las disciplinas deportivas, los representantes de la Asociación de Desarrollo de Pocosol, los han refutado los documentos que están ahí que son públicos donde se demuestra que muchos de esos argumentos carecen de fundamento y otros de esos argumentos que esboza Doña Karol se caen por su propio peso como decir que hay que hacer un estudio de gustos para ver si el parque es necesario, con darse una vuelta caminando por el parque ojalá una persona en sillas ruedas se hace bastante evidente esa necesidad, pero es que además no podemos darle la razón a la Administración del no se puede, esta es la Administración Municipal del no se puede, cuando la gente lo que espera es que le digamos ¿Cómo vamos a hacer las cosas? y ¿Cuándo las vamos a hacer? pero aquí la receta es no se puede y como bien decía Luis Fernando cuando usted no quiere hacer las cosas excusas sobran y argumentos sobran cuando detrás de eso lo que hay es desinterés, desidia e incapacidad para hacer las cosas, sí quisiera hacerle a usted Doña Karol una advertencia si se quiere y Patricia que esto por favor conste en actas, durante las sesiones de la Comisión de Hacienda tanto su Directora de Servicios Jurídicos como su Directora de Recursos Humanos afirmaron que el pago de dedicaciones exclusivas y los contratos que usted suscribió no cumplen ni con el reglamento ni con la ley, por si usted decide seguir adelante con eso utilizando presupuesto ordinario del año 2024 al menos sepa que hay advertencias técnicas consignadas en este informe, consignadas en el acta, que señalan que durante el procedimiento que usted siguió para suscribir esos contratos hay aparentes

ilegalidades e incumplimiento de reglamento y de ley, pero además señalan los funcionarios en la Comisión de Hacienda de que tampoco es conveniente y ahí está en el acta entonces doña Karol dele una leía exacta y valore si está bien continuar adelante con esa decisión que usted tomó.

El señor Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Regidor Municipal, expresa: Aquí está el pueblo de Santa Rosa para demostrar que si se puede, no vamos a permitir de ninguna forma que este presupuesto que ya se asignó para el parque de Santa Rosa por una persona no se vaya a desarrollar, Doña Karol el Distrito de Pocosol no acepta la justificación que usted presenta para quitar esos 160 millones de colones, es que si usted nos dice aquí que usted se reunió con la Asociación de Desarrollo y le solicitó estos documentos y ellos no lo presentaron está bien doña Karol su justificación es buena, pero aquí tengo los dos secretarios ejecutivos de la Asociación de Desarrollo donde dicen no nos contestan correos, no se reúne con nosotros, no nos ha notificado nada, terminando el año viene a presentar un informe diciendo que el Parque de Santa Rosa no se puede hacer, la Asociación de Desarrollo está acostumbrada Doña Karol a hacer proyectos como el CFAI. el CEDES de más de 160 millones de colones y se les da mantenimiento y no pasa nada, usted se deja de decir aquí que este presupuesto no se pudo ejecutar y le voy a corregir este presupuesto usted no lo quiso ejecutar Doña Karol, le voy a solicitar a los compañeros regidores y con el respeto del pueblo de Santa Rosa que hoy esta variación presupuestaria no se apruebe y que esta plata quede ahí guardada porque sé que a partir del primero de mayo la persona que esté sentada en esa silla sí va a tener la capacidad de ejecutar este proyecto, quiero que le quede claro a algunas personas del Distrito de Pocosol que usted les ha dado a entender otra cosa, el parque de Santa Rosa ya no va y eso es claro de momento y la plata pretenden quitarla pero además de eso pretende quitarla no para caminos de Pocosol, no hay un solo camino del Distrito de Pocosol que se esté invirtiendo esos 160 millones que usted le está quitando al parque de Santa Rosa, mucha gente podría decir es que cómo es posible que un Distrito de Pocosol con tanta problemática de caminos y van a preferir hacer un parque no, no es que no estamos prefiriendo hacer el parque, es que ni una ni otra, ni el parque ni los caminos tampoco, entonces lo que pretendo respetuosamente y repito decirle a los compañeros Regidores déjenos la plata ahí guardada que sé que alguno de ustedes va a tener la capacidad de poderlos ejecutar.

La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica: En el 2021 la ley cambió ya no le tocaba a las personas dueñas de las propiedades hacer las aceras, le correspondía a las Municipalidades, fui necia hasta la saciedad con el anterior Alcalde y con la señora Alcaldesa para que se reglamentar las aceras ciclovías todo lo que tenía que ver con la movilidad urbana y se logró hacer, Doña Karol quisiera preguntarle ¿Por qué no se ejecutó el presupuesto destinado a ceras en el 2022 ni en el 2023? claramente se está haciendo una modificación, me da pena ajena escuchar que no se necesita un Concejo de Distrito, que no se necesita una Junta Vial o que este Concejo Municipal no aprueba los caminos, porque si eso fuese así no sé qué le impide a la señora Alcaldesa para hacer los caminos, a partir del 2024 ya hay presupuesto para hacer los caminos y los puede hacer, hay pesos y contrapesos y nosotros tenemos que ser vigilantes del presupuesto y tenemos esa

responsabilidad, creo que este Concejo ha sido responsable en todo momento y no hemos escuchado argumentos ni fundamentos para hacer estas variaciones presupuestarias que presenta la Administración y más bien escucho un discurso trillado simplemente para no aceptar quizás la falta de ejecución de gestión de planificación y lamento profundamente que no se sepa manejar ese presupuesto, que no se sepa ejecutarlo, lo dije y lo sostengo, no voy a aprobar variaciones presupuestarias, ni estas, ni futuras que no traigan un fundamento técnico completo donde uno asegure que los proyectos que se están quedando sin ejecutar se van a realizar, Luis Fernando ya claramente lo dijo o sea no es no es decir voy a hacer esto, ya no pude, ya no lo hago ahora no, no esto no es una pulpería, la Administración va a tener que cumplirle a los vecinos de Garabito, a los vecinos de San Vicente, a los de Las Delicias de Aguas Zarcas y a todos los seis, siete caminos que son caminos de prioridad, sobre prioridades, porque son caminos para personas con discapacidad muchos de ellos, pero va a tener que cumplirles con el presupuesto 2024 ¿Por qué? porque hizo un ofrecimiento sin contenido presupuestario y esa responsabilidad la tienen que asumir, la Administración va a tener que hacerlo en el 2024 y Pocosol va a haber parque para el 2024 porque se les va a resguardar los presupuestos.

El señor José Pablo Rodríguez Rodríguez, Regidor Municipal, manifiesta: Hay principios básicos en política y la gestión y el diálogo son algunos muy importantes y gestión política y diálogo es lo que menos ha habido de parte de la Alcaldía Municipal, diálogo franco y voy a contarles una anécdota que nos pasó, entré a este Concejo Municipal muy ilusionado en trabajar en agendas de desarrollo común para el cantón, los compañeros Regidores las cuatro fracciones se apuntaron y dijeron sí está bien establezcamos algunos puntos en los que todos podamos trabajar para que haya obra y resultados para el cantón, si bien estamos en desacuerdo en muchas cosas podemos también estar en acuerdo en proyectos, por ejemplo quién va a estar en desacuerdo en el deporte o en acueductos o en recreación son temas que todos podemos realmente hacer una agenda de desarrollo, el Concejo está estableció una lista de puntos en los que todos los Regidores, por lo menos las cuatro fracciones estábamos de acuerdo, ingenuamente gestioné una cita con la Alcaldía para exponerle y decirle Doña Karol aquí hay una lista de proyectos en los que el Concejo más allá de las banderas políticas pensamos que son buenos para el cantón queremos invitarla a usted a que vea estos proyectos y que trabajemos en conjunto, palabras más palabras menos, fue un desinterés total en lo que le estábamos planteando, planteó que aquí que esto, muchos pretextos salí muy triste de esa reunión porque yo de verdad, de verdad creo que podemos ponernos de acuerdo en hacer cosas, pero después de esa reunión básicamente el mensaje que la Alcaldía dio fue se quemán los puentes, claro después entendí luego ¿Cuál era el objetivo? que era agarrarlo como pañito de campaña político porque entonces el Concejo no me deja trabajar, el Concejo aquí y allá y ese ha sido todo el tema y todo el mensaje de los últimos meses, con fines políticos evidentemente más allá de un interés por desarrollar obras para el cantón, que terminemos este año discutiendo estos temas mi percepción es que es producto de un berrinche político, es un berrinche político de parte de la Alcaldía porque se pasa diciendo que los Regidores no presentaron justificaciones para esos proyectos, que alguien me explique ¿Qué justificaciones hay que presentar? para que se entienda que el Gobierno Local debe

invertir en deporte, en recreación, en los jóvenes, en desarrollo económico ¿Qué justificaciones hay que presentar para lo obvio? la Contraloría, después del berrinche decir Contraloría es que los Regidores aprobaron el presupuesto con estos temas la Contraloría que dijo los Regidores tienen razón, en ese momento el berrinche tuvo que haberse detenido y la Alcaldía siendo suficientemente madura haber dicho bueno es que me toca hacer la planeación, hacer los estudios, hacer lo que se tenga que hacer para cumplir con la obligación de la Alcaldía establecida en el Código Municipal que se ejecutar, ¿Por qué es que no ejecutó? mejor le dice al pueblo sancarleño que es que no quiso hacerlo, en lugar de presentar una y otra vez un montón de justificaciones que no tienen una intención clara de ejecución, creo que ya este año se nos va, pero vienen nuevos tiempos e invito de verdad a las nuevas autoridades del 2024 y de los ciudadanos que sean muy cautelosos porque necesitamos agendas de desarrollo común, ese parque, esa infraestructura deportiva, esos caminos de esas comunidades se ocupan, pero nunca se va a lograr que haya una ejecución realmente eficiente si no hay puentes de diálogo y en esta oportunidad lamentablemente los puentes se dinamitaron, creo que la Administración Córdoba Salas pasará a la historia, como la administración menos eficiente de la historia de San Carlos.

El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, expresa: No voy a hablar de tecnicismo, ni nada porque creo que el compañero Fernando fue muy claro los tecnicismos tanto legales, creo que aquí han sido claros en lo que se está dando hoy y esto a veces da esta pena como dice Don José Pablo Rodríguez a estas alturas del partido venir todavía aquí en la última sesión haber problemas que tenían que haberse visto hace cinco, seis meses poniéndole un tiempo prudente y me llama la atención porque cuando escuché que la señora Alcaldesa mencionó dos Caminos de mi distrito, de Venecia me di cuenta que un camino de esos ni siquiera estaban en las prioridades y el otro estaba las prioridades pero estaba casi de último y resulta que ahora uno de esos aparece entre los primeros y sé por qué, lo tengo clarísimo por qué, pero por respeto a un amigo mío no voy a decir por qué y el otro ella solicitó a través de su asistente al Concejo de Distrito que lo metiera en las prioridades porque necesitaba hacerlo, inclusive el Concejo Distrito me comunicó y le dije dígame que le dé un documento por escrito, porque eso es ilegal, eso está mal y qué irónica que es la vida esta señora tiene un recurso de amparo metido hace 6 meses por no arreglar un camino, el 115 en Venecia y le dijeron que tenía que dar un informe cada tres meses sobre ese camino, usted sabe lo que es que le metan a uno recursos de amparo porque no arregla un camino, eso es vergonzoso y tenía cada tres meses que dar un informe, no ha dado un solo informe, pero es muy sencillo cuando se cumpla el año que le dieron de tiempo, ella ya no va a estar aquí entonces eso no le preocupa, ni lo va a hacer, eso lo tenemos clarísimo, pero entonces no entiendo a doña Karol lo que viene a decirles a ustedes o a llenarle la cabeza a mucha gente la que nos está viendo y siguen creyendo en cosas que no son ciertas, si hubo que meterle un recurso de amparo para que hiciera un camino y en el cual no ha cumplido, ni va a cumplir, lo tengo clarísimo que no va a cumplir y ahora viene aquí poniendo a correr a todo el mundo para hacerle un montón de caminos que como lo dijo mi amigo Pablo son meros compromisos políticos y uno de esos está en Venecia y doña Karol sabe lo que estoy diciendo y sabe por qué está

metiendo ese camino, pero por respeto a una persona que es muy amiga mía no lo voy a decir aquí, pero bueno aquí estamos y me duele muchísimo por los que han esperado para que esto se dé, pero sé que el otro año se puede hacer si ella quiere, porque es cuando ella quiere así es todo aquí y si no ocupa como dijo hace un rato de que nosotros no tenemos que ver vela en el entierro con manejo de estos caminos, entonces para qué lo vamos a someter a votación, no lo votemos es tontera, si no ocupan de nosotros es absurdo que traigan esto a un Concejo que no que no tiene ni tú, ni mus o sea estamos pintados en la pared, no eso no es así y creo que se les ha demostrado a ustedes muy claro la mejor manera de hacer las cosas es haciéndolas pero esa señora no sabe hacer eso.

El señor Diego Armando Chiroldes López, Regidor Municipal, indica: Primero quiero hacer una pregunta a Don Bernor, en caso de que se sigan las recomendaciones del de la Comisión de Hacienda y Presupuesto ¿Cuánto sería el superávit que podríamos esperar un aproximado para el 2024 para el primer extraordinario? también fui parte de una de esas sesiones de comisión y también vi a los vecinos de las comunidades estar ahí presentes y realmente es una pena ver que los vecinos vean que queda esa imagen de la Municipalidad de que no podemos llegar a acuerdos entre la Alcaldía y los Regidores y mucho de esto por falta de comunicación como dice Don Pablo, por falta de diálogo, que la cabeza debería ser la Alcaldía la que debería dirigir ese diálogo e involucrarnos y tanto involucrarnos para ser más equitativos como en algún momento mencionó Vanessa y sé que si se hubiera querido este dinero por ejemplo la maquinaria perfectamente se podría utilizar en caminos, al igual también como ejecutar obras como la de Santa Rosa y lo del deporte porque es inexplicable cómo para hacer un techo de una instalación deportiva hayan pasado más de un año y no se pudiera hacer el diseño o lo que requiriera y era para una transferencia ni siquiera era ejecución propia de la Administración, sino una fiscalización, es increíble que para hacer un techo haya pasado más de un año y no se caminara porque está apenas en un como dijo ella en un perfil, se ocupó más de un año para un perfil de esto de algo que ya tenía más bien hasta una inspección que le habían hecho y Pablo había comentado que decía que era urgente eso desde hace varios años, es increíble que no se hubiera dado la urgencia que requería, también me parece dentro las cosas que no son explicables como algo que dentro del Plan de Gobierno desde 2020 estemos ahorita finales viendo a ver cómo se hace lo es el proyecto Santa Rosa, ¿Por qué esto no se empezó a ejecutar desde antes? Me parece que también la Administración desde 2020 tenía que ha empezado a darle fuerte con este proyecto y parte de lo que no se haya hecho hasta ahora en Santa Rosa con este parque también tiene que ver desde la Administración 2020, al igual con lo que es la maquinaria, porque también escucho que dicen que es la Administración de no se puede, también escuché un día a Don Alfredo decir que esto de la maquinaria no se podía cuando se lo quiso meter Doña Karol Salas en el presupuesto en el 2022 y decía que era por un asunto de tiempo pero tampoco años antes de eso tampoco le dio prioridad a mejorar esa maquinaria, entonces creo que también son años que han sido lastimosos que no se haya asignado los recursos tanto para maquinaria, como para Santa Rosa para el parque, tanto mi compañera como yo creemos eso que sí deben dejarse los recursos para ese parque de Santa Rosa, para el

deporte, pero también dineros como los que son de maquinaria perfectamente se podrían utilizar hasta junio del 2024 en proyectos de asfaltado, que es lo que más fácil se puede hacer el mismo Alfredo también hacía lo mismo y estoy seguro que si fueran caminos que estuviera proponiendo el Partido de Liberación Nacional lo apoyarían y hasta facilitarían y ya estuvieran aprobados estos más bien desde hace días anteriores si realmente hubiera habido una voluntad de aprobarlos, si realmente también hubiera habido mejor diálogo entre la Alcaldía y los Regidores, eso es lo que me parece.

La señora Karol Cristina Salas Vargas, Alcaldesa Municipal, indica: Don José Pablo Rodríguez cuando usted dice ¿Qué justificación se debe presentar para destinar fondos? todas las justificaciones porque definitivamente esto no es una pulpería bien lo dice doña Vanessa, no eso no es una pulpería es una Municipalidad y tenemos cumplimientos ante la Contraloría General de la República, solamente para un ejemplo los perfiles que aporta el Comité Cantonal de Deportes, perfiles ni siquiera anteproyectos, ni siquiera presentan la justificación económica, ni determinan ¿Cuáles son los metros cuadrados que se estarían atendiendo con los proyectos? entonces por eso es que la documentación se tiene que revisar, porque igualmente luego hay auditorías y contralorías y denuncias judiciales que vienen a revisar los documentos, ahora bien la lista de caminos que se propone es para atender comunidades que tiene necesidades, en ningún momento es un compromiso político, lo rechazo categóricamente y esa es una primer lista de inventarios que ya están preparados, pero hay muchísimas otras necesidades de caminos que han reportado los Concejos de Distrito y que están en lista esperando por una atención y hoy la Administración que es 29 de diciembre está lista y preparada para dejar aprobados estos proyectos y que puedan ejecutarse a partir de la primer semana de enero.

El señor Bernor Kopper Cordero, Director de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de San Carlos, expresa: Muy rápidamente las dos preguntas que me corresponden a nivel financiero, Don Luis Fernando sí la ley 8114 se hace por doceavos lo que corresponde con un alrededor de 380 millones mensuales, para este año 2023 recibimos el primer giro en marzo del 2023, a partir de ahí ya empieza a normalizarse, los dos primeros meses trabajamos en rojo con pago de salarios, todas las cargas que se tengan que ver, en cuanto al monto del superávit proyectado que preguntaba Don Diego, se proyecta entre 1.500 a 2.000 millones más o menos con lo que tenemos a datos de hoy, incluyendo esta modificación si no se ejecuta va a quedar por ese monto, hay que sumarle el exceso de ingresos, ese es el dato básico entre 1.500 a 2.000 millones teóricamente.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber más deliberaciones por parte de los señores Regidores, somete a votación las recomendaciones de acuerdo brindadas en el informe presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, quedando la votación de las mismas. **Votación unánime y en firme.**

ACUERDO N° 20.-

1. **No Aprobar** la Modificación Presupuestaria N° 05-2023, de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos por un monto de EGRESOS o Disminuciones en las cuentas de ¢891.828.943,00 (ciento setenta y tres millones seiscientos cinco mil sesenta y siete colones con veintisiete céntimos), y de INGRESOS o Refuerzos a las Cuentas de ¢1.339.406.194,62 (doscientos cuarenta y cinco millones trescientos veintitrés mil treinta y siete colones con treinta y ocho céntimos), tal y como consta en el Oficio **MSCAM-JVC-0062-2023**, con fecha del 07 de diciembre del 2023.
2. **No Aprobar** el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) correspondiente de la Modificación Presupuestaria 05-2023 de la Junta Vial Cantonal (JVC) de la Municipalidad de San Carlos, presentado en el Oficio MSCAM-DE-160-2023, con fecha 11 de diciembre del 2023.
3. **No Aprobar** la Modificación Presupuestaria N° 05-2023 de la Municipalidad de San Carlos, por un monto de ¢1.533.000.000,00 (mil quinientos treinta y tres millones de colones sin céntimos) tal y como consta en los oficios MSC-AM-2129-2023 de la Alcaldía Municipal con fecha del 11 de diciembre de 2023.
4. **No Aprobar** el Ajuste al Plan Anual Operativo (PAO) de la Municipalidad de San Carlos, correspondiente a la Modificación Presupuestaria N° 05-2023 de la Municipalidad de San Carlos, tal y como consta en el Oficio MSCAM-DE-160-2023, del Departamento de Desarrollo Estratégico con 11 de diciembre del 2023.
5. **Aprobar** que la Administración Municipal realice lo necesario para que utilizando los recursos económicos aprobados en el Presupuesto Ordinario del 2024 priorice en las obras de la UTGVM del año 2024, los proyectos de asfaltados de caminos ofrecidos por la Alcaldía Municipal a los vecinos de las comunidades incluidas en el Oficio MSC-AM-2141-2023 con fecha 13 de diciembre del 2023, en cuyo asunto indica "*Listado de Proyectos de asfalto para beneficio de comunidades Sancarleñas con los 1336 millones de colones solicitados por la Alcaldía en la Variación Presupuestaria 05*" que se trata de la intervención de 16 caminos vecinales con una distancia total de 12,04 kilómetros y una inversión de ¢1.335.216.066,15.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

AL SER LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EL SEÑOR PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —

Concejo Municipal de San Carlos
ACTA 78-2023
PAG.184
Viernes 29 de diciembre del 2023

Sesión Ordinaria

Juan Diego González Picado
PRESIDENTE MUNICIPAL

Ana Patricia Solís Rojas
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
